BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.613 EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 31 de Octubre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	**Lunes a Viernes de 12 a 15** **Sábado: 9 a 11**
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	**Lunes a Viernes: 13 a 16** **Sábado: 9 a 11**

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

DICTANSE NORMAS A QUE AJUSTARAN SU COMETIDO LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

En tal sentido reglaméntase el Artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorio

Decreto N.° 11.298|46 Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946

790. — Expte. N.° 8.112-D-1946. — Siendo necesario reglamentar la disposición del artículo 28, en cuanto se refiere al cuerpo especial de bomberos, del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios, aprobado por el artículo 1.° del Decreto N.° 2.01/46, dictado en Acuerdo General de Ministros el 22 de Enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En cada Gobernación de Territorio Nacional, el cuerpo de bomberos, que en lo sucesivo se denominará Sección Bomberos, dependerá de la División Seguridad de la Jefactura de Policía, con arreglo al artículo 28 del Estatuto Orgánico de ésta.

Art. 2.° — Dicha Sección tendrá especialmente a su cargo la defensa de personas y bienes en casos de incendio, derrumbe, inundación, explosión u otros siniestros.

Art. 3.° — Tendrá también a su cargo —con la intervención de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva del Territorio y conforme al artículo 9, inciso h, del Estatuto Orgánico de la Policía, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al régimen nacional de la defensa antiaérea pasiva territorial, inclusive la preparación de bomberos de refuerzo y bomberos auxiliares, a cuyo fin se dictarán los cursos de instrucción correspondientes.

Art. 4.° — Como auxiliar de la justicia, la Sección Bomberos estará encargada de los informes y peritajes por incendios u otros siniestros, que le sean expresamente ordenados por la vía jerárquica respectiva.

Art. 5.° — Además, podrá dicha Sección intervenir en otros servicios que la superioridad disponga, como por ejemplo, guardias de prevención contra incendios en determinados locales y guardias de honor en festividades y actos oficiales.

Art. 6.° — En ningún caso el carácter de los servicios extraordinarios que se asigne excepcionalmente a la Sección Bomberos, podrá contrariar el principio de la especialización profesional.

Art. 7.° — La Sección Bomberos será el único organismo público especializado dentro de los límites del Territorio, y toda organización privada de bomberos que coopere con ella deberá cumplir las órdenes del Jefe de la Sección, como a él también le deberá su cooperación urgente, en caso de incendio u otros siniestros, toda entidad oficial y aún privada a la que le fuera requerida por razón de seguridad pública contra un peligro inminente.

Art. 8.° — Las autoridades de la Nación prestarán su colaboración preferente, cada una dentro de su competencia, en la tarea de proyectar y ejecutar los trabajos para las instalaciones necesarias al servicio de bomberos en los Territorios Nacionales, particularmente en lo que se refiere a la construcción y habilitación de cuarteles, adquisición de materiales y provisión de agua corriente o formación de depósitos especiales.

Art. 9.° — Hasta que las Secciones Bomberos no puedan ser instaladas en los cuarteles que especialmente se les construirán, lo serán en los respectivos edificios de las Jefaturas de Policía, salvo que otros locales ofrecieran mejores condiciones para la instalación y funcionamiento del nuevo servicio.

Art. 10. — El Gobernador de cada Territorio, como Presidente a la vez de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, podrá crear pequeños destacamentos de bomberos en centros poblados alejados de la ciudad capital, especialmente para impartir instrucción profesional y directivas de coordinación a bomberos no oficiales y sin disminuir por ello la eficacia del núcleo central, que siempre deberá prevalecer. En estos casos, el Jefe de la Sección Bomberos designará el suboficial o agente encargado del destacamento.

Art. 11. — El personal de la Sección, como parte integrante del de la Policía del Territorio, estará sometido a las respectivas disposiciones del Estatuto Orgánico de ésta, con el agregado de que para el ingreso al cuerpo de la tropa, se preferirá a los bomberos de refuerzo y bomberos auxiliares de que trata el artículo 3.° del presente Reglamento.

Art. 12. — La Sección Bomberos estará a cargo de un oficial con el título de Jefe de la Sección Bomberos, que dependerá directamente del Jefe de la División Seguridad de la Policía, salvo la excepcional jerarquía extraordinaria dispuesta en el artículo 13.

Art. 13. — El Jefe de la Sección Bomberos, desde el momento que se presente en el lugar del incendio u otro siniestro en que deba intervenir para el desempeño de las propias funciones, tendrá excepcionalmente jerarquía extraordinaria sobre los funcionarios de policía, hasta Comisario Inspector inclusive.

Art. 14. — Como etapa inicial, el primer Jefe organizará la Sección, en sus detalles técnicos, sobre la base de las instrucciones de la División Bomberos de la Policía Federal, en el curso especialmente autorizado por el Ministerio del Interior.

Art. 15. — El Jefe de la Sección Bomberos será responsable de la instrucción, disciplina y preparación del personal a sus órdenes, como así también de los materiales que se le confiaren y del estado de conservación y funcionamiento de los mismos.

Art. 16. — El Jefe será igualmente responsable de la eficacia de todos los servicios de la Sección a su mando, y vigilará y hará vigilar el cumplimiento de las disposiciones y órdenes que se impartan.

Art. 17. — Dicho Jefe asesorará a la superioridad en todo cuanto se refiera a la especialidad de bomberos.

Art. 18. — En ausencia del Jefe de la Sección, lo reemplazará accidentalmente el sargento de bomberos que designe el Jefe de la División Seguridad, a propuesta del primero, pero sólo con las facultades más indispensables para la continuidad inmediata del servicio.

Art. 19. — Adóptase para el personal de bomberos de los Territorios Nacionales, como uniforme de diario y distinguiendo las características climatéricas de las zonas, el mismo modelo completo de la Policía local, con las insignias del grado jerárquico correspondiente, y el atributo de la especialidad en las mangas y cuello de la chaquetilla, sobre fondo rojo. Como uniforme de incendio, adóptase el buzo de tela apropiada; casco; saco, botas y cinto de cuero, y "llave de unión" (herramienta para unión de las mangas y apertura de las llaves de agua).

Art. 20. — La Sección Bomberos, en cada Gobernación, se constituirá sobre la base de los cargos ya existentes en el respectivo inciso del Anexo B del Presupuesto vigente. Mientras los Jefes de Bomberos no gocen de los beneficios del escalafón, recibirán una bonificación por el transcurso del tiempo que se establecerá anualmente en la Ley de Presupuesto.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Autorízase la emisión de una serie de sellos postales conmemorativos del Primer Aniversario del Movimiento Popular del 17 de Octubre de 1945

Decreto N.° 12.952|46 Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946

Expte. N.° 54.068-C-1946. — Visto lo actuado e identificado el Poder Ejecutivo con los fundamentos que animan la precedente iniciativa de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Correos y Telecomunicaciones para emitir una serie de sellos postales extraordinarios conmemorativos del primer aniversario del movimiento popular del 17 de Octubre de 1945, en los valores de 0,05; 0,10; 0,15; 0,50 y 1.— m$n. y en las cantidades de 10.000.000; 500.000; 200.000; 250.000 y 100.000 unidades, respectivamente.

Art. 2.° — Los valores a que se refiere el presente decreto serán impresos sin cargo por la Casa de Moneda, quedando autorizado Correos y Telecomunicaciones para aprobar los modelos definitivos y determinar la fecha en que se pondrán en circulación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Confírmase al Doctor Emilio P. Siri en el cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

Decreto N.° 13.584|46 Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946

984. — Habiendo prestado el Honorable Senado de la Nación con fecha 30 de Septiembre próximo pasado, el acuerdo correspondiente para nombrar Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus funciones de Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires, por un período de ley, al señor doctor Emilio P. Siri, que fuera designado en comisión por Decreto de 4 de Junio de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Museo Arg. de Ciencias Naturales "B. Rivadavia". — Facúltase la inversión de suma para retribución de trabajos especiales de los locales habilitados en la tercera sección, frente al Parque Centenario.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

5.112|46. — 970. — Vistas estas actuaciones (Expte. N.° 3.033|46), en las que el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" solicita la pertinente autorización para invertir la suma de m$n. 7.650.— del total de m$n. 15.300.— asignada por el Presupuesto General en vigor en el Inciso 488, Item 4, Partida 1, Subsidios Enseñanza (distribución fijada por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 11 de Agosto de 1945), en la retribución de trabajos especiales en los nuevos locales habilitados en la tercera sección del edificio del Museo frente al Parque Centenario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Dirección del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" a invertir de la partida de m$n. 15.300.— que le asigna el Presupuesto General en vigor para el corriente año, en el Inciso 488, Item 4, Partida 1, Subsidios Enseñanza (distribución fijada por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 11 de Agosto de 1945), la suma de (m$n. 7.650.—) siete mil seiscientos cincuenta pesos m|n.), en la retribución de trabajos especiales de los nuevos locales habilitados en la tercera sección, frente al Parque Centenario.

Art. 2.° — La Dirección del Museo de referencia proyectará oportunamente la distribución del saldo de m$n. 7.650.— sometiéndola a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Comisión Nacional de Cooperación Intelectual. — Apruébase como caso de excepción el temperamento de aumentar de tres pliegos de 16 páginas cada uno, en la publicación del Boletín Bibliográfico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

5.205|46. — 135. — 973. — Expte. número 6.135|946. — Visto las precedentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de que se haga efectiva la factura corriente a fs. 2, de la firma Gerónimo J. Pesce & Cía., por el importe de $ 12.350.— m|n. correspondientes a la composición e impresión de 10.000 ejemplares a razón de 13 pliegos de 16 páginas cada uno, del "Boletín Bibliográfico Argentino" editado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 3.674|946 del 6|2|946 —22 Suministros— corriente en Expediente C. 7.170|945, se aprobó la licitación pública —2.° llamado— realizada por la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual para resolver la composición e impresión de 10.000 ejemplares del Boletín Bibliográfico Argentino editado por la misma, sobre la base de 10 pliegos de 16 páginas por ejemplar;

Que, como consecuencia de la licitación mencionada, se adjudicó dicho trabajo a la firma Gerónimo J. Pesce & Cía. por un importe total de $ 9.850.— moneda nacional;

Que debido al inusitado aumento experimentado en la actividad editorial, dado que en el lapso comprendido entre los meses de Octubre de 1945 y Febrero de 1946, se editaron 1.200 libros nuevos, cuya inclusión en el Boletín era imprescindible dado el carácter y difusión del mismo;

Que en razón de haberse tenido que incluir dichas publicaciones en el número de referencia, ello incidió en el aumento de los pliegos a emplear, y como lógica consecuencia en el aumento del costo de la impresión;

Que si bien dicho aumento en el número de pliegos correspondiente a cada ejemplar debió dar origen y resolverse mediante la correspondiente licitación, la Comisión prescindió de ella, en virtud de la urgencia existente en dejar resuelta la misma;

Que, por otra parte, dado la índole de dicha publicación, el aumento que se originaría por la inclusión de los nuevos libros aparecidos, sólo podría estimarse con precisión una vez compuesto todo el material;

Que, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse —como caso de excepción— las precedentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y como consecuencia de ello, el temperamento adoptado por la misma, al resolver el aumento de tres pliegos de diez y seis páginas cada uno, en la publicación del Boletín Bibliográfico Argentino que, por Decreto N.° 3.674 de fecha 6 de Febrero de 1946 —22 Suministros— fuera adjudicado en la suma de nueve mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 9.850.—) a la firma Gerónimo J. Pesce & Cía., por la composición e impresión de 10.000 ejemplares de 10 pliegos de 16 páginas cada uno del citado Boletín; por lo tanto, la factura que, por el importe de doce mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 12.350.— m|n.). presenta con fecha 21|3|946, la mencionada firma.

Art. 2.° — Impútese la diferencia en más de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.) originada entre el importe de $ 9.850.— m|n., aprobado por el Decreto N.° 3.674 de fecha 6 de Febrero de 1946 y la factura que por el importe de $ 12.350.— m|n. presenta con fecha 21 de Marzo de 1946 la firma Gerónimo J. Pesce & Cía., al Inciso 485, Item 17, Partida 2, Anexo "E" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Colonia Penal de Santa Rosa (Pampa). — Apruébanse licitaciones privadas

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.206|46. — 183. — 974. — Expte. número 13.170|946. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas efectuadas los días 15 y 28 de Mayo próximo pasado, en la Dirección de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), con el objeto de dejar resuelta la adquisición de harina de trigo "000" necesaria a ese Penal para la elaboración del pan que consumen los empleados y reclusos de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que los actos de referencia han sido realizados de conformidad con las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por el Decreto N.° 33.375 del 21 de Diciembre último;

Que la adjudicación se aconseja a favor de la firma Emilio W. Werner que resulta conveniente, desestimándose la oferta presentada por la casa Molinos Ríos de la Plata S. A. pese a su menor precio, en virtud de que la mercadería la ofrece colocada sobre vagón en la Estación Guaminí, F. C. S.;

De conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas en la Dirección de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), los días 15 y 28 de Mayo próximo pasados, con el fin de resolver la provisión de harina de trigo "000" destinada para la elaboración del pan que consume la población carcelaria y empleados de ese Penal; en consecuencia la adjudicación aconsejada que a continuación se detalla:

A Emilio W. Werner:

		m$n.
356 bolsas de harina de trigo "000" de 70 kilos cada una (24.920 kilos en total), cada bolsa	$ 12.60	
Por flete realicó Colonia Penal, cada bolsa	„ 0.90	13.50
Total		4.806.—

Precio con envase de algodón. Cualquier aumento en el envase, por autoridad competente incluirá en el precio de la mercadería.

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil ochocientos seis pesos moneda nacional ($ 4,806.— m|n.) al Inciso 474, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cárcel de General Roca (Río Negro). — Apruébase licitación pública (2do. llamado), de 9 de Abril ppdo., para resolver la provisión de víveres necesarios en ese establecimiento.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.210|46. — 193. — 978. — Expte. Nº 10.829|946. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la segunda licitación pública celebrada el día 9 de Abril ppdo., en la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro), con el objeto de resolver el abastecimiento de víveres durante el segundo semestre del año en curso, necesarios para la alimentación de la población penal; y

Considerando:

Que dicho acto ha sido realizado de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial Nº 139 de fecha 20 de Febrero de 1946;

Que la adjudicación para el único renglón que obtuvo cotización se aconseja ya que el precio ofertado encuadra dentro de los máximos fijados para esa localidad;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación pública, segundo llamado, celebrada el día 9 de Abril ppdo., en la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro), con el fin de resolver la provisión de los víveres que le son necesarios para su abastecimiento durante el segundo semestre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese de acuerdo al siguiente detalle:

a F. MUIÑA y CIA.:

16.200 kilos de carne de vaca de 1ra. libre de garrones y cogote, el kilo, $ 0,83	13.446.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de trece mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 13.446.— m|n.), al Inciso 474, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — La firma F. Muiña y Cía., que resultó adjudicataria elevará el depósito del 3 % que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a la firma Pedro Iturburu que no ha sido motivo de adjudicación, la boleta certificado de su respectivo depósito de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Archivo General de los Tribunales. — Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.457|46. — 197. — 979. — Expte. A|12.708|45. — Vistas las actuaciones precedentes que se relacionan con la Licitación Pública Nº 81 efectuada el día 20 de Mayo ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de estanterías de madera con destino al Archivo General de los Tribunales y,

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido llevada a cabo de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y autorización ministerial número 15|46;

Que la Junta de Adjudicaciones del citado Ministerio propone la realización de los trabajos a favor de la firma que presentó la oferta económicamente más conveniente;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes que se relacionan con la Licitación Pública Nº 61 efectuada el día 20 de Mayo ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de estanterías de madera con destino al Archivo General de los Tribunales y en consecuencia la adjudicación propuesta cuyo detalle es como sigue:

a José M. Garrido: Por la construcción de estanterías en pino Paraná de 1ra. sano y seco, de 23 mm. de espesor. En lugar de escalerillas se colocarán tablas de 23 x 300 mm. con travesaños de 23 x 35 mm. encolados y clavados para soportar los estantes. Luz entre tablas soportes: no mayor de 87 cm. Luz entre estantes: 38 cm. Zócalo: 10 cm. x 15 mm.

Medidas de las estanterías (en metros)

Estanterías simples

Largo	Alto	Ancho
1.40	4,10	0,30
2,10	4,10	0,30
5,00	4,10	0,30
4,40	4,10	0,30
3,20	4,10	0,30
5,20	4,10	0,30
3 30	4,10	0,30
1,50	4,10	0,30
2,30	2,90	0,30
5,00	2,90	0.30
4,10	2,90	0,30
10,90	2,10	0,30
8.20	2,10	0,30
1,50	2,10	0,30

(un estante de cada medida)

Estanterías dobles

Largo	Alto	Ancho
2,35	3,70	0,60
3,15	3,70	0.60
2,70	3,70	0,60
2,50	3,70	0,60
3.15	3,70	0,60
5,10	4,10	0,60
2,50	4,10	0,60
6,50	2,90	0.60
2,50	2,90	0,60
7,00	2,10	0,60
3 20	3,70	0,60
1,70	3,70	0,60
2,90	3,70	0,60
1,70	3,70	0.60

(un estante de cada medida)

	m$n.
Por la provisión y colocación de las estanterías descriptas	9.500,—

Plazo de entrega: 60 días hábiles, fecha recepción orden de provisión.

Artículo 2º — Impútese el importe total de nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 9.500.— m|n. c|l.) al inciso 477, partida 8 del presupuesto en vigor.

Art. 3º — La firma adjudicataria elevará el depósito del 3 % que ha efectuado en ésta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el Art. 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Escuela Técnica de Oficios de San Miguel (Bs. Aires). — Autorízase contrato de locación.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

5.618|46. — 987. — Expte. 3a 22854|45. — Visto este expediente y atento a lo manifestado por la División de Coordinación, Estructuración de Obras y Afines en su informe de fojas 79.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios de San Miguel (Bs. Aires) a firmar un nuevo contrato de locación «ad-referéndum», en reemplazo de la autorización sin contrato otorgada por Decreto número 34.314|44; con el señor Fernando Arricau, propietario del edificio que ocupa actualmente, sito en las calles Avda. Mitre y Fraga de aquella localidad, por el término de tres años con opción a dos de prórroga a contar del año en curso, por el alquiler mensual de (cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, $ 400.— m|n.) que se abonará con imputación al inciso 480, anexo «E» del presupuesto en vigor, una vez realizadas las obras de ampliación que se compromete a efectuar el señor propietario, quedando establecido que hasta tanto, regirá el alquiler mensual de (doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, 250 $ m|n.), pagadero en las mismas condiciones.

Art. 2º — La presente autorización y el contrato firmado, quedan condicionados al Decreto Nº 1.580|943 y correlativos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cárcel de Formosa. — Apruébanse licitaciones públicas

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.780|46. — 161. — 983. — Expte. número 9.151|946. — Vistas estas actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas, primero y segundo llamado, realizadas los días 20 de Marzo y 9 de Abril ppdos. en la Dirección de la Cárcel de Formosa con el fin de resolver el aprovisionamiento de los víveres y el combustible que necesitará ese Penal durante el segundo semestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que los actos de referencia han sido efectuados observándose todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial Nº 139 del 20|2|946;

Que la adjudicación de los víveres ha sido aconsejada a favor de las firmas que ajustándose a los precios máximos fijados por la Comisión Territorial de Control de Abastecimiento presentaron las ofertas económicamente más convenientes; en cuanto al renglón «leña» se propone su adquisición a la única propuesta habida en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 del pliego de bases y condiciones;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención que le compete y no tiene reparos que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas, primero y segundo llamado, celebradas los días 20 de Marzo y 9 de Abril ppdos. en la Dirección de la Cárcel de Formosa, con el objeto de dejar resuelta la provisión de los víveres y el combustible que necesitará ese Penal para su abastecimiento durante el segundo semestre del año en curso; en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle se especifica a continuación:

	m$n.
a Ambrosio y Prados: 14.400 kilos de galleta, $ 0,255 ..	3.672.—
2.160 kilos de fideos blancos o amarillos, $ 0,275	594.—
	4.266.—
a P. C. Vecchi y Cía.: 540 kilos de sal gruesa, $ 0,08	43,20

a José Malvestito:

21.600 kilos de carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote, $ 0,53	11.448.—
360 kilos grasa de vaca derretida, $ 0,60	216.—
7.200 kilos papas, $ 0,24	1.728.—
1.800 kilos arroz glacé AA. $ 0,55	990.—
900 kilos porotos caballeros, $ 0,60	540.—
540 kilos maíz pisado, $ 0,30	162.—
630 kilos café Brasil de 2da. molido, $ 1,05	661,50
900 kilos azúcar de 2da. molida, $ 0,50	450.—
180 kilos pimentón común, $ 2,80	504.—
360 kilos cebollas, $ 0,35	126.—
	16.825.—

a Bistolfi Hnos. y Cía.: 60 toneladas de leña dura de quebracho o espinillo, en trozos no mayores de 40 centímetros, $ 25.— .... 1.500.—

Art. 2º — Impútese el importe total de veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 22.634.70 m|n. c|l.) en la forma que seguidamente se detalla:
$ 21.134,70 m|n. al inciso 474, partida 3 y $ 1.500.— m|n. al inciso 474, partida 5 del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 % que han efectuado en estas licitaciones, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no fueren motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — B. Gache Pirán.

Penitenciaría Nacional. — Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
6.084|46. — 178. — 984 .— Expte. P. 24.725|946. — Vistas las actuaciones precedentes que se relacionan con la Licitación Pública Nº 32, segundo llamado, realizada el día 7 de Marzo ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión e instalación de un equipo frigorífico, con destino a la Penitenciaría Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido llevada a cabo de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial Nº 46|946;

Que en base a los informes del personal técnico de la Penitenciaría Nacional (fs. 65 y 69 vta.) se propone la adjudicación a favor de la casa I.F.A. Sociedad Anónima, que presentó la oferta técnica y económicamente más conveniente, firma que no se inscribió en el Registro de Proveedores del Departamento con la anticipación de cinco días establecida por Decreto Nº 31.423|44, habiendo llenado posteriormente los requisitos exigidos, siendo finalmente inscripta bajo el Nº 840;

Que no obstante la omisión de forma en que se ha incurrido es necesario tener en cuenta las causas que han fundamentado el proyecto de adjudicación y al mismo tiempo que la firma favorecida está especializada en la industria frigorífica, contando con muchos años de actuación en el ramo;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes que se relacionan con la Licitación Pública Nº 32, segundo llamado, realizada el día 7 de Marzo ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión e instalación de un equipo frigorífico, con destino a la Penitenciaría Nacional y en consecuencia la adjudicación propuesta cuyo detalle es como sigue:

m$n.

a I.F.A. Sociedad Anónima Industria Frigorífica Argentina: 2 equipos compresores de amoníaco, nuevos, marca «Brunswick», vertical, de un cilindro, cerrados, accionados a correas «V» por motor eléctrico y armado sobre una base de hierro, cada uno con su correspondiente condensador. Uno de 2570 calorías, con motor de 1.50 caballos y uno de 3800 calorías con motor de 2,5 caballos. 2 juegos completos de automaticismo, termostatos, regulación automática, arrancador automático, protector, poleas, correas «V», cañerías de conexión para amoníaco al actual condensador, cañería de agua entre los compresores y el actual condensador, tablero eléctrico común conectado a la actual línea eléctrica, cañería de conexión al tanque de hielo y a la cámara. Hélice para el tanque de hielo. Carga de amoníaco, aceite y cloruro de calcio. Montaje y puesto en funcionamiento .... 9.200.—
Esta propuesta no incluye ninguna clase de albañilería y está calculada a base de conectar agua y fuerza motriz de las tomas de la actual instalación.
Plazo de entrega: 50 días hábiles fecha recepción orden.

Art. 2º — Impútese el importe de nueve mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 9.200.— m|n. c|l.) a la cuenta especial «Dirección General de Institutos Penales, Trabajos Carcelarios».

Art. 3º — La firma adjudicataria elevará el depósito del 3 % que ha efectuado para esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigida en el Art. 29 del pliego de condiciones.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — B. Gache Pirán.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 6.707|46.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
6.086|46. — 986. — Expte. Nº 1.393|946. — Atenta la aclaración formulada por la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa); y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 6.707 de fecha 9 de Marzo de 1946 dictado por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el sentido de que se reconoce de legítimo abono la suma de tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3,44 m|n.) a favor de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa) en vez de a la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — B. Gache Pirán.

Cárcel de Esquel (Chubut). — Apruébanse licitaciones públicas.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
6.087|46 — 987. — Expte. N.º 8.555|1946. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas celebradas los días 20 de Marzo y 9 de Abril ppdos., en la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), con el objeto de dejar resuelta la provisión de víveres y combustible necesarios a ese penal durante el segundo semestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que los actos de referencia han sido realizados de conformidad con todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial N.º 139 del 20|2|946;

Que las adjudicaciones han sido aconsejadas por la Dirección General de Institutos Penales (fojas 78 y vuelta) a favor de las firmas que presentaron los precios económicamente más convenientes;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones públicas celebradas los días 20 de Marzo y 9 de Abril ppdos. en la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), con el fin de resolver el aprovisionamiento de los víveres y el combustible que necesitará ese penal para su abastecimiento durante el segundo semestre del corriente año; en consecuencia, adjudíquese de acuerdo al siguiente detalle:

a Duval Hnos.:

	m$n.
10.800 kilos de carne de vaca de 1.a., libre de garrones y cogote, kilo $ 0.69	7.452.—
10.800 kilos de carne de capón libre de garrones y cogote, kilo $ 0.59	6.372.—
360 kilos de grasa, kilo $ 0.50	180.—
	14.004.—

a Criado y San Martín:

7.200 kilos de papas, kilo pesos 0.268	1.929.60
1.980 kilos de fideos blancos, kilo 0.46	910.80
630 kilos de café molido de 2.a, kilo $ 1.64	913.50
900 kilos de azúcar molida de 2.a, kilo $ 0.64	576.—
180 kilos de pimentón común, kilo $ 1.95	351.—
720 kilos de trigo pisado, kilo $ 0.37	266.40
720 kilos de maíz pisado, kilo $ 0.35	252.—
540 kilos de sal gruesa, kilo $ 0.14	75.60
360 kilos de cebollas, kilo $ 0.65	234.—
	5.508,90

a S. A. Importadora y Exportadora de La Patagonia.
1.080 kilos de arroz, kilo 0.62 ... 669.60

a Juan A. Zamora.
14.400 kilos de galleta, kilo $ 0.40 .... 5.760.—

Art. 2.º — Impútese el importe total de veinticinco mil novecientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 25.942.50 m|n. c|l.) al Inciso 474, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado en estas licitaciones, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 29 del Pliego de Condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a la firma Francisco Caño que no ha sido motivo de adjudicación, la boleta certificado de su respectivo depósito de garantía.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — B. Gache Pirán.

Cárcel de Resistencia (Chaco). — Apruébanse licitaciones privadas.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.
6.245|46. — 175. — 988. — Expte. número 12.413|46. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas, primero y segundo llamado, celebradas los días 14 y 22 de Mayo ppdos., en la Cárcel de Resistencia (Chaco), con el objeto de resolver la provisión de galleta y maíz pisado blanco, necesarios a ese penal durante el segundo semestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que los actos de referencia se han realizado de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y en virtud de la autorización conferida por Decreto N.º 2.358 del 26 de Enero último;

Que las adjudicaciones propuestas lo han sido en base a los precios más bajos cotizados;

De conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas efectuadas los días 14 y 22 de Mayo ppdo., en la Cárcel de Resistencia (Chaco), con el fin de dejar resuelta la provisión de la galleta y el maíz pisado blanco que necesitará para su abastecimiento durante el segundo semestre del corriente año; en consecuencia, las adjudicaciones propuestas que se detallan a continuación:

a Juan A. Monacci.

	m$n.
40.000 kilos de galleta, el kilo $ 0.37	14.800.—

a Severiano Lucas.

7.500 kilos de maíz pisado blanco, $ 0.395	2.962.50

Art. 2.º — Impútese el importe total de diez y siete mil setecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 17.762.50 m|n. c|l.) al Inciso 474, Partida 3, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — B. Gache Pirán.

Escuela Normal N.º 4 de la Capital. — Modifícanse las remuneraciones del personal del establecimiento.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.
6.246|46. — 989. — Expte. N.º 10.358|1946. — Visto el presente expediente, por el que se solicita la elevación de categoría de la Escuela Normal de Maestras N.º 4 "Estanislao S. Zeballos", de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección General de Enseñanza a fs. 2 vta. y 3 de las presentes actuaciones, el establecimiento de referencia, por su antigüedad, ubicación y números de grados, divisiones y alumnos, figura en el presupuesto vigente con asignaciones para su personal muy inferiores a otros establecimientos de la capital e interior que no tienen la importancia de esa escuela;

Que de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza, es de equidad modificar las respectivas asignaciones de su personal directivo y administrativo, con excepción del personal de disciplina;

Que el Departamento de Hacienda, en su memorándum de fs. 10, presta su conformidad a uno de los procedimientos sugeridos a fs. 4 para la solución del presente asunto;

Por ello, y atento lo propuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la forma que se indica a continuación en el Inciso 126, del presupuesto vigente del Anexo E (Justicia e Instrucción Pública), Escuela Nacional Normal de Maestras N.º 4 "Estanislao S. Zeballos", de la Capital, las remuneraciones mensuales de los cargos que en cada caso se determina:

	N.º de cargos	Dif. mensual	Dif. anual
Item personal docente:			
Director, de m$n. 500 a m$n. 800	1	300	3.600
Vicedirector, de m$n. 350 a m$n. 600	1	250	3.000
Regente, de m$n. 350 a m$n. 400	1	50	600
Subregente, de m$n. 300 a m$n. 325	1	25	300

Aumento. Total ítem P. D.			7.500
Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional.			
Auxiliar 6.° (m$n. 250) a Auxiliar 2.° (m$n. 350)	1	100	1.200
Ayudante 1.° (m$n. 160 a Ayudante Principal (m$n. 180)	1	40	480
Ayudante 2.° (m$n. 150) a Ayudante 1.° (m$n. 160)	1	10	120
Total aumento Item 1:			1.800
Total aumento			9.300

Art. 2.° — El mayor monto de (m$n. 9.300) nueve mil trescientos pesos moneda nacional, que represente al año la aplicación de las modificaciones a los sueldos a que se refiere el artículo anterior, será rebajado de la partida N.° 22 del inciso 486, del presupuesto vigente del Anexo "E" Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — La aplicación de las disposiciones de los artículos que anteceden, en lo que respecta de la liquidación y pago de haberes al personal en las nuevas categorías de presupuesto establecidas, se harán efectivas a partir del 1.° del mes siguiente al de la fecha de este decreto.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán. — R. Cereijo.

Apruébase Licitación Privada N.° 440 (2.° llamado)

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.853|46. — 996. — 213. — Expte. número 10.770|46. — Visto las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada N.° 440 —segundo llamado— realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en fecha 10|7|46, con el objeto de resolver la adquisición de los rubros "carne, grasa, verduras y frutas"; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de los renglones que resultaron desiertos en la Licitación Pública N.° 16, celebrada el 1.° de Marzo ppdo., a los efectos de atender a las necesidades, durante el segundo semestre del año en curso, de los establecimientos dependientes de este Departamento que se consignan a continuación: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia Mitre e Instituto Nacional de Educación Física General Belgrano" de San Fernando;

Que dicho acto ha sido realizado de conformidad con la autorización conferida por el Decreto N.° 2.358, firmado en Acuerdo de Ministros en fecha 26|1|;

Que la adjudicación se proyecta a favor de la firma Cía. Sansinena S. A., por presentar en conjunto, la oferta económicamente más conveniente, habiéndose contado con el asesoramiento de la Junta de Ecónomos, integrada por los representantes designados por la Dirección General de Institutos Penales, Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional e Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas;

Que se ha tomado debida nota de los rubros "grasa, verduras y frutas", que resultaron desiertos por falta de oferentes, a los efectos de proceder a su adquisición por separado, procedimiento normalmente adoptado, para los renglones Nos. 2 y 17, que no fueron tomados en consideración, por estimarse excesivo el precio cotizado por la firma Grandes Carnicerías del Plata, único oferente de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada N.° 440 —segundo llamado— realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 10|7|46, con el objeto de resolver la adquisición de los rubros "carne, grasa, verduras y frutas", destinados a atender a las necesidades, durante el segundo semestre del año en curso, de distintos establecimientos dependientes de ese Departamento; en consecuencia, encomiéndese:

A Cía. Sansinena S. A.:

Con destino al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

	m$n.
a) Carne de vacuno de 1ª:	
2.000 kilos de asado de tira, kg. $ 0,90	1.800
2.500 kilos de bifes, $ 1,10	2.750
1.000 kilos de bola de lomo, $ 1,10	1.100
800 kilos de carnaza, $ 1,10	880
1.000 kilos de cuadril sin hueso, $ 1,30	1.300
1.000 kilos de hueso sin descarne, $ 0,40	400
800 kilos de lomo de vaca, $ 1,85	1.480
1.500 kilos de nalga, $ 1,10	1.650
1.500 kilos de paleta y pierna de ternera, $ 1,40	2.100
b) Menudencias:	
500 kilos de mondongo, $ 0,75	375
80 kilos de sesos de ternera, $ 1,25	100
c) Subproductos:	
100 kilos de panceta salada, $ 1,65	165
d) Carne de ovino:	
1.000 kilos de corderitos, $ 0,95	950
e) Aves:	
300 kilos de gallinas de 1ª calidad, peso neto de 2 a 2 1|2 kilos c|u., $ 2,60	780
	$ 15.830

Nota: La carne a proveer será de animales tiernos y gordos.

Plazo de entrega: Diariamente, en la cantidad y horas que indique el establecimiento.

Art. 2.° — Impútese el importe total de quince mil ochocientos treinta pesos moneda nacional ($ 15.830 m|n.) al Inciso 485, Item 22, Partida 1, del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Escuela Normal de Concordia (E. R.). — Reconócese pago de suma a la Casa Gorga por suministros en los años 1942|43|44

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.170|46. — 1.000. — Expte. número 2.982|946. — Vistas las cuentas de la Casa Gorga por suministros a la Escuela Nacional Normal Mixta de Concordia (E. R.) en los años 1942|43|44; atento que el gasto a que ascienden las mismas ha sido aprobado por el Ministerio de Justicia e I. Pública; que la partida de gastos asignada a dicha Escuela en los Presupuestos de los años mencionados carecía de saldo al cierre de los ejercicios respectivos; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil ciento cincuenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional ($ 1.158,02 m|n.) a favor de la Casa Gorga por suministros a la Escuela Nacional Normal Mixta de Concordia (E. R.), en los años 1942|1943|1944.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con la siguiente imputación:

	m$n.
Art. 23 — Ley N.° 12.816 — Ac. 25|79|44 (años 1942|43)	701.64
Fondos a solicitarse al H. Congreso de la Nación (año 1944)	456.38
Total:	1.158.02

Debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1°. de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas. — Apruébase convenio celebrado el 7 de Julio de 1945 entre la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

31.009|45. — 632. — Expte. número J. 17.422|45. — Vistas las presentes actuaciones en las que se da cuenta del convenio celebrado entre S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por el que se acuerda permutar el inmueble que actualmente ocupa el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" por el nuevo edificio que Yacimientos Petrolíferos Fiscales se obliga a construir con destino a dicho instituto en terreno que adquirirá a ese efecto, y

CONSIDERANDO:

Que el edificio ocupado actualmente por Yacimientos Petrolíferos Fiscales resulta reducido para las necesidades que día a día se acrecientan, lo que ha hecho necesario tomar en locación una serie de propiedades, algunas vecinas a la sede actual y otras más o menos alejadas, con los consiguientes transtornos para la buena marcha de la Administración;

Que desde que el edificio central se construyó, fué preparado para hacer posibles las ampliaciones sucesivas que fueran necesarias, habiéndose adquirido con tal propósito, una serie de fincas vecinas;

Que la permuta acordada entre S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales permitirá dotar al Instituto Nacional de Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" del nuevo y moderno edificio que desde hace tiempo viene requiriendo y proporcionará simultáneamente a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el espacio que necesita para desarrollar una ampliación que subsane perfectamente las deficiencias observadas hasta este momento y prevea el crecimiento natural de la Institución.

Que el precio de $ 1.600.000 m|n. atribuído de común acuerdo al inmueble que actualmente ocupa el Instituto nombrado, es equitativo y se ajusta a los informes y antecedentes presentados por los técnicos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por los que puede ser adoptado a los fines de la permuta convenida;

Que a los efectos de sufragar la suma requerida para la compra del terreno, construcción del edificio y adquisición de los muebles y elementos necesarios para habilitar el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" en su nuevo local, no hay inconveniente en autorizar a la citada Dirección a tomar con cargos de reintegro oportuno la suma necesaria del Fondo de Seguros;

Que hasta tanto ese reintegro se cumpla en su totalidad debe acreditarse al Fondo de Seguros los intereses que le corresponden de acuerdo con su inversión actual, debiendo preverse la partida necesaria dentro de los presupuestos anuales de explotación;

Que inversiones de esta índole deben ser previamente aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Por ello, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado con fecha 7 de Julio de 1945, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación, entre S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a invertir la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.600.000 m|n. c|l.) en la compra del terreno, construcción del edificio y cumplimiento de las demás obligaciones que el convenio que se aprueba pone a su cargo.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a disponer con cargo de reintegro de la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.600.000.— m|n. c|l.) del Fondo de Seguros de la Repartición, para atender el pago del terreno de las obras cuya ejecución se autoriza y del cumplimiento de las demás obligaciones que el convenio que se aprueba pone a su cargo. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales propondrá al Poder Ejecutivo la forma y plazo en que se efectuará el reintegro de la suma referida.

Art. 4.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales acreditará al Fondo de Seguros sobre los saldos pendientes de reintegro un interés igual al que devenguen los títulos renta que constituyen en la actualidad dicho fondo, debiendo excluir a tal efecto la partida necesaria en los presupuestos anuales de explotación.

Art. 5.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a llevar a cabo oportunamente la permuta convenida del terreno y edificio que Yacimientos Petrolíferos Fiscales se obliga a adquirir y construir, con todos los muebles y elementos necesarios para su habilitación por el inmueble que actualmente ocupa el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" en la calle Esmeralda esquina Sarmiento, mediante acta que se labrará con la intervención de la Escribanía de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Pedro Marotta. — A. Pantín. — Juan Pistarini.

Cárcel de Posadas (Misiones). — Apruébanse licitaciones privadas

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.855|46. — 62. — 1.007. — Expte. N.° I. 19 815|945 — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas celebradas los días 4 y 9 de Febrero ppdo., en la Cárcel de Posadas (Misiones), con el fin de resolver la provisión de los víveres y el combustible que necesitará ese Penal durante el primer semestre del corriente año; y

Considerando:

Que los actos de referencia han sido efectuados de conformidad con todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Decreto N° 1.280|946, firmado en acuerdo de Ministros el día 15 de Enero ppdo.;

Que de los remates realizados solamente en el segundo se obtuvo una única propuesta aconsejándose su adjudicación ya que sus precios encuadran dentro de los máximos fijados por la Comisión Territorial de Control y Abastecimiento;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones privadas celebrada los días 4 y 9 de Febrero ppdo., en la Cárcel de Posadas (Misiones), con el objeto de resolver la provisión de los víveres y el combustible necesarios a ese penal durante el primer semestre de este año; en consecuencia, adjudíquese de acuerdo al siguiente detalle:

a Fca. N. Vda. de PANZA e HIJO:

	m$n.
5.400 kilos de papas, $ 0,28 ..	1.512.—
675 kilos de grasa de vaca, $ 0,75	506.25
1.620 kilos de fideos blancos, $ 0,39	631.80
810 kilos de arroz glacé AAA, $ 0,53	429.30
1.080 kilos de porotos de manteca, $ 0,55	594.—
4.050 kilos de maíz pisado, $ 0,31	1.255.50
945 kilos de azúcar granulada, $ 0,52	491.40
405 kilos de sal gruesa, pesos 0,09	36.45
108 kilos de pimentón común, $ 3,90	421,20
540 kilos de cebolla, $ 0,31 ..	167.40
	6.045.30

Art. 2º — Impútese el importe de seis mil cuarenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal ($ 6.045.30 m|n. cl.), al Inciso 474, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.357|46. — Visto este Expediente (número 57.216|1946), del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1935 recaída en el Expediente número 93.444|1924, se otorgó a don Juan Puig permiso precario de ocupación de una superficie de 30 hectáreas, aproximadamente, ubicada en la fracción Nord-Oeste del lote 316 de la Colonia General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, con la obligación de que realizará por su cuenta la mensura de dicha tierra;

Que en cumplimiento de dicha obligación, el nombrado mandó practicar los trabajos respectivos al Agrimensor don Agustín Llanos, quien presentó la diligencia de la mensura con un atraso de tres meses sobre el plazo fijado;

Que del resultado de esas operaciones la tierra en cuestión ha quedado deslindada en dos porciones denominadas: fracción Centro Oeste, con superficie de 5 há., 72 áreas, 47m2, y fracción Centro Norte Sud, con superficie de 18 há., 66 ás. 03m2., ambas del lote 316 mencionado, que abarca una superficie total de 24 há. 38 ás. [illegible] que comparada con la otorgada en forma aproximada acusa una diferencia en menos de 5 há., 61 ás. 50m2;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinó esas operaciones, manifiesta a fojas 27 y 28 que el atraso en la presentación de la mensura no ha originado inconvenientes, pero en cambio, de su estudio, han surgido algunas deficiencias cuya aclaración se solicitó al técnico operante, el que no pudo efectuarla totalmente por haber fallecido faltando además su firma a fojas 22 y 25; y

Considerando:

Que como el nuevo plano corriente a fojas 21 se encuentra suscripto por el Agrimensor Agustín Llanos y las deficiencias registradas han sido enmendadas de oficio y como caso de excepción por el recordado Consejo de Mensuras, quien efectuó los cálculos y anotaciones pertinentes para salvar los aludidos errores y propicia además la aprobación de la mensura a fin de evitar perjuicios al permisionario de la tierra, puede así resolverse; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 31 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor Agustín Llanos, mediante las cuales las tierras acordadas en posesión provisoria a Juan Puig por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1935, han quedado deslindadas en dos porciones que son fracción Centro Oeste, con superficie de 5 hectáreas, 72 áreas, 47 metros cuadrados y fracción Centro Norte Sud, con superficie de 18 hectáreas, 66 áreas, 03 metros cuadrados, ambas del lote 316 de la Colonia General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, en la forma que ilustra el plano de fojas 21, con una superficie en conjunto de 24 hectáreas, 38 áreas, 50 metros cuadrados, que acusa una diferencia en menos con la consignada aproximadamente de 5 hectáreas, 61 áreas, 50 metros cuadrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.358|46. — Visto este Expediente (número 118.605|1937), del que resulta:

Que por decreto de fecha 2 de Noviembre de 1939, (fojas 22), se aprobó el contrato número 3.546 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Salas, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.500 hectáreas, ubicadas en la parte Este de la legua a del lote número 3 de la fracción B, Sección B, (Ensanche de la Colonia Rawson) y el lote fraccionario número 23 de la fracción C, Sección A, ambas del Territorio Nacional de Chubut, y por Decreto N.º 104.599 de fecha 21 de Noviembre de 1941 (fojas 81), se amplió dicho contrato con la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, constituída por el lote número 4, fracción B, Sección B, del mismo territorio;

Que en cumplimiento de una de las cláusulas de su contrato el señor Manuel Salas mandó practicar la mensura de su concesión, trabajo que encomendó al Ingeniero Juan Mario Prosa y al Agrimensor Camilo Roberto Díaz, técnicos que, a fojas 115|131 y 141|[illegible] presentan los trabajos efectuados que ubican la concesión de referencia en la parte Este de la legua a del lote 3, fracción B, Sección B''' (Ensanche de la Colonia Rawson); lote fraccionario N.º 23, fracción C, Sección A'''; y lote número 4, fracción B, Sección B'', todos del Territorio Nacional de Chubut, e integrada por las superficies parciales de 500 há., 00 áreas, 78m2., 1.092 há. 38 áreas 18 m2. y 10.000 há. respectivamente, que en conjunto abarcan una superficie de 11.592 há., 38 áreas, 96m2., que acusa una diferencia en más de 92 há. 38 áreas, 96m2, con relación a la consignada en forma aproximada en el instrumento de referencia, circunstancia que deberá tenerse en cuenta al practicarse los cargos pertinentes; y

Considerando:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara esos trabajos no tiene reparos de orden técnico que oponer a los mismos, procede disponer su aprobación; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 157 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero Juan Mario Prosa y el Agrimensor Camilo Roberto Díaz, mediante las cuales las tierras arrendadas a don Manuel Salas están constituídas por la parte Este de la legua a del lote 3, fracción B, Sección B''' (Ensanche de la Colonia Rawson); lote fraccionario número 23, fracción C, Sección A''' y lote número 4 fracción B, Sección B'', todo en el Territorio Nacional de Chubut, e integradas por las superficies parciales de 500 há. 00 areas 78m2.; 1.092 há., 38 areas, 18m2. y 10.000 há., respectivamente, que en conjunto abarcan una superficie de 11.592 há., 38 areas, 96m2., o sea 92 há., 38 áreas 96m2. más que la consignada en forma aproximada en el contrato de concesión, diferencia que deberá tenerse en cuenta al practicarse los cargos pertinentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébanse operaciones de mensura desestimando pedido de compra.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.359|46. — Visto este Expediente (número 94.433|932), del que resulta:

Que por Decreto número 16297 de fecha 26 de Enero de 1933 (fojas 24), se aprobó el contrato número 2568 (fojas 20), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Francisco Valente, para el arrendamiento a título precario de la superficie aproximada de 8.638 há. ubicada en parte del lote número 20, fracción C, Sección GII del Territorio del Chubut;

Que cumpliendo una de sus obligaciones el señor Valente, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu técnico que a fojas 36|47, 50|52 y 59|60, presenta la diligencia y rectificaciones de las tareas realizadas que arrojan para la misma una superficie de 8.638 há, 12 áreas, 50 ca. o sea 12 áreas 50 ca. más que la consignada aproximadamente en el respectivo contrato;

Que con respecto a la ubicación de dicha superficie, la División de Geodesia observa a fojas 101 vuelta, que no concuerda la denominación dada por el Ingeniero operante a las tierras a que se ha hecho referencia, con la que la aludida División establece a fojas 100 por lo que aconseja que en el decreto de aprobación a dictarse se establezca que la Dirección General de Tierras y Bosques adoptará las medidas [illegible] a dejar debidamente establecida la verdadera ubicación de la tierra que dió motivo a estas operaciones;

Que por otra parte el señor Valente a fojas 75, se presenta gestionando la compra de 4319 há. ubicada en la parte Norte del referido lote N.º 20, tierra que como el resto de la superficie se encuentra afectada por la Ley 5559; y

Considerando:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara las operaciones realizadas, no encuentra ningún reparo de orden técnico que oponer [illegible] sido realizadas, corresponde aprobarlas, con la salvedad señalada por la División de Geodesia en su informe de fojas 101, desestimándose el pedido de compra formulado por el señor Valente por tratarse de tierras que [illegible] atento las informaciones y [illegible] y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo que se arrendara a don Francisco Valente, ha quedado deslindado con una superficie de 8.638 há., 12 áreas 50 ca., o sea una diferencia en más de 12 áreas, 50 ca. que la calculada aproximadamente, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques adoptar las medidas pertinentes a fin de aclarar la denominación de la tierra donde se encuentra ubicada dicha superficie.

Art. 2.º — Desestímase el pedido de compra formulado por el señor Valente por la superficie de 4.319 há. ubicada en la parte Norte del lote N.º 20, fracción C., Sección GII. del Territorio del Chubut, por tratarse de tierra afectada a la Ley 5559.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

No apruébase diligencia de mensura

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.360|46. — Visto este expediente (N.º 66.045-1946), del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de abril de 1937 dictada en el expediente número 112.249-1936, se aprobó el permiso precario de ocupación extendido a los Sres. Manuel y Enrique Rodríguez, en sociedad, por la superficie aproximada de 10.550 hectáreas, ubicada en parte de los lotes 11 y 12 de la Sección VIII del Territorio Nacional de Río Negro;

Que en cumplimiento de una de las obligaciones pactadas, los nombrados mandaron practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendaron al Agrimensor Martín L. J. Fennen, quien no ha ajustado su cometido a los disposiciones en vigor, ya que de lo informado por el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinó el mismo (fs. 15 y vuelta), resulta que se han omitido llenar requisitos legales que colocan a la diligencia de la mensura realizada en condiciones de no ser aprobada; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 19 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No aprobar la diligencia de mensura realizada por el Agrimensor Martín L. J. Fennen a la superficie aproximada de 10.550 hectáreas, ubicada en parte de los lotes 11 y 12 de la Sección VIII del Territorio Nacional de Río Negro, cuya ocupación se acordara a los señores Manuel y Enrique Rodríguez por resolución de fecha 5 de abril de 1937, quedando autorizada la Dirección General de Tierras y Bosques para aplicar las sanciones que estime oportunas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase nuevo trazado de la manzana No. 21 del pueblo San Antonio Oeste, Río Negro.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.361|46. — Visto este expediente (N.º 84.327|1939), del que resulta:

Que por decreto N.º 65.850 de fecha 26 de Junio de 1940 se aprobaron las modificaciones introducidas en la subdivisión de la manzana N.º 21 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio Nacional de Río Negro;

Que la Dirección General de Tierras y Bosques propone a fojas 214 vuelta un nuevo fraccionamiento de dicha manzana, en la forma que ilustra el plano de fojas 208, y

Considerando:

Que como el nuevo trazado contempla un parcelamiento más racional que permitiría a la vez considerar la situación de varios ocupantes y solicitantes de solares de aquella manzana, puede disponerse su aprobación, modificándose en consecuencia el recordado decreto N.º 65.850 de fecha 26 de junio de 1940 en su parte pertinente; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el nuevo trazado efectuado por la Dirección General de Tierras y Bosques, de la manzana N.º 21 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio Nacional de Río Negro, en la forma que ilustra el plano de fojas 208, quedando en consecuencia modificado en su parte pertinente el decreto N.º 65.850 de fecha 26 de junio de 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorizase concesión venta

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.362|46. — Visto este expediente (N.º 115.000-1937), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques solicita autorización para conceder en venta a don Julián Rodz, los lotes Nros. 117 y 118, de la Sección VII, de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie total de 54 hectáreas, 35 áreas, 25 metros cuadrados, en razón de que solo está autorizada para enajenar en forma directa, hasta 50 hectáreas de superficie; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un poblador que goza de buen concepto y ocupa la tierra desde el año 1930, en la cual ha radicado poblaciones, cultivos y plantaciones por valor de $ 2.570.— m|n. y $ 11.400. m|n., respectivamente, puede su gestión encuadrarse en el artículo 2.º de la ley N.º 4167, que permite vender hasta 200 hectáreas agrícolas a una sola persona o sociedad; por ello, la información favorable de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad de fojas 31, lo dictaminado a fojas 34 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, para que conceda en venta a don Julián Rodz, al precio y condiciones vigentes y de conformidad con la Ley N.º 4167, los lotes Nros. 117 y 118, con una superficie total de 54 hectáreas, 45; áreas, 25 metros cuadrados, de la Sección VII, de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva Forestal

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.364|46. — Visto este expediente (N.º 97.605-1932), del que resulta:

Que en el lote N.º 1, Sección XVIII de la Colonia General Necochea, del Territorio del Chaco, existe bosque en proporción y calidad que hacen conveniente su reserva forestal, para su ordenamiento y explotación, y

CONSIDERANDO:

Que siendo tierra fiscal y libre de adjudicación, nada se opone para que se decrete su reserva a los fines aludidos; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase «Reserva Forestal», el lote N.º 1, con superficie de 100 ha. de la Sección XVIII de la Colonia General Necochea del Territorio del Chaco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.365|46. — Visto este expediente (N.º 59.945-1946), del que resulta:

Que don Rafael Vergara adeuda la suma de noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 95,50 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 10 hectáreas ubicada en el lote 12, Fracción D, Sección XXIX, en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen esta actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Rafael Vergara las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de Noventa y Cinco Pesos con Cincuenta Centavos Moneda nacional ($ 95.50 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras», en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires 5 de Octubre de 1946.

13.366|46. — Visto este expediente (N.º 59.909-1946,), del que resulta:

Que don Hipólito Moya adeuda la suma de Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional ($ 1.756,40 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 625 hectáreas ubicada en los lotes Nros. 9 y 12, ambos de la Fracción C, Sección XXXII del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Hipólito Moya las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional ($ 1.756,40 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras», en la sucursal del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.367|46. — Visto este expediente (N.º 59.582-1946), del que resulta:

Que don Alberto Wittwer adeuda la suma de cuatro Mil Doscientos Veintisiete Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional ($ 4.227.90 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 17.000 hectáreas ubicada en el lote número 173, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.º — Pasen esta actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Alberto Wittwer las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de Cuatro Mil Doscientos Veintisiete Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional ($ 4.227.90 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acción judicial

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.368|46. — Visto este expediente (N.º 59.705-1946), del que resulta:

Que don Máximo Víctor Tolosa adeuda la suma de tres mil cuatrocientos diez y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.416.54 m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la parte Sud de las legual —a—, —b— y legua —c— del lote N.º 5, fracción A, parte Sud de la legua —d— del lote N.º 1, fracción B, todo de la sección C' del Territorio Nacional de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Máximo Víctor Tolosa, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de tres mil cuatrocientos diez y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.416.54 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.369|46. — Visto este expediente (N.º 59.707-1946), del que resulta:

Que doña María Rudecinda Jara adeuda la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 3 hectáreas ubicada en el lote N.º 3, fracción D, sección XXX en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra doña María Redueinda Jara las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

asamblea.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.370|46. — Visto este expediente (N.º 59.946-1946), del que resulta:

Que don Juan Alberto Peña, adeuda la suma de trescientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 329.50 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en el lote N.º 7, fracción D, sección XXJI y lote N.º 2, de la fracción B, sección XXXIV, Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Juan Alberto Peña, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 329.50 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.371|46. — Visto este expediente (N.º 59.910-1946), del que resulta:

Que doña María R. Salinas Vda. de Cruz Cofre, adeuda la suma de un mil seiscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.685.50 m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de 150 hectáreas ubicada en el lote N.º 16 y 320 hectáreas en el lote N.º 21, ambos de la fracción C, sección XXXII, en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra doña María R. Salinas Vda. de Cruz Cofre, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil seiscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.685.50 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.372|46. — Visto este expediente (N.º 60.066-1946), del que resulta:

Que don José Cristóbal Castillo adeuda la suma de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 100 hectáreas ubicada dentro del lote N.º 12, fracción A, sección XXX, en el Territorio Nacional de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que co-

rresponda a fin de que inicie contra don José Cristóbal Castillo las acciones del caso, tendiente a obtener el cobro de la suma de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.373|46. — Visto este expediente (N.° 56.945-1946), del que resulta:

Que la Compañía Argentina del Sud S.A. adeuda la suma de $ 52.235.20 m|n., cincuenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional por ocupación ejercida en la superficie de 35.938 hectáreas, 71 áreas, 64 metros cuadrados ubicada en los lotes 12 bis, Zona Norte del Río Santa Cruz y lote 15, sección A, Zona San Julián, ambos del Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra la Compañía Argentina del Sud S.A., las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cincuenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 52.235.20 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.374|46. — Visto este expediente (N.° 59.710-1946), del que resulta:

Que don Norberto Sánchez adeuda la suma de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 100 hectáreas, ubicada en el lote 15, fracción A, sección XXXIII en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Juan Norberto Sánchez las acciones del caso, tendiente a obtener el cobro de la suma de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.375|46. — Visto este expediente (N.° 59.352-1946), del que resulta:

Que don Demóstene Obreque adeuda la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), por ocupación ejercida en parte del lote N.° 22, fracción D, sección XXX en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Demóstene Obreque, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.376|46. — Visto este expediente (N.° 59.911-1946), del que resulta:

Que don Luis del Rosario Marchant, adeuda la suma de ciento noventa y seis pesos moneda nacional ($ 196 m|n.), por ocupación ejercida en el lote N.° 16, fracción C, sección XXXII y lote N.° 4, fracción B, sección XXXIII, en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Luis del Rosario Marchant, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento noventa y seis pesos moneda nacional ($ 196 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telecomunicaciones — Acéptanse fianzas de empleados de esa Administración

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

907|46. — Expte. 44.338-C-1946. — Visto el presente expediente, relacionado con las fianzas presentadas por varios empleados de Correos y Telecomunicaciones, y habiéndose llenado los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptanse las fianzas que se mencionan en las planillas agregadas al presente expediente, de acuerdo con el detalle y por los importes que se indican a continuación:

NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL FIADOR	IMPORTE m$n.
Alzugaray Mercedes	Geldart Eduardo	500.—
Garoni Aurora Tejeira de	Garoni Angel	500.—
Passalacqua Eugenia Demartini de	Dall'Olmo Rosa C. D. de	500.—
De Marco Atilio Raúl	De Marco Spartaco	500.—
Fernández Sebastián	Viqueira Rivadas José	500.—
Rivarola Máximo	Scimenes Ciro	500.—
Becerra Angela Montalbetti de	Becerra Robustiano S.	500.—
Durán Dionisio Enrique	Bissetti Benito	500.—
Rizzio Natalio	Bugna Catalina L. L. de	500.—
Valerga Juan Valentín	Braga Juan Pascual	500.—
Parisi José (h.)	Parisi José	500.—
Millicay Pablo	Olivieri Alfredo	500.—
Máspero Héctor Angel	Bayo Raúl Servando	500.—
Salomo Germán	Salomo Rosa S. de	500.—
Schell Sixto Silverio	Casamajer Honorio	500.—
Medone María Manuela Angélica U. de	Espoile Josefa Eugenia	500.—
Tagliafico Víctor Andrés	Farías Simón Tristán	2.000.—
Cabo Josefina López de	López Enrique	500.—
Goldaracena Javier Luis	Taramelli José	500.—
Comalini Juan José	Lapolla Vicente	500.—
Domenech Hilda Nora	Morlaás Carlos	500.—
Sosa Exequiel Franco	Milani Francisco.	500.—
Mitelo Vicente Guillermo	Mitelo Francisco	3.000.—
Moreno Onofre Olimpio	Durraco Delisa E. S. de	2.000.—
Zeleme Carlos Adolfo	Zeleme Miguel	2.000.—
Avila Ramón Teodosio	Avila María Teodosio	500.—
Detersio Orlando Francisco	Meglia Celestina Carmen	500.—
Larrea Ignacio	De León Mauro Ponce	500.—
Lucas Roque Gregorio	Tamburelli Juan	500.—
Soto Alberto	Buzzacchi Andrés R. J.	500.—
Tomatis Nilo Andrés	Tomatis Félix	500.—
Villoldo Policarpo	Ramírez Alberto	300.—
Arteaga Juan Antonio	Núñez Manuel	500.—
Berenger Esmeraldo	Gómez Manuel	500.—
Muratore Vicente	Lanús César María	500.—
Taccini Eduardo Bautista	Trivisonno Domingo	1.500.—
Gigena Aguinaldo	Drago Santiago	200.—
Megale Juan Antonio Angel (h.)	Forconi Julio Felipe	500.—
Montanari Juan José	Montanari José	500.—
Taguerro José	Morleas Carlos	500.—
Urueña Luis Armando	Urueña Ramón M.	500.—
Añaños Atilio Victoriano	Añaños Josefa M.B. de	500.—
Morello Bautista Domingo Armando	Braghieri Ercole E.	300.—
Di Martino Jorge Omar	Giosa Juan	500.—
Larroca Bobli María Concepción	Iglesias Amador	500.—
Morino Lino Francisco	Cogorno Alfredo M.B.	500.—
Aliaga Luis María	Aliaga José María	500.—
De Maio Lidia Asunción Carmen	De Maio Armando A.	500.—
Nogrefe Manuel José María	Negrefe Rodolfo A.	500.—
Avalos Juana Ventura Luna de	Luna Santiago	500.—
Barca María Elena	Barca Enrique E.	500.—
Carabajal Blas Ramón	Mesa Erasmo	500.—
Ibern Luis Aníbal	Lippo Vicente	1.000.—
Maldonado Olegario Facundo	Roca Luis Rafael A.	1.000.—
Morales José Clemente	García Joaquín	500.—
Navarro Alberto Constantino	Navarro María M.T. de	500.—
Pinel Ramón Ruperto	Garaguso Roque	500.—
Dirini Dora Eugenia	Francisco Questroy	300.—
Tuste Antonio	Tusate Fortunato	500.—
Avrutin Leopoldo	Fravega Oreste Luis	10.000.—
Canale María Carolina	Tassara Juan B.	500.—
Boliero Remo Horacio	Benvenutti Federico	500.—
Colotto José	Duba José María	8.000.—
Goiten José Vicente	Carrizo Francisco	300.—
Gómez de la Vega María Ernestina Moraña de	Torlechi Albina M. de	1.000.—
Larragán Pedro	Medina David	500.—
Mangas José	Carlos José Donegani	2.000.—
Muga Idelia Lucía	Rossi Emilio N. A.	500.—
Ricardo Rodolfo Isaac	Canals Francisco P.	2.000.—
Santerbas Blas Elvira	Gazi José	500.—
Rossi Juan Antonio	Crivella José Antonio	2.000.—
Brusse Juana Otilia	Celasco Juan L. J.	500.—
Camaño Cira Mercedes	Camaño Alberto Forolivio	300.—
Camaño Dominga Paulina Larcher de	Camaño Alberto A.	300.—
D'Elía Aquiles Universo	D'Elía Aquiles	500.—
Merlo Franklin	Otero Juan	6.000.—
Mitolo Rosa Domingo	Ramicone Pedro	500.—
Scardaccione Oscar Pablo	Scardaccione Pascual	500.—
Tropes Ernesto	Tropes Gustavo E. N.	500.—
Cesanelli Nazarero José	García Manuel	200.—
Fanucchi Filomena	Lagostena José	500.—
Lagostena Benito	Lagostena José	500.—
Puerari Modesto	Puerari José	200.—
Aceretto Ovidio Abel	Calderón Dardo	1.000.—
Faccini Domingo Francisco	Blando Ricardo	500.—
Rossano Antonio Venancio	Suppi Carlos	2.000.—
Bidone Luis Emilio	Rizzonicco Amalia M. Vda. de	500.—
Dawnie Oscar Nicolás	Finger Carlos Alejandro	500.—
Nagel Adolfo Roberto	Nagel Rodolfo	500.—
Vázquez Manuel Angel	Cappello Saro	10.000.—
Agud Miguel	Agud Rafael	300.—
Agud Ramón	Agud Rafael	300.—
Bollero Guillermo	Benvenutti Federico	300.—
Comisso Celso Félix Clementino	Baratero Bernardo D.	600.—
Elías Elías	Pugliese Nicolás	6.000.—
Farías Tomás	Vázquez José	3.000.—
Fernández Osvaldo César	Altamirano José Benito	500.—
Labroca Cayetano Donato	Labroca Mariano Faustino	6.000.—
Larrien Victoria Matasín de	Ballerini Pedro Ernesto Remo	500.—
Lindoso Zulema Celina	Lindoso Celina N. de	500.—

Comuníquese, publíquese y tómese razón por la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Subsecretaría para que proceda a reservar los formularios N.° 2149, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.° del Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1934, debiendo remitirse a Correos y Telecomunicaciones los originales de las fianzas que se aprueban por la presente Resolución.

Borlenghi

Correos y Telecomunicaciones. — Acéptanse fianzas de empleados de esa Administración

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946.

1.004|46. — Expte. N.° 48.626|C|1946. — Visto el presente expediente, relacionado con las fianzas presentadas por varios empleados de Correos y Telecomunicaciones, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptanse las fianzas que se mencionan en las planillas agregadas al presente expediente, de acuerdo con el detalle y por los importes que se indican a continuación:

NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL FIADOR	IMPORTE
		m$n.
Flores Juan Albino	Mugnaini Pedro Aquiles	500.—
Floria Mario Emilio	Floria Emilio	500.—
Gabetta Ernesto	Martín Alfredo	2.000.—
Mauriño Olegario Ladislao	Leonardi Vicente	200.—
Busso Francisco Gabriel	De Luca Oscar Horacio	2.000.—
Núñez Luis Rodolfo	Puga Augusto	500.—
Testa Gregorio Víctor	Salusso Guillermo	500.—
Troncoso Américo Ramón	Peñalver Juan José	500.—
Villalba José María	Rodríguez José	500.—
Arsuega Antonio Santiago	Conde Daniel	4.000.—
Báez Gregorio Cosme	Quieto Luis Miguel	500.—
Urraco Irene Rosa Bassani de	Saidman León	500.—
Bianchi Antonio Rinato	González Jesusa Pérez de	500.—
Carranza Dante Américo	Serra Costas Manuel Roberto	500.—
Cliscagne Carlos Alberto	Mugnaini Pedro Aquiles	500.—
Moriconi Adriana Emilia	Chau Jesús	500.—
Facini Juan José	Costantini Donato	500.—
Magno Néstor	Ybarra Emeterio	500.—
Martínez Argentino Segundo	Martínez Catalina Soria de	4.000.—
Ojeda Esteban	Espinoza Eufronio	500.—
Ortega Francisco Horacio	Boldrito Pedro Alberto	500.—
Vicini Julio Agustín y Duarte Baldomero	Oudin Andrés Narciso	1..00.—
Bogado Alderico Augusto	Giannassi Carlos Ramón	500.—
Catalano Angela	Amor Antolín Zenón	500.—
Correa Manuel	Coronel Ramón	500.—
Dedeu Esteban Martín	Vidal José	500.—
Estcineu Sara Eleuteria Morales de	Sepic Hermenegildo P.P.	500.—
Josch Adela	Goldemberg Isaías	500.—
López Antonio	López Benito	500.—
Noto José	Bonio Adonis	10.000.—
Pasquinelli Francisco	Pasquinelli Diomira Beatriz	2.000.—
Raviolo María Luisa Silvestri de	Garmendia Vicente	500.—
Rubano Luis Osvaldo	Rubano Pascual	500.—
Russo Aldo	Russo Miguel (h.)	500.—
Scaglione Natalio Héctor	Buccarello Antonia Di Martino de	500.—
Vasconi Aurelio	Margarit Plácido P. José	10.000.—
Villanueva Carlos Jaime	Trias Héctor Mario	500.—
Vivardo Norberto Omar	Corti Juan Santo Emilio	500.—
Albornoz Ana Zarich de	Albornoz Braulia Caminos de	300.—
Albornoz Adolfo Epifanio	Albornoz Braulia Caminos de	300.—
Caldini Juan Eduino	Sebastianelli Luciano	300.—
Maschio Leonor	Timandio Orlando Juan	500.—
Olivera Moyano Ignacio	Sel Máximo	200.—
Rousseau Edgardo	Bouvier Lorenzo Ricardo	200.—
Almanza Ramón Omar	Fuentes Juan José	2.000.—
Anghilante José Santiago	Mastrangelo Anselmo Vicente	4.000.—
Cochella Carlos Antonio Rafael	Cochella Hipólito J. C.	500.—
Garassino Bernardo Héctor	Garassino Exequiel Santiago	4.000.—
Garay Juan Antonio Lusiido	Paredes José Martiniano	500.—
Sánchez Justo Oscar	Mastrangelo Anselmo Vicente	4.000.—
Abalo Carlos Osvaldo	Genta Virginia Juana	500.—
Albornoz Laurentina del Valle Soria de	Páez Aroldo Angel	200.—
	Garino Lorenzo	1.000.—
Sergio Arias	Avila Efrain	500.—
Birchner Ricardo	Boggio Pedro Mateo	2.000.—
Boggio Juan Manuel	Bellamaría Orlando	500.—
Bustos Eliseo	Romero Jovina Rosa Chumbita de	500.—
Chumbita Juan Carlos Nicolás	Compaired Angel	500.—
Del Mónaco Fernando Armando	Abdala Llamil	500.—
Díaz Prudencio Leopoldo	Ornaghi Antonio	500.—
D'Biassi Pedro	Ferrari Vicente Antonio	500.—
Domínguez Carlos Alberto	Ortiz Pedro Telmo	500.—
Domínguez Segundo Victorino	Fernández Fermín	500.—
Fernández Domingo	Gandini Alesio	500.—
Ferreyra Genaro Alberto	Daza Ricardo Isidro	600.—
Ferro Ricardo Héctor	Guanzetti José	500.—
Guanzetti Nerio Oscar	Saguir Salomón Abraham	500.—
Guiricich Héctor	Stirnemann Adolfo	500.—
Juncos Camilo	Khairallah Elena Bienhner de	500.—
Khairallah Sara Margarita Khairallah de		
Sandoval Paula Mercedes Ledesma de	Medina Juan Crisóstomo	200.—
Megale Juan Antonio Angel	Fercani Julio Felipe	2.000.—
Montanaro Remo Natalio	Montanaro Natalio	500.—
Navarrane Edy Norma	Luque Eustaquio	500.—
Núñez Reginaldo Enrique	Mugnaini Pedro Aquiles	500.—
Perazzo Antonio Pascual	Niell Gabriel Domingo	500.—
Poletto Roberto Santiago	Ferraro Antonio	2.000.—
Ponce Julio César	Carbel Constantino Patricio	500.—
Romero Santos Rómulo	Romero Anselmo Roberto	2.000.—
Torres Félix Marciano	Torres María Baró de	2.000.—
Truzzi Alfredo Aníbal	Casamayor Román	500.—

NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL FIADOR	IMPORTE
Alvarez Francisco Segundo	Aguirres Ramona Romero de	4.000.—
Aráoz Jesús	Lazzari Edelmiro	500.—
Biengini Atilio Honorio	Trapaglia Angel Benjamín Santos	500.—
Bracamonte Lorenzo Pascual	Falco Agustín	5.000.—
Campos Dino Gervasio	Vergottini Juan A. F.	10.000.—
Carosella Domingo	Barceló Amor	2.000.—
Carrizo Carmen Mazzoni Vda. de	González Epifanio	300.—
Comba Rodolfo Rafael	Comba Santiago José	8.000.—
Costa José Germán	Martino Juan Pelegrino	200.—
Decicco Tomás	Pairis Jorge	200.—
Enrique Pedro	Jaime Juana Rumanda	200.—
Fragolini Luis	Fragolini Genuino	500.—
García Osvaldo	Fernández Manuel	500.—
Larrañaga Exequiel Carlos	Vidallé Juan Domingo	200.—
López Jacinto	Leiva Juan Enrique	1.200.—
Meza Víctor de Jesús	Ponce Angel	500.—
Montes Julia	Naion Afid	500.—
Ramírez Gómez Bernardo	Palermo Agustín	2.000.—
Rosolen Luis	Martínez Sebastián Felipe	10.000.—
Roson Ricardo	Rosón Manuel	500.—

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Subsecretaría para que proceda a reservar los formularios N.° 2149, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.° del Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1934, debiendo remitirse a Correos y Telecomunicaciones los originales e las fianzas que se aprueban por la presente Resolución.

Borlenghi

Fianzas de empleados de la Dirección General de Estadística y Censos, Gobernación de Formosa y Policía Federal.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

995|46. — Vistos los presentes expedientes, relacionados con las fianzas presentadas por personal de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, la Gobernación de Formosa y la Policía Federal, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas a favor de los funcionarios que se citan a continuación y por la suma que se expresa en cada caso, para responder a las obligaciones que dichos funcionarios contrajeren con al Fisco en el desempeño de las funciones que se les han encomendado o cualquier otra que les confiare en la administración Nacional:

Exp. N.° 48.455|E|1946. — Juan Negri, Comisario de Censo en la Gobernación de Río Negro.

Fiador: "La Agrícola", Compañía de Seguros, bajo póliza N.° F.442, por $ 10.000.

Exp. N.° 48.374|F|1946. — Antonio Romero, escribiente de Policía del Territorio Nacional de Formosa.

Fiador: Atilio María Tarantini, por $ 5.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Nicolás J. Herccarte, Subcomisario de la Policía Federal.

Fiador: José Mantelli, por $ 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Eduardo Ireneo Castaño, Subcomisario de la Policía Federal.

Fiador: Horacio Andrés Esquivel, por $ 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Juan E. Arsal, Comisario de la Policía Federal.

Fiador: Antonio Domingo Bertazzo, por $ 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Carlos Augusto Letchos, empleado de la Policía Federal.

Fiador: María Luisa Copello, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Severo Alejandro Toranzo, Subcomisario de la Policía Federal.

Fiador: Osvaldo Luis Cantie, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — José Orlando, Subcomisario de la Policía Federal.

Fiador: Victorio Alberto Buzio, por $ 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Rosendo Abraham Rodríguez, Subcomisario de la Policía Federal.

Fiador: Romualdo De Lorenzo, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47 468|P|1946. — Julio Eduardo Pérez, Oficial Principal de la Policía Federal.

Fiador: Dolores Mor de Pérez, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Feliciano Juan Cruz, Subcomisario de la Policía Federal.

Fiador: José Antonio Basso, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Alfredo Der, Subcomisario de la Policía Federal.

Fiador: León Y. Benzecry, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Sixto Julián Salazar, Comisario de la Policía Federal.

Fiador: Leandro Savastarro, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Eduardo Ghio, Oficial Principal de la Policía Federal.

Fiador: Mariano Julio Casaroli, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — José Inocencio Daguerre, Subcomisario de la Policía Federal.

Fiador: Rodolfo Varela, por $ 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Valmiro Cayetano Luciani, Oficial de Adm. 3a., de la Policía Federal.

Fiador: Adolfo Peirano, por $ 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Luis Aimo, Oficial Principal, de la Policía Federal.

Fiador: Víctor Manuel Plácido Morano, por $ 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Vicente Silvio Rosas, Oficial Principal de la Policía Federal.

Fiador: Abraham Gaustein, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Sara Francisca Chas de Busso, empleada de la Policía Federal.

Fiador: María Alidad Chas de Tiscornia, por $ 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Francisco Mendiluce, Oficial Principal de la Policía Federal.

Fiador: José Aldo de Lodovici, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Miguel Armando Víctor Amadeo Reale, Subcomisario de la Policía Federal.

Fiador: Julio Juan Darnet, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Pedro Yaquinta, Oficial Principal de la Policía Federal.

Fiador: Antonio Evangelista, por pesos 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|1946. — Salvador Luis Córdoba, Inspector de la Policía Federal.

Fiador: María J. López de Tellado, por $ 10.000.

Exp. N.° 47.468|P|46. — Julio Eduardo Pérez Algaba, Subcomisario de la Policía Federal.

Fiador: Pablo Astroshy, por $ 10.000.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Borlenghi

Ministerio de Hacienda

Gallacher Ernesto E. — Modifícase un pronunciamiento de la Dirección General del Impuesto a los Réditos (Sellos).

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

424|46. — 413. — Expte. N° 45.625|45. — Visto que don Ernesto E. Gallacher, en representación de las compañías West India Oil Cº, S.A.P.A., Compañía Nativa de Petróleos Soc. An., Lubricantina Soc. An., Pan American, Compañía Argentina de Petróleos Soc. An. y Compañía Transportadora de Petróleos Soc. An., apela de la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 12 de Marzo de 1945, donde se expresa que la transferencia de una firma a otra de un depósito en dólares constituído en estados Unidos de América, ordenada desde el país, debe pagar en concepto de sellado las tasas de uno y medio por mil (1 ½ o|oo) más tres por mil (3 o|oo), que establece el art. 41 del Decreto Nº 9.432|44, para los ingresos y egresos de esos fondos; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de haberse dispuesto la transferencia aludida, basta para determinar que existe una orden de pago gravada, pues a los efectos de la aplicación del impuesto no es necesario investigar el motivo o concepto de tal pago, ni si existe o no una operación de cambio. El hecho gravado es, en el caso, la transferencia a cualquier título, en virtud de una orden emanada de Buenos Aires y en favor de una firma radicada en el exterior, pues no es posible establecer fehacientemente, ni corresponde hacerlo dentro del régimen de la ley de sellos, cuales el concepto o el propósito del traslado de los fondos.

Que sin embargo, y si bien podría interpretarse, como lo hace la Dirección, que la transferencia de dinero produce también un ingreso de fondos desde el exterior, sometido a la tasa del uno y medio por mil, corresponde sentar el criterio de que sólo procede gravar cada operación de este tipo con un sólo impuesto, aún cuando incidentalmente pueda quedar el acto comprendido en más de un concepto imponible, dentro de la clasificación fiscal que hace el Decreto número 9.432|944.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución apelada y declarar que las operaciones de referencia abonan únicamente la tasa de tres por mil aplicable a las órdenes de pago sobre el exterior (artículo 40, Cat. I, inciso a) del Decreto Nº 9.432|44).

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Cereijo

Industria S. A. — Revócase resolución de Réditos, por sellado.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

425|46. — 414. — Expediente número 45.568|1946. — Visto que la firma Industria S. A. de Financiación y Mandatos apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de 7 de Enero último donde declara que se debe abonar en su totalidad el sellado de 0,85 o|oo prescripto por el artículo 25 de la Ley 11.290 sobre un crédito en cuenta corriente abierto durante el período que va del 1.º de Julio de 1944 al 15 del mismo mes; fecha en que quedó derogada esa ley por el Decreto N.º 9.432; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el artículo 25 citado determina, en la parte aplicable al caso, una tasa de 0,85 o|oo mensual no fraccionable; es lógico admitir que el contribuyente se ha ajustado a su obligación al pagar la mitad de ese tributo por el término de quince días de vigencia de la Ley N.º 11.290, para abonar por el período restante del mes de Julio la contribución fijada para actos de la misma naturaleza por el Decreto número 9.432; ya que ni la ley ni el decreto modificatorio contienen normas de transición de un régimen fiscal a otro. En cambio, la solución determinada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos causaría la aplicación de dos impuestos de igual naturaleza sobre el mismo acto.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que en el caso a examen se ha abonado correctamente el impuesto de la Ley N.º 11.290 (t. o.).

Publíquese, y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

Cereijo.

Ferrari Daniel. — Modifícase resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos (Sellos).

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

427|46. — 415. — Expediente número 46.060|1946. — Visto que el escribano público D. Daniel Ferrari, apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 22 de Enero último, que establece que la escritura que en copia corre de fs. 2 a 3 del presente expediente, debe tributar en concepto de impuesto la suma de m$n. 15, con más la multa que fija el artículo 116 del Decreto N.º 9.432|1944, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha escritura se da fecha cierta a un documento suscripto en la provincia de Córdoba, por el cual el adquirente de un inmueble ubicado en esa provincia declara que lo hizo por cuenta de otra persona a cuyo favor la transferirá en el momento que se le exija.

Que el artículo 2.º, inciso a) del Decreto N.º 9.432|1944, establece en forma expresa que se encuentran gravados con impuesto de sellos los documentos extendidos en jurisdicción nacional para producir efectos fuera de ella.

Que el hecho de haberse dado fecha cierta al documento en jurisdicción nacional, encuadra al caso en ese precepto y hace exigible, a partir de esa fecha, el gravamen de m$n. 15, por foja, que estatuye el artículo 63, inciso q), del decreto citado, por ser obvio que resulta inaplicable la exención del artículo 103, inciso 14) del Decreto N.º 9.432|1944, relativa a los documentos extendidos en razón del lugar, en el sello provincial correspondiente, y que luego, ocasionalmente, se presentan ante una autoridad nacional.

Que en cuanto a la multa, corresponde dejarla sin efecto, ya que el apelante consultó el impuesto aplicable, al día siguiente de otorgar la escritura.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución apelada y declarar que la escritura que motiva estas actuaciones debe tributar el gravamen prescripto por el artículo 63, inciso q) del Decreto N.º 9.432|1944, sin multa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Cereijo.

Cía. Teddy S. A. — Deniégase devolución de impuesto interno a una partida de extracto de malta en polvo importada

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

432|46. — 417. — Expte. N.º 46.240|1946. — Visto que la Compañía "Teddy" S. A. Comercial e Industrial solicita devolución de la suma de $ 5.463,60 m|n., abonada en concepto de impuesto, a la Administración General de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que la causante importó una partida de 18.212040 kilogramos de extracto de malta en polvo, destinado a la fabricación de un producto alimenticio.

Que el artículo 99 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, grava en su inciso 5.º, con un impuesto de veinte centavos moneda nacional por kilogramo, al malta de origen nacional o importado, eximiendo al citado en primer término cuando es empleado en destinos distintos al de la elaboración de cerveza, disponiendo, en cambio, que el malta de cebada importada tributará impuesto cualquiera sea su destino.

Que este Departamento, por Resolución N.º 794 del 8 de Agosto de 1944, declaró que el extracto líquido de malta que se importe debe abonar impuesto, en atención a que la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales expresó que se trataba de un producto obtenido a partir del malta y apto para la elaboración de cerveza.

Que con respecto al caso que se plantea en autos, la mencionada Dirección manifiesta en su informe de fs. 9, que el extracto de malta en polvo también es apto para la elaboración de cerveza, por cuya razón y de acuerdo con el criterio establecido por este Ministerio en el pronunciamiento antes citado, procede equipararlo a los extractos líquidos de procedencia extranjera que se hallan sujetos al pago de impuesto.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Cereijo

West India Oil Cº. S. A. Petrolera Argentina. — Deniégase exención del impuesto a las ventas y exime de los requisitos a cumplir en materia de control de cambios

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

434|46. — 418. — Expte. N.º 45.248|1945. — Visto que la West India Oil Co., Soc. Anón. Petrolera Argentina, solicita se le exima del pago del impuesto a las ventas (Ley N.º 12.143) y de la obligación de negociar cambio, para una partida de nafta y kerosene exportada anteriormente y que se reintegra al país de conformidad a una cláusula que la obligaba a ello; y

CONSIDERANDO:

Que el impuesto fijado por la Ley número 12.143 se aplica sobre la venta de aquellos productos que la misma grava.

Que en los casos como el presente, en que la firma exportadora no se halla inscripta como responsable directo del impuesto, el mismo debe satisfacerse en el momento de la importación.

Que, en consecuencia, existirían dos operaciones gravables con el impuesto a las ventas: la exportación y la importación del nuevo producto.

Que el hecho de que las citadas partidas hayan sido adquiridas en plaza con el impuesto pago, es ajeno al problema en cuestión, ya que en el presente caso se trata del impuesto a abonar por la importación y no por la exportación del mencionado producto.

Que, por el contrario, no existiría inconveniente para eximir a la firma recurrente de los requisitos a cumplir en materia de control de cambios.

Por tanto, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado en cuanto al pedido de exención de impuesto a las ventas y eximir a la recurrente de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de control de cambios, por la operación de referencia.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo, a sus efectos.

Cereijo

Ultramar S. A. Petrolera Argentina. — Apela resolución de Réditos por sellado

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

437|46. — 419. — Expte. N.º 46.331|1946. — Visto que "Ultramar" S. A. Petrolera Argentina apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 16 de Noviembre de 1945, que establece que el contrato que corre a fs. 1, debe tributar la suma de m$n. 90.— en concepto de impuesto de sellos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado contrato una de las partes (Agente), se compromete a vender en diversas localidades de la provincia de Salta, únicamente productos elaborados por la sociedad.

Que esta última, por declaración jurada de fecha 6 de Noviembre de 1945, estima el valor aproximativo del convenio en la suma de m$n. 30.000.—.

Que aceptada dicha estimación por el Fisco, el tributo liquidado en virtud de ella ha adquirido carácter firme e irrevocable, razón por la cual no es posible admitir ulteriores retractaciones como pretende la entidad recurrente.

Que, en consecuencia, y atento lo establecido en el artículo 20 del Decreto N.º 9.432|944, procede la exigencia del impuesto del 3 o|oo, sobre la aludida suma de m$n. 30.000.— conforme fija el Art. 14, inc. a) del mismo decreto.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Cereijo

Ultramar S. A. Petrolera Argentina. — Apela resolución de Réditos por sellado

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

438|46. — 420. — Expte. N.º 46.304|1946. — Visto que "Ultramar" S. A. Petrolera Argentina apela de la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 13 de Noviembre de 1945, que establece que el contrato que corre a fs. 1, debe tributar la suma de m$n. 210.— en concepto de impuesto de sellos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado contrato una de las partes (Agente), se compromete a vender en la localidad de Balcarce (F. C. S.) únicamente productos elaborados por la sociedad.

Que esta última, por declaración jurada de fecha 2 de Noviembre de 1945, estima el valor aproximativo del convenio en la suma de m$n. 70.000.—.

Que aceptada dicha estimación por el Fisco, el tributo liquidado en virtud de ella ha adquirido carácter firme e irrevocable, razón por la cual no es posible admitir ulteriores retractaciones como pretende la entidad recurrente.

Que, en consecuencia, y atento lo establecido en el Art. 20 del Decreto número 9.432|944, procede la exigencia del impuesto del 3 o|oo, sobre la aludida suma de m$n. 70.000.— conforme fija el Art. 14, inc. a) del mismo decreto.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Cereijo

Ultramar S. A. Petrolera Argentina. — Apela resolución de Réditos por sellado

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

441|46. — 421. — Expte. N.º 46.305|1946. — Visto que "Ultramar" S. A. Petrolera Argentina apela de la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 16 de Noviembre de 1945, que establece que el contrato que corre a fs. 1, debe tributar la suma de m$n. 76,50 en concepto de impuesto de sellos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado contrato una de las partes (Agente), se compromete a vender en la localidad de San Jerónimo Norte, únicamente productos elaborados por la sociedad.

Que esta última, por declaración jurada de fecha 6 de Noviembre de 1945, estima el valor aproximativo del convenio en la suma de m$n. 25.500.—.

Que aceptada dicha estimación por el Fisco, el tributo liquidado en virtud de ella ha adquirido carácter firme e irrevocable, razón por la cual no es posible admitir ulteriores retractaciones como pretende la entidad recurrente.

Que, en consecuencia, y atento lo establecido en el Art. 20 del Decreto número 9.432|944, procede la exigencia del impuesto del 3 o|oo, sobre la aludida suma de m$n. 25.500.— conforme fija el Art. 14, inc. a) del mismo decreto.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Cereijo

A. González, A. Fernández y J. Riestra. — Confírmase clasificación de patente por expendio de bebidas alcohólicas

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

455|46. — 422. — Expte. N.° 46.481|1946. — Visto que los señores Aurelio González, Alfredo Fernández y Jesús Riestra reclaman de la patente (Ley N.° 11.288, t.o.) que la Dirección General del Impuesto a los Réditos ha fijado por el año en curso a su comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas; y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo se funda en el hecho de haberse exigido a dichos comerciantes, que expenden bebidas alcohólicas para ser consumadas dentro y fuera del establecimiento, las patentes de los incisos d) e i) del artículo 1.° de la Ley número 11.288 (t.o.).

Que este Departamento, al resolver la gestión análoga del Centro de Almaceneros de Buenos Aires —Resolución número 136, de Marzo 13 de 1946— ha ratificado el criterio de la Dirección General del Impuesto a los Réditos en el sentido de que las actividades comprendidas en dos rubros distintos de la Ley N.° 11.288 deben abonar impuesto independiente, según lo dispone en forma expresa el artículo 12 de la misma, sin que obste a esta interpretación del texto legal la circunstancia de que anteriormente se haya aplicado impuesto solamente sobre el rubro sujeto a mayor gravamen (expendio por copas), por cuanto tal solución implicaba dejar de cumplir el citado artículo 12 de la ley,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la clasificación que se recurre.

Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Cereijo

Rogelio I. Casino. — Confirmación parcial de resolución de Réditos (Sellos)

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

456|46. — 423. — Expte. N.° 45.947|1946. — Visto que el escribano señor Rogelio I. Casino apela de la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, dictada con fecha 27 de Marzo de 1946, con respecto a los cargos contenidos en la misma, en la parte que considera gravados con un mayor impuesto de sellos los documentos que se detallan con los números 1 y 3 de la planilla de fojas 13, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo N.° 1 se originó con motivo del otorgamiento de una escritura por la que se celebraron dos contratos diversos: compra-venta de negocio y constitución de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto cada uno de ellos al impuesto de sellos, por cuyo motivo corresponde la aplicación del gravamen que la ley fija para dichas operaciones (artículos 12 y 18 de la Ley N.° 11.290, texto ordenado).

Que la interdependencia entre ambos contratos, invocada por el recurrente para justificar la aplicación del artículo 19 de dicha ley, no es argumento valedero, por cuanto los actos formalizados en la misma escritura tienen entre sí solamente una relación ocasional. En efecto, no puede considerarse la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada como consecuencia necesaria de la compraventa de un negocio. Para que fuera posible la aplicación del artículo 19 que se invoca, sería menester que ambos contratos, celebrados entre las mismas partes, versarán sobre el mismo objeto y guardaran entre sí una relación tal de dependencia recíproca, que no pudieran existir el uno sin el otro. (Artículo 77 del decreto reglamentario).

Que en lo que se refiere al cargo número 3, se considera imponible, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34, inciso 3) de la mencionada ley, el poder especial contenido en el acta del Directorio en virtud de la cual se confieren al gerente de la sucursal en Montevideo, de una sociedad constituída en esta Capital, todas las facultades necesarias para realizar ante las autoridades de la República Oriental del Uruguay las gestiones que fueran menester para el registro de un aumento del capital asignado originariamente a la misma. No se considera, en cambio, procedente el gravamen aplicado a ese aumento, por cuanto del respectivo instrumento se desprende que lo que en realidad ha existido es la afectación de un mayor capital (que ya debió abonar el impuesto al constituirse la sociedad) al giro de los negocios de la referida sucursal.

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar el cargo N.° 1 y limitar la existencia de los gravámenes a que se refiere el cargo N.° 3 al de actuación y poder especial que involucra la escritura respectiva. Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

Cereijo

"Ceres" Soc. Coop. Ltda. entre Empleados del Ministerio de Agricultura. — Acuérdase exención parcial de contribución territorial

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

458|46. — 424. — Expediente 201.113|945. — Visto que la Sociedad Cooperativa Limitada entre Empleados del Ministerio de Agricultura "Ceres", solicita se exima del pago del impuesto territorial correspondiente a los años 1940|1945, al inmueble de su pertenencia ubicado en la calle Carlos Calvo N.° 369. Partida N.° 210.316, y

Que el inciso b) del artículo 5.° de la Ley N.° 11.380, de fomento de cooperativas, exime de toda contribución, exclusivamente a los edificios y construcciones de propiedad de entidades cooperativas.

Que, en consecuencia, corresponde acordar la exención solicitada solamente en la parte correspondiente al valor de los edificios y demás construcciones a que se refiere el inciso a) del artículo 4.° de la Ley N.° 11.285, de conformidad con las razones expuestas en la Resolución N.° 438, del 3 de Abril de 1936, cuyos términos se dan por reproducidos, debiendo exigirse el impuesto en la parte referente al suelo.

Que como la Administración del ramo ha iniciado las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de los impuestos que se adeudaban por los años 1940 a 1944, procede autorizarla a que desista de las mismas, siempre que la Sociedad se allane a la demanda mediante el pago de los gravámenes que resultare adeudar con arreglo a lo expuesto precedentemente y satisfaga asimismo los gastos causídicos.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a la excepción solicitada solamente en la parte que corresponde al valor de la edificación. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a los efectos dispuesto en el último considerando y a los demás pertinentes.

Cereijo

Comisión de Fomento de Los Helechos (Misiones). — Fíjase participación en el producido de patentes

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

454|46. — 425. — Expte. N.° 72.576|1946. — Visto que la Comisión de Fomento de Los Helechos, del Territorio Nacional de Misiones, solicita se liquide la cuota que le corresponde percibir en concepto del producido del impuesto de patentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión de Fomento ha sido constituída con posterioridad a la sanción de la Ley N.° 12.313, que dispone la entrega a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales, a partir del año 1937, de una cantidad igual a las que les correspondió durante el año 1936 como participación en el producido del impuesto de patentes de la Ley número 11.288.

Que por Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Febrero de 1946, se dispuso que las Municipalidades y Comisiones de Fomento creadas con posterioridad al año 1936, y por tanto no previstas en la Ley N.° 12.313, percibirán como participación del impuesto de patentes una suma equivalente a la que por el mismo concepto hubiera percibido en el año 1937 la Municipalidad o Comisión de Fomento de población equivalente.

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta las informaciones producidas, procede fijar a la citada Comisión de Fomento de Los Helechos, equiparándola a la de Olegario V. Andrade, que es la que más se aproxima por el número de habitantes e importancia a la recurrente, la suma de m$n. 788,80 anuales, a partir del 30 de Marzo de 1946, fecha en que fué creada dicha Comisión de Fomento.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Fijar en la suma de m$n. 788,80 la cuota anual correspondiente a la Comisión de Fomento de Los Helechos, del Territorio Nacional de Misiones, como participación en el producido del impuesto de patentes, a partir del 30 de Marzo de 1946.

Comuníquese, publíquese y pase a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Cereijo

Capital, Aduana. — Modifícase fallo, apelado por la firma Colin M. Campbell, sobreséese y dispónese el despacho de la mercadería en litigio (alambre de niquel y bario y discos de bario y magnesio), por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

R. F. Nº 293|46. — 380. — Expte. Nº 16.418-1946. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y por los fundamentos del informe de la Dirección General de Aduanas, corriente a fs. 3, 3 vta. y 4, modifícase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este Sumario Nº 158-M-1945, apelado por la firma Colin M. Campbell, sobreseyendo y disponiendo el despacho de la mercadería en litigio, documentada por póliza 19.563-1945, que resultó ser alambre de níquel y bario, y discos de bario y magnesio, por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Elévase a consideración del Ministerio la clasificación de tablones armados en forma de parquet.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

Visto que la firma Leonardo E. Echagüe, consulta la clasificación arancelaria que corresponde a la mercadería cuya muestra y diseños se acompañan; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tal como surge de lo expresado por la consultante a fs. 1 y de los diseños agregados, en el presente caso se trata de tablones machiembrados de tres metros de largo, armado en forma de parquet de 17 mm. de espesor y 16,5 cm. de ancho, estando cada tablón formado por un armazón de pino forrado a cada lado por una chapa de pino y con una superficie de desgaste —que concluye y da vista al conjunto—, de madera de haya, abedul, pino o roble;

Que la mayoría del Tribunal de Vistas, concordando con la opinión unánime de la Junta del Ramo, expresa que la madera consultada debe despacharse por su valor en depósito con el derecho de 25 %, por cuanto el Arancel, solo afora la madera parquets en mosaicos para piso, condición que no reune la consultada;

Que la minoría del citado Tribunal estima, en cambio, que tratándose de madera trabajada en forma de parquet, para piso, el hecho de que no afecte la forma de mosaico no obsta para reputarla de Tarifa, si se considera que la unidad de aforo establecida por ésta es el metro cuadrado;

Que planteada la cuestión en los términos expuestos se concluye que las opiniones vertidas en el Tribunal de Vista son coincidentes en asignar a la mercadería en cuestión la condición de madera en parquet para pisos, estribando la discrepancia sólo en cuanto a si reune o no la característica de mosaico a que se refiere expresamente el Arancel;

Que éste afora a las "maderas trabajadas o no, en mosaicos para pisos, denominadas parquets";

Que a juicio de esta Dirección General la expresión subrayada sólo caracteriza a las maderas a que se refiere atendiendo a su destino —para pisos— y a la presencia de elementos cromáticos que puedan dar lugar, por la combinación de sus colores a la formación de figuras arabescas o de cuadros de efectos artísticos, necesarios para considerarlas mosaicos desde el punto de vista etimológico, excluyendo, por lo tanto, toda previsión en cuanto a la estructura física del artículo, pues la locución "mosaico" resulta inoperante en ese aspecto, ya que ella, por definición (Diccionario de la Lengua Castellana, Real Academia Española, decimacuarta edición 1914), es totalmente ajena al concepto de forma. A mayor abundamiento, cabe señalar que el propio léxico de la Tarifa de Avalúos rechaza la posibilidad de que por "mosaico" ha de entenderse el artículo de una configuración determinada, como lo demuestra el texto de la partida 2767, al expresar: baldosas para mosaicos o mosaicos de cualquier forma, etc.";

Que si al tenor de lo expuesto resulta infundada la objeción que sirve de base para negar la condición de "mosaico" a la mercadería examinada y ésta ofrece, en cambio —como lo acredita la muestra de la misma y el folleto ilustrativo agregado a estas actuaciones—, los elementos cromáticos que definen esa condición, es forzaso reconocer que no existe mérito para excluirle del Arancel, debiendo, en consecuencia, despacharse por la partida 1.757, ya que la misma debe reputarse un parquet fino, conforme con lo establecido por el artículo 2.º inciso 8º) de la reglamentación de la ley de Aduana;

Que, sin embargo, configurando el presente un caso típico de interpretación de las denominaciones del Arancel, corresponde someter esta decisión a la aprobación del Ministerio de Hacienda en los términos del Art. 152 de la citada Reglamentación;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 147 de la misma,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la mercadería de que se trata, se efectúe por la partida 1.757, metro cuadrado $ 4,80 al 40 %.

Elévese a la consideración del Ministerio de Hacienda, previo conocimiento del Boletín.

Cayetano Bramuglia

Apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas, que clasifica parquet.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

R. V. Nº 452|46. — 383. — Expte. número 16.414-1946. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase la Resolución dictada por la Dirección General de Aduanas, el 8 de Mayo ppdo., en la Consulta Nº 145 de 1945, por la cual se dispone el despacho del parquet, cuyo diseño corre agregado a fs. 2 y 3, constituído por un armazón formado por listones de pino machiembrados y encolados entre dos chapas de pino, con superficie de desgaste también encolada, consistente en chapas de roble, abedul, pino o haya, que viene con las dimensiones siguientes: espesor, 17 mm., ancho 16,5 cms., largo 3 metros, por la partida 1.757 del arancel, a o$s. 4,80 el metro cuadrado, al 40 %, derecho, éste, que le comprende de conformidad con lo determinado en el art. 2º, inciso 8º, de la reglamentación de la ley de aduana.

Publíquese, con transcripción de la resolución que se aprueba, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

Dictamen del señor Procurador del Tesoro en el Expediente Nº 16.954|946

Señor Ministro:

El señor Manuel A. de Robles, interpone recurso jerárquico contra la decisión recaída en el Sumario Nº 167-R-1943, iniciado por denuncia del nombrado, que no acuerda la apelación deducida en contra de la misma y posteriormente a dar curso al recurso jerárquico en contra de las anteriores.

Para una mejor comprensión del asunto sometido a mi dictamen haré una somera relación de los hechos.

El apelante formuló denuncia por falsa manifestación, iniciándose el Sumario

Nº 167-R-1943, que fué remitido sin substanciar a conocimiento de la Justicia Federal, en virtud de referirse a mercaderías salidas de la jurisdicción aduanera siendo por ello de competencia de aquélla de acuerdo al art. 1.054 de las Ordenanzas.

El señor Juez Federal de Sección resuelve no hacer lugar a la instrucción del sumario, pronunciamiento que es confirmado por la Excma. Cámara Federal de la Capital, por tratarse de una operación efectuada en forma regular desestimando la denuncia de referencia.

Vuelto los autos a la Aduana, ésta dispone investigar la forma y condiciones en que se verificó el despacho de las mercaderías involucradas en la denuncia aludida, y luego de diversas diligencias se resuelve dar por finiquitadas las actuaciones, de la que el nombrado apela para ante ese Departamento, recurso que no se hizo lugar por considerarse que no se trataba de una resolución de las comprendidas en el art. 1.054 de las Ordenanzas de Aduana.

De esta última el peticionante recurrió ante la Dirección General de Aduanas por la vía del recurso jerárquico, Repartición que declaró no proceder el mismo. Finalmente, y contra esta última, ante ese Departamento recurre el interesado.

De lo expuesto fácilmente se advierte que lo que se persigue en realidad es una modificación a la decisión judicial, pues de otra cosa implicaría reconocer las pretensiones del recurrente.

La supuesta infracción denunciada ha sido desestimada por la Justicia Federal y su decisión ha quedado firme y adquirido por ello la autoridad de la cosa juzgada que es inconmovible no siendo por consiguiente revisible por ninguna vía que se intente. De ella debe conformarse el recurrente y aceptar la verdad que la misma representa.

No es inoficioso destacar la perturbación de todo orden que significa volver en cualquier oportunidad sobre causas definitivamente juzgadas, intentando recursos que la ley no autoriza contra esas decisiones. Reconocerlo es anular la estabilidad de los derechos, alterar el orden jurídico y la independencia de los poderes.

En ese orden de ideas el recurso jerárquico no corresponde, ya que falta la escala jerárquica entre el órgano que dictó la resolución y el órgano cuya intervención se solicita, condición indispensable para que aquél recurso proceda; en otros términos presupone que el órgano ante el cual se recurre ejerza una función de contralor (legal o administrativo), que en el caso no existe.

Por otra parte, si lo que busca el peticionante es que se modifique o revoque la resolución de la Aduana en cuanto dió por finiquitadas las actuaciones ordenadas para conocer la forma y condiciones en que se verificó el despacho observado, tampoco puede progresar el recurso, pues está ausente el interés del recurrente en el resultado de esa investigación, vale decir, carece de personería para considerarse parte en ella, y no debe suponer el nombrado que por habérselo notificado de la resolución lo fué en el carácter de parte interesada.

En esa inteligencia estimo que debe desestimarse el recurso intentado.

Agosto 31 de 1946. — B. Velar Irigoyen.

Manuel A. de Robles. — Deniégase recurso extraordinario, interpuesto contra resolución recaída en un sumario de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946. R. V. Nº 487|46. — 426. — Expte. Nº 16.954-1946. — Vistos: por los fundamentos del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, desestímase el recurso jerárquico interpeusto por el señor Manuel A. de Robles, contra la resolución recaída en el Sumario 167-R-1943, instruído por la Aduana de la Capital, que no concede ni la apelación deducida en contra de la misma ni acuerda el recurso jerárquico en contra de las anteriores.

Publíquese con copia del aludido dictamen y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Cereijo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 11|946

225.926—Faz "A": Comienzo a darme cuenta (I'm beginning to see the Slight) Fox-trot. Mús. Harry James, Duke Ellington, Johnny Hodges, Don George. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Faz "B": No se cómo decírtelo (I can't begin to tell you). Fox-trot. Letr. Mack Gordon. Mús. James V. Mónaco. Interp. Raúl Sánchez Reynoso. Disco Odeón N.° 22.409. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.927—Faz "A": Fiesta en el rancho (Ranchera). Letr. Vicente Spina. Mús. Avelino Casao. Interp. Rafael Rossi. Faz "B": Uruguaya (Vals). Letr. Juan M. Velich. Mús. Francisco Polonio. Interp. Rafael Rossi. Disco Odeón N.° 31.601. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.928—Faz "A": La clave de oro. (Guaracha). Letr. y Mús. Eliseo Grenet. Interp. Don Américo. Faz "B": La Guayabera (Son) Letra y Mús. Miguel Alfonso y Eduardo Saborit Interp. Don Américo. Disco Odeón N.° 22.902. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.929—Faz "A": No me escribas. (Tango). Letr. Juan Caruso. Mús. Agustín Bardi. Interp. Osvaldo Pugliese. Faz "B": Tiempo (Tango). Letr. Francisco García Jiménez. Mús. Osvaldo Ruggiero. Interp. Osvaldo Pugliese. Disco Odeón N.° 7685. Buenos Ares, 1.° de Septiembre de 1946.

225.930—Faz "A": Rancho alegre. (Chamamé). Mús. José Bragato. Interp. Osvaldo Sosa Cordero. Faz "B": La Novia del Paraná. (Polka). Letr. y Mús. Osvaldo Sosa Cordero. Interp. Osvaldo Sosa Cordero. Disco Odeón N.° 13.137. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.931—Faz "A": La Yegüecita (Tonada). Letr. y Mús. Carlos Gardel, José Razzano. Interp. Ruiz Gallo. "B": Pobre mi negra (Tonada) Letr. y Mús. Carlos Gardel, José Razzano, Miguel Dorly. Interp. Ruiz Gallo. Disco Odeón N.° 10.564. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.932—Faz "A": El mundo espera la salida del sol (The world is waiting for the sunrise) Fox-trot. Mús. Lockhart, Seitz. Interp. Barry Moral. Faz "B": El gallito kiki-riki (Guaracha). Letr. y Mús. Adolfo Castro "Castrito". Interp. Barry Moral. 1.° de Septiembre de 1946.
Disco Odeón N.° 22.017. Buenos Aires,

225.933—Faz "A": Historia de un idilio (Johnny Fedora y Alice Blue Bonnet) Vals. Letr. y Mús. Ray Gilbert. Allie Wrubel. Interp. María de la Fuente y Eduardo Farrell. Faz "B": Tarde azúl (Blue bayou). Bolero. Letr. y Mús. Ray Gilbert. Bobby Worht, Interp. María de la Fuente. Disco Odeón N.° 32.251. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.934—Faz "A": La papeleta (Chamamé). Letr. y Mús. Mario Millán Medina. Interp. Cuarteto Santa Ana. Faz "B": ocarapé guá (Valseado correntino). Mús. Ernesto Montiel. Interp. Cuarteto Santa Ana. Disco Odeón N.° 8957. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.935—Faz "A": Cuando los gatos se juntan (All the cats join in) Fox-trot. Letr. y Mús. Gilbert. Wilder. Sauter. Interp. Eduardo Armani. Faz "B": Dicen que es maravilloso (They say it's wonderful). Fox-trot. Letr. y Mús. Irving Berlin. Interp. Eduardo Armani. Disco Odeón N.° 22.124. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.936—Faz "A": En la noche de tus ojos. (Tango). Letr. Francisco García Jiménez. Mús. Pacífico Víctor Lambertucci. Interp. Alfredo De Angelis. Faz "B": Melodía gris. (Tango). Letr. Ricardo Duggan. Mús. Raúl Bruno. Interp. Alfredo De Angelis. Disco Odeón N.° 3798. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.937—Faz "A": Zambita de los pobres. (Zamba). Letr. y Mús. Atahualpa Yupanqui. Interp. Pedro Sánchez. Faz "B": El norteño (Gato). Mús. Pedro Sánchez. Interp. Pedro Sánchez. Disco Odeón N.° 31.503. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.938—Faz "A": Así era ella. . . muchachos (Tango). Letr. Angel Di Rosa. Mús. Eduardo Cabodevila. Interp. Carmen Duval. Faz "B": Entre sueños (Tango). Letr. Francisco García Jiménez. Mús. Anselmo A. Aieta, Juan Polito. Interp. Carmen Duval. Disco Odeón N.° 30.301. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.939—Faz "A": Padre nuestro. (Tango). Letr. Alberto Vacarezza. Mús. Enrique Delfino. Interp. María de la Fuente. Faz "B": En carne propia (Tango). Letr. Carlos Bahr. Mús. Manuel Sucher. Interp. María de la Fuente. Disco Odeón N.° 73.042. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.940—Faz "A": Después de haberte ido (Affer qou'ye gons). Fox-trot. Mús. Creaner Layton. Interp. Wáshington Bertolin. Faz "B": Jugando a los dados (Seven come eleven). Fox-trot. Mús. Goodman, Christian. Interp. Wáshington Bertolin. Disco Odeón número 22.219. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.941—Faz "A": Devuélveme mi corazón (Fox-trot). Letr. Fernando Torres. Mús. Salvador Molé, José Mazzitelli. Interp. Enrique Rodríguez. Faz "B": Vida triste (Tango). Letr. Alfredo Roldán. Mús. José y Luis Servidio. Interp. Enrique Rodríguez. Disco Odeón N.° 7292. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.942—Faz "A": Otro poquitito (Corrido) Letr. y Mús. Alfas. Interp. Carlos de Palma. Faz "B": Llumbele (Guaracha). Letr. y Mús. Marcelino Guerra. Interp. Carlos de Palma. Disco Odeón N.° 2417. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.943—Faz "A": Con mi perro (Milonga). Letr. José María Contursi. Mús. Aníbal Troilo. Interp. Rodolfo Biagi. Faz "B": Lucienne (Tango). Letr. Jorge Fuertes. Mús. Domingo Rullo. Interp. Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón N.° 5663. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.944—Faz "A": El choclo (Tango). Mús. Angel G. Villoldo. Interp. Roberto Firpo. Faz "B": Noche calurosa (Vals). Mús. Roberto Firpo. Interp. Roberto Firpo. Disco Odeón N.° 3555. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.945—Faz "A": Un gran amor (Bolero). Letr. y Mús. Gonzalo Curiel. Interp. Genaro Salinas. Faz "B" Traicionera (Bolero). Letr. y Mús. Gonzalo Curiel. Interp. Genaro Salinas. Disco Odeón N.° 32.202. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.949—Los robinsones. 464 págs. Autor: Roger Pla. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 4 de Mayo de 1946.

225.950—El salar. 187 págs. Autor: Fausto Burgos. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 15 de Junio de 1946.

225.951—El general Paz y los dos caudillajes. 152 págs. Autor: Luis Franco Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 10 de Mayo de 1946.

225.952—Grabadores franceses siglo XVII y XVIII. 138 págs. Autor: Julio E. Payro. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 16 de Marzo de 1946.

225.953—Saga 292 páginas. Autor: Orig.: Erico Veríssimo. Trad.: Matilde de Elía de Etchegoyen. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 10 de Julio de 1946.

225.954—Argentina en la post guerra. 496 págs. Autor: Pedro J. Cristia, Elías Díaz Molano y otros. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 26 de Septiembre de 1946.

225.955—Planificación ferroviaria sudamericana. 141 págs. Autor: Pedro J. Cristia, Vicente F. Ottado. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 12 de Agosto de 1946.

225.956—Aspectos. 100 págs. Autor: Antonio Montoya. Edit.: El autor. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

225.958—Juana de Arco. 154 págs. Autor Orig.: María Casquet. Trad.: Pedro de Olazábal. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1943.

225.959—La revolución de esta guerra. 190 págs. Autor Orig.: J. V. Ducatillón. Trad.: Olinda B. de Sanchirico. Edit.: Editorial Excelsa. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943.

225.960—La primavera de la vida 102 págs. Autor Orig.: J. Guibert. Trad.: R. R. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1943.

225.961—Las edades del hombre (la trayectoria de la vida) 235 págs. Autor Orig.: Tristán de Athayde. Trad.: M. y J. Molina y Anchorena. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1943.

225.965—Magia de salón (Ilusionismo y prestidigitación). 208 págs. Autor Orig.: A. Frederick Collins. Trad.: José M. Martínez. Edit.: José Montero. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.

225.966—Tratado práctico de panadería, pastelería y confitería. 632 págs. Autor: Manuel Vidal. Edit.: José Montero. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

225.967—El mayor degradado. 96 págs. Autor Orig.: Anthony Parson. Trad.: Natal A. Rufino. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

225.968—El lago del misterio 96 págs. Autor Orig.: Gilbert Chester. Trad.: Natal A. Rufino. Edit. Editorial Tor. Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

225.969—El hombre de Madrid. 96 págs. Autor Orig.: Peter Meriton. Trad.: Natal A. Rufino. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

225.970—El enigma de la pieza 7. 96 págs. Autor Orig.: Anthony Parson. Trad.: Carlos S. Foot. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

225.971—La puerta misteriosa. 64 págs. Autor: John Traben. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, Agosto de 1946.

225.972—La maga Daisy. 64 págs. Autor: John Traben. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, Agosto de 1946.

225.973—El medio millón de Curtis. 64 págs. Autor: John Traben. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, Agosto de 1946.

225.977—Cruz Roja Argentina. Prop.: Cruz Roja Argentina. Comité Caseros, Caseros, Octubre de 1946.

225.978—Recuperación. Prop.: Juan Caziale. Wilde, Septiembre de 1946.

225.979—Cafetín (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Argentino L. Galván. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

225.980—Cafetín (Tango. Letr.) 2 págs. Autor: Homero A. Expósito. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

225.981—La noche y marfil (Tango, Letr.) 2 págs. Autor: Domingo S. Federico. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

225.982—La noche y marfil. (Tango, Múc.) 2 págs. Autor: Domingo S. Federico. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

225.987—Deseo (Bolero, Mús.) 2 págs. Autor: Vicente Manni. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

225.988—Deseo (Bolero, Letr.) 2 págs. Autor: Víctor A. Carrizo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

225.989—Historia de la democracia argentina. 450 págs. Autor: Leopoldo R. Ornstein. Edit.: El autor. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.000—Ni un reproche (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Juan Corrales. Edit.: V. Chirino Hnos. Rosario, 15 de Noviembre de 1920.

226.001—Aquel cariño (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Dino Cassano y Carmelo G. Lalia. Edit.: Rex. Rosario, 22 de Junio de 1946.

226.005—Diario (Extranjera). Autor Orig.: Caleazzo Giano. Trad.: Fabio Congost. Edit.: José Janés. Barcelona (España), Junio de 1946.

226.006—Cruel separación (Tango, Mús.)

2 pags. Autor: Gregorio M. Herskovich y Carlos F. Rodríguez. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3-10-46.

226.007—Dímelo mi vida (Vals, Mús.), 2 págs. Autor Gregorio M. Herskovich y Carlos F. Rodríguez. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3-10-46.

226.008—Junto a tu cariño (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Gregorio M. Herskovich y Carlos F. Rodríguez. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3-10-46.

226.009—Mi dulce amor (Fox-trot, Mús.) 2 págs. Autor: Víctor Greco y Gregorio M. Herskovich. Edit.: Los autores, Buenos Aires, 3-10-46.

226.013—La flecha negra. 224 págs. Autor Orig.: Roberto Luis Stevenson. Trad.: J. Méndez Herrera. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Junio de 1946.

226.014—Cayo Canas. 152 págs. Autor: Lino Novas Calvo. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

226.015—Cosima 157 págs. Autor Orig.: Grazia Deledda. Trad.: Santiago Magariños. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

226.016—Química. 247 págs. Autor Orig.: Gerald Wendt, Ph. D. Trad.: José Novo Cerro. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

226.017—Los principios de las ciencias. 416 págs. Autor Orig.: W. Stanley Jevons. Trad.: Carlos E. Prelat. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

226.018—El político. 152 págs. Autor: José Martínez Ruiz. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

226.019—Nueva Argentina. Prop.: Sánchez Emilio Germán. Santa Fe, Septiembre de 1946.

226.020—La Nueva Comuna. Prop.: Elías G. Luayza. Labardén, Octubre de 1946.

226.021—Olímpico foot-ball club (Villa Diego). Marcha, Letr. 2 págs. Autor: José Marchese. Edit.: El autor. Rosario, 25-5-46.

226.023—Ecos de Luján. Prop.: Marcelo San Martín. Jobson, Septiembre de 1946.

226.024—El Cruzado. Prop.: P. Angel Ortolá. Mercedes, Octubre de 1946.

226.025—Ada (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El autor. San Nicolás, 30 de Septiembre de 1939.

226.026—Indio brujo (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El autor. San Nicolás, Marzo de 1940.

226.027—Tu engaño (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El autor. San Nicolás, 23 de Julio de 1939.

226.028—Lucha española (Paso-doble, Mús.) 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El autor. San Nicolás, 25 de Abril de 1939.

226.029—Las viudas están de fiesta. (Ranchera, Mús.) 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El autor. San Nicolás, 1.° de Julio de 1939.

226.030—Patria Sur. Prop.: Jorge Francisco Casteñeda. Neuquén, Septiembre de 1946.

226.031—Corazón criollo (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Alfredo Serafino. Edit.: El autor. Rosario, Septiembre de 1946.

226.033—Aquella flor que me diste (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Alfredo Serafino. Edit.: El autor. Rosario, Septiembre de 1946.

226.034—La Sagrada Familia. Prop.: Juan Lorenzetti. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.035—Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Prop.: Wilfrido Artus. Jacinto Aráuz, Octubre de 1946.

226.036—Soñar es amar (Fox-trot, Mús.) 2 págs. Autor: Francisco Manuel Beristain. Edit.: El autor. Buenos Aires, 2-9-46.

226.037—La cuestión forestal argentina. 178 págs. Autor: Carlos Alberto Almuni. Edit.: El autor. Córdoba, Septiembre de 1946.

225.335—3-10-46. — Solicitud del Seudónimo "Chacho Cubán".

e.21 oct.-v.31 oct.

OCTUBRE 14|946

226.057—Faz "A": El chileno (Gato). — Música: Eduardo Ortiz. — Interp.: Trío Ciriaco Ortiz. — Faz "B": Sauce Punco (Jota). — Música: Cristino Tapia. — Interp.: Trío Ciriaco Ortiz. — Disco Víctor N° 60-0969. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

226.058—Faz "A": Malva (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Música: Enrique Delfino. — Interp.: Osmar Maderna. — Faz "B": El elegante (Chiqué). — Tango. — Música: Ricardo L. Brignolo. — Interp.: Osmar Maderna. — Disco Víctor N° 60-0964. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

226.059—Faz "A": Zambita de Noche Buena (Zamba). — Letra y música: Manuel Acosta Villafañe. — Interp.: Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — Faz "B": Queriendo querer (Chacarera). — Letra: José Ramón Luna. — Música: Manuel Acosta Villafañe. — Interp.: Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — Disco Víctor N° 60-0966. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

226.060—Faz "A": La vidala del Cu lampaja (Vidala). — Letra, música e intrep.: Manuel Acosta Villafañe. — Faz "B": Abra-Pampa (Bailecito). — Letra: Manuel Acosta Villafañe. — Música: Tomás Requena. — Interp.: M. Acosta Villafañe. — Disco Víctor N° 60-0967. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

226.061—Faz "A": Adiós, Pampa mía (Tango). — Letra: Ivo Pelay. — Música: Francisco Canaro y Marianito Mores. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Faz "B": Eras el amor (Tango). — Letra: Eduardo Araucq. — Música: Hugo Gutiérrez. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor N° 60-0968. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

226.062—Faz "A": El sereno (Acuarela musical). — Letra y música: Guillermo Bermejo. — Interp.: Trío Los Calaveras. — Faz "B": La vieja chismosa (Corrido). — Letra y música: José y Juan Castilla. — Interp.: Trío Los Calaveras. — Disco Víctor N° 60-0962. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

226.063—Faz "A": Plegaria guadalupana (Son huasteco). — Letra y música: José y Juan Castilla. — Interp.: Trío Los Calaveras. — Faz "B": Mi vecina (Guaracha). — Letra y música: Guillermo Bermejo. — Interp.: Trío Los Calaveras. — Disco Víctor N° 60-0961. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

226.064—Faz "A": Cobardía (Bolero). — Letra y música: Domingo Fabián. — Interp.: René Cóspito. — Faz "B": Aleluya. — F.T. — Alguna vez quiero ser feliz. — F.T. — Margie. — F.T. — Música: Robert Grey, Alen Robin, Jack Youmans, Benny Davis, Curt Conrad, Red Robinson. — Interp.: René Cóspito. — Disco Víctor N° 60-0960. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

226.065—Faz "A": En carne propia (Tango). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Manuel Sucher. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Camino del Tucumán (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Música: José Razzano. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor N° 60-0963. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

226.068—Coopecarril. — Prop.: Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

226.071—Tres danzas en estilo popular argentino, 1, en estilo de Zamba. — 5 páginas. — Autor: Jacobo Ficher. — Edit.: Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.072—Tres danzas en estilo popular argentino, Op. 43, N° 2, en estilo de Vidalita (Música). — 3 páginas. — Autor: Jacobo Ficher. — Edit.: Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.073—Tres danzas en estilo popular argentino, N° 3, en estilo de Gato (Música). — 6 páginas. — Autor: Jacobo Ficher. — Edit.: Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.076—Paimún, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1941.

226.077—Volcán Lanín, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

226.078—Lago Traful, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

226.079—Arroyo Pucará, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.080—Cordón de Ilpela, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.081—Puesto El Cepillo, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

226.082—Villaguay, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.083—Corpus, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.084—Angostura, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1941.

226.085—Paso de Reigolil, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1941.

226.086—Lago Tromen, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.090—Makallé, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.091—Presidencia de la Plaza, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.092—General Vedia, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.093—Berón de Astrada, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

226.094—Formosa, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

226.095—Pirane, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.096—Espinillo, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.097—Fortín Sargento 1° Leyes, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.098—La Emilia, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.099—Villa Elisa, a escala 150.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos

226.100—Nahuel Huapi, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.101—San Carlos de Bariloche, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1945.

226.102—Llao-Llao, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.103—Anfiteatro, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1945.

226.104—Brazo Huemul, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

226.105—Isla Victoria, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.106—Villa La Angostura, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.107—Subida del Córdoba, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.108—17 de Octubre (La revolución de los descamisados). — 127 páginas. — Autor: Eduardo Colom. — Edit.: Editorial La Epoca. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

226.109—Challaco, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.110—Laguna Diamante, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.111—Estancia Uspallata, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.112—Estero Moreno, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.113—La gloria de Reverte (Fantasía española, música). — 32 páginas. — Autor: Luis Cabiscol. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.114—Cabo Raso, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.115—Cañadón Salado, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.116—Bahía Vera, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.117—Bahía Vera Oeste, a escala 1:

(Continúa en la página 85)

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Mártires, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 128.670-1946.

Buenos Aires, 1946. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Domingo Traba, español de 47 años de edad, con 30 años de residencia en el país, ante el Señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar reconocimientos de aluviones, en procura de sustancias de segunda categoría (arcilla) en terrenos que no están cultivados, arados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita permiso de reconocimiento en una zona de (2.000) dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, sección B II, fracción D., lote 16, legua "c", la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Incluída totalmente en la legua "c" del lote 16, los vértices de los ángulos NE. y NO. serán coincidentes con los vértices NE. y NO. de la citada legua; vale decir que ocupará totalmente la parte norte de la legua en cuestión, en toda su dimensión E-O., con una profundidad de 4.000 metros y quedando, en consecuencia, los vértices SE. y SO. a la distancia de 1.000 metros al norte, de los de la misma denominación, la referida legua, tal como se indica en el pequeño plano que acompaño. El permiso solicitado, no afecta en lo más mínimo a los derechos que acuerda el código de Minería en su artículo 70. En los trabajos de reconocimiento se emplearán los siguientes elementos, sin perjuicio de ser aumentados a medida que las necesidades lo requieran. Ocho hombres, un camión, picos, palas, barretas, cuñas, mazas, etc., etc., y los explosivos que fueran necesarios. — Es Justicia. — Fdo.: Domingo Traba. — Otro sí digo: Que para correr con la tramitación de esta solicitud y el expediente que en virtud de la misma se origine, nombro apoderado al señor Francisco N. Eckhardt, con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento 459, escritorio N.° 7; dejando constituído el mío en la localidad de Trelew, Avenida Fontana N.° 240, en el Territorio Nacional del Chubut. — Es también Justicia. — Fdo.: Domingo Traba. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas veintisiete minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Junio 25 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a

sus efectos. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Mártires, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 16, de la fracción D, de la Sección B II, Territorio y Departamento antes mencionados, entre los siguientes límites: Al norte, una recta de 5.000 metros de longitud y dirección paralela al límite sud del lote mencionado; la cual pasa a 5.000 metros al norte del esquinero sudeste de dicho lote, medidos sobre el límite este del mismo; al este, una recta de 4.000 metros de longitud, que se confunde con el límite este del lote citado; al oeste, una recta paralela al límite este precedentemente definido; y al sud, una línea poligonal de tres lados, que de este a oeste se definen de la siguiente manera: el primero es una recta paralela al límite norte del cateo, antes definido y que pasa a 4.000 metros del mismo, medidos sobre el límite este del lote 16 ya mencionado; el segundo es una recta de dirección norte sud cuya prolongación hacia el norte pasa a 5.000 metros al este del kilómetro 191 del ferrocarril de Trelew a Las Plumas; y el tercer lado es una recta de dirección este oeste cuya prolongación hacia el oeste pasa a 5.000 metros al sud del kilómetro mencionado; encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 1.700 hás. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Septiembre 11 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 14 de Septiembre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe sección Técnica. — Septiembre 17 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Registrado bajo el N.° 1.230, folio 61 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo N.° VIII del Territorio Nacional de Chubut, a favor del señor Domingo Traba. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.24 oct. N.° 19.451-v.5 nov.

Solicitud de concesión para explotar cantera de yacimiento calcáreo, presentada por el señor Federico Bustamante, en el Departamento Lago Argentino, Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente N.° 86.949|45.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Calle Perú 562|66. — S|D. — El que suscribe, Don Miguel Bustamante, domiciliado en la calle San Martín N.° 643, dpto. 2, de esta ciudad; ante el señor Director con toda consideración se presenta y expone: que en nombre y representación de su hermano Federico Bustamante, con domicilio en Lago Argentino (Trio. Santa Cruz) en virtud del poder que exhibe viene hacer formal declaración de descubrimiento de una cantera (yacimiento calcáreo) en Territorio Nacional de Santa Cruz, y deseando hacer un reconocimiento previo solicita el correspondiente permiso; para realizar los trabajos pertinentes en una zona de cuarenta hectáreas (40), en terrenos de propiedad fiscal, que no está labrado ni cultivado; pero sí en parte alambrado, que según plano de la Dirección de Tierras pertenece al lote N.° 145, zona sur del río Santa Cruz. — Para mejor ubicación del mismo se ha dibujado un croquis al pie del presente escrito. — La forma del terreno será rectangular y su base mayor estará a cien metros (100) de la ribera del Arroyo Los Perros, tendrá una longitud de ochocientos metros (800) como su paralela y correrá de norte a sur, sus dos menores quinientos metros (500) cada una con dirección de este a oeste. — Se emplearán cuatro hombres con sus respectivas herramientas que serán palas, picos y algunas otras que sean necesarias para la mejor realización de la empresa. — Es justicia. — Firmado: Miguel Bustamante. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, treinta minutos, acompaña poder y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. — Calle Perú N.° 562|66. — El que suscribe Don Miguel Bustamante, con domicilio en la calle San Martín N.° 643, de esta ciudad. Ante el señor Director se presenta en nombre y representación de su hermano Federico Bustamante: Que visto y considerando el Expediente número 86.949|45 a fojas dos del inciso a). Que el vértice noroeste de la Cantera solicitada, se encuentra a cien metros (100) al este de un punto del eje del Arroyo Los Perros; situado a Diez mil quinientos metros (10.500), aguas arriba de la desembocadura del arroyo Los Perros en el Lago Argentino. — Inciso b) Los datos de nacionalidad, estado civil y profesión están consignados a fojas tres (3), del mencionado expediente. — Es justicia. — Fdo: Miguel Bustamante. — Recibido en mi Oficina hoy Noviembre 21 de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Agréguese al expediente 86.949|45 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Remo D. Civetta, Asesor Legal. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de yacimiento calcáreo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Lago Argentino, presentada por el señor Federico Bustamante. — El presente pedido, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro del lote 145, de la zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio y Departamento antes mencionados, en forma de rectángulo de 500 mts. en dirección E.-O. por 800 mts., de modo que su vértice noroeste, se encuentra a 100 mts. al Este de un punto del eje del Arroyo de Los Perros, situado a 10.500 mts. aguas arriba de su desembocadura en el Lago Argentino; encerrando entre dichos límites una superficie de 40 hás. — Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras, que la superficie solicitada queda en terrenos de propiedad fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en quince días fijando un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Registro Gráfico, Septiembre 13 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: De conformidad con lo informado precedentemente por Regisrto Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Septiembre 17 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Septiembre 21 de 1946. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tome nota la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Entre líneas: "fijándose un plazo de sesenta (60) días". Vale. — Francisco B. Urtubey; Escribano de Minas Adsto.

e.31 oct. N.° 19.735-v.31 oct.
e.7 nov. N.° 19.735-v.7 nov.
e.14 nov. N.° 19.735-v.14 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances de sociedades anónimas, cuya distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances u otras publicaciones en que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 30 de Octubre de 1946

	m$n.
Por avisos	7.803.—
Por marcas	1.320.—
Por adicionales de marcas	226.—
Por suscripciones	272.80
Por venta de ejemplares	31.50
Por venta de folletos	—.—
Total	9.653.30

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1908.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro. — Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:
Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940.
Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-v.30 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 31 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1946, del empréstito:

C. A. I. Conversión 3 o|o 1946 — Serie E. v$n. 1.500.000. —

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de noviembre hasta el 14 de diciembre, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

e.21 oct.-v.31 oct.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N.° 246

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de adquirir artículos de bazar, menaje, limpieza, guardapolvos, delantales, toallas, provisión de azúcar, café, té, pan y leche durante el año 1947 para consumo de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct. N.° L-4.698-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 249

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 25 horas, con el objeto de adquirir diversos útiles de escritorio, impresos y máquinas de escribir para el año 1947, con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct. N.° L-4.699-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 252

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 35 horas, con el objeto de adquirir tres mimeógrafos eléctricos, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L.4.700-v.13 nov.

Licitación Pública N° 245

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 5 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, libros en blanco, máquinas sacapunta, carpetas de cartulina, prensa para copiar, cintas para máquina de escribir, cajas para archivo vertical, fichas, hojas de papel de embalar, máquinas perforadoras, etc., destinados al uso de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, para el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N° L.4697-v.13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 192|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31|10|46, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de: Ingredientes para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L.4.690-v.13 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C N.° 25.681|1946

Llámase a licitación pública para las 15 del 29 Noviembre de 1946, para la adquisición de delantales, guardapolvos, polleritas, camperas, tricotas, pantalones y zapatillas, con destino a los niños necesitados que concurren a las escuelas dependientes de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.31 oct.-N.° L.4679-v.31 oct.
e.2 nov.-N.° L.4679-v.2 nov.
e.4 nov.-N.° L.4679-v.4 nov.
e.6 nov.-N.° L.4679-v.6 nov.
e.8 nov.-N.° L.4679-v.8 nov.
e.12 nov.-N.° L.4679-v.12 nov.
e.14 nov.-N.° L.4679-v.14 nov.
e.16 nov.-N.° L.4679-v.16 nov.
e.18 nov.-N.° L.4679-v.18 nov.
e.19 nov.-N.° L.4679-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Prisión Nacional

Licitación Privada N.° 7

Llámase a licitación privada, por la compra a este establecimiento de las siguientes máquinas usadas:

1 Máquina plana de fabricación Marinani.

1 Máquina ídem, marca Julien.

1 Máquina minerva marca Marinani.

1 Guillotina de 120 ctms.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 12.30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.31 oct.-N.° L.4.791-v.6 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N.° 30; Ramo: "Números de revistas atrasados"; Apertura de las propuestas: Noviembre 8, 15.30 hora. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Félix A. Di Salvo, Jefe de la División Suministros. — Mario R. Nozigiia, Administrador.

e.31 oct.-N.° L.4.704-v.6 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. ORGANIZACION COMERCIAL.

División Compras. — Lavalle 941.

Llámase a Licitación Pública N.° 282|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de arandelas Belleville con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4671-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 289|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11,20 horas, para la provisión de:

Productos químicos (ácidos, bicromato, fosfato, sulfatos, cloratos, bióxido de bario, resinato de calcio, etc.).

Papeles y cartones — cajas de empaquetamiento — fieltro — tela tipo lonilla — guantes — artículos de goma (cintas, tubos "Flux" — goma líquida) — cristales y vidrios — bronce — bujes de metal — estaño — metal idiart — carbón vegetal — útiles de limpieza (cera, creolina, escobas, estopa, jabón, limpia metales, trapos usados, trapos de piso), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L.4672-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 278|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos de registración — contralor y medición (rotámetros indicadores totalizadores, reguladores, indicador diferencial de nivel, registrador de temperaturas, termómetros industriales, manómetros, niveles, registrador de caudal, termocuplas, caja de empalme para cable de extensión, pirómetro, potenciómetro patrón, registradores para fijar en la chimenea — registrador de presencia de oxígeno, weston portátil y "secetest" — instrumento de precisión universal, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, diríjase a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L.4673-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 287|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10.50 horas, por la provisión de:

Artículos de ferretería (broches, bisagras, cola, cepillos, pinceles, fresas, tirafondos, escariadores, machos, mechas, sierras cerraduras, tornillos, bulones, clavos, etc.).

Repuestos en general (cintas para sierra, cojinetes, plato universal, trampas o purgadores, válvulas, etc.).

Empaquetaduras (amianto, anillos de amianto, empaquetaduras de amianto).

Tubos, caños y accesorios — tela metálica para mosquiteros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L.4670-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 279|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,10 horas para la provisión de bombas para ácidos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L.4674-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 280|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,20 horas para la provisión de lingotes de hierro de primera fusión, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L.4675-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 281|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de un compresor de aire con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4676-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 288|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11,05 horas, por la provisión de:

Artículos para electricidad, radio y accesorios (artefactos, arrancadores, bocinas, caños, empalmes, fichas, interceptores, lámparas, llaves, motor eléctrico, proyectores, reactancias, tubos, teléfonos, ventilador, zócalos de bakelita, escobillas, alambre, cintas, ebonita, klingerit, altoparlantes, condensadores, electrolíticos, válvulas electrónicas, Id. rectificadoras, Id. para radios, Id. reguladoras, etc.).

Instrumentos de medición (milivoltímetro, miliamperímetro, manómetro y megómetro), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L4677-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 290|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.35 horas, por la provisión de:

Maderas (de abedul, aliso, terciadas, viraró, cedro, quebracho, pino brasil, peteriby, algarrobo, guindo, etc.).

Pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, esmaltes, pinturas, diversos colores, etc.).

Correas. — Cueros (badana, vaquillona, becerro, descarne, suelas, vaqueta, etc.). Soldaduras (estaño, hierro fundido, varillas de electrodos, etc.).

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, diríjase a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941; Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4.684-v.13 nov.

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 52|946, para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de platos de aluminio, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División - Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras.

e.31 oct.-N.° L.4.695-v.13 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de botes y remos, $ 10.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.31 oct.-N.° L.4.680-v.6 nov.

Licitación pública para la contratación en alquiler de un equipo de soldadura eléctrica, con destino al puente I.° sobre la Av. General Paz, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.31 oct.-N.° L.4.703-v.13 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 150

Llámase a licitación hasta 22 Noviembre 1946, 10.10 horas, provisión y colocación muebles madera, etc. en Palacio Arzobispal de Córdoba. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital, y VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal en turno ciudad de Córdoba hasta cinco días antes. Presupuesto $ 97.749,60 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L.4.691-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 9 Noviembre 1946 para provisión destinada hoteles y colonias Chapadmalal y Embalse Río III:

N.° 146. — 9.10 horas, de 5.750 kg. lana para colchones. Previsto $ 17.250.

N.° 147. — 9.20 horas, de sillas tipos "A" y "B". Previsto $ 28.000 m|n.

Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. — Roberto M. C. Vanetta, Director General de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L.4.692-v.6 nov.

Licitación Pública N.° 152

(segundo llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre 1946, 10 horas, provisión y colocación muebles madera, cortinajes, stores y alfombras para la habilitación Comisión Nacional de Cultura y despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal. Presupuesto: pesos 18.784 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L.4.693-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 23 Noviembre 1946 para provisión destinada al Obispado de Río Cuarto, Córdoba. N.° 148, 9 horas, loza, cristalería, cubiertos, etc. Previsto $ 5.314,30 m|n.

N.° 149, 9.10 hs., ornamentos para la Capilla. Previsto $ 4.651,50 m|n.
Pliegos consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso y en la sede de la VI.ª Zona calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.31 oct.-N.° L-4.694-v.13 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:
Noviembre 15 a las 11.35 hs. (Pliego 299), plomo en lingotes.
Noviembre 15 a las 11.45 hs. (Pliego 300), materiales para construcción.
Noviembre 15 a las 11.55 hs. (Pliego 301), arandelas y tornillos.
Noviembre 15 a las 12.05 hs. (Pliego 302), valijas.
Noviembre 15 a las 12.15 hs. (Pliego 303), puertas de hierro y madera para nichos de medidores.
Noviembre 15 a las 12.25 hs. (Pliego 304), hierros.
Noviembre 15 a las 12.35 hs. (Pliego 305), aceros.
Noviembre 15 a las 12.45 hs. (Pliego 306), maderas.
Noviembre 15 a las 12.55 hs. (Pliego 307), mobiliario y relojes eléctricos.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas. — M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.
e.31 oct.-N.° L-4.696-v.13 nov.

Secretaría de Aeronáutica

SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO

División Materiales

Licitación Pública 34|46

Llámase a Licitación Pública N° 34|46, a realizarse el día 13 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de motor eléctrico. Cobre electrolítico en trozos. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, por grupo, $ 3.— — Jefe Departamento Adquisiciones.
e. 31 oct.-N° L. 4706-v. 13 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 45 horas, N.° 69|46 "Provisión de diez casillas rodantes". Documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional); 11 y 55 horas, N.° 70|46 "Provisión de un camión regador de asfalto". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.31 oct.-N.° L-4.639-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 96 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automóviles y aviones — Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 384.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.31 oct.-N.° L-4.640-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 92 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje (2ª etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional 2.264.519,56. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.31 oct.-N.° L-4.641-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de calles de carreteo y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.31 oct.-N.° L-4.642-v.19 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 254

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de consultorios externos en el Hospital Común Regional en Cruz del Eje (Córdoba).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, uniformes y equipos, aparatos e instrumental técnico médico, drogas y demás artículos de farmacia, artefactos eléctricos, limpieza, bazar y menaje, máquinas y útiles de oficina, libros y formularios, ferretería, muebles metálicos y de madera. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
e.31 oct.-N.° L-4.678-v.13 nov.

EDICTOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a una alfombra nueva, detenida por Expediente N.° 389-F-1946, y llegada por vapor "Ciudad de Buenos Aires", con fecha Septiembre 7 ppdo., a fin de que se sirva tomar la pertinente intervención en dichos autos bajo apercibimiento de darse por abandonada. — Aduana de la Capital, Octubre 9 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.
e.31 oct.-v.4 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a una bolsa sin inscripción de arpillera y cosida a mano, conteniendo trigo con peso bruto de 65 kilos, detenida por Expediente número 318-P-1946, caratulado: "Pérez Eusebio contra N. N.", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 9 de 1946. — Pedro Jorge Vidou. — Subadministrador Aduana de la Capital.
e.31 oct.-v.4 nov.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas, se hace saber a los dueños, consignatarios o con derecho a la mercadería que a continuación se detalla, correspondientes al Expte. Sumario N.° 241-S-1946 de la Aduana de Posadas, que deberán presentarse a esta Dependencia, dentro del término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a los efectos de estar a derecho, en las actuaciones administrativas de la referencia.
Pasado este término, se procederá de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 829 y subsiguientes de la Ley N.° 810 (Ordenanzas de Aduana).
Mercadería: Ancla de hierro; tipo "Martin", de brazos rebatibles, con la siguiente marca: "Martins Patent Anchor". Peso aproximado de 500 kilos, en buen estado. Cadenas: Un trozo de 53.75 metros de largo, formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. Un trozo de 21.24 metros de largo, formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. En buen estado de conservación.
Halladas en el lecho del Río Alto Paraná, frente Isla Corpus, altura Kilómetro 1657 (rápido Corpus). — Oficina de Secretaría. Octubre 21 de 1946. — Francisco R. Caracciolo; Aux. 5.° (D. G. Aduanas).
e.31 oct.-v.9 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital Federal doctor Horacio Fox, se hace saber a JACOBO JODARA, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto que en los autos "Fisco Nacional (D. G. del I. a los Réditos) c| Jodara Jacobo", que tramita por ante este Juzgado Federal Subsecretaría Freuler el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Agosto 16. de 1946. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas del juicio. — Horacio Fox. —Subsecretaría.
Buenos Aires, ... de Septiembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.31 oct.-N.° 4019-v.4 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital doctor Horacio Fox, se hace saber a EUGENIA MOLAS, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto que en lo sautos "Molas Eugenia cobro de multa vía de apremio, infracción ley 12591 expte. 66147|41", que tramita por ante este Juzgado Federal Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: —Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley 50 Fallo: — Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas. — Horacio Fox. — Subsecretaría.
Buenos Aires, ... de Septiembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.31 oct.-N.° 4018-v.4 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se ha ordenado publicar estos edictos por el término de cinco días, notificando la sentencia dictada en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ESPINOSA EDUARDO ROBERTO y dice así: "Buenos Aires, Julio veintinueve de 1946. — Y vistos... Resultando... Y Considerando... Por lo expuesto, Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y condenando a don Eduardo Roberto Espinosa a pagar al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, con más sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Saturnino Fernando Funes en la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional. — Devuélvase a su procedencia el expediente administrativo agregado, repóngase las fojas y oportunamente, archívese. — Not. Galli o Baizán. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.31 oct.-N.° 4017 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE SCANAVINO para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 103.32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. S-15), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.31 oct.-N.° 4032 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días a partir desde la primera publicación de estos, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ABRECT RUKEL, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Y vistos... Resultando... Y considerando... Por tanto y lo expuesto, fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de Mayo de 1943—, y condenando a Rukel Abrect a abonar al Fisco Nacional la suma que resulta de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Alfredo Lahitte, secretario.

e.31 oct.-N.° 4016 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don JUAN P. KAISER, por el término de tres días, que en el juicio que sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría Fauzón Sarmiento, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — "Vistos y considerando: ... senténciase de remate esta causa que sigue el "Fisco Nacional contra Juan P. Kaiser, "sobre cobro de ciento diez pesos con "32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. E. A. "Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4033 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c|HUDSON, CIOVINI & CIA., s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. Vistos y considerando: 1.° Que conforme lo ..... Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el Señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Hudson, Ciovini y Cía. sobre cobro de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado. intereses y costas. — Notifíquese. E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4023 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c|FALINO ANTONIO, s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de "1946. — Vistos y considerando: .... "senténciase de remate esta causa que "sigue el Fisco Nacional contra Antonio "Falino, sobre cobro de ciento tres pesos con 22|100 m|n. y llévese adelante "la ejecución hasta hacerse al acreedor "íntegro pago de capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4024 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días a la firma R. LEHMANN & CIA., que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia que dice en su parte dispositiva: "Buenos "Aires, Julio 25 de 1946. — .... "senténciase de remate esta causa que "sigue el Fisco Nacional contra la firma R. Lehmann & Cía. por cobro de "noventa y tres pesos con 32|100 m|n. "y llévese la ejecución adelante hasta "hacerse íntegro pago al acreedor del "capital reclamado, sus intereses y las "costas del juicio. — Notifíquese. — "E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4025 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don NICOLAS GOLUBINSKY para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 103.32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. G.10|45). bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial si no compareciere. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4026 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don TORIBIO TRONCONI, que por ante la Secretaría a cargo del suscripto se tramita el juicio que le sigue el Fisco Nacional en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Junio 24 de "1946. — Vistos y considerando: ... "senténciase de remate esta causa que "sigue el Fisco Nacional contra Toribio "Tronconi sobre cobro de ciento tres "con 32|100 m|n. y llévese la ejecución "adelante hasta hacerse íntegro pago al "acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. (Fdo.) E. "A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4027 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital D. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don JUAN BALAGUER, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia que dice en su parte dispositiva: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — ... "senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra "Juan Balaguer, sobre cobro de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al "acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4028 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don PHILIP B. MASSEY para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 93.32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. m.834-469), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4029 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a FRANCISCO PALLI que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — "Vistos y considerando: ... senténciase "de remate esta causa seguida por el "Fisco Nacional contra Francisco Palli "sobre cobro de noventa pesos con "22|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1846. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4030 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a CARLOS MARTINEZ por tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — "Vistos y considerando: ... senténciase "de remate esta causa que sigue el "Fisco Nacional contra don Carlos Martínez, sobre cobro de la suma de noventa pesos moneda nacional y llévese "la ejecución adelante hasta hacerse "íntegro pago del capital que se le "reclama, intereses del mismo y costas "del juicio. — Notifíquese. E. A. Ortiz "Basualdo". — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario

e.31 oct.-N.° 4031 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, a partir desde la primera publicación, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra GRAB FRANK, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Y vistos ... Considerando ... Por tanto y lo expuesto, fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, 26 de Mayo de 1943, y condenando a Frank Grab a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Alfredo Lahitte, secretario.

e.31 oct.-N.° 4015 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días a don HERCULES FLORIO que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por ante dicho Juzgado y Secretaría, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Hércules Florio, sobre cobro de noventa y tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4034-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. PETZOLDT, CARLOS s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Vistos y considerando: . . . no ha lugar a la defensa de prescripción que opone el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Carlos Petzoldt, sobre cobro de pesos noventa m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4035-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don HECTOR AURELIO MARTINEZ TOLEDO, por el término de tres días que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que dice: "Buenos Aires Julio 15 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Héctor Aurelio Martínez Toledo, sobre cobro de la suma de ochenta pesos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago el acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4036-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. CREMASCHI, VICTOR M. s|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Víctor M. Cremaschi, sobre cobro de ciento tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4037-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo Secretaría actuaria, se hace saber por tres días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra TOMAS GONZALEZ, Expte. Jud. G-5-945, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Tomás González sobre cobro de ochenta y tres pesos c|32|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires 31 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4038-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días, la siguiente sentencia dictada en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. BARBIERI JOSE C. Expte. 327.11 M. A. y dice así: "Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don José C. Barbieri sobre cobro de ciento tres pesos c|32|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4039-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. ROQUE CICALA s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Roque Cicala sobre cobro de ciento tres pesos c|32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4040-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados Fisco Nacional c|. CAMATTA MARTINO s|. cobro ejecutivo se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Vistos y Considerando: 1.° — Que conforme . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Martino Camatta, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.° 4041-s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados Fisco Nacional c|. FLORIANO P. YAÑEZ s|. cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. Vistos y Considerando: 1.º — Que . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Floriano P. Yañez sobre cobro de cien pesos m|n. y llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4042-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. SEVERO FLORES s|. cobro ejecutivo", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. Vistos y Considerando: 1.º — Que conforme . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Severo Flores sobre cobro de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4043-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en el juicio caratulado Fisco Nacional c|. CARLOS MANUEL DORE s|. cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 7 de 1946. Vistos y Considerando: 1.º — Que conforme lo dispone . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Carlos Manuel Dore, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4044-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. MIGUEL ZEPEDA s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 6 de 1946. Vistos y Considerando: 1.º — Que conforme . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor de Ausentes, y senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Miguel Zepeda sobre cobro de cien pesos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4045-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. PABLO BALESTRA, s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Autos y vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Pablo Balestra sobre cobro de noventa y tres pesos c|32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4020-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. JOSE DANIEL GARCIA s|. cobro de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Vistos y considerando: 1.º — Que conforme . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor de Ausentes y senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don José Daniel García, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con 32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4021-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. SANTIAGO NAVARRO SANTA FE, s|. cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: 1.º — Que conforme lo dispone . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Santiago Navarro Santa Fe sobre cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acredor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notofíquese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 oct.-N.º 4022-s|p.p.-v.4 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que Don Alejandro Caputo Degenaro, vende, cede y transfiere a los Señores Triunfo En Jesus Lascano dos cuotas, a Don Manuel Fernández Busto tres cuotas; a Don José Alejandro Repetto dos cuotas; a Don Mario Lorenzino cuatro cuotas y a Don Juan José Gayol cuatro cuotas que le corresponden en la sociedad "MUEBLES DIAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano Don Luis P. Varangot de fecha diez y siete de Septiembre del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 oct.-N.º 19464-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días que la Sociedad "B. F. NAZAR ANCHORENA e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" vende, cede y transfiere a don Ricardo Angeletti cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de las que tiene y le corresponden en la Sociedad "Carrodilla Santa Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura pasada ante el Escribano don Domingo Savignano, de fecha veintinueve de Julio del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 oct.-N.º 19466-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días que: — por escritura pasada ante el Escribano Juan B. Malvicino el día veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis el Señor Joaquín David Rickard cedió al Señor Santiago Nobel las sesenta y siete cuotas de Capital que poseía en la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada; y por escritura pasada ante el Escribano Juan B. Malvicino el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis el Señor Carlos Siboni cedió al Señor Santiago Nobel las sesenta y siete cuotas de Capital que poseía en la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía", y que por escritura pasada ante el mismo Escribano Juan B. Malvicino el día ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis los socios resolvieron modificar el artículo primero del contrato de la Sociedad "Nobel Siboni y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando redactado dicho artículo en la forma siguiente: — "Artículo primero: — Los contratantes constituyen una Sociedad conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la razón social "NOBEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-N.º 19484-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula quinta del contrato de la sociedad "TALLERES WARO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo sucesivo dirá así: Quinta: — El capital social queda constituído por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo monto pertenece a los contratantes por partes iguales y aportados los primeros treinta y ocho mil pesos moneda nacional en la forma que estipula el contrato originario y los sesenta y dos mil pesos de igual moneda en que aumenta el capital, aportados por ambos socios, también en partes iguales, en mercaderías y maquinarias ya adquiridas e incorporadas a los negocios de la sociedad, todo lo cual así resulta del balance que han practicado". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Alejandro C. Fernández Saénz, con fecha 19 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 oct.-N.º 19439-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "SHAW Y COMPAÑIA, SOCIEDAD FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del primero de Octubre de 1946, otorgada ante el Escribano Don Luis C. Valiante, aumentó su capital social de cuatro millones de pesos a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, e incorporó a la misma como socia a la Sociedad "Compañía Comercial e Inmobiliaria Shaw, Sociedad Anónima.

Buenos Aires Octubre 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.31 oct.-N.º 19391-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura pública de fecha 19 de Agosto de 1946, pasada ante el Escribano Don Carlos E. Marini Yrazu, en el Registro ciento noventa y cinco a su cargo, la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAGUALES" aumentó su capital a la suma de cien mil pesos m|n., totalmente suscripto e integrado, quedando desde esa fecha el artículo quinto del contrato de constitución redactado en la siguiente forma: — Quinto: — Se fija el capital social en la suma de cien mil pesos m|n., dividido en mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una; cuyas cuotas suscriben los socios en la proporción de: trescientos treinta y cuatro cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional por doña María Teresa Quesada Alzaga; trescientos treinta y tres cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por doña Isabel Quesada Alzaga de Farodi Cantilo y trescientas treinta y tres cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por don Enrique Carlos Quesada Alzaga. — "Sobre raspado: — "compareciente", "de" "treinta" "para" "el" Tgo. C. Angel" vale. — Entre lineas "y fojas veintiseis". — (Fdo.) Carlos E. Marini Yrazu.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.31 oct. N.º 19595-v.6 nov.

COMEX, COMERCIAL y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre D. Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Da. Adela Amalia Martínez de la Pera, ambos argentinos y domiciliados en esta Capital en Aráoz 2315 y Victoria 2591, respectivamente se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de COMEX, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo N° 347, escritorio N° 609, o donde los socios resuelvan trasladarla, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) La compra y venta de mercaderías en general ya sean adquiridas a terceros o de propia producción o fabricación, en plaza o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, por mayor o por menor, y en cualquier otra forma o modalidad que así conviniere a sus intereses. b) La compra y venta de toda clase de bienes muebles, títulos, acciones y derechos, con la misma amplitud del inciso anterior. c) El ejercicio de cualquier gestión de carácter comercial y|o financiero por cuenta propia o de terceros. Tercera: En cumplimiento de tales objetos la sociedad podrá: a) Importar, exportar y|o producir toda clase de mercaderías y demás bienes a que se refiere el artículo anterior. b) Representar toda clase de firmas, entidades o personas nacionales o extranjeras y distribuir sus productos y mercaderías. c) Administrar propiedades o negocios en general. d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. e) Operar en todos los bancos del país y del extranjero, inclusive, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, particular o extranjero. f) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional, dividido en 120 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo sesenta cuotas cada socio. En este acto cada socio

aporta en dinero efectivo la suma de Tres mil pesos moneda nacional, o sea un total de Seis mil pesos moneda nacional, que en la fecha se depositan en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad, comprometiéndose a aportar el 50 o|o restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Sexta: Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los capitales, previa deducción de la cuota que corresponde al fondo de reserva legal. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto para tales cargos, a los señores Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Adelia Amalia Martínez de la Pera, quienes podrán hacer uso de la firma social tanto en forma conjunta, como separada o alternativamente, con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11645. Se practicará un balance general el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que en cualquier momento puede ser pedido por cualquiera de los gerentes. Los socios realizarán una reunión especial para la consideración y aprobación del balance, que se asentará en el libro de actas, siguiéndose igual procedimiento para el reemplazo ó designación de nuevos gerentes o para cualquier resolución de importancia que de común acuerdo tomen los socios. — Novena: La liquidación de la sociedad, por expiración de su término o por resolución de sus socios de común acuerdo, será realizada por ellos mismos o por un tercero liquidador designado por las partes, en cuyo acto se fijará la remuneración a percibir. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos unificando personería, se incorporarán a la sociedad, siempre que el o los socios sobrevivientes no optasen por adquirir las cuotas que le correspondían. — El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. — Undécima: cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta por árbitro, designándose para el caso al señor Jorge Valdés, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347. El fallo del árbitro será inapeable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firma el presente contrato, en dos sellados de diez centavos números Quinientos ocho mil quinientos ochenta y nueve y quinientos ocho mil quinientos noventa. (firmado) E. Martínez de la Pera. A. M. de la Pera. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 oct.-Nº 19401-v.6 nov.

"EMPRESA DE TRASPORTES AUTOMOTORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los al final firmantes señores Don Reinaldo Rico, de estado civil casado, por una parte, y por la otra Don Emilio Crisanto Alvarez, de estado civil soltero, ambos mayores de edad, hábiles y vecinos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (ley 11.645), y bajo las condiciones siguientes: — Primero La Sociedad girará bajo el rubro de "EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", individualizándose mediante la sigla "E. T. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo como domicilio real y legal la calle Florida número cuatrocientos sesenta y uno, piso primero, de esta Capital, el que podrá ser trasladado libremente como así establecer sucursales o filiales en cualquier punto del País con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Segundo La Sociedad se constituye por cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por otro período igual si no hubiera aviso en contrario entre las partes, las que deberán hacerlo con noventa días de antelación al vencimiento por telegrama colacionado, no obstante, los socios podrán vender su parte en cualquier altura del presente contrato previa conformidad entre ambos. — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación de transportes automotores de pasajeros y carga, y en especial el de los alumnos del Colegio "Santa Isabel" Obra de Don Bosco, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cuya concesión poseen y a cualquier otro negocio lícito que en lo sucesivo resolvieran emprender y que se relacione directa o indirectamente con la actividad social. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. de c|l.), subdividido en mil cuotas (1.000), de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.00 m|n de c|l.) Cada Una, totalmente integrado y representado por el material rodante que a continuación se inventaría: — Un coche pullman marca Belford de veinticinco asientos, motor número novecientos veintidós mil ciento diecisiete; Un coche pullman marca Oldsmobile, de veinticinco asientos, motor número T. R. siete mil cuatrocientos ochenta y seis; Un coche pullman marca Fargo, de veinticinco asientos, motor número 41 treinta mil seiscientos once; y Un coche pullman marca Chevrolet, de veinticinco asientos, motor número T. R. cinco millones setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho. — Quinto: El capital social es integrado por los socios en iguales proporciones, vale decir, Quinientas Cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por el socio Don Reinaldo Rico, y quinientas Cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por el socio Don Emilio Crisanto Alvarez.— Sexto: Los socios solo podrán disponer de sus cuotas por venta o cesión, requiriéndose para ello, la anuencia y conformidad de la otra parte, sin cuyo requisito será nula toda transacción al respecto. Séptimo: El uso de la firma social, será conjunta en todos los actos y contratos de la sociedad, estándole expresa y terminantemente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros o en operaciones extrañas al giro de la sociedad. — Octavo: La Administración de la sociedad estará a cargo del socio Don Emilio Crisanto Alvarez, quien percibirá un sueldo de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional mensuales independientemente de los beneficios que le correspondan de las utilidades líquidas de los negocios sociales, estando obligado como guardador y depositario de los bienes sociales y de la regularidad en la prestación de los servicios de la empresa a terceros.— Noveno: Al treinta de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete y en lo sucesivo en la misma fecha de cada año, se realizará un balance de comprobación de los negocios sociales, debiendo destinarse un cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal y hasta tanto dicho fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Se harán amortizaciones y reservas usuales, y las ganancias líquidas que resulten serán divididas el cincuenta por ciento para cada socio. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de alguno de los socios. — Los sucesores del pre—muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Undécimo: El presente contrato realizado en documento, será presentado de inmediato para su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Duodécimo: Para cualquier diferencia que se suscitare entre las partes, con motivo del presente contrato, las mismas aceptan y se someten únicamente a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta capital haciendo renuncia voluntaria de su fuero, si lo tuvieran, a cuyo efecto constituyen domicilio real y legal el socio Don Reinaldo Rico en la calle Florida nro. 461 y Don Emilio Crisanto Alvarez, en la avenida Virrey Vértiz nro. 999, ambos de esta Capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, déjase perfeccionado el presente contrato de la razón social "Empresa de Transportes Automotores — Sociedad de Responsabilidad Limitada" (E.T.A.), sujeta en un todo a la ley nro. 11645 y disposiciones concurrentes del Código de Comercio, con arreglo a derecho. Estando en un todo de acuerdo con lo precedentemente estipulado, se firma el presente, en los sellados nacionales números seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro y seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinticinco, en fecha y lugar Ut—Supra. — Fdo. Reinaldo Rico — Emilio Crisanto Alvarez. Déjase constancia que ambos socios son argentinos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-Nº 19406-v.6 nov.

AVESTA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Axel Ax:son Johnson, casado, mayor de edad, sueco, con domicilio especial en la calle Pino 2446, representante por el Señor Liss Axel Lundin, según poder otorgado el 17 de junio de mil novecientos cuarenta y seis en Estocolmo, Suecia por una parte, y don Cyril Oskar Frankland Harden, casado, mayor de edad, sueco, domiciliado en la calle Pampa 3434, por la otra, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, con sujeción a las siguientes bases: — Primero: — La Sociedad se denominará AVESTA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. El primer domicilio de la Sociedad es en la Avenida R. S. Peña No. 616. — Segundo: — La duración de la Sociedad será de Noventa y nueve (99) años. — Tercero: — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la importación y exportación de máquinas y artículos en general y a la venta por mayor o menor de los mismos. A tal efecto la Sociedad podrá comprar y vender al contado o a plazos y con o sin gravamen, permutar ceder, administrar, edificar toda clase de bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, comprar títulos y acciones de sociedades anónimas, nacionales o extranjeras, formar parte de otras sociedades, ya sean anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, nacionales o extranjeras, ejercer representaciones de personas o firmas del país o del extranjero, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la Sociedad desee realizar, sin limitación por convenir a sus intereses. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—) Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cincuenta (50) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una que son suscriptas en la siguiente forma: El Señor Axel Ax:son Johnson suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—), moneda nacional cada una, que abona en efectivo. El Señor Cyril O. F. Harden, suscribe dos (2) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional que abona en efectivo. Queda nombrado Gerente el Señor Liss Axel Lundin con las más amplias facultades para administrar libremente la Sociedad y realizar sus objetos, incluso la de vender bienes pertenecientes a la misma. Podrán nombrarse otro u otros gerentes aunque no sean socios. Los Gerentes no socios tendrán las facultades que los socios les acuerden. Todos los Gerentes constituídos en directorio o comisión directiva, manejarán los negocios sociales tomando sus resoluciones por mayoría de votos. Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, incluso los puntos que mencionan los Artículos 17 y 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por los socios por mayoría de votos. Los votos de los socios se computarán con la regla del Artículo 19 de la Ley 11.645. — Quinto: — El año financiero de la Sociedad correrá desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de cada año. Los balances y cuentas serán preparados tan pronto como sea posible después de esa fecha, y los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal del 5 o|o hasta el máximo del 10 o|o sobre el capital social, y de otras reservas voluntarias o legales, será distribuído en proporción a las cuotas que posean los socios. Las pérdidas serán llevadas en cuenta a nuevo ejercicio y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades, hasta el monto de su participación en la Sociedad. Toda objeción al balance deberá hacerse dentro de los treinta días del recibo del mismo por los socios, vencida cuya fecha sin haberse producido objeción se considerará que las cuentas han quedado aprobadas, y en caso de que alguna objeción no pudiera resolverse amistosamente, como asimismo cualquier otra diferencia entre los socios, será sometida a un arbitraje único y amigable componedor nombrado de común acuerdo. — Sexto: — Si durante la vigencia de este convenio falleciere alguno de los socios la Sociedad no será disuelta, y los herederos y legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona. — Séptimo: — En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 434 a 447 del Código de Comercio. — Bajo los siete artículos que anteceden, queda constituída Avesta Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha indicados arriba. — (Fdo.) Liss Lundin. C. Harden.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.
Carlos Castro Walker, secretario.

e.31 oct.-N.º 19420-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días que por ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, el 13 de Septiembre de 1946, cedieron a Doña Florinda Felisa Molini, de Galmarini, Doña María Dionisia Roca de Costa Paz, las veinte cuotas de $1.000 cada una, que tenía en «C. O. T. Y. P. A.», Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando excluída de ella; Don Valentín Oberdan Barchi, cinco cuotas de $1.000 cada una y Don Manuel Ramón Lastra cinco cuotas de $1.000 cada una, quedando incorporada a la Sociedad la adquirente; y modificaron del contrato social las cláusulas tercera y quinta y novena que en lo sucesivo regirán así: «Tercero: — Capital: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional, representados por sesenta cuotas de mil pesos cada una, integradas totalmente en la proporción de treinta cuotas por la Señora de Galmarini y quince cuotas por cada uno de los Señores Barchi y Lastra. — Dicho capital gozará de un interés del seis por ciento anual que se cargará a la cuenta de «Intereses», de la Sociedad y será abonado a los socios por trimestres vencidos en proporción al aporte de cada uno. Las cuentas particulares de los socios devengarán el interés anual del ocho por ciento capitalizado trimestralmente con cargo ó crédito a la cuenta «Intereses», de la Sociedad. — Quinto. — Administración y Uso de la Firma: La dirección y administración será ejercida indistintamente por tres Gerentes sin goce de sueldo, designándose desde yá para desempeñar dichas funciones a los socios Florinda Felisa Molini de Galmarini; Valentín Oberdan Barchi y Manuel Ramón Lastra; y el uso de la firma social adoptada estará á cargo de la Señora Florinda Felisa Molini de Galmarini, conjuntamente con cualesquiera de los Señores Valentín Oberdan Barchi y Manuel Ramón Lastra,

con la amplitud de facultades que requiera el giro de la Sociedad, no pudiendo emplearla en negocios ajenos a su objeto, fianzas, garantías, ni operaciones bursátiles. — Bastará la firma individual de cualquiera de los Gerentes, para el endoso de cheques ó giros al portador ú orden de la Sociedad, al solo efecto de su depósito en las cuentas corrientes que la Sociedad tenga en los establecimientos bancarios, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, ú otra institución oficial ó particular Los Gerentes podrán otorgar mandato especial ó general en favor de terceros, para ejercer en su nombre dichas funciones dentro de la Sociedad y hacer uso de la firma social en la forma precedentemente indicada. Déjase establecido que la administración interna y contable será desenpeñada por la Señora de Galmarini y la dirección técnica y comercial por cualesquiera de los restantes socios, debiendo éstos últimos dedicar todo su tiempo y conocimientos al mejor desarrollo de los negocios quedándoles absolutamente prohibido otras actividades que les reste tiempo y eficacia a las tareas que se les tiene encomendadas. Novena: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida equivalente al veinte y cinco por ciento del capital integrado, ó transcurrieran dos ejercicios anuales consecutivos sin utilidades cualesquiera de los socios podrá si así lo deseare exigir la disolución por los Gerentes en la forma consignada en la cláusula quinta. Quedan subsistentes cada una de las cláusulas del contrato constitutivo que no hubieren sido modificadas por la presente escritura. — Entrelíneas: y novena — Vale.

Mario Lassaga, secretario.

Buenos Aires Octubre 21 de 1946.

e. 31 oct. 19488 v. 6 nov.

DINAMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Srs. Carlos Ernesto Rosenbaum, de nacionalidad argentino, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Conde 1574 y Rodolfo Felipe Passaggio, de nacionalidad argentino, casado de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Olleros 3195, ambos legalmente capaces de contratar se suscribe el presente contrato sujeto a las siguientes clausulas. — Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al día primero de Ocubre de mil novecientos cuarenta y seis una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, qeu girará bajo la denominación "DINAMOTOR S. R. Lda." estará integrada por los precedentemente citados, tendrá su sede central en la calle Olleros 3195, donde constituye su domicilio legal y tendrá facultad para nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de tres años, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, con opción a prorrogarla por idéntico plazo, en caso de conformidad por parte de los socios. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal el dedicarse a la explotación de un negocio de fabricación, de motores electromecánicos, venta de los mismos al por mayor y menor e importación de materiales del mismo ramo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos M|N. dividido en setenta cuotos de Quinientos Pesos M|N. cada una aportadas en la siguiente forma: El Sr. Carlos E. Rosenbaum treinta y cinco cuotas de Quimientos pesos cada una aportadas en dinero en efectivo y el Sr. Rodolfo Passaggio treinta y cinco cuotas de Quinientos pesos cada uña, integradas ocho cuotas en dinero en efectivo y veintisiete cuotas en materiales, muebles y útiles que se encuentran depositados en la sede central de la sociedad. — Quinto: La dirección y administraión de la sociedad será ejercida por ambos socios con el título de Gerentes. — La firma social estará a cargo y será usada indistintamente, por cualquiera de los socios Gerentes, en todos los actos u operaciones en que intervengan en nombre de la sociedad, a excepción de los que involucren operaciones, obligaciones o fianzas superiores a la suma de Dos Mil Pesos M|N., en cuyo caso será indispensable la firma conjunta de ambos socios Gerentes. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social no pudiendo ser comprometida u obligada en actos manifestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Sexto: Anualmente al día 30 de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros, que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — (Viene de un sello valor diez centavos N.º 968634 F.) de las utilidades obtenidas se reservará un Cinco por ciento de Reserva legal hasta cubrir el Diez por ciento del Capital y el resto se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los Gerentes de acuerdo con lo estatuído en los artículos primero y quintos de éste contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, que sean necesarios y consiguientes, a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos Nacionales y particulares firmando en todos los casos, las letras, pagarés, y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y de conformidad al artículo diecisiés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo. Decidida la liquidación por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los aportes iniciales de capital social. — Noveno: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia, en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. — Todas las decisiones deberán tomarse por mayoría cuotas-votos. — Décimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo el laudo que se dicte de carácter inapelable. — Undécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo los once artículos precedentes, queda formalizada la sociedad «Dinamotor Sociedad de Responsabilidad Limitada», firmando de conformidad y en prueba de lo antedicho, las partes contratantes a continuación. — Rodolfo Passaggio. — C. E. Rosenbaum.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct. N.º 19369 v.6 nov.

"CALZADO LORENA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. R. Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días, que se presentado la Sociedad Calzado Lorena Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis los señores Alfonso Lentini, casado, italiano de cincuenta y seis años de edad; José Roberto Lentini, argentino, casado, de treinta y un años de edad y Antonio Scioscio, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Matheu numero setecientos cincuenta y uno y el tercero en la calle Liniers número dos mil sesenta, convienen constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que ha de regirse por las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar desde la fecha queda constituída entre los mismos Alfonso Lentini, José Roberto Lentini y Antonio Scioscio, una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual tiene por objeto la fabricación de calzado en general, con especialidad de calzado fino para señora. La sociedad girará bajo la denominación de "CALZADO LORENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en esta Capital calle Venezuela dos mil ciento sesenta y siete. — Segundo: Esta sociedad se constituye por un plazo de tres años, pudiendo prorrogarse por un plazo igual si los socios no manifestaren su disconformidad con seis meses de anticipación a su vencimiento, no obstante ello la sociedad podrá ser disuelta con anterioridad de común acuerdo entre los mismos. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Alfonso Lentini cuarenta cuotas; el señor José Roberto Lentini veinte cuotas y el señor Antonio Scioscio cincuenta cuotas. — El aporte de este capital se efectúa con el activo y pasivo de la firma que se disuelve "Calzado Lorena Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo resumen firman por separado los socios, los que se hacen responsables solidariamente respecto de terceros por los valores atribuídos a los bienes que forman el capital social de acuerdo al último apartado del artículo 10 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El capital ha sido aportado íntegramente por los socios. — Cuarto: Los socios podrán actuar como gerentes de la sociedad teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos, tomados indistintamente de los tres. Las facultades de administración que tienen los mismos son con mandato general, aún para aquellos casos que el artículo un mil ochocientos ochenta del Código Civil requiere poder especial, no pudiendo sin embargo, comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído o comprometerla en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños de la sociedad. — Podrán hacer todas las operaciones dentro del objeto de la misma, que consideren beneficiosas a ellas, como también hacer todas clases de operaciones con instituciones bancarias incluídas los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, etc., otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; compra venta y constituciones de hipotecas de bienes raíces; muebles o semovientes, celebrar contrato de arrendación y arrendamiento, constituir prendas y anticresis, todos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que vieren convenir, pudiendo librar documentos de cualquier género y especialmente cheques, vales y pagarés, ejercitando finalmente cuanto más actos sean necesarios en beneficio de la sociedad entendiéndose que la enumeración de las facultades precedentes son sólo enumerativa y no limitativa. — Igualmente lo será para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados que se requieren, así como las cancelaciones, ratificaciones, rectificaciones. — Quinto: Anualmente el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. Las ganancias que arrojen éstos como así también las pérdidas se distribuirán, previa deducción del 5 o|o. que prescribe el artículo veinte de la mencionada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para formar el fondo de reserva, de la siguiente forma; al socio Alfonso Lentini el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) al socio José Roberto Lentini veinte por ciento (Veinte por ciento) y al socio Antonio Scioscio el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento). Sexto: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones tomadas por los socios en las reuniones que tuvieren, debiéndose convocar las mismas a pedido de cualquiera de ellos, y sus resoluciones y decisiones se considerarán válidas por simple mayoría, teniendo cada uno de los socios derechos a un voto. En la misma forma se aprobarán u observarán los balances y estados generales que se practiquen lo que tendrán que hacerse dentro de los treinta días de haberse realizado lo mismo. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los sobrevivientes o capaces, podrán optar en continuar por sí los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad o proceder a su liquidación. En el primer caso se practicará de inmediato un balance general y el haber que pueda corresponder al socio fallecido o incapacitado, le será abonado a sus herederos, sucesores o representantes legales en un término no mayor de un año y en cuotas iguales sucesivas mensuales, sin interés y si optaren por la liquidación de ella, será practicada por los socios vivientes o capaces y herederos del fallecido o incapaz bajo una sola representación en un todo de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Estas mismas cláusulas se aplicarán si al término de los tres años cualquiera de los socios no deseare continuar. — Octava: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, se reintegrará a cada socio su cuota de capital y el remanente será distribuído entre los asociados en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Noveno: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los cantratantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo de los árbitros o el tercero en su caso, será acatado y respetado como sentencia firme inapelable. Quedan facultado cualquiera de los socios indistintamente para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo los artículos que anteceden, dejamos formalizado, el presente contrato obligándonos a su fiel cumplimiento conforme a derecho declaramos estar instruídos de las obligaciones que nos imponen la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con relación a la publicación e inscripción del presente contrato. — S|R. "veinticuatro". Vale. Alonso Lentini. — A. Scioscio. — J. R. Lentini. — E|L.: Secretaría del Dr. R. Rodríguez Quesada — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946.

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 oct. N.º 19357-v.6 nov.

FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA ELECTRICIDAD "F.A.D.A.P.E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veinte: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Italo Augusto Raffaelli, que firma "I. A. Raffaelli", argentino, casado, domiciliado en la calle San José novecientos siete; y don Gregorio Onik, que firma "G. Onik", argentino, casado, domiciliado en la de General Urquiza ochenta y nueve, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato comercial de sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones establecidas en la ley once mil seis-

cientos cincuenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de "FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA ELECTRICIDAD "F. A. D. A. P. E." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio y asiento principal de los negocios será en la calle General Urquiza número ochenta y nueve, piso primero de esta Capital, donde, se establecerá la administración y dirección de la sociedad; y el domicilio industrial y asiento de la fábrica en la calle General Deheza número cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, de Remedio de Escalada, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, que han suscripto en la proporción de cuarenta cuotas don Italo Augusto Raffaelli y cuarenta cuotas don Gregorio Onik. — El aporte del Señor Raffaelli consta de una propiedad situada en el Partido de Cuatro de Junio, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Remedios de Escalada, con frente a la calle General Deheza número cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, entre las de Aguilar y Albariños, edificada en los lotes cinco y seis, de la manzana E.; cuyo valor se establece en la suma de Treinta Mil Pesos, la que reconoce una hipoteca a favor de don Carlos Eiras por la suma de Catorce Mil Pesos, quedando reducido en consecuencia el valor de este aporte a la suma de dieciséis mil pesos, obligándose el Señor Raffaelli, escriturarla oportunamente a favor de la sociedad que se constituye, y con el activo representado por maquinarias, muebles y útiles de la ex-sociedad "Raffaelli Pretto", constituída en la localidad de Remedio de Escalada, la que se transfiere a la nueva sociedad, la que se hace cargo de todo el activo y pasivo, haciéndose presente que a tal efecto se han cumplido con los requisitos exijidos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete y publicados los edictos respectivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y "El Pregón" de Remedios de Escalada, este aporte se estima de acuerdo entre los socios en la suma de cuatro mil pesos nacionales. — El aporte del Señor Onik esta representado por el importe en dinero efectivo en la suma de dos mil pesos moneda nacional cuya mitad se ha integrado según se acredita con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina y por maquinarias e instalaciones que los socios estiman en la suma de Dieciséis Mil Cien Pesos, y mercaderías estimadas en igual forma en la suma de mil novecientos pesos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de artículos varios para electricidad, ferreterías y ramos afines pudiendo también dedicarse a la importación y exportación pudiendo concurrir a toda clase de licitaciones, públicas o privadas, adquirir maquinarias o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento bienes, muebles, inmuebles y semovientes, establecimientos comerciales o industriales y en fin realizar todas las operaciones de comercio lícito que se consideren convenientes para el mejor desarrollo del negocio social. — Cuarta: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a partir desde el día de la fecha. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pero el uso de la firma social debe ser conjunta, debiendo suscribir con sus firmas personales todo documento y a continuación del rubro: Fábrica Argentina de Artículos Para Electricidad F. A. D. A. P. E. Soc. de Resp. Ltda. (Capital $ 40.000 m|n.) La firma solo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías a terceros. — A los socios les está prohibido comerciar por su cuenta en el mismo ramo de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Agosto de cada año se realizará un balance general e inventario sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán y fuere necesario y de las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades y hasta un mínimo del veinte por ciento se capitalizará, una vez deducidos los retiros mensuales a cuenta de utilidades. — El excedente de utilidades así como las pérdidas en caso de existir se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — Séptima: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades la suma de quinientos pesos cada uno y a cuenta de gastos generales el Señor Raffaelli doscientos pesos y el Señor Onik cien pesos. — Octava: Los socios tendrán las más amplias facultades inclusive las del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualesquiera otros que por las leyes comerciales o especiales requieran mandato expreso, en especial podrán operar con todos los Bancos Oficiales o privados y en particular con el Central de la República, de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, del Municipal de Préstamos, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Secretaría de Trabajo y Previsión, Impuestos Internos, Aduanas Correos y Telecomunicaciones, Juntas Reguladoras, Registro de Marcas y Patentes de Invención y demás entidades, comisiones especiales y reparticiones administrativas de toda la República; pudiendo adquirir enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles para la sociedad estableciendo los precios, formas de pago y demás condiciones que crean convenientes. — Novena: Les está prohibido a los socios ceder sus cuotas sociales a personas o entidad extraña a la firma sin consentimiento expreso del otro socio. — Décima: Los socios se reunirán a los efectos de la aprobación de los balances, fijación de sueldos, gratificaciones, compra-venta de inmuebles, aumento de capital social o cualquier otra resolución que citase la sociedad tomándose las resoluciones por voluntad unánime de ambos socios. — Undécima: En caso de disolución total de la sociedad se procederá a su liquidación de acuerdo a las prescripciones siguientes: a) se suspenderán las compras no indispensables; b) se activará el cobro de las cuentas; c) se venderán las existencias, mercaderías, muebles y útiles; d) se concelará el pasivo; e) se repartirá entre los socios el capital que correspondiere a cada uno según balance que se practicará al efecto. — Para el caso de desacuerdo durante el funcionamiento disolución, liquidación o por cualquier interpretación de las cláusulas de este contrato, será resuelto por arbitradores amigables y un tercero para el caso de discordia; el fallo de este último será inapelable. — En caso excepcional o para compeler o designar árbitro, las partes se someten a los Jueces Ordinarios de Comercio de esta Capital. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos o representantes en sus relaciones con la sociedad deberán unificar su representación en una sola persona la que tendrá en esta los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Leído que les fué ratificaron su contenido y firman junto con los testigos Señores Félix Villaruel y Rafael Freedman vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — I. A. Raffaelli. — G. Onik. — Tgo.: F. Villaruel. — Tgo.: R. Feedman. — Ante mi: Pedro Orbaiz. — Hay un sello: Concuerda con su matriz que pasó ante mí el folio mil quinientos nueve del Registro treinta al que me remito doy fe. — Para la sociedad "F. A. D. A. P. E.", expido el presente testimonio en tres sellos de actuación números un millón ciento trece mil cuatrocientos veintiuno un millón ciento trece mil cuatrocientos veintidós y el presente que sello y firmo a los veinte días del mes y año de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Entre líneas: "suma": Vale. — Isaac Leff, secretario.

e. 31 oct.-N.° 19392-v.6 nov.

"MARILO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 873. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron don Ernesto Bauer, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, alemán de origen, argentino naturalizado, nacido el doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro y domiciliarse en la calle General Rivas número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro; y doña Isabel Göthert, que firma "E. Göethert" y dice ser soltera, alemana, nacida el treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete y domiciliarse en la misma casa que el anterior. — Ambos comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Dejan por la presente creada y constituída una sociedad, a la que se le da el nombre de "MARILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle General Rivas números dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro al dos mil cuatrocientos setenta y dos, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercero: Se constituye por el término de ocho años a contar desde el día primero de Julio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: Su objeto es la fabricación, elaboración y compra-venta de caramelos, bombones, dulces, conservas, chocolates y cualquier otro producto alimenticio. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales y con o sin interes; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole, que se dediquen al mismo objeto que la sociedad que por esta escritura se constituye y formar sociedades, adquirir títulos o acciones de otras compañías, dar y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos, sociedades o corporaciones, o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial u otros conforme a las leyes, ordenanzas, cartas orgánicas, o estatutos que las rija. — Quinto: El Capital social asciende a la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Se suscribe en la proporción de quinientas setenta cuotas, equivalentes a la suma de quinientos setenta mil pesos por el Señor Bauer y de treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos por la señorita Göthert. — El señor Bauer integra sus quinientos setenta mil pesos de capital, mediante la transferencia que por este acto formaliza a la sociedad que por esta escritura se constituye, del activo y pasivo de la fábrica de caramelos, dulces y bombones que tiene instalada en el local sito en esta Capital, calle General Rivas dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro al dos mil cuatrocientos setenta y dos de acuerdo al balance realizado el primero de Julio pasado de común acuerdo entre las partes según el cual el capital líquido del señor Bauer asciende a la expresada suma de quinientos setenta mil pesos. — La señorita Göthert integra sus treinta mil pesos de capital suscriptos, mediante la transferencia que se hará a la "cuenta capital" de ella, del saldo acreedor que por igual suma tiene en su "cuenta corriente" en la fábrica del señor Bauer de acuerdo al balance de que se ha hecho mérito, quedando mediante esa transferencia colocada dicha cuenta corriente. — Sexta: Según el balance confeccionado por las partes a que se hace referencia en el artículo anterior el activo está compuesto por los siguientes rubros: a) Maquinarias e instalaciones: ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos, cincuenta y seis centavos. — b) Automóviles y Camiones, ocho mil ochocientos sesenta pesos, treinta y seis centaovs. c) Muebles y Utiles: veinte y siete mil veinte y ocho pesos, dos centavos. — d) Mercaderías en existencia: doscientos trece mil seiscientos veinte y ocho pesos, nueve centavos. — e) Caja y Bancos: noventa y tres mil quinientos treinta pesos, diecisiete centavos. — f) Deudores varios: trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos siete centavos. — g) Documentos a cobrar: cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos. — i) Adelantos para segundo semestre de mil novecientos cuarenta y seis: ocho mil trescientos veinte y dos pesos, veinte centavos. — Total: novecientos siete mil quinientos veinte y cinco pesos, cuarenta y siete centavos. — El pasivo a su vez se descompone así: a) Acreedores varios: setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, treinta y dos centavos. — b) Obligaciones a pagar; ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos, ochenta y ocho centavos. — c) Cuenta Corriente especial al señor Ernesto Bauer: cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos, veinte y siete centavos. — d) Reservas para leyes sociales, indemnizaciones por accidentes, despidos, etc.; veinte y cinco mil pesos. — e) Reserva para descuentos y deudores: quince mil pesos. — f) Previsión impuestos: dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos. — g) Cuenta corriente señorita E. Göethert: treinta mil pesos. — h) Cuenta capital señor E. Bauer: quinientos setenta mil pesos. — Total: novecientos siete mil doscientos cincuenta y dos pesos, cuarenta y siete centavos. Séptimo: Todas las marcas usadas en la fábrica y registradas a nombre del señor Bauer, referidas en el artículo sexto inciso h. del activo del balance, quedan transferidas a favor de la sociedad que por este acto se constituye y se detallan así: a) Marca número ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y ocho. Lata triangular dos Chicos, clase veinte y dos con vencimiento el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — b) Marca número ciento setenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete. Frasco de vidrio exagonal, clase veinte y dos con vencimiento el diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — c) Marca número ciento setenta y ocho mil novecientos uno, Mariló, clase veinte y dos con vencimiento el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — d) Marca número ciento setenta y nueve mil sesenta y tres. Lata Bolsillo, Mariló, clase veinte y dos con vencimiento el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — e) Marca número ciento ochenta mil veinte y seis. Cajita Dibujo, Dado, clase veinte y dos con vencimiento el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — f) Marca número doscientos seis mil ochocientos setenta. Cremturrón, clase veinte y dos con vencimiento el quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — g) Marca número doscientos seis mil novecientos veinte y uno. Lata Triangular Cabeza Vaca, clase veinte y dos con vencimiento el veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — h) Marca número doscientos seis mil novecientos veinte y siete. Dibujo Papel Caramelos Mous, clase veinte y dos con vencimiento el veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — i) Marca número diez mil ochocientos cuarenta y uno. Mariló registrada para la República del Paraguay, clase veinte y dos con vencimiento el dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Octavo: Con relación al balance referido en la cláusula sexta del presente, los com-

parecientes convienen: a) En que el señor Ernesto Bauer podrá retirar en cualquier momento el saldo de cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos veinte y siete centavos que según dicho balance tiene a su favor en cuenta corriente especial. — b) Que si la suma de veinte y cinco mil pesos destinada como "reservas para leyes sociales, indemnizaciones por accidentes, despidos, etc. no alcanzare a cubrir tales conceptos producidos o devengados con anterioridad al primero de Julio último, la diferencia se cubrirá con fondos de la sociedad que aquí se constituye, hasta llegar al total de cincuenta mil pesos, y si sobrepasase esa suma, serán soportados por el señor Ernesto Bauer de su peculio particular. — c) Que son a cargo de la sociedad las mermas que se produzcan en los rubros "deudores varios" y "documentos a cobrar" del activo. — d) Que cualquier suma o beneficio derivado de operaciones realizadas con anterioridad al treinta de Julio último o cualquier pasivo que no figurare en el balance serán a favor o cargo del señor Ernesto Bauer. — e) Dejar establecidas a los efectos de lo dispuesto en la última parte del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que el valor atribuído a los bienes aportados, es el convenido entre ellos y el corriente en plaza. — Noveno: La administración de los negocios estará a cargo de tres gerentes, quedando designado por este acto para ejercer tales funciones y por todo el término de duración de este contrato, los señores Don Tomás Wolf, Martín Wolf y la señorita Isabel Göthert. — El uso de la firma social para todos los negocios y operaciones sociales estará a cargo de la señorita Göthert conjuntamente con uno cualesquiera de los gerentes señores Wolf, o del socio señor Ernesto Bauer y de uno cualesquiera de los gerentes señores Wolf. — Mientras desempeñen sus cargos los gerentes gozarán de las siguientes remuneraciones: Setecientos pesos mensuales el señor Don Tomás Wolf; cuatrocientos pesos mensuales la señorita Göthert y trescientos pesos mensuales el señor Martín Wolf. — Estos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales, pudiendo ser modificados o concederse a los mismos una habilitación, solamente con conformidad del señor Bauer. — Por acuerdo unánime de los socios podrá también considerarse la aceptación de las renuncias que pudieran presentar los gerentes. — Décimo: Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar, tendrá uno de "actas", en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y de los socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los presentes. — Undécimo: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje que los gerentes determinarán, por mayoría, para cubrir los riesgos de las leyes de despido e indemnizaciones del personal. — c) Un porcentaje que los gerentes por unanimidad determinarán para gratificaciones extraordinarias al personal. — d) El saldo se distribuirá a los socios en proporción a las cuotas del capital. — Si hubieren pérdidas, serán soportadas en esa misma proporción pero siempre dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Llegado el caso, la liquidación será efectuada por los liquidadores, socios o no, en un término no mayor de un año, debiendo los liquidadores ser designados de común acuerdo entre los socios y no existiendo tal acuerdo serán designados por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimotercero: La sociedad que por este acto se constituye continuará ocupando el personal que hasta ahora ocupó la fábrica del señor Bauer, haciéndose cargo de todos los derechos que ese personal tenga, cualquiera fuere su antigüedad, con la limitación establecida en el inciso b del artículo ocno. — Décimo Cuarto: En señor Bauer por el presente, cede en arrendamiento a la sociedad que por este acto se constituye, por el término de ocho años a contar desde el día primero de Julio último el inmueble de su propiedad particular, donde funciona la fábrica que explotará la locataria, sito en esta Capital, calle General Rivas dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro al dos mil cuatrocientos setenta y dos en las condiciones de conservación y aseo en que actualmente se encuentra. — El alquiler convenido será de un mil pesos mensuales durante los tres primeros años de vigencia; de un mil doscientos cincuenta pesos mensuales por los dos años siguientes y de un mil quinientos pesos mensuales por los tres años restantes, debiendo esos alquileres ser abonados por mensualidades adelantadas dentro de los diez primeros días de comenzado cada mes. — Los gastos del seguro y reparación y pintura que sean necesarios para mantener el edificio en el estado en que actualmente se encuentra, serán soportados por la locataria. — La locataria podrá sin el consentimiento del propietario hacer mejoras y ampliaciones en el edificio, las cuales, a la terminación del contrato, serán abonadas por el señor Bauer por el valor que tengan a la época de efectuarse el pago y que determinarán peritos designados de común acuerdo y siempre que tales mejoras o ampliaciones no sean de un valor superior a cincuenta mil pesos. — Cualquier mejora o ampliación que sobrepase ese monto, quedará a beneficio del propietario sin cargo alguno salvo que se hubiera hecho con el consentimiento expreso y escrito del propietario, en cuyo acto se convendrá su forma de pago y condiciones de realización. Los impuestos tasas o servicios relativos al inmueble serán soportados por el propietario y los recargos que de tales impuestos, tasas o servicios sufrieren por la índole del negocio o industria y los relativos a ésta explotación, serán soportados por la inquilina. El señor Bauer, en caso de venta privada de la propiedad locada, dará preferencia por quince días a los otros socios, al mismo precio y en las mismas condiciones que su oferta o terceros. Los socios podrán comprar el inmueble conjuntamente y si no hubiere acuerdo entre ellos, cada uno por su propia cuenta. En caso de venta en remate, no regirá lo estipulado precedentemente. — Décimo Quinto: El señor Bauer concede a sus consocios actuales o futuros, hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, la opción de adquirir el total de sus cuotas en la sociedad, al valor del último balance realizado, más una prima de quince mil pesos moneda nacional por cada año transcurrido de vigencia del contrato. En caso de que uno o más socios hiciera uso de la opción y otros no, el o los optantes tendrán que adquirir la totalidad de las cuotas del señor Bauer, pues éste no tendrá obligación de vender solamente parte de ellas. — Bajo Los Artículos Que Anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida un testimonio de la presente para la sociedad y otro para cada uno de los socios en la oportunidad que lo requieran. Presente también a este acto el señor don Tomás Wolf, que firma "Thomas Wolf" y manifiesta ser soltero, de nacionalidad austriaca y domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil cautrocientos cuarenta y cuatro, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, conjuntamente con la señorita Göthert, dijeron: Que aceptan el cargo de Gerentes que les confiere el artículo noveno del presente contrato, comprometiéndose a desempeñar esos cargos con toda su actividad y competencia. Como escribano autorizante hago constar que para la transferencia del activo y pasivo del negocio que se aporta como capital a esta sociedad, se han publicado los avisos que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el "Boletín Oficial" desde el día siete al doce de Setiembre próximo pasado; y en la "Gaceta del Foro" desde el día siete al once del mismo mes y año, sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don José F. Liberales y don Miguel Urquiza, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — M. Bauer. — E. Goethert. — Thomas Wolf. — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: M. Urquiza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y para el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en seis sellos de Un peso cincuenta números correlativos del novecientos noventa mil ochocientos veinte y seis F. al presente novecientos noventa mil ochocientos treinta y uno F., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello. — Entre líneas — que — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 oct.-Nº 19.417-v.6 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

AVISOS DIVERSOS

GUILLERMO KRAFT LIMITADA
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

El Directorio de Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima de Impresiones Generales, con domicilio en Reconquista 319, Capital Federal, hace saber a los señores accionistas que han sido emitidas y libradas a la suscripción las series 13a. y 14a. de acciones ordinarias por un total de $ 1.000.000.— moneda nacional al precio de $ 150.— m|n. cada acción de $ 100.— valor nominal. — El derecho de preferencia para la suscripción de estas acciones que establece el artículo 6.° del estatuto podrá ser ejercitado hasta el primer día hábil siguiente a la última publicación de este aviso.

e.31 oct.-N.º 19792-v.6 nov.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Atento a lo establecido en el art. 23 de los Estatutos Sociales se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 1946 se ha elevado el capital autorizado de la Sociedad (art. 6.°) a la suma de v$n 50.000.000. (— dividido en v$n 25.000.000. en acciones ordinarias y v$n 25.000.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre de 1946.

e.25 oct.-N.º 19485.-v.13 nov.

Compañía Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera COAZUR
Soc. Anón.
Suscripción de Acciones

Para que los señores accionistas puedan hacer uso de la preferencia que les acuerda el artículo quinto del estatuto social, se comunica que el Directorio ha resuelto, en ejercicio de las facultades que ese mismo artículo le confiere, emitir una nueva serie de acciones ordinarias por valor de trescientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

e.30 oct. N.º 19861 v.31 oct.

Sociedad Anónima FRUTICULTORA «IDAHOME»

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 4 de Noviembre de 1946, se pondrá al pago el dividendo correspondiente al Ejercicio 1945|46, contra entrega del Cupón N.º 4. — Esta operación deberán efectuarla en nuestros escritorios, calle Santa Fe número 914, 10.º piso, de 14,30 a 16,30 horas. — El Directorio.

e.30 oct. N.º 19702 v.2 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Jordano Asensio, balanceador martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Antonio Pío Olive vende a Lázaro Vidueira, su despensa de comestibles, GREGORIO DE LAFERRERE 3400, libre gravamen. Reclamaciones ley mis oficinas, domicilianse partes.

e.31 oct.-Nº 19.758-v.6 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: el señor Cándido Goñi vende al señor Prudencio Vázquez, su negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas al copeo y canchas de bochas, sito en la calle HUMBOLDT 1947. Reclamos término ley y domicilio de los contratantes nuestras oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.755-v.6 nov.

Juan Carlos Zurita vende a Amadeo Taller su negocio de herboristería, sito en la calle SALTA 1403-1413 y CONSTITUCION 1202, reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, Piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 oct.-Nº 19.753-v.6 nov.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Said, Pinto y Compañía", que se dedica a la compraventa, exportación e importación de tejidos y artículos de punto en general, con domicilio en la calle BRANDZEN Nº 1286, se disuelve totalmente, retirándose de la misma, todos los socios y haciéndose cargo del activo y pasivo don Moisés Said, domiciliado en la calle Patricios 739. Oposiciones de ley, Escribanía Gallo, Lavalle Nº 710.

e.31 oct.-Nº 19.752-v.6 nov.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Alonso y Turrisi", compuesta por Julio Alonso y don Antonio Turrisi; con fabricación de maquinarias y repuestos mecánicos, con domicilio en la calle MEJICO Nº 335, domicilio de las partes; no se disuelve, como se había establecido en los edictos publicados en este diario el 23 al 28 de Octubre del corriente; por lo tanto la Sociedad seguirá girando bajo las mismas cláusulas y condiciones estipuladas en su contrato de constitución.

e.31 oct.-Nº 19.750-v.6 nov.

Se hace saber que don Balduino Da Silva vende a doña Olga Blando de Rodríguez, el negocio de despacho de pan, que tiene instalado en esta Capital, calle HERNANDARIAS Nº 1200. Reclamos de ley en las oficinas del Sr. Reinaldo Elena, calle Rivadavia Nº 842, donde las partes constituyen su domicilio.

e.31 oct.-Nº 19.744-v.6 nov.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768: el 7 de Noviembre a las 15 horas, rematará por cuenta y orden de su dueño José Logioio, restaurant, CHILE 2102, su domicilio. — Reclamos sus oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.743-v.6 nov.

Avisa Horacio Contino que vende al Sr. Alfredo Cancelar, su negocio de peluquería, sito en la calle A. JONTE 3209, Cap. Domicilio partes y reclamos ley al citado negocio.

e.31 oct.-Nº 19.742-v.6 nov.

Manuel Alen, avisa: que Manuel Touriñan y Francisco Ogando venden su negocio librería y cigarrería, sita DIRECTORIO Nº 14, esta Capital a Víctor Soto, domicilio partes y reclamos mis oficinas, Victoria 1208.

e.31 oct.-Nº 19.741-v.6 nov.

Manuel Alen, avisa: que Manuel Touriñan y Francisco Ogando venden su negocio librería y cigarrería, sita CARLOS CALVO Nº 4201 a José Lucio López, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas, Victoria Nº 1208.

e.31 oct.-Nº 19.740-v.6 nov.

Se avisa por cinco días que Guillermo Katz, domiciliado en Agrelo Nº 4159, vende a Antonino Marino Scicoloni, domiciliado en Avda. de Mayo 749, el negocio de almacén por menor, fiambrería y venta de bebidas envasadas en general, de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle AGRELO Nº 4159 esq. FORTUNATO DEVOTO. Reclamos términos ley: Escribanía Medina, Avda. de Mayo 749, Dto. 28, donde constituyen domicilio ambas partes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.

e.31 oct.-Nº 19.739-v.6 nov.

La Princesa, S. A., avisa al comercio en general que ha vendido la fábrica de aguas gaseosas, sita en la calle CALIFORNIA Nº 1832 a la Sociedad Anónima Arco Iris. Reclamos de ley 11.867, en el estudio del Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, 1º piso, Dto. 2. Domicilio de las partes.

e.31 oct.-Nº 19.738-v.6 nov.

Torija y Carteri, oficina: Fernández de Enciso 3520, avisan que Nicolás Loguzzo vende al Sr. José Lah, negocio de pizzería, venta de helados, vinos, cervezas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6301. domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.31 oct.-Nº 19.737-v.6 nov.

Casano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es comerciar en los ramos de cirugía, muebles asépticos, electricidad médica, afines y anexos, con domicilio en la calle SARMIENTO 4006, se disuelve transfiriendo activo y pasivo a Sociedad a constituirse "Falcome" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con mismo objeto y domicilio, por ante Escribanos José Ma. Vizcaya y Miguel Ernesto Rodulfo. — Rivadavia 666.

e.31 oct.-N.º 19764-v.6 nov.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878 avisan que Don Francisco Rodríguez Menéndez vende a los Sres. Gregorio Ordás y Leonardo de la Fuente negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito CORRALES 1813|17, de esta ciudad. Reclamos de ley y domicilio partes dicho negocio.

e.31 oct.-N.º 19765-v.6 nov.

Al comercio: Calvo & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas: Santa Fe 5079, U. T. 71-4607 y 5457, avisan que: Los Sres. Pedro Gasti y Alberto Cesura, venden libre de deudas y gravámenes al Sr. Domingo Scarinci el comercio de restaurante y bar, sito en esta Capital, calle: FEDERICO LACROZE Nº 2699 esquina MOLDES Nº 601. Reclamaciones de ley interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.791-v. 6 nov.

Avisan: Calvo & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas: Santa Fe 5079, U. T. 71-4607 y 5457, que: Ramón San Pedro (h.) vende al Sr. Angel Debarbieri, su oficina de construcciones, sita en AVDA. SAN ISIDRO 4102, esquina VILELA 2501. Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e. 31 oct.-Nº 19.790-v.6 nov.

Isaac Prybut vende a los señores Sergio Traczuk y León Faryna su negocio de despacho de pan sito en la calle MALABIA 12 de esta Capital. Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.788-v. 6 nov.

Avisa Edith Schubert, que ha vendido su negocio de peinados y perfumería sito en la calle MENDOZA 2342, Capital, a Rina Bourd y Juana M. de Burd y que éstos a su vez avisan que han vendido el mismo negocio a Leoncio R. Fandiño. Por reclamos recurrir al depositario, Sr. Vicente Bozzini, calle Santa Fe 1825, dentro del término de ley. Domicilio partes, Mendoza 2342.

e. 31 oct.-Nº 19.783-v. 6 nov.

De Noia Hnos., martilleros público, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 7 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias del aserradero calle CORDOBA 4855, propiedad del señor Martiniano Francisco Seoane. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e. 31 oct.-Nº 19.779-v. 6 nov.

José Abadi, vende y transfiere a Rachmil Volpertas su negocio de tienda y mercería de la calle CUENCA 2595, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley Estudio Gurman, Corrientes 2555, planta baja, departamento 1.

e.31 oct.-N.º 19.778-v.6 nov.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 6 de Noviembre a las 15 rematará las existencias de la imprenta Epsilon de Corrado, Cuomo, Sol y Faroni S. de R. L., en su domicilio, CHILE 1977. Reclamaciones ley 11.867 en ns. escritorios.

e. 31 oct.-Nº 19.775-v. 6 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Carlos Bartolomé Prat vende al Sr. Juan Badía Alsina, la parte mitad de la fábrica de artículos de cotillón, que explotaban en sociedad que de hecho tenían constituída, sita CHORROARIN 1086|88, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del Sr. Juan Badía Alsina.

e. 31 oct.-Nº 19.772-v. 6 nov.

Al comercio: Isidro Vega, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 2669, que el señor Manuel Martínez, vende a Salvador Panchianco, su negocio de lunchs, ventas de vinos y cervezas, situado en la calle MEDRANO Nº 308. Domicilio del comprador y vendedor en el mismo negocio, reclamos ley en mis oficinas V. 4.

e. 31 oct.-Nº 19.773-v. 6 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Juan Bautista Scaiola vende al Sr. José María Rozado, su negocio de despensa, sito REMEDIOS 4500, esquina WHITE, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 19.771-v. 6 nov.

Alberto F. Parral avisa que: Francisco Lozano transfiere su mitad del negocio de despacho de pan y facturas sito TACUARI 1109, domicilio de las partes para reclamos de ley, a Aníbal Reymundo López.

e. 31 oct.-Nº 19.769-v. 6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar, denominado «El Cedrón», sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6101 esquina MURGUIONDO; domicilio de ambas partes. Vendedores: Avelino, Teodoro y Juan Ruibal. Compradores: Antonio Crespo Pérez, Serafín Crespo Pérez, Heraclio Perafán y Orestes Perafán. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.768-v. 6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle VELAZCO Nº 1101 esquina AVENIDA JUAN B. JUSTO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Enrique Biagetti. Compradores: Sabino López y Celso Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.767-v. 6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2500 esquina CIUDAD DE LA PAZ Nº 693|99; domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel López y José Hermida. Comprador: Luis García. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e. 31 oct.-Nº 19.766-v. 6 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

CONVOCATORIA

Conforme lo resuelto por la Comisión Directiva el 15-X-cte. y lo dispuesto por los artículos 20 y 18 del estatuto, se convoca a los socios de la Asociación Comerciantes en Vinos a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 501 el domingo 10 de Noviembre a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos asociados para que firmen el acta.

2.º Consideración del proyecto de reforma a los artículos 5 y 21 del estatuto presentada y aprobada por la Comisión Directiva.

3.º Fijación de las cuotas extraordinarias que regirán para los socios activos de las categorías B, C y D, hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Enrique F. Asenjo, presidente. — Pascual E. Lavia, secretario.

e.31 oct.-N.º 19789-v.4 nov.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA Ltda.

Segunda Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946 a las 11 ½ horas, en Avenida Leandro N. Alem 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Lectura del Informe del síndico.

3.º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

4.º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N.º 19784-v.13 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección miembros del Directorio y síndicos.

2.º Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.31 oct.-N.º 19780-v.19 nov.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
Hospital Español

CONVOCATORIA

Señor consocio:

El Directorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.º del estatuto, y de acuerdo con los artículos 21 y 22 del mismo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 16 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local del Hospital Español Nuevo, Avda. Gaona 2197, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de la cuota mensual del asociado, de $ 2.50 a $ 3.—. El Directorio.

e.31 oct.-N.º 19776-v.2 nov.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en Segunda Convocatoria el martes 5 de Noviembre a las 17.30 en el edificio de las Escuelas, Salguero 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Prorrogar hasta la próxima asamblea el mandato de los directores que cesan en Noviembre del corriente año. — El secretario.

e.31 oct.-N.º 19770-v.31 oct.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos. se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31 oct.-Nros. 19745 y 19793-v.19 nov.

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Retribución a directores, administradores y síndico.

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-Nº 19.736-v.19 nov.

Convocatorias Rectificadas

Sociedad Anónima
"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 33.° Ejercicio.

2° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico, síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos). Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Gerente.

e.25 oct.-N° 19477-v.6 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38 Mayo 0607. Comunica que por eliminación de la sección comestibles, del negocio de provisión y bar denominado «La Flor de Retiro», establecido en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1800 esquina CERRITO. Remataré los días 5 y 6 de Noviembre a las 14 horas, todas las existencias de la sección comestibles, por cuenta y orden de su dueño señor Luis Rodríguez domiciliado en el mismo negocio. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes en mis oficinas.

e. 30 oct.-No 19.712-v. 5 nov.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 38-9795-37-6557, avisa que Francisco Barberis vende a María Azcoiti negocio despacho de pan AVENIDA PATRICIOS 1783, domicilio reales partes negocio constituídos legales mis oficinas.

e.26 oct.-N.° 19546-v.31 oct.

La Sociedad José Alter y Compañía para elaboración de tintas en SALAS 876 al 80, se disuelve y se hace cargo activo y pasivo socio Abraham Risikman, domiciliado en la misma. Reclamos Adolfo Carranza. Paraná 392.

e. 30 oct.-No 19.707-v. 5 nov.

Con intervención del martillero y balanceador público Pascual Sanz (hijo), Oficina Belgrano 1387, 4o piso C. Vittorio Sivori y Jesús Alvarez, venden a Roberto Tracchia y Juan Salvadeo, su negocio de panadería y factureria, situada en la calle ALSINA 1943|59, en donde se domicilian los contratantes. Reclamaciones de ley al balanceador Sanz.

e. 30 oct.-Nº 19.710-v. 5 nov.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Anónima Refinería Azucarera René Hileret Limitada, con escritorios y planta industrial en BRASIL 119 Esquina AZOPARDO 1487, BRASIL 123 AL 135 Y AZOPARDO 1457 AL 1469, 1480 Y 1486, vende a Refinería Hileret Sociedad Anónima Industrial y Comercial el activo y pasivo de su fondo de comercio, en la parte que tenga atinencia con las actividades industriales para la refinación de azúcar. Reclamos de ley en Sarmiento 930, 5° piso A, domicilio de la compradora.

e.30 oct.-N° 19.731-v.5 nov.

La Sociedad "Benavente y Rodríguez" "Imprenta Chile" se disuelve transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad en formación "Benavente, Silverstein y Vila". Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, calle PERU 565. Interviene el Estudio "Dr. Bortnik-Goffan", Sarmiento 2309, piso 1° B.

e.30 oct.-N° 19.730-v.5 nov.

Al comercio: Guido Leoncini, avisa que vende su negocio "piezas amuebladas" sito CANGALLO 2683, a la señora Ildara Rodríguez de Lares. Reclamos ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.30 oct.-N° 19.729-v.5 nov.

Pedro María Ferreiro Seijas, con oficinas en Rivadavia 2542 —Casa Ferreiro — 1ro. 8. 48-0257, avisa: que Miguel Crespo, domiciliado en Victoria 2858, Capital, vende a Leo Galli, domiciliado en Libertad 286, Capital, su negocio de despacho de pan y anexos, sito en VICTORIA 2858, Capital. Reclamos de ley en las oficinas del mencionado intermediario.

e.30 oct.-N° 19.727-v.5 nov.

Los socios de la sociedad colectiva "A. Baccón y J. Corbella", hacen saber que transfieren el activo y pasivo del negocio del ramo de menaje y útiles para confitería, bazar y anexos, con domicilio en la calle CANGALLO 1233, a la sociedad de responsabilidad limitada "Baccón y Corbella", con igual domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo.

e.30 oct.-N° 19.723-v.5 nov.

Ciminelli, Rubino y Guasch, balanceadores y martilleros, con oficinas Av. Sáenz N° 953, U. T. 61-2006, avisan: Rosa y Martín Duhalde venden a Manuela Pérez de Díaz, su negocio de fiambrería y quesería al por menor, sito en esta Capital, calle AV. CRUZ N° 1651, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

e.30 oct.-N° 19.722-v.5 nov.

Enrique Sartorio, Mart. Públ., ofic. Cerrito 388, 6° P, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: los Sres. Alfredo Gómez y Perfecto Folgoso Castro, que giran en plaza bajo el rubro de "P. Folgoso y Cía.", domic. Santa Fe 1883, venden libre de todo gravamen a don Antonio Sabbatiello, domic. Pasteur 76, el negocio de garage de alquiler "Garage del Pilar", sito en esta Ciudad calle SANTA FE N° 1883. Reclamaciones y domicilio de los contratanets en mis oficinas.

e.30 oct.-N° 19.720-v.5 nov.

Santiago Piana, Pedro Eduardo Serafín Piana, José Juan Piana y Leonardo Cayetano Salerno, venden a Enrique Domingo Vassallo y Emilio Luis Roca, la llave del negocio estación de servicio para automotores "Esso", denominada "Villa Urquiza" situada en esta Capital calle OLAZABAL Esquina ALVAREZ THOMAS. Reclamaciones de ley Escribanía Ordiales, Esmeralda 155, piso 6°, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 oct.-N° 19.718-v.5 nov.

Al comercio, aviso: que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panadería", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor José Blanco mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle JUFRE Números 250|52. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedor: José Díaz Parada.

e.30 oct.-N° 19.717-v.5 nov.

Avisa Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Hugo Scorticati vende libre de gravamen a Luis Lagomarsino, negocio de despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle GORRITI N° 4295|99 Esquina LAVALLEJA N° 1409, domicilio éste de ambas partes.

e.30 oct.-N° 19.716-v.5 nov.

Belón, Onega y Cía., Alsina 2041, comunican: Florián Boerr de Puig, vende a Luisa López su negocio fiambrería y quesería, calle CAMARONES 5102, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.30 oct.-N° 19.714-v.5 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen el taller mecánico, sito en MIRANDA 3951, propiedad del señor Daniel Silber, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.30 oct.-N° 19.713-v.5 nov.

Aviso: Alfredo Bottero vende su negocio de florería "Casa Alfredo Bottero", calle JOSE MARIA MORENO número 96, al señor José Polastri, quien la designará "Florería Estela", transferencia que se efectuará ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.30 oct.-N° 19.706-v.5 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: César Armesto vende despacho pan, facturas y helados, situado TALCAHUANO N° 426, a Aquilino Martínez. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.30 oct.-N° 19.705-v.5 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Esther Leani de Barbieri vende su negocio despacho pan y facturas, LEMOS 230, su domicilio, a Carlos D'Amico y Armando Leonardi, domiciliados Loria 534.

e.30 oct.-N° 19.704-v.5 nov.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina N° 2088, avisa que el día 6 de Noviembre de 1946 rematará las existencias del restaurant, calle LAVALLE 1599 esq. MONTEVIDEO, por cuenta y orden de Inocencio Getino y Hno. — Reclamos ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.30 oct.-N° 19.703-v.5 nov.

Antonio Roca, escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que Carlos Perucelli vende a Isidoro Alberto Fernández, su fábrica de fundición de bronce, sita en la calle ROSETI número 1534. — Reclamos término de ley, en la escribanía.

e.30 oct.-N° 19.699-v.5 nov.

Víctor Sciammaro vende a Mauricio Gabriel Córdoba, su comercio de carnicería "La Porteña", sito en SAN MARTIN 999, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.30 oct.-N° 19.698-v.5 nov.

Angel Carrera vende a Nazario Iparraguirre, su comercio de bar y restaurant, denominado "9 de Julio", sito en 9 DE JULIO N° 859, DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina de M. Moreno 972, de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.30 oct.-N° 19.697-v.5 nov.

David Goldsztain vende a sociedad "Padrones y Busnadiego", su comercio de tienda y ropería, denominado "Sud Americana", sito en SAN MARTIN números 524|26, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo, cargo vendedor. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.30 oct.-N° 19.696-v.5 nov.

Roberto A. Galeano, escribano público, con escritorio [illegible] de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad mercantil que se dedica a la fabricación de mosaicos y que gira en esta ciudad bajo el rubro de "Aldo B. Contristano y Luis T. de Sagastizábal", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Contristano. — Reclamaciones pertinentes, a mi escritorio, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, Octubre de 1946.

e.30 oct.-N° 19.695-v.5 nov.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa: que Mario Revello y Alberto Chiappe venden a Baldomero Ayuso, el garage AVENIDA RIESTRA 1121. — Reclamaciones, en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.30 oct.-N° 19.694-v.5 nov.

Sánchez, Portillo y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: José Alonso y José Lago venden a Faustino Míguez y Manuel Orge, almacén y despacho bebidas alcohólicas, GARAY 2401, domicilio compradores. — Vendedores, domicilian se nuestras oficinas.

e.30 oct.-N° 19.687-v.5 nov.

Se hace saber por cinco días que la señora Matilde Rosáenz de Alessandro vende la farmacia "Parodi", sita en esta Capital, calle AGRELO 3900 esquina CASTRO, a doña Angela Emma Sánchez de García Quirno. — Reclamaciones de ley, a la escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle N° 1536, 2° piso, en donde las partes constituyen domicilio legal.

e.30 oct.-N° 19.686-v.5 nov.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Espronceda Fermoselle vende a Juan María Murguiondo, su ferretería, pinturería y bazar, sita calle NAZCA 2600 esquina ARREGUI N° 2902. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.

e.30 oct.-N° 19.685-v.5 nov.

Al comercio: Abelardo García, balanceador y rematador público, oficinas calle General Hornos 174, U. T. 23-9894, avisa que Trifón Salangis y Basilio Markakis venden a Segundo Ares, Faustino Agra y Juan Bazal, que giran Segundo Ares y Cía., el negocio restaurant y bar, sito en esta ciudad, calle PATRICIOS 955, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.30 oct.-N° 19.682-v.5 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Arturo Montes y José Otero, "Montes y Otero", venden a José Suárez y Alejandro Randón el negocio de café y bar "La Estación", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA SAENZ 766|772, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.30 oct.-N.° 19680-v.5 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-6372 y 4536, avisan que José Rignone vende a Constante Morano Beade y Secundino Morano Lareo el negocio de café, billar y restaurant sito en esta Ciudad, calle BAHIA BLANCA 1803 esq. JUAN A. GARCIA 3999, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.30 oct.-N.° 19679-v.5 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Nicolás Kapuscinski vende a Macario Bunkiewicz su restaurant sito TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2025, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.

e.30 oct.-N.° 19676-v.5 nov.

Juan Loyce, domiciliado Cabrera 4268, vende lechería de CABRERA 4268 a Bruno López de Vicuña, domiciliado Cabrera 4268. Reclamaciones por el término de ley.

e.30 oct.-N.° 19675-v.5 nov.

Raimundo Magdalena, domiciliado Alvariño 2051, vende lechería de ALVARIÑO 2051 a María del Carmen Varela de Palmieri, domiciliada Alvariño 2051. Reclamaciones por el término de ley.

e.30 oct.-N.° 19674-v.5 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Fernando Groppallo y Tomás Quirán venden café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, RIVADAVIA 3924 a Ramón Calvo y Gerardo Pastoriza. — Reclamac. ley Victoria 724, domicilio de las partes.
e.30 oct.-N.° 19671-v.5 nov.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. Mayo 1370, Alberto Oscar Rolandi vende a Isaac Ira Roiffe su farmacia "Inglesa" sita en AÑASCO 2600 esq. SAN BLAS, donde las partes constituyen domicilio.
e.30 oct.-N.° 19670-v.5 nov.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, José Germán Baro vende a Naum Goldstein, su farmacia "Baro" sita CORDOBA N.° 3700 esq. SALGUERO, donde las partes constituyen domicilio.
e.30 oct.-N.° 19669-v.5 nov.

Se avisa al comercio que Gerardo Freiria vende a Severino Gomez la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica sita calle QUIRNO COSTA número 1032. — Haciéndose cargo el señor Severino Gómez del activo y pasivo existente. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.
e.30 oct.-N.° 19668-v.5 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodriguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas en esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CUCHA CUCHA Números 1251|53. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Antonio Insua Gestal y Enrique Alvarez. Cucha Cucha 1253. Compradores: Valentín Romero y Enrique Javier González, Rojas 1285.
e.29 oct.-N° 19.607-v.4 nov.

Avisan al comercio: "Nicolás Spilinga & Cía.", Sociedad Industrial Colectiva dedicada a tornería mecánica y ajustes en general, con domicilio en la calle NICASIO OROÑO N.° 1632, a los efectos de la Ley N.° 11.867, que el socio Salvador Mustica vende su parte que le corresponde en la sociedad mencionada, al socio Nicolás Spilinga el que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamaciones de ley: Corrientes N.° 922, piso 6.°, Depto. 49, donde las partes fijan domicilio.
e.26 oct.-N.° 19.538-v.31 oct.

Se hace saber que "COSIM" Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en la calle BOGOTA 3025, con fábrica de artículos de librería y afines, ha transferido su activo y pasivo al socio Leo Isaac Jack Kosloff, domiciliado en Belgrano 857. Reclamos de ley: Córdoba 2262. Dr. J. Mittelman.
e.26 oct.-N.° 19.536-v.31 oct.

Avisan al comercio: María Santiago Vda. de Pérez y Vicenta María Simo de Pérez Santiago en su carácter de vendedoras y únicas interesadas en el juicio sucesorio de don Luis Pérez Santiago venden a don Juan Isidoro Gallo, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le correspondía al causante don Luis Pérez Santiago en el negocio de farmacia denominado San Luis sito en la calle DIAZ VELEZ 4500. — Reclamaciones de ley Corrientes 922, P. 6.° Dto. 49, donde las partes fijan domicilio. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.
e.26 oct.-N.° 19.537-v.31 oct.

Isaac Landesman transfiere sus negocios de tiendas, establecidos en LA QUIACA, JUJUY, a la sociedad colectiva "Landesman y Cía.", a constituirse entre Isaac Landesman, Abraham Guiljam y Rubén Goldenberg. — Domicilio de los contratantes: Galicia 774, Capital. — Reclamos: escribano Manuel Socolovsky, Avda. de Mayo 634.
e.26 oct.-N.° 19552-v.31 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495. U. T. 37-3225 y 3691, que Juan Rebrey vende a Angel Suárez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas ubicado en esta Capital, calle LARRAZABAL N.° 1333, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarse a nuestras oficinas. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
e.25 oct.-N.° 19.501-v.30 oct.

Elías Manuel Leston, escribano, Diagonal P. R. S. Peña N° 933, avisa al comercio que el señor Avelino Vázquez, domiciliado en Chiclana N° 4102 vende a la Sociedad "Mangialavori y Lartigue" cuyos componentes son Saverio Mangialavori y Oscar Juan Lartigue, domiciliados en la Avda. La Plata N° 2781 el negocio de taller mecánico sito en Avda. La Plata N° 2781, donde las partes contratantes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.
e.26 oct.-N° 19528.v.31 oct.

Se hace saber que: Juan C. de Sotoma vende a Alejandro Martínez el negocio de tintorería ubicado en SAN MARTIN 762 de esta ciudad. — Reclamos al suscripto Carlos Pellegrini 359 donde ambos constituyen domicilio. — Pres. Roque Sáenz Peña, Octubre 24 de 1946.
e.26 oct.-N° 19524.v.31 oct.

Elías Manuel Leston, escribano, Diagonal P. R. S. Peña N° 933, avisa al comercio que el señor Arturo León Robestein, domiciliado Centenera 2482, vende al señor Avelino Vázquez domiciliado Chiclana 4102 el negocio de gomería denominado «Gomería el Rubio» sita en la calle CENTENERA N° 2482, donde las partes contratantes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.
e.26 oct.-N° 19527.v.31 oct.

Emilio A. Losada y Julio Losada venden su negocio de lunch y anexos situado CORRIENTES 4276|78 su domicilio a Florentino González y Manuel Méndez domiciliados Victoria 3661. — Reclamos domicilio compradores.
e.26 oct.-N° 19523.v.31 oct.

D. R. A. Lafeda, martillero público avisa que Alfredo Bisonni vende su negocio de cafés, tés y helados denominado «La Hispano Argentina» sito calle ACHA 3302, su domicilio a don José Scilingo, domiciliado Valdenegro 3173, reclamos ley mis oficinas, Triunvirato 4302-U.T. 51-6589.
e.26 oct.-N° 19521.v.31 oct.

José V. Martínez y Cía., avisan que Alvaro Coto vende su negocio lunch venta vinos y cervezas CORDOBA número 5832 a Carlos Manuel Izquierdo. Reclamos ley Garay 4354, domicilio las partes.
e.26 oct.-N° 19517.v.31 oct.

Se hace saber que los señores Vicente Marco y Everardo Luciano Marchese, domiciliados Rivadavia 1635, venden el negocio de cinematógrafo calle RIVADAVIA 5050, denominado «Mor no» a los señores José Andrés Grieco y Mario Chiesa, domiciliados en el mismo, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos de ley Escribanía Ernesto M. Demarco. — Paraná 275.
e.26 oct.-N° 19516.v.31 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emilio Martínez vende a Pedro Granelli su negocio carnicería calle NUÑEZ N.° 4069. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.26 oct.-N.° 19530.v.31 oct.

Aviso: Ursula Rosa Cafisi Vda. de Termini, vende a José Zirpoli, su negocio florería sito GAONA 1753. — Reclamaciones de ley, Estudio Romano, Corrientes 1373, 2.° piso C, domicilio partes.
e.26 oct.-N.° 19533.v.31 oct.

Avisa José Antonio Barreiro, que ha comprado a la Sra. María P. de Pericles, el negocio de despensa sito en la calle W. VILLAFAÑE 1500, domicilios de las partes, donde se deberán efectuar las reclamaciones en el término de ley.
e.26 oct.-N.° 19532.v.31 oct.

María Manuela Fernández, vende a Luisa Mársico de Desanti, su negocio de tienda y mercería sito en la calle ZAÑARTU setecientos once, domicilio de ambas partes.
e.26 oct.-N.° 19531.v.31 oct.

María Esther Gómez de Tucano vende a Luis Bergati su parte del condominio del negocio de confitería y fábrica de masas "Congreso", que funciona en RIVADAVIA 1601. — Domicilio legal Cerrito 512, p. 4.° dt. 4, estudio del doctor Adolfo Ja ast Pad og.
e.26 oct.-N.° 19534.v.31 oct.

Se hace saber por el término de la ley 11867, que doña Victoria Pelagie Canivez de Heilofs, vende libre de pasivo su negocio de perfumería, Instituto de Belleza, Peinados y afines para señoras y denominación "Casa Ruxton", de la calle CARLOS PELLEGRINI 976 a don Isauro Vázquez. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley Estudio del doctor Manuel M. Martín Morales, calle Viamonte 927, primer piso derecha.
e.26 oct.-N.° 19529.v.31 oct.

Se hace saber por cinco días que se disuelve parcialmente la Sociedad Alonso y Compañía constituída por doña Celestina Casazza de Alonso, como socia comanditaria; doña Elena Alonso de Iturburu don Félix Rodolfo Alonso, don Armando Francisco Alonso y don Héctor César Alonso como socios activos solidariamente responsables y don Pablo Cayetano Ronchi y don Rayneri Alfonso Josué Ronchi como socios industriales, con negocio de aserradero y corralón de maderas establecido en esta Ciudad calle RIVADAVIA 2047 y VALENTIN GOMEZ 3137 por retirarse de la firma el socio Rayneri Alfonso Josué Ronchi y continuando la sociedad en la misma forma sin otra modificación. — Reclamaciones de ley en San Martín 66, Escritorio 212, domicilio de las partes.
e.26 oct.-N.° 19570.v.31 oct.

Ada Marcelina Brenna de Varese, domicilio Callao 52, vende negocio de garage y anexos, sito BARTOLOME MITRE 1848|52, a Miguel C. Alvarez, domicilio Bme. Mitre 1848. — Reclamaciones: Escribanía B rrenechea, Victoria 434.
e.26 oct.-N.° 19568-v.31 oct.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, que Gabriel Domínguez Sanazarío vende a Adrián Sánchez Pérez, la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas y restaurant sito en CRAMER 1600 esquina VIRREY AVILES, que explotaban en común. El comprador se hace cargo del activo y pasivo, constituyendo domicilio las partes en el negocio.
e.26 oct. N.° 19565-v.31 oct.

Avisan Sánchez Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficina Avd. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, que Enrique Cogliati vende a Guillermo Llorca, taller de fotograbados en negro y color, sito en POZOS 650. — Domicilio partes el negocio.
e.26 oct. N.° 19564.v.31 oct.

Avisan Florentino Rivera, Alfredo Sánchez y Angela Rosenda Badoza, que venden el negocio de tintorería y lavadero de su propiedad sito en la calle JUAN B. ALBERDI N.° 3841|43 a Oscar Eduardo Berón y Roberto José Salerno Costa. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 764, piso 1.°, domicilio de las partes.
e.28 oct.-N.° 19601.v.2 nov.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617, Orcesinio López vende su despacho pan, facturas sito ANDRES FERREIRA 4002 esquina QUILMES, a María Esther Poggio de Matorell todos domiciliados Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.
e.28 oct.-N.° 19598.v.2 nov.

Juan Jorge Specht, Otto Ketterer y Juan Steinstraesser, componentes de la firma Juan Jorge Specht y Compañía, dedicada al ramo de compra-venta de motores y anexos, declaran que por escritura 26 Septiembre 1946 ante Aurelio Donndorff, ha quedado disuelta la sociedad y constituida una nueva bajo el rubro de Specht y Compañía, por incluirse al señor Rodolfo Bernardo Renner, la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, quedando por lo tanto vendida el negocio a la nueva firma. — Domicilio de la sociedad y de las partes REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 4283, donde deberán hacerse reclamaciones de ley.
e.28 oct.-N.° 19597.v.2 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que Arturo González vende a Jaimiro Arturo Franco la librería, cigarrería y juguetería sita PAMPA 2530|32, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.
e.28 oct.-N.° 19595-v.2 nov.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Antonio Zinna vende a Luis Sabbate la su negocio horería, cigarrería calle SAN JOSE 1454 sus domicilios. —Reclamos mismos.
e.26 oct.-N.° 19563-v.31 oct.

Al comercio: avisa que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominada La Intermediaria, vendo al señor Antonio Estévez, mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle BOLIVIA Nros. 2526|30. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: Jaime Cifre.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
e.26 oct.-N.° 19562-v.31 oct.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominada La Intermediaria, vendemos a los Sres. Juan Antonio Portela, Andrés Coya y Constantino Soto, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, calle CUBA Nros. 2943|47. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Pascual Peduto; Francisco Peduto y Pedro Peduto. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
e.26 oct.-N.° 19559v.31 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominada La Intermediaria, vendo al señor Juan Verón mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y venta de helados y emparedados, calle FRENCH Nros. 2759|61. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes: Vendedor: Antonio Jaime. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
e.26 oct.-N.° 19558-v.31 oct.

Gabriel Horovitz, comunica que transfiere su negocio de confecciones y ropería de la calle CAMARGO 888, a la sociedad "Horovitz y Wapñarsky" (En formación). Domicilio de ambas partes: Camargo N.° 888. — Oposiciones: Dr. Gerszon Messing, calle Corrientes número 1393, 8.° piso.
e.26 oct.-N.° 19557-v.31 oct.

Ernesto Alberto Ferraris, vende a Ismael Díaz Menéndez, su negocio de bazar y juguetería, sito en SARMIENTO 635, domicilio de las partes. — Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.26 oct.-N.° 19555-v.31 oct.

Manuel Antonio Vera martillero público oficina Rivadavia 717 avisa: Francisco Biundi vende su parte mitad negocio restaurant, bar EL CANO 3879, a Humberto Díaz. Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.
e.26 oct.-N.° 19554-v.31 oct.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996. José Barros y Manuel Barros, sociedad de hecho Barros Hnos. venden a Francisco Rodríguez y Joaquín González sociedad de hecho Rodríguez y González, café, bar y billares ENTRE RIOS 1104, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 19.544-v.31 oct.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, Saavedra 529, U. T. 45-0996. Alberto Gómez vende su parte mitad de su negocio café y bar que tenía en sociedad con F. García sociedad de hecho "Gómez y García" a Hermenegildo Paz que girarán bajo el rubro "Paz & García" LEANDRO N. ALEM 421 esquina CORRIENTES, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 19.543-v.31 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominada La Intermediaria, vendo a los señores José Canet y Miguel Canet, mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle FITZ ROY N.° 2055|57. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Gino Fratesi.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
e.26 oct.-N.° 19560-v.31 oct.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996. Antonio Gil Pérez vende a Aureliano Rivas, restaurant y parrilla "Las Violetas", BERNARDO DE IRIGOYEN 756, Capital, domicilio de las partes contratantes y reclamos ley, interpónganse término ley mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 19.540-v.31 oct.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996. José Justo y Manuel Jiménez venden a Antonio López y Perfecto Prado hotel "Eslaba", sito CHARCAS 405 esquina RECONQUISTA, domicilio de las partes, reclamo ley mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 19.539-v.31 oct.

Avisa Emilio Rodríguez que vende al señor Manuel Calzadilla su negocio de despensa de comestibles, sito en OLIDEN 199, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, al citado negocio.
e.28 oct.-N.° 19.593-v.2 nov

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, Capital, avisa que el señor José Piedra vende al señor Andrés Calabozo, su negocio de despensa de comestibles, situado en esta Capital, en la calle ZEQUEIRA 6899, donde se domicilian las partes; reclamos de ley, en mis oficinas.
e.28 oct.-N.° 19592-v.2 nov.

Juan María Sanna, con domicilio en Canning 2099, Capital, avisa que transfiere su negocio de venta de repuestos de automóviles de la calle CANNING 2099, Capital a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Sanna", de $ 150.000, de capital formada por él mismo y el señor Pascual Emilio Sanna. — Reclamos en Canning 2099, Capital, domicilio de las partes.
e.28 oct.-19583-v.2 nov.

Se hace saber por el término de cinco días que por intermedio del Escribano Amaranto C. Fraga, con Oficinas en la Av. Pte. R. Saenz Peña N.° 615, escritorio 725|30, don Eduardo Nicolas Biancardi venderá a don Pastor Méndez Casariego la parte mitad del negocio denominado "Farmacia Dancesa", situada en calle CABILDO 2171 — Reclamos en la Escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1946.
— e.28 oct.-N.° 19.584-v.2 nov.

Al Comercio: El Escribano Antonio J. Llach, con domicilio en la Diag. R. S. Peña 699 5to. piso; comunica que en el Registro a su cargo, doña Matilde Kuplinsky de Schteingart, domiciliada Thames 196, — Vende a don Isaac Taccir, domiciliado Tellier 516, el activo del negocio de Farmacia de su propiedad sita en la calle THAMES 196. — Reclamos término de ley en su Escribanía.
e.28 oct.-N.° 19.579-v.2 nov.

Comunico al comercio que Juan Francisco, Adolfo Máximo, Juana Pilar y Máxima Gasave han vendido el comercio de farmacia denominado Farmacia Inglesa ubicado en la calle BRANDSEN 301 de esta Capital a José Alberto Barrera. — Reclamaciones en la Avenida de Mayo 1390, piso 1.° escribanía Vallazza, domicilio constituído por las partes.
e.28 oct.-N.° 19605-v.2 nov.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Avelino Onis y Rogelio Onis que giran en plaza "Onis Hnos. y Cía." venden a Antonio Pérez Dorrego el comercio restaurant, bar, cancha de bochas, despacho de bebidas, FEDERICO LACROZE 2720. — Domicilio este partes contratantes. — Reclamos ley.
e.28 oct.-N.° 19571-v.2 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Manuel Rodríguez vende a Benigno Rodríguez, su parte, del almacén comestibles, GALICIA 2001, domicilio partes. — Activo y pasivo de "Rodríguez Hermanos", a cargo comprador. — Reclamaciones ley, en negocio.
e.28 oct.-N.° 19604-v.2 nov.

José Romeo vende a Moisés Mario Barbañón su negocio de medias de la calle RIVADAVIA 8101. — Domicilio de las partes y reclamos Carlos Pellegrini 783.
e.28 oct.-N.° 19600-v.2 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: el día 4 de **Noviembre 1946**, a las 14 horas, rematará **todas** las existencias que constituyen negocio pizzería, heladería, sito NAZCA 2276, orden de su dueño Pedro Zorat, domiciliado allí.
e.29 oct.-N° 19.610-v.4 nov.

Roberto A. Galeano, escribano público, con escritorio en Ayacucho 367, de POSADAS, MISIONES, avisa que con su intervención José Skanata vende a Elena de la Barra, su taller de imprenta, sito en calle RIVADAVIA 136 de esta ciudad, libre de pasivo. Reclamaciones de ley a mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Posadas, Octubre de 1946.
e.29 oct.-N° 19.608-v.4 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Máximo Alberto Dengler vende a Felipe Pérez González y Zenón Caneiro, negocio de modas y carteras, CORRIENTES N° 5388, donde todos se domicilian.
e.29 oct.-N° 19.643-v.4 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y venta de helados, sito calle RUIZ HUIDOBRO número 2500 Esquina AVENIDA SAN ISIDRO. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vendedores: José Desiderio Padrón & Antonio Benítez. Ruiz Huidobro 2500. Compradora: Aida Perfecto de Peláez. Rojas 1285.
e.29 oct.-N° 19.606-v.4 nov.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 38-9795-37-6557, avisa que los señores José González Rial y Eugenio Casas venden a Francisco Barberis y doña Cándida C. de Vea Murguia, su negocio de lechería y restaurant sito ESTADOS UNIDOS 16|22, domicilio reales partes en el negocio, constituídos legales mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 19548-v.31 oct.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 38-9795-37-6557, avisa que los señores Manuel Seijas y Antonio Novoa venden a Daniel Costa su negocio de lechería y restaurant sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 1020, domicilio reales partes en el negocio, constituídos legales mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 19547-v.31 oct.

Al comercio Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996. Vicente Tamburri vende a Horacio Richelet negocio de ferretería, pinturería y bazar sito ARREGUI 6099 esquina LISBOA Capital, domicilio de las partes contratantes reclamos ley mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 19545-v.31 oct.

Se hace saber que por ante el escribano Osvaldo S. Solari, 25 de Mayo 273, Morón, se disuelve la sociedad Frigerio y Compañía, establecida en la Capital Federal, calle 24 DE NOVIEMBRE N.° 1170, cuyo objeto era la fabricación de etiquetas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Leopoldo Frigerio, domiciliado en la calle Boedo 1522. — Reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1946.
e.29 oct.-N.° 19630-v.4 nov.

Urbano López, martillero público, avisa que Lázaro Rechter vende a Juan Agorreta su negocio de librería, juguetería y cigarrería de calle ALSINA 1937. Reclamos en mis oficinas, Lavalle 1294, domicilio constituído por las partes.
e.29 oct.-N.° 19627-v.4 nov.

Se hace saber que Alejandro Meier Roppel, domiciliado Martín García 698, vende a María Angela Merlo de Vila, domiciliada Reconquista 144, su negocio de despacho de pan y confitería, calle MARTIN GARCIA 698, Capital Federal. Reclamos de ley a escribanos Juan F. Xifra y Juan La Rocca, Reconquista 144.
e.29 oct.-N.° 19625-v.4 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Francisco C. Ghiazza vende a José Olivieri y Fermín Villaveirán, fiambrería, quesería y mantequería por menor, sita LAS HERAS 2376, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, en nuestras oficinas.
e.29 oct.-N° 19.650-v.4 nov.

A los efectos legales pertinentes se hace saber que la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de "García, Alvarez y Compañía", dedicada a la explotación del comercio en los ramos de tejidos, ropería, mercería, confecciones, zapatería, mueblería y demás anexos, quedará disuelta el 31 del corriente, mediante el retiro voluntario del socio don Pastor Alvarez André, domiciliado en la calle Billinghurst N° 2559, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los otros socios, don José García Reguera, don José Villaverde, don Eijo y don José García Pagani, con domicilio en la calle Moreno N° 1432, quienes a su vez lo aportarán a la nueva sociedad a constituirse entre ellos y el señor José Martín Noseda. — Reclamaciones, en el domicilio de la sociedad, calle MORENO N° 1432, donde todas las partes constituyen domicilio. — Interviene el escribano Ernesto M. Belaguy, con oficinas en la Avenida de Mayo N° 749.
e.29 oct.-N° 19.648-v.4 nov.

Avísase que la sociedad de Resp. Ltda. Carbone y Castiglioni, con domicilios en VICENTE LOPEZ 2272, LAS HERAS 2275 (Capital Federal) y PUERTO MAR DEL PLATA, dedicada a la elaboración y venta de aceite y guano de pescado y explotación industrial de los residuos y subproductos de los mismos, con la marca "Pescabon", se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emilio L. Castiglioni. — Interviene escribanía Ricardo E. España, calle Reconquista 281, Buenos Aires, domicilio de las partes, donde podrán formularse reclamos dentro término legal.
e.29 oct.-N° 19.647-v.4 nov.

Avísase que Esteban Llorente Ortega, **vende a Guerrino Zagari Rossi**, su parte que tiene en la sociedad de hecho conocida como: "Alonso, Llorente y Zagari", **con sede en la calle** DIRECTORIO 439, dedicada a la fabricación y venta de pastas alimenticias y productos afines. Reclamos de ley Escribanía De Marco. Uruguay 560, domicilio constituído por las partes.
e.29 oct.-N° 19.612-v.4 nov.

José E. Costa transfiere a la sociedad "José E. Costa — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, el activo y pasivo de su negocio de comisiones y consignaciones, cereales y bolsas vacías, con domicilio en la calle VEINTICINCO DE MAYO 67, con intervención del escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en Talcahuano 68, Capital Federal, donde las partes constituyen el suyo a los efectos legales.
e.29 oct.-N° 19.645-v.4 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 6 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de tiza, sita en JUNTA 3769|71, propiedad de Conindú Soc. Comercial e Industrial, domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.29 oct.-N° 19.644-v.4 nov.

Se comunica que Roque Caprio, farmacéutico, domiciliado Alvarez Thomas 1616, vende a José Valetti, farmacéutico, domiciliado Rafaela 3992 el negocio de farmacia, denominado "San Roque", situada en la calle ALVAREZ THOMAS 1616, al 20. Reclamos de ley, escribano Alberto L. Pippo, Diag. Roque Sáenz Peña 623, 2° A.
e.29 oct.-N° 19.624-v.4 nov.

Finizzola, Vigano y Compañía, Sociedad Comercial en Comandita, con domicilio LIBERTAD 1159, dedicada a importación, exportación, compra y venta y consignación de artículos de menaje, platería y afines, inscripta al folio 347, libro 230, bajo el N.° 300 del Registro Público de Comercio se disuelve por hacerse cargo de su activo y pasivo la nueva Sociedad Finizzola, Viganó y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. Reclamos de ley, Escribanía Buriet, Cangallo 439.
e.29 oct.-N° 19.623-v.4 onv.

Fontana Limitada, Sociedad Anónima Industrial de Quebrachos", vende a "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", ambas con domicilio en la calle Pasco Colón 221, Capital Federal, la fábrica de Extractos Curtientes, ubicada en COLONIA RESISTENCIA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO. Reclamos de ley, Escribanía del Dr. Guillermo Peña, Bartolomé Mitre 430.
e.29 oct.-N° 19.619-.4 nov.

Luis Lorenzo Ortíz, transfiere a Alfredo Bisonni, el negocio de café, tés y afines, sito en CAMACUA 55, domicilio legal de las partes y donde se reciben oposiciones.
e.29 oct.-N° 19.618-v.4 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balc. y Mart. Públ., ofic. Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que el Sr. Salvador Iácono vende a Adolfo Sklarrosvsky, su negocio de despensa comestibles por menor, vinos y cervezas envasadas, establecido en la calle JONTE 2395-99 esq. ZAMUDIO, domicilio de las partes. — Reclam. térm. ley, n|ofic.
e.29 oct.-N° 19.617-v.4 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Bal., Mart. Públ., ofic. Cangallo 1686, U. T. 35-8421, con ntra. intervención, Sr. Federico Chicharro, vende a los señores José Alonso y Renato Angelini en comisión, para la Cía. Americana de Bares y Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Ltda. en formación, negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado Armonía, calle VICTORIA 1111|13 de esta Cap. Reclam. contra expresado negocio interp. Térm. ley n|ofic., donde constituye domicilio partes.
e.29 oct.-N° 19.616-v.4 nov.

Mauricio Nikiprovesky: comunica que por su intermedio se ha disuelto la sociedad de hecho compuesta por Abraham Levy y León Doño, del ramo de Mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo León Doño. Domicilio real de las partes: PUEYRREDON 585, 2° piso para reclamos de ley. Buenos Aires, Octubre 28 de 1946.
e.29 oct.-N° 19.613-v.4 nov.

La Superiora S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, Capital, vende su casa de venta de vinos, ENTRE RIOS 1111, al señor Bernabé San Sebastián, con igual domicilio.

e.29 oct.-Nº 19.636-v.4 nov.

Carolina Sigurta de Runza, domiciliada Juan B. Alberdi 2380, hace saber que vende a don Manuel Ferranti, domiciliado Moliere 830, su parte mitad del negocio de peluquería, ubicado en la AVDA. DE MAYO 672. — Reclamaciones, en los domicilios indicados.

e.29 oct.-Nº 19.634-v.4 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Rivadavia 3225 y 3691, que el señor Braulio Riesgo vende a los señores Francisco Tajes y Claudio Manuel Tajes, las dos terceras partes del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Copetín al Paso", establecido en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 623, donde se domicilian ambas partes. — Los nombrados continuarán la explotación del expresado negocio en común. — Reclamos ley, presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946.

e.29 oct.-Nº 19.633-v.4 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento número 1495, U. T. 37 Rivadavia 3225 y 3691, que los señores Juan Ureta y Ramiro Cardin venden a los señores Adauto Díaz y José Díaz, el negocio de café, bar y billares, denominado "Edison", establecido en esta Capital, en la calle RIVADAVIA números 3128 al 3130, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas, dentro del término legal. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

e.29 oct.-Nº 19.631-v.4 nov.

Sebastián V. Datzira rematará el miércoles 6 de Noviembre a las 14 horas, negocio de mercería, librería, confecciones, CAMPANA 1117. Orden Natan Yudcovski, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley, Pozos 1130.

e.29 oct.-N.º 19.666-v.4 nov.

Florindo S. Giménez, balanceador y martillero público nacional y provincial (matriculado), avisa que Rosalía A. de Burzoni vende su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, SALAS N.º 727, su domicilio, a José Benito Rodríguez y Elena González de Rodríguez, domiciliados E. Unidos 3083. Reclamos de ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45 - 5587.

e.29 oct.-Nº 19.665-v.4 nov.

La razón social "Villamil, Aguado, Arteaga y Cía.", que se dedica a empresas de transporte de pasajeros, con domicilio legal en NAZARRE 2897, Cap. Fed. y Vélez Sarsfield 4440; Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Bs. Aires, hace saber que transfiere su activo y pasivo a la "Cía. Noroeste, Soc. Anón. de Transportes", con domicilio real y legal en Vélez Sársfield 4440, Munro, Partido de Vicente López. Domicilio de los vendedores y compradores, donde deben formularse los reclamos de ley, Conde 968, Cap. Fed., y Vélez Sársfield 4440, Munro, Partido de V. López.

e.29 oct.-Nº 19.664-v.4 nov.

El Dr. Marcos Aurelio Rotman, Viamonte 1481, piso 4º, A., avisa que "Manuel Gómez e Hijo", sociedad de hecho, con industria de reconfección de bolsas usadas, sita en PATAGONES 2747, transfiere todo su activo y pasivo a Oscar Silva, domiciliado en Pedro Echagüe 2463. — Reclamos, en Viamonte 1481, piso 4º, A.

e.29 oct.-Nº 19.637-v.4 nov.

J. P. Iriani y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan Roque Evangelista vende a Vicente Berduga, despacho de pan y facturas, LUGONES 3139. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Avda. Cabildo 3594, domicilio de ambos.

e.29 oct.-Nº 19.642-v.4 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Manuel García, Etelvino Fernández y Andrés Fernández venden a Manuel González, Ramón Pérez Dorrego, Sergio José González y Adolfo José Ciongo, las cuatro séptimas partes de su negocio de lechería y chocolatería, denominado "Corrientes", sito CORRIENTES 167, domicilio partes. — Reclamos ley, interpónganse en mis oficinas.

e.29 oct.-Nº 19.638-v.4 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LONQUIMAY S.A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 12, 16º, 23 y 27 de los Estatutos.

2º. Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas, con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades respectivas, y en su oportunidad, otorgue la escritura que corresponde, la inscriba en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener un boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.30 oct.-Nº 19683-v.18 nov.

Federación Argentina de Asociaciones Profesionales Católicas Enfermeras

Arenales 147, Buenos Aires.

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1946, a las 17,30 horas, en calle Arenales 1407, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria.

1º. Memoria, Balance, Inventario del ejercicio 1945 — 1946.

Asamblea Extraordinaria.

1º. Reforma de Estatutos.

M. Esther Lawson, vice — presidenta. — Clotilde L. M. Durañona, secretaria.

e. 30 oct.-N.º 19677-v.31 nov.

VICTOR YATTAH Y HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 1680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2º Elección de un síndico, por un año.

3º Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 19.688-v.18 nov.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a la 25ª Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.725-v. 15 nov.

COMPAÑIA WILBUR - ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la reforma al artículo 5º del estatuto.

2º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.721-v. 18 nov.

PARACELSIUS

Sociedad Anónima

Productos Medicinales e Industriales

Juan Bautista Alberdi Nº 3849, Cap. Fed.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 3840, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.

2º Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6º de los estatutos.

3º Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.709-v. 18 nov.

ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.

Tucumán 1452 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo Nº 466, 4º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. Nº 19673 v.18 nov.

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto fenecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19701-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.º 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 18 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19692-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 330 — Capital

Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.º 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.º 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.

2.º Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19691-v.18 nov.

LONQUIMAY, S.A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2º. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3º. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

El Síndico.

e.30 oct.-Nº 19684-v.18 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS MINERVA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un vocal por renuncia del señor Sérvulo Sánchez.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.358-v.9 nov.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, fijando su retribución.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e. 14 oct.-N.° 18.900-v.31 oct.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Noviembre de 1946 a las 19 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5.° del estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.24 oct.-N.° 19.445-v.12 nov.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1946, en el local de la Sociedad, calle Malabia N.° 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo Ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1946, del Informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de un síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e. 29 oct.-N.° 19.641-v.16 nov.

LA AURORA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 21 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, por fallecimiento del director señor Joaquín M. Pérez (art. 10º), como así también de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e. 29 oct.-Nº 19.629-v. 16 nov.

ILLA & COMPAÑIA Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Serrano 993, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1º Capitalización de reservas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 29 oct.-Nº 19.628-v. 16 nov.

CONACO Compañía de Comercio S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 oct.-Nº19.621-v. 9 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1946.

4º Elecciones de un presidente, un prosecretario, un protesorero, 2 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

e. 29 oct.-Nº 19.615-v. 16 nov.

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficina de la Sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct. N.° 19.609-v.16 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 12 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en la sede Social calle Florida Nro. 229 escritorios 412/14 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad;

2.° Resolver la forma de liquidar los bienes de la Sociedad; mediante venta, adjudicación de bienes a los accionistas, cesión de la totalidad del activo y pasivo o cualquier otra forma de liquidación;

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Caja Social, con dos días de anticipación.

e.21 oct.-N.° 19214-v.7 nov.

MEREX ARGENTINA S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre próximo, a las 15.30 hs., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3394, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Sociedad hasta el presente bajo la administración del directorio provisorio;

2.° Elección de 3 directores titulares y un suplente hasta la finalización del primer ejercicio, de acuerdo a los términos del artículo 4 de los estatutos;

3.° Designación de un síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos;

4.° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acto de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, recibos provisorios, o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con 3 días de anticipación. — El Directorio

e.21 oct.-N.° 19211-v.7 nov.

RUTAS UNIDAS TRANSPORTES ARGENTINOS Soc. Anón. Com. e Industrial

De acuerdo al art. 11 de los estatutos, convócase a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Noviembre de 1946, en Herrera 707, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la organización interna de las distintas secciones de la sociedad:

2.° Considerar la emisión de la tercera y cuarta series de acciones ordinarias;

3.° Considerar la elevación del número de directores a nueve en vez de cinco, de acuerdo al art. 4.° de los estatutos;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19186-v.7 nov.

CAMPOMAR S. A. Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 25.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5.° Remuneración al síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.359-v.14 nov.

EDYCO S. A. Inmob. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, piso 4.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3.° Elección tres directores titulares.

4.° Elección de síndico titular. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 19461-v.13 nov.

COMPAÑIA «CALMER» DE INMUEBLES Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, convocada para el día viernes 8 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946, y resoluciones relativas.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 19.055-v.5 nov.

EDITORIAL TECNICA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre corriente a las 11 horas en la calle Florida 32, oficina 12 A, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2.° Elección de dos directores y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 18939-v.31 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15,30 horas, en su sede social, calle San Martín 662, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe del Directorio sobre modificación de los estatutos de la Sociedad.
2º Modificación de los artículos números: 5, 7, 8, 12, 14, 18, 19, 20, 25 y 36 de los estatutos sociales.
3º Emisión de la segunda serie de acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — El secretario.

e.19 oct.-N.º 19150.v.6 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA S. A.

Convócase a sus accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Zinny Nº 1776, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.
2º Elección de un director.
3º Elección del presidente de la Sociedad y de los síndicos (titular y suplente).
4º Remuneración a los directores.
5º Modificación de la denominación social.
6º Designación de un secretario para firmar el acta, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 18814-v.31 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Nº 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXVIII ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946, y el Informe del síndico.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — E. Directorio.

e.11 oct.-N.º 18832.v.31 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER Ltda.

CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba Nº 330, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de Julio 1945-30 de Junio 1946.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, y varios. — El director general.

e.11 oct.-Nº 18833.v.31 oct.

IRASA
Industria Refractaria Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social Chacabuco 549, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe sobre la venta del activo y pasivo de la Sociedad.
2.º Ratificar el boleto de compra-venta firmado por el Directorio ad referéndum de los señores accionistas.
3.º Resolver la liquidación de la Sociedad.
4.º Designar la comisión liquidadora fijándole su retribución (artículo 44).
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.23 oct.-N.º 19.320-v.9 nov.

HUMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1946 a las 17 horas, en el local social Callao 1121.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de un director y síndicos titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 18858.v.31 oct.

"URIBELARREA"
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los asuntos del art. 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de síndicos.
3.º Remuneración de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 18851.v.31 oct.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 12 de Noviembre próximo a las diez horas en Cangallo 564, 5.º piso, para:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Consideración del caso de las utilidades realizadas en terrenos B. I. F. en balances anteriores.
5.º Reparto de reservas.
6.º Elección de síndicos.
7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Octubre 21 de 1946.

e.22 oct.-N.º 19.281-v.8 nov.

S. A. Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1946, a las 15, en su local en la calle Reconquista N.º 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.
2.º Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.
3.º Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la medida y forma que considere conveniente.
4.º Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.
5.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad calle Reconquista N.º 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 19.274.v.12 nov.

S. A. T. A.
Sociedad Anónima Trasportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).
3.º Elección de dos (2) directores titulares.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.22 oct.-N.º 19.270-v.8 nov.

BROUSSON
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Estomba 2802-2898 Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Destino a darse a las utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.

e.22 oct.-N.º 19.285.v.8 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 12 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad Avenida Montes de Oca 199 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de Utilidades.
2.º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — El Secretario.

e.22 oct.-N.º 19.244-v.8 nov.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 de Octubre de 1946, por falta de quórum, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 6 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en el local calle San Martín número 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informes del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946;
2.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 oct.-N.º 19209-v.31 oct.

Sociedad Anónima "EL DIARIO ESPAÑOL"

El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acordar la realización de bienes de la sociedad.
2.º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de sus bienes.
3.º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto número 2, la disolución de la sociedad.
4.º Consideración sobre la situación de los síndicos y adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en gerencia tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 19.566-v.14 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Vigésima-cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo-cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio último.
2.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera;
3.º Integración del directorio;
4.º Elección de síndico y síndico suplente, por el ejercicio 1946-1947;
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1946. — El Directorio.

e.21 oct.-N.º 19195-v.31 oct.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS S. A. Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el 6 de Noviembre de 1946, a las 16, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.
2.º Remuneración de los directores y síndico.
3.º Nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.
4.º Ratificación de contrato.
5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.14 oct.-N.º 18.888-v.2 nov.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería THE BRITISH SUPPLY Co.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 788 ter. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de: 2 directores suplentes y sindicatura.
3.º Remuneración del Directorio.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — El Presidente.

e.14 oct.-N.º 1893[illegible]-v.2 nov.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4.° y 15.° del estatuto y concordantemente con lo resuelto por el Directorio en sesiones del 2 de Septiembre último y 3 de Octubre corriente, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Noviembre 1946, a las 12, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 378, 6.° piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración del Informe del Directorio referente al proyecto de emisión de la 4.a serie de 35.000 acciones ordinarias, liberadas, de $ 100.— cada una, por valor de pesos 3.500.000.—

2.° Lectura y consideración del Informe del Síndico.

3.° Designación de dos representante de la Sociedad a efecto de que, conjunta o separadamente, otorguen la correspondiente escritura pública de protocolización y gestionen y tramiten ante las autoridades competentes el perfeccionamiento del acto.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 18659.v.2 nov.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Fundada en 1901
Rivadavia 540
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, inciso 1) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en el local de la Compañía, calle Rivadavia N° 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Resolver si se pondrá a la Compañía en las condiciones del Decreto N° 15.345-46 a fin de que goce del privilegio de ser considerada como compañía argentina de Seguros.

2° Según lo que se resuelva en el punto anterior, tratar la modificación de los artículos 6 y 23 y de cualquier otro del estatuto que se crea necesario o conveniente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 18634.v.2 nov.

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LTDA. S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las diez horas, que se celebrará en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N° 330, piso 4°, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de nuevos miembros del Directorio (Comisión liquidadora) y consideración del Informe del Directorio cesante.

2° Designación de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado especificando la numeración de los títulos, que acredite haberlas depositado en alguno de los Bancos que el Directorio indique y, en cambio, recibirán de la Secretaría una boleta de entrada que expresará el número de acciones depositadas y el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.19 oct.-N.° 19145.v.6 nov.

"VALLDENEU"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Noviembre a las 19 horas en Arroyo 823, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas el art. 31, de los estatutos.

e.11 oct.-N° 18.859-v.31 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1946 a las 17 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 927, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o instituciones financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 18.667-v.31 oct.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE" S. A.
CONVOCATORIA

Atento lo dispuesto por el art. 13 del estatuto se convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre, a las 17 horas en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 730, 3er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de dos directores titulares, 2 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada, a fin de tener tarjeta de admisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 18996.v.4 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
Convocatorias:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Terrero 770, para tratar,

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1946, a las 15,30 horas, en Terrero 770, para tratar,

1° Considerar nuevamente la liquidación anticipada de la sociedad y designar liquidadores.

2° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 oct. N° 19394 v.12 nov.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de estatutos.

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 oct.-N° 19.380-v.5 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 13 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración a los señores Directores y síndico.

3.° Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 oct.-N° 19.011-v.2 nov.

S. A. LORD
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 10.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 19.460-v.13 nov.

«S O M I N A R»
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís N° 227, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Ratificación de la donación de terreno a la Provincia de Mendoza.

3° Consideración de Mandato de la Gerencia.

4° Nombramiento de síndico.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 19.120-v.5 nov.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 267, 7° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Nombrar directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-N° 18.791-v.31 oct.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los artículos 3.°, 20.° y 22.° de los estatutos. — El Presidente.

e.23 oct.-N.° 19.363-v.14 nov.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° La adquisición de papel y muebles necesarios para constituir el activo social y que el Directorio no está autorizado a realizar atento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.

2.° Nombramiento del Gerente y su reemplazante para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; con determinación de la duración de las funciones.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios de acciones o un certificado bancario de los mismos en la Caja de la Sociedad; calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19576.v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la 20ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de un director suplente por el término de dos años para cubrir la vacante del señor Francisco Durietz.

5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.28 oct.-N.° 19580.v.15 nov.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
"SACFIL"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1946, a las 18 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración [illegible] síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 18897.v.2 nov.

AGROPECUARIA
Corporación Agrícola Ganadera Argentina S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1946 a las 18 horas, en su local social Avenida de Mayo 1411, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 26 de los estatutos sociales.

2.° Rectificación acerca de la distribución de utilidades del ejercicio anterior.

3.° Elección de directores y síndicos por haber terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Presidente.

e.14 oct.-N.° 18.883-v.31 oct.

IMPARCIALES
Sociedad Anónima de Tabacos. — Industrial y Comercial.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin & Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación del artículo 6.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.14 oct.-N.° 18925.v.x2 nov.

ESTANCIAS WESLEY SMITH Ltda, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disposición sobre el destino de la reserva especial.

2.° Reducción del capital social y reforma de los artículos 5.° y 6.° del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.— El Directorio.

e.14 oct.-N.° 18.907-v.31 oct.

UBERTI, BREZZA & CIA.
S. A. Argentina de Productos Lácteos
Corrientes 3537|45 Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de Noviembre de 1946 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 3537 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1.° del C. de C. y art. 21 del estatuto social.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 9.° del Estatuto. — Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en la tesorería de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir y obtener el boleto con el número de votos correspondientes, salvo la limitación del art. 350 del C. de C.

e.23 oct.-N.° 19.349-v.9 nov.

METALTEX
Sociedad Anónima, Industrial, Mercantil y Financiera
Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día quince de Noviembre de 1946, a las diez y ocho horas, en el local social calle Zelarrayán número 1467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas estatutarias.

2.° Liquidación de algunas cuentas del "activo exigible" y "vinculado".

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo trece sobre depósito de acciones.

e.23 oct.-N.° 19.364-v.9 nov.

SOC. ANON. YERMA
Cía. Financiera Industrial y Comercial (En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Noviembre a las 15 horas, en la calle San Martín N.° 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y ratificar la venta del molino de yerba mate; las existencias de yerbas, envases y materiales varios, los dos camiones y las marcas comerciales, al Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera, de acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en sus sesiones del 23 y 30 de Diciembre de 1942.

2.° Designar un liquidador ad hoc para suscribir el contrato de venta.

3.° Transferencia y venta de activos

4.° Liquidación final de la sociedad

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, las acciones que poscan o un certificado de depósito de un Banco o establecimiento similar. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.14 oct.-N° 18.878-v.2 nov.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES
"FITEX", Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 3er. ejercicio, que se realizará el martes, 5 de Noviembre, a las 19 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;

2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente; síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 18.915-v.2 nov.

HULLACOK
Sociedad Anónima Carbonífera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local social Rivadavia 409, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del Síndico.

2.° Consideración de las renuncias a sus remuneraciones presentadas por el Director General y por el síndico por el ejercicio terminado.

3.° Consideración de la operación de que instruye el acta labrada con fecha 21 de Mayo de 1946 (Compra de los yacimientos de sal de roca de Huitrín y de Tril), y autorización al Director General para que, de considerar satisfactorios los informes finales, escriture definitivamente la misma.

4.° Reforma del Título Primero (Art. 1.°) de los estatutos para modificar el nombre social.

5.° Designación de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 oct.-N° 18.959-v.4 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 7 de Noviembre de 1946, a las 15.45 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reducción del capital suscripto y realizado.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 19007.v.4 nov.

CERVECERIA DEL NORTE S. A.
Esmeralda 675 — Buenos Aires
2a. Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones para poder celebrar la 34a. Asamblea General Ordinaria, citada para el día 18 del corriente mes, llámase a nueva Asamblea para el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas en la calle Esmeralda Nro. 675, la que se celebrará cualquiera sea el capital representado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio y Distribución de Beneficios;

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido;

3.° Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes;

4.° Elección de síndicos;

5.° Establecer la garantía de mandato conforme al artículo 6 de los estatutos;

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo determinado en el artículo Nro. 12 de los estatutos con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

e.21 oct.-N.° 19201-v.31 oct.

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná N° 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 37, inc. a) y b) e informe sobre el art. 22 del estatuto social.

2.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3. Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.8 oct.-N° 18,580-v.31 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA
CALVET & CIA. LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19.° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, segun lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19183-v.7 nov.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria para Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones que exige el artículo 21 de los estatutos, para que pudiera tener lugar la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria citada para el 18 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 1747, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1° del Código de Comercio.

2° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3° Elección de nuevo directorio.

4° Elección de síndicos.

5° Consideración del Acta del Directorio N° 351.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en bancos del país o del extranjero.

Conforme a lo estipulado en el artículo 21 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 19101.v.2 nov.

GLOVEX, SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Noviembre de 1946, a las 11.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 745.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 19090.v. 5 nov.

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.
Importación y exportación de Mercaderías Generales
Bmé. Mitre esq. Uruguay, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Para el día 2 de Noviembre de 1946 a las 12,15 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio, presidente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N° 18.466-v.31 oct.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Malabia Nro. 2885, de esta Capital, el 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Información del estado de la sociedad;
2.° Disolución anticipada de la sociedad;
3.° Aplicación del artículo 33 de los estatutos a los efectos de ratificar el mandato del directorio y síndico para desempeñar las funciones de liquidador;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.21 oct.-N° 19205-v.7 nov.

[illegible]
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación en una entidad en sociedad de responsabilidad limitada.
2.° Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.26 oct.-N° 19.569-v.14 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Noviembre de [illegible] horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con las facultades conferidas a la asamblea de accionistas por el Art. 4.° de los estatutos autorizar al Directorio a decidir la emisión del saldo del capital autorizado en la forma y en la o en las oportunidades que considere conveniente.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122 tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 19.549-v.14 nov.

PAZ Y PAZOS S. A
Industrial y Comercial de Cereales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el domicilio social Salta 1790, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;
4.° Ratificación de las designaciones de Directores técnicos, nombrados por el Directorio (art. 15, inc. r de los est.);
5.° Ratificación de las remuneraciones a los directores-gerentes, (art. 13 de los est.);
6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.21 oct.-N.° 19215-v.7 nov.

SUPEROCRE S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el 12 de Noviembre de 1946, en Bolivia 3057, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945;
2.° Elección del directorio, síndico titular y suplente;
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
4.° Resolver la disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador. — El Directorio.

e 21 oct.-N.° 19193-v.7 nov.

"SUDAMER"
S. A. Comercial Industrial y Financiera
Avda. Pte. R. S. Peña 730. Buenos Aires.
CONVOCATORIA
Primera Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Avda. Pte. R. S. Peña 730 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Retribuciones especiales.
3.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Gustavo Eugenio Artaux y Raimundo Juan Cheminade para completar período.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — 11 de Octubre de 1946.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (artículo 8 de los estatutos).

e.[illegible]-N.° 18.952-v.31 oct.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de cinco directores suplentes.
4.° Elección de síndicos (titular y suplente).
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19594-v.15 nov.

La Compradora de Algodón, Depósitos y Warrants S. A.
"CODEAL"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4.° piso, escritorio número 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Aprobación de las actas del Directorio de fechas 31 de Julio de 1946 y 28 de Septiembre de 1946.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de 5 directores titulares y de 2 directores suplentes, todos por 3 años.
5.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 19.495-v.13 nov.

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 6 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en el local Social, calle Córdoba 1118, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de los accionistas para refrendar el acta de la asamblea, y actuar de junta escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.15 oct.-N° 18.991-v.4 nov.

S. A. Comercial Inmobiliaria
CONVOCATORIA
(Asamblea General Ordinaria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3132, 2° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social.
2° Remuneración del Directorio y del síndico.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de un director titular, en reemplazo del señor Ricardo Sauze, que renunció.
5° Elección de dos directores suplentes.
6° Elección de síndico titular y síndico suplente.
7° Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en Secretaría hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 18834-v.31 oct.

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 11 — en la sede de la Sociedad, calle Alsina número 1659;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 26 de los estatutos;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19204-v.7 nov.

AGROPECUARIA
Corporación Agrícola Ganadera Argentina S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 31 de Octubre de 1946 a las 19 horas, en su local social Avenida de Mayo 1411, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y liquidación.
2.° Designación de liquidador con todas las facultades de ley y las que la asamblea le acuerde.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.14 oct.-N.° 18884-v.2 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 239

Llámase a licitación para el día 5 de Noviembre próximo a las 16 y 45 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, impresos, muebles de acero y madera, máquinas de escribir, artículos fotográficos, etc., destinados al uso de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones, para el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 oct.-N° L-4555-v.5 nov.

Licitación Pública N° 238

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre de 1946, a las 16.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de noventa (90) cajones dobles de acero para adaptar a muebles ficheros, destinados a la Secretaría Electoral de La Plata.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 oct.-N° L-4554-v.5 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.o. 295

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Sacos para correspondencia" (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L.4634-v.16 nov.

Licitación Pública Nro. 296

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946., a las 16,15 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L.4633-v.16 nov.

— Licitación Privada N.° 84 —

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para adquirir "Impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto de la licitación el día 4 de Noviembre de 1946, a las 16.20 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Carlos Víctor Figuedo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L-4632-v.4 nov.

— Licitación Pública N.° 291 —

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Drogas y medicamentos para servicio sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L-4628-v.4 nov.

(División de Transportes)
— Expte. 7.835-DC|45 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Posadas (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.29 oct.-N.° L-4629-v.4 nov.

Expte. N° 31.554 DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Posadas (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14° (Posadas) o a la División de Transportes de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.28 oct.-N° L. 4513-v. 4 nov.

Expte. N° 10.261 - DC|46

lugar el día 4 de Noviembre de 1946 Llámase a licitación pública que tendrá para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Junín (Dto. 3°) y en forma optativa para la recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3° (Mercedes) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e. 23 oct.-N° L. 4512-v. 4 nov.

Expte. N° 15.589 - DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Juan (Dto. 9°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9° (San Juan) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e. 23 oct.-N° L. 4511-v. 4 nov.

Expte. N° 30.975 - DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14° (Posadas) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e. 23 oct.-N° L. 4510-v. 4 nov.

Expte. N° 15.210 - DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Alto Río Mayo y adicional entre Comodoro Rivadavia y Los Antiguos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e. 23 oct.-N° L. 4508-v. 4 nov.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a Licitación Pública, por el término de 10 (Diez) días, para las publicaciones de la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, que se efectuará el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Paseo Colón 317, 2.° piso, donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones todos los días de 13 horas a 15 horas, y en Córdoba 1036, de 15 a 17 horas, los días lunes, miércoles y viernes.

e.28 oct. N° L-4601 v 8 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 3 de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública, para la provisión de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia, del Hospital Policial Bartolomé Churruca, Servicio Veterinario y Dirección del Interior de la Policía Federal, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4ª, Departamento Central. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e. 30 oct.-N° L. 4681-v. 12 nov.

Aviso de Licitación Pública

Fíjase el día 15 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal de tropa creado por Ley 12.871. —

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración calle Belgrano 1549, piso 4° Departamento Central. —

Buenos Aires Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración. —

e.28 oct.-N.° L-4605-v.15 nov.

Policía Federal

Fíjase el día 8 de Noviembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración calle Belgrano 1549, piso 4° Departamento Central.

Buenos Aires Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. N° L-4603 v.8 nov.

Fíjase el día 22 de Noviembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de instrumental y aparatos médicos para la habilitación total del Hospital Policial «Bartolomé Churruca».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. N° L-4604 v 8 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
LICITACION PUBLICA N° 15|46.

Llámase a licitación pública, para el día 31 de Octubre de 1946, a las 10 hs., para la apertura de propuestas de construcción de 400 casas viviendas en el Barrio Obrero Industrial de la ciudad de San Juan. — Las construcciones se harán en bloques premoldeados y en mampostería de ladrillos; en grupos de 50 y 100 viviendas, en cada uno de los tipos especificados en el pliego de condiciones que a partir del 9 del corriente se entregará a los interesados, previo pago de la suma de $ 200. Las ofertas deben presentarse en "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), bajo sobre cerrado, con sellado y depósito de garantía de ley siendo requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite. Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan) y en la Capital Federal a Junín 1278 en horas hábiles. — Más informes técnicos en calle San Martín 232 (Buenos Aires), Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan". —San Juan, Septiembre 3 de 1946. — Dr. Daniel A. Dhal, Director General Accidental.

e.7 sep.-N.° L-3651-v.20 sep.
Lect. e.21 sept.-N.° L-3651-v.3 oct.
e.21 oct.-N.° L-3651-v.31 oct.

Licitación Pública N° 16|46
2ª prórroga

Por Resolución del día 15 del corriente el Director General de "Reconstrucción de San Juan" ha dispuesto prorrogar (2ª prórroga) hasta las 17 horas del 31 del mes en curso, la apertura de propuestas para la Licitación Pública número 16|46, por la provisión de 15 millones de bloques huecos de hormigón vibrado, destinados a la construcción de edificios en la Provincia de San Juan, y de acuerdo a las correspondientes especificaciones técnicas. Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Suministros, Córdoba 859, San Juan; y Junín 1278, Buenos Aires. — Director General de "Reconstrucción de San Juan".

e.19 oct.-N° L-4464-v.31 oct.

Inscripción en el Registro de Proveedores

Se comunica a los señores comerciantes interesados y aún no inscriptos en el Registro de Proveedores de Reconstrucción de San Juan que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1° del Decreto Nacional N.° [illegible] Disposición Permanente N.° 7|44 de la Entidad por la Oficina de Licitaciones y Suministros Córdoba 859 San Juan) deban presentar su solicitud de inscripción acompañada de la documentación pertinente.

Se previene a los señores comerciantes que, sin el requisito antedicho no serán considerados como proveedores de este organismo y en consecuencia, sin más trámite, serán excluídos de la lista de que ha venido sirviéndose la Entidad hasta la fecha.

Para mayores datos, dirigirse a Reconstrucción de San Juan" — Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), de 8 a 12 horas. — San Juan, Septiembre 16 de 1946. — Fdo.: José Rettaroli — Jefe de Despacho de la Dirección General a cargo de la Secretaría General.

e.30 sep.-N° L. 4.076-v.7 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bme. Mitre 326, 2do. subsuelo.

Buenos Aires, octubre 28 de 1946. — El Gerente.

e.28 oct.-N.° L-4623-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.

e.21 oct.-N.° L-4477-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 3|946, hasta el 8 de Enero de 1947, a las 16 hs., para la provisión de cospeles de cuproníquel, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Adquisiciones) de este Banco, Reconquista 266, de 12.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el 9 de Enero de 1947, a las 16 horas, en la Subgerencia de Administración. — El Gerente General.

e.19 oct.-N.° L-4453-v.31 oct.

Llámase a licitación pública, para los trabajos de "Instalación mostradores, mamparas, etc.", sucursal Salta y trabajos de "Modificación de instalación de mostradores, mamparas, etc." Agencia N.° 5. — Retirar documentación (m$n. 30 y m$n. 15 c|. juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.14 oct.-N.° L-4352-v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación de la purificación de 9.000 litros de isopropanol con destino a la Administración General de Impuestos Internos (Expediente N° 3542|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,40 horas, Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 oct.-N.° L-4598-v.8 nov.

Llámase a licitación pública para la composición e impresión durante el año 1947 del Boletín de la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 6568|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 oct.-L 4599-v.8 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cadenas para silbatos de Agentes de Policía Aduanera con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. N.° 6715|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1946 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 oct.-N.° L-4568-v.31 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios e impresos para el año 1947 con destino a diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.° 6907|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1946, a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.26 oct.-N.° L-4569-v.31 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) un automóvil nuevo, sedan, 4 puertas, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente número 5.181|46). La apertura de las propuestas

se efectuará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 oct.-Nº L.4551-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de (10) diez automóviles nuevos "standard" de trocha normal, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 4.817|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 oct.-Nº L.4552-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y diversos elementos para limpieza que se utilizarán durante el año 1947 en las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente N.º 6874|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de noviembre de 1946 a las 16,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.21 oct.-N.º L.4478-v.31 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1947 de facturas, té, café, yerba y leche con destino a las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediennte N.º 6161|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de noviembre de 1946 a las 16.20 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.21 oct.-N.º L.4476-v.31 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 838; ramo: escobería; apertura: Noviembre 7 a las 15. Expte. 20.776|46.

e. 30 oct.-Nº L. 4687-v. 6 nov.

Licitación Privada Nº 837; ramo: material p|calzado; apertura: Noviembre 7 a las 15 horas. Expte. 20.777|46. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 oct.-N.º L.4686-v.6 nov.

Licitación Pública Nº 188|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 30|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: 1 máquina moderna de planchar. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en lo Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas). — El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|946, a las 16,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 oct. Nº L-4652 v.5 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 835; ramo: provisión e impresión de formularios diversos; apertura: 4 de Noviembre a las 15 hs. (16156|46).

e.29 oct.-Nº L.4.659-v.4 nov.

Licitación Privada Nº 841; ramo: alfombra, muebles, carpeta de mesa; apertura: Noviembre 31 a las 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-Nº L. 4660-v. 31 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 840; ramo: herramientas p|caja de velocidades de camioneta Ford; apertura: Noviembre 4 a las 15 hs. (Nº 19207|46). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-Nº L. 4658-v. 4 nov.

Licitación Pública Nº 191|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de papel, cartulinas y materiales de imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-Nº L. 4654-v. 9 nov.

Licitación Pública Nº 190

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulina y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 29 oct.-Nº L. 4653-v. 9 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Púbica ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada Nº 809. — Ramo: Herramientas para taller. — Apertura: Noviembre 4. — Hora 15 — Expte número. 21.753|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.28 oct. Nº L-4404 v.4 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 834; ramo: cubiertas y cámaras; apertura octubre 31 15 hs.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L.4625-v.31 oct.

Licitación privada N.º 839; ramo: maderas. Apertura noviembre 4,15 horas. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L.4626-v.4 nov.

Licitación pública N.º 183

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, hábiles, a partir del 26|10|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|10|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 oct.-N.º L-4571-v.31 oct.

Licitación Pública Nº 185|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 25|10|946, para resolver, con destino a Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, la adquisición de archivos de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 oct.-Nº L-4564-v.6 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada Nº 833; ramo: Grasa óleo margarina; apertura: Octubre 31, 15 hs. (Nº 20.546|46).

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración, Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.25 oct.-Nº L-4562-v.31 oct.

Lic. Privada Nº 802; ramo: Motores y herramientas; apertura: Octubre 31; 15 hs.; Expte. Nº 17.461|46.

e.25 oct.-Nº L-4400-v.31 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. Nº 832; ramo: Lienzo blanco, cinta hilera, botones y hilo; apertura: Octubre 31, 15 hs. (20.333|46).

Buenos Aires, ... de 194.. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración, Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.25 oct.-Nº L-4563-v.31 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. Nº 828; ramo: Rectificadora de válvulas y equipo para reacondicionar asientos de válvulas; apertura: Octubre 31; 15 hs. (19.146|46).

e.24 oct.-Nº L-4545-v.31 oct.

Lic. Priv. Nº 829; ramo: Máq. impresora automática; apertura: Octubre 31; 15 hs. (14.688|46).

Buenos Aires, ... de 194.. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 oct.-Nº L-4546-v.31 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. Nº 826; ramo: azúcar molida; apertura: Octubre 31; 15 hs. (19.105|46).

e.24 oct.-Nº L-4543-v.31 oct.

Lic. Priv. Nº 827; ramo: Linoleums; apertura: Octubre 31; 15 hs. (21.927|46).

e.24 oct.-Nº L-4544-v.31 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. C.3444|946

Llámase a licitación privada Nº 50, (Segundo llamado) para resolver la adquisición de dos chatas playas, de cuatro ruedas, para 2.000 y 4.500 kilos aproximadamente, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 4 de Noviembre próximo a las 14 horas en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de I. Penales.

e.30 oct. Nº L-4669 v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 2 (segundo llamado), para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación y destinados a la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa):

Una cepilladora con rodillos de 60 centímetros de largo, con muñeco redondo de 60 mm. montado sobre bolillero, arranque automático, c|motor de 5 H.P., corriente alternada 220|380 V. (50 períodos), con un juego de cuchillas de repuesto.

Una garlopa de muñeco redondo de 400 mm. ancho con rebajo, motor C|A 220|380 V. (50 períodos de 3 H.P.), acoplado con correas en V., con arranque y un juego de cuchillas de repuesto.

Una barrenadora a mecha con motor acoplado C|A 220|380 V. (50 períodos de 1,5 H.P.) con mandril de 0 a 20, con un juego de mechas.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 5 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.29 oct.-N.º L-4600-v.4 nov.

Penitenciaría Nacional — Expediente T-5.549|946 —

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. Llámase a concurso, por el término de 10 días a contar desde el día 21 de Octubre de 1946, para proveer el cargo de maestro-fideero (Aux. 6.º) de la Penitenciaría Nacional, con un sueldo mensual de $ 250.—. Los interesados deben presentarse con documentos de identidad en la Sección Talleres del Establecimiento, de 8 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

e.29 oct.-N.º L-4596-v.31 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Nro. 24631|946

Llámase a licitación pública para las 15, del 13 de Noviembre de 1946, para la adquisición de cuadernos con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas número 1890, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 oct. Nº L-4665 v.12 nov.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (29 de Octubre al 4 de Noviembre de 1946), para imprimir la obra "Defensa de la Poesía", por Bartolomé Mitre, según las bases y condiciones que pueden solicitar los interesados en la Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Noviembre a las 16 en la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante N.º 2663, Capital. — A. J. Reese; Habilitado.

e.29 oct.-Nº L-4.664-v.4 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública (por segunda vez), hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro 96º cubiertos — aves y huevos carnes harinas y

fideos — manteca — pescados, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Contador.

e.25 oct.-Nº L-4561-v.13 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICA

Llámase a licitación pública hasta el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las 16 y 15 horas, para contratar la provisión de una mesa de operaciones ortopédicas. Dispondrá de todos los accesorios para cirugía ortopédica de los miembros y columna vertebral montada sobre bomba de aceite y con todos los movimientos e inclinaciones que se requieren para la cirugía ortopédica. Completa con sus accesorios y colchonetas de caucho prensado. Modelos Putti o Albee, destinada al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar, dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10,30 a 11,30 horas).

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.23 oct.-Nº L-4525-v.4 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas, para contratar la provisión de una mesa de operaciones, gran modelo, Dr. Enrique Finochietto, con todos los movimientos, con pedestal a bomba de aceite con colchoneta de caucho prensado y todos sus accesorios, destinada a la sala 1 del Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar, dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10,30 a 11,30 horas).

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.23 oct.-Nº L-4524-v.4 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nº 285 para el día 5 de Noviembre de 1946 — Reconquista (Santa Fe).

Hora: 9.00. — Construcción de tres pabellones alojamiento de oficiales, dos pabellones alojamiento de suboficiales y un pabellón horno incinerador, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ 1.003.931.33 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3282 $ 89.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 30 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario accidental.

e.16-oct.-N.º L-4443.v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión rural (motor y chassis nuevos), con destino a la Dirección General de Estadística del Ejército y de una medida aproximada de 115". Los interesados podrán pasar a retirar pliego de condiciones en la División Administrativa del mencionado Organismo (calle Belgrano Nº 2920), de 8 a 12 horas, del 24 de Octubre al 2 de Noviembre de 1946, inclusive.

e.24 oct.-Nº L-4559-v.2 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras, reactivos y colorantes, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material odontológico, accesorios de Rayos X, muebles asépticos, material de curación, envases en general, material de embalaje, formularios e impresos y material hospitalario en general.

Pliegos e informe: Diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe Departamento "C" D. G. S.

e.23 oct.-Nº L-4528-v.16 nov.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, con destino a la Dirección General de Estadística del Ejército. Los interesados podrán retirar pliego de condiciones en la División Administrativa del mencionado Organismo (calle Belgrano Nº 2920), de 8 a 12 horas, del 23 al 31 de Octubre de 1946, inclusive. — Isaac Roimiser, Teniente de Intendencia, Jefe Sección Administración, D. G. Est. El.

e.23 oct.-Nº L-4527-v.31 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 3|47, para el día 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de un conjunto de plantas elaboradoras de productos químicos, a instalarse en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo, Organización Comercial, — División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta repartición, calle Cabildo Nº 65. — El Director General.

e.29 oct.-N.º L-4.651-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.º 284|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de aceros (al cromo, al cromo níquel al cromo tungsteno), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaración dirigirse a esta Gran Repartición. — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.
El Director General.

e.28 oct.-N.º L.4619-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.º 285|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12,00 horas, por la provisión de aceros, al tungsteno, pulido y calibrado al tungsteno (plata) super rápido aleado al cobalto) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.
El Director General.

e.28 oct.-N.º L-4620-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.º 283|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de aceros (al carbono extra tenaz duro, e indeformable al temple) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.º 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.
El Director General.

e.28 oct.-N.º L.4621-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.º 286-46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12.15 horas, por la provisión de aceros y chapas (para muelle de cargador acero para cajón de cargador, acero para núcleo de bala), con destino a esta Gran Repartición.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.
El Director General.

e.28 oct.-N.º L-4622-v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 277|46, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 12,— horas, por la provisión de:
Plomo en Lingotes.
Zinc Común.
Zinc Electrolítico.
Niquel.
Estaño, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle Nº 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.25 oct.-Nº L-4567-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 272|46 para el día 8 de Noviembre de 1946 a las 12.05 horas, por la provisión de materiales para el reacondicionamiento e instalación de una caldera (tubos, materiales refractarios, bombas, caños, curvas, tees, uniones, llaves, válvulas, retenciones, esclusas, bridas, perfiles, tambores anti-incrustantes, termómetro, manómetro, robinetes, aparatos de control (robinetes, cristales, medidor y pirómetro), aislantes (lana mineral, magnesia plástica, soga, fibras de vidrio, vendas, alambres), empaquetaduras (hojas de goma, de amianto, Klingerit, Inertool negro y aluminio, etc.), con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.º L-4496-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 271|46 para el día 8 de Noviembre de 1946 a las 11.50 horas, por la provisión de repuestos en general (bronce para articulación de acoplamientos, cadenas, cojinetes, contraguías, coronas, cuchillas, discos Belle Bille, ejes, piñones, moldes, perfiles normales, ruedas transportables, repuestos de bronce, tuercas, válvulas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.º L-4497-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 270|46 para el día 8 de Noviembre de 1946 a las 11.40 horas, por la provisión de motor eléctrico y compresor, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle N.º 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.º L-4498-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 260|46 para el día 8 de Noviembre de 1946 a las 11.35 horas, por la provisión de tres equipos de bombeo, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.º L-4499-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 268|46 para el día 8 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, por la provisión de cojinetes, sustentadores, ferrosilicio, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.º L-4500-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 267|46 para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 12.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirígirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.º L-4501-v.2 nov.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 49|46 (D.G.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y colocación de mosquiteros y mainijones de madera a colocar en mosquiteros existentes, en el establecimiento Altos Hornos Zapla, en Palpalá (Provincia de Jujuy).

Apertura de propuestas: 14 de Noviembre de 1946, a las 11.35, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5 m|n. el ejemplar, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles, entre las 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: $ 30.500 m|nacional.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 oct.-Nº L-4.580-v.31 oct.

Licitación Pública Nº 48|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de Obras Complementarias en la Fábrica Militar de Munición de Artillería y de una Chimenea en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles» en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1946 a las 10 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— % el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas. Monto del presupuesto oficial: $ 497.429,98 m|n. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1946.

e. 22 oct.-Nº L. 4495-v. 8 nov.

Departamento Administrativo Organización Comercial División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 275|46 para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 12, 15 horas, por la provisión de Artículos de Ferretería (alicates, cepillos, llaves, pinceles, brocha, cera, gomalaca, pez blanca, resina, yeso), Herramientas (letras y números de acero marcar, mechas, fresas, piquetas, sierras, rasquetas), Tubos, Caños y Accesorios (codos, curvas, cuplas, bridas, bujes, niples, tapón macho, tees, uniones, canillas, llaves, etc.) Artículos Para Protección del Trabajo (anteojos, delantales, guantes, de badana, de amianto y de goma, manoplas, etc.) Pinturas y Barnices — Productos Químicos — Material De Fotografía — Utiles De Limpieza (estopa, trapos blancos, trapos de pisos, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi". — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941) — Buenos Aires,) los días hábiles de 7, 30 a 12, 30 horas. — El Director General.

e.21 oct.-N.º L. 4474 e-31 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 276|46, para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 12, 30 horas, por la provisión de Artículos de Electricidad — (Soldaduras — Metales y Aleaciones — Maderas— Cartones y Cajas de Carton

Para Embalaje — Correas Trapezoidales de Goma y Tela — Artículos de Goma — Pólvora Negra — Combustibles (carbón de fragua, cooke, leña de quebracho, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7, 30 a 12, 30 horas. — El Director General.

e.21 oct.-N.º L. 4473-v.31 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 274|46, para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 12, 00 horas, por la provisión de Artículos de electricidad (elementos termo electricos, lámparas, llaves, cartuchos, alambres, amianto, cinta aisladora, ebonita, empaquetadura, Chaterston en barras, etc.), repuestos en general (cojinetes, municiones, etc.) — Electrodos y Soldaduras (acero en varillas, hierro de Suecia, etc.) — Metales y Aleaciones no Ferrosas (antimonio, plomo, bronce) Maderas (cedro, pino, lapacho, palo blanco, algarrobo, terciadas, guindo, etc.) Cueros y Varios (alambres, cartón, bolsas, caños de goma, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas. — El Director General.
El Director General.

e.21 oct.-N.º L. 4472-v.31 oct

Llámase a Licitación Pública N.º 273|46, para el día 14 Noviembre de 1946, a las 11, 45 horas, por la provisión de Artículos de Ferretería (brochas, pinceles, tuercas, cola, clavos, tornillos, bulones, etc.) Herramientas (fresas, diamantes, machos, mechas, sierras, etc.) Tubos, Caños y Accesorios — Bolsas de Goma — Guantes Trajes Encerados — Pinturas y Barnices (aceites — aguarrás) — Productos Químicos (ácidos, alcoholes, magnesia plástica) Utiles de Limpieza (creolina, desinfectante, estopa, jabón, escobas, trapos, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portatiles "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.21 oct.-N.º L. 4471-v.31 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámado a licitación pública para el día 3 de Noviembre de 1946.

8.40 horas — N.º 34: aparatos y elementos para fotocinematografía.

8.50 horas — N.º 35: aparatos y cartulinas.

9.05 horas — N.º 36: chapas de fibrocemento y sus accesorios.

9.15 horas — N.º 37: provisión e instalación de una casilla de madera, desarmable.

9.25 horas — N.º 38: muebles de acero (roperos y armarios), estufas, ventiladores y heladeras eléctricas.

9.35 horas — N.º 39: impresos y libros en blanco.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Jefe Sección Compras.

e.28 oct.-N.º L-4606-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.º 13, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares penicilina, gas diclopropane, aparatos de anestesia, material de cirugía y clínica, material de laboratorio material de curación, gasa, algodón, cajones para embalaje, envases, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres: El día 20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.— Jorge Secchi, Coronel Médico, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.29 oct.-N.º L-4.655-v.16 nov.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Decreto-Ley 13.641|46

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4-X-1946) hasta día 4 Noviembre 1946, 14.45 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares. — Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre calles Callao, Sa. a Fe — Pueyrredón y Rivadavia, inclusives. — Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2., en esquina, superficie total 1.200 metros cuadrados. — Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2769, Capital Federal. — Julio C. Costa, General de División (S. G.), Presidente.

e.15 otc.-Nº L-18.975-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — AVDA ING.º HUERGO N.º 251

Licitación Pública N.º 302 para el día 3 de Diciembre de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Hora 11: Construcción de un edificio y barrio de Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 3.980.956,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3351, $ 166,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federado de Chubut hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 30 oct.-Nº L. 4689-v. 18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.º 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.605.000,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9,10 — N.º 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial: $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 3.313 — $ 148,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.º L-4688-v.18 nov.

Licitaciones públicas Nros. 310 y 311, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.º 310; hora: 9.50. Ejecución de la vereda perimetral, con losones de granulado de mármol de 0.80 x 0,80 m. Presupuesto oficial, $ 18.260.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3.265, $ 6.80 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires". — N.º 311, hora: 10,00. Ejecución de la instalación de intercomunicantes radiotelefónicos. Presupuesto oficial, $ 5.650.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.272, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel secretario acc.

e.29 oct.-N.º L-4.661-v.9 nov.

Licitación Pública N.º 309, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires. — Hora: 9,40. Provisión de 15 (quince) heladeras eléctricas tipo "familiar" (12 para corriente alternada y 3 para corriente continua). (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.343, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.29 oct.-N.º L-4.662-v.9 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 303, 304, 305 y 306, para el día 12 de Noviembre 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.º 303; hora: 9. — Provisión de ficheros y escritorios metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.341, $ 3.60 m|n.

"El Palomar" (Prov. de Buenos Aires). — N.º 304; hora: 9,10. Provisión de pintura, aguarrás y aceite de lino cocido. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.264, $ 3.— m|n.

Santiago del Estero. — N.º 305; hora: 9,20. Construcción de una torre tanque de 50 m^3 de capacidad, incluso sus conexiones exteriores. Presupuesto oficial, $ 16.516,04 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3305, $ 17.— m|n.

Comodoro Rivadavia (Chubut). — N.º 306; hora: 9.30. Provisión y montaje de una instalación para lavado y engrase de automotores. Presupuesto oficial, pesos 12.472.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.312, $ 5 60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales y Tribunales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario acc.

e.29 oct.-Nº L-4.663-v.9 nov.

Licitación pública N.º 301, para el día 26 de Noviembre de 1946

NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales. Presupuesto oficial $ 4.778.803,73 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3352, $ 139,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 oct.-N.º L-4597-v.15 n

Licitaciones Públicas Nros. 299 y 300, para el día 8 de Noviembre de 1946.

Arroyo Clé (Entre Ríos)

Nº 299 — Hora: 11,55 — Provisión de una cocina tipo "D.G.I.", modelo "B1" y de dos cocinas a gas de kerosene, una de tres quemadores y la otra de dos quemadores. (Presupuesto oficial: $ 8.130 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo número 2.924: $ 5,40 m|n.

Arroyo Clé (Entre Ríos)

Nº 300 — Hora: 12,05 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo "Carnicera", de 0,98 m^3 de capacidad y otra tipo "Farmacia", de 0,20 m^3 de capacidad. (Presupuesto oficial: pesos 7.800 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la propuesta. Precio del legajo Nº 2.918: $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados podrán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, días, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos), hasta el día 4 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.26 oct.-Nº L.4595-v.7 nov.

Licitación Pública N. 290, para el día 31 de Octubre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 290 — Hora:11, 40 — Provisión de 2 (Dos) Tecdolitos "Wild" T. 1 o Similar, 2 (Dos) Cintas "Chesterman" o Similar de 50 m. y 2 (Dos) Ruletas Metalicas de 25 m. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). Precio Del Pliego De Condiciones Especiales $ 3.— m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionadas, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, — Octubre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel Secretario Acc.

e.21 oct.-N.º L-4470-v.31 oct.

— Licitaciones Públicas Nros. 296, 297 y 298 —

Para el día 5 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 296 — Hora: 10.00 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.219, $ 62.40 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 297 — Hora: 10.10 — Provisión de muebles metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.220, $ 11.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 298 — Hora: 10.20 — Pintura de muebles metálicos existentes, incluso trabajos varios. Presupuesto oficial $ 11.835.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.218, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel Secretario Acc.

e.22 oct.-N.º L.4517 v.º nov.

— Licitaciones Públicas Nros. 291, 292, 293, 294 y 295 —

Para el día 5 de Noviembre de 1946

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

N.º 291 — Hora: 9.10 — Provisión e

instalación de cocina tipo "D.G.I." modelo "A.1" (modificada) y transformación del horno de la cocina económica tipo "D.G.I." modelo "A.1" (existente), en caja de ollas, con sus ollas respectivas y una de repuesto. Presupuesto oficial $ 20.708.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.031, $ 6.80 m|n.

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

N.° 292 — Hora: 9.20 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo "Carnicera" de 2.90 m³. de capacidad. Presupuesto oficial $ 6.150.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.029. $ 3.60 m|n.

Llámase a Licitación Pública N° 165,

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

N.° 293 — Hora: 9.30 — Provisión e instalación de las máquinas e instalaciones termomecánicas necesarias para un lavadero mecánico. Presupuesto oficial $ 100.000.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.030, $ 10.60 m|n.

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

N.° 294 — Hora: 9.40 — Ejecución de las instalaciones de aire comprimido y provisión e instalación de elevadores hidráulicos. Presupuesto oficial pesos 42.227.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.033, $ 6.20 m|n.

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

N.° 295 — Hora: 9.50 — Provisión de 2 (dos) estufas tipo "D.G.I." modelo "4" y de 2 (dos) calentadores de agua tipo "D.G.I." modelo "1", uno con aislación térmica y el otro sin aislación. Presupuesto oficial $ 7.070.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.032, $ 4.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 31 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.22 oct.-N.° L.4518-v.2 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

para el día 7 de Noviembre de 1946. a las 11,30 horas, para la venta de 450 kilogramos trióxido de tungsteno.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 a 13, horas. — Buenos Aires ... de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct. N° L.4.579-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 162, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 11,40 horas, para la provisión de: 1 (un) equipo para recauchutaje; 1 (un) alineador de ruedas; Mandriles para mechas y platos Universal para torno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 oct.-N° L-4549-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 163, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: Elevador hidráulico; Maquinarias (de modular y ribetear, —pestañadora— para cortar chapas y punzonar; curvadora de llantas perfiles "L" y "T" y de recalcar llantas completa).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24. oct.-N° L.4548-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 164, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 12.05 horas, para la provisión de: Perfil "U"; tablones de cedro; cinta Galón; mantas matras; carbón; clavos; remaches; frenos criollos; mosquetones; caños de fibra, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24. oct.-N° L-45.. -v.5 nov.

Llámase a licitación pública N.° 158 para el día 31 de Octubre de 1946 a las 11. 30 horas, para la provisión de: — 17.496 kilogramos de acero R. 37 chapa de 1, 27 mm., norma Iram 503 N. P.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13.— horas. — Buenos Aires. 21 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.21 oct.-N.° L.4469-v.31 oct.

Llámase a licitación pública N.° 159 el día 31 de Octubre de 1946 a las 11, 45 horas, para la provisión de: — Cables (de cobre y de acero) — Micrómetros para interiores y exteriores— Lona cubre costado de carros y alfileres.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13.— horas. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.21 oct.-N.° L.4468-v.31 oct.

Llámase a licitación pública N.° 160 para el día 31 de octubre de 1946, a las 11,55 horas, para la provisión de: Metales (aceros de distintas formas y medidas, alambres, plata y oro puro) — Tejidos (arpillera y lona) — Artículos de ferretería y varios (suelas, hules, amianto etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.21 oct.-N.° L-4467-v.31 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 Noviembre próximo, a 11 horas, construcción de camino de acceso Base Submarinos, Mar del Plata. Presupuesto oficial: pesos 195.846 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.26 oct.-N.° L.4.578-v.31 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 146.342|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (segundo llamado), para la compra de repuestos para camiones, solicitados por la Dirección de Acridiología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisición, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Noviembre próximo a las 17 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 oct.-N.° L-4685-v.5 nov.

La Dirección General de Administración llama o licitación pública para la construcción de un depósito de agua, solicitando por la Dirección General de Ganadería, con destino a la Estación de Piscicultura de Embalse, cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentra a dispoción de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° Piso.

Las apertura de las propuestae se efectuará el día 31 de Octubre de 1946, a las 14 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 oct.-N.° L-4444-v.24 oct.
e.26 oct.-N.° L-4444-v.26 oct.
e.28 oct.-N.° L-4444-v.31 oct.

Expte. N.° 161.212|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la construcción de un depósito de agua, solicitado por la Dirección General de Ganadería, con destino a la Estación de Piscicultura de Embalse, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Octubre de 1946, a las 14 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 oct.-N.° L-4444.-v.24 oct.
e.26 oct.-N.° L-4444-v.26 oct.
e.28 oct.-N.° L-4444-v.31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. N.° 70|46, Anexo 33

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

18 Noviembre 1946: Madera de cedro o similar y dura de lapacho o similar — O. C. 70|46, Anexo 33.
19 Noviembre 1946: Lavatorios, depósitos tipo "Shanks", inodoros, piletas, etc. — O. C. 40|46, Anexo 17.
20 Noviembre 1946: Faroles para trenes — O. C. 13|46, Anexo 4.
21 Noviembre 1946: Alambre de cobre, de hierro galvanizado, etc. — O. C. 36|46, Anexo 13.
22 Noviembre 1946: Alambre de acero inoxidable, de latón, etc. — O. C. 36|46, Anexo 12.
25 Noviembre 1946: Codos y cuplas de ho. galvanizado — O. C. 12|46, Anexo 35.
26 Noviembre 1946: Repuestos para frenos Westinghouse — O. C. 44|46, Anexo 4.
27 Noviembre 1946: Tirafondos de hierro — O. C. 2|46, Anexo 29.
28 Noviembre 1946: Machos varios — O. C. 7|46 — Anexo 37.
29 Noviembre 1946: Cuplas, bridas, codos, roscas, etc. — O. C. 12|46, — Anexo 38.
2 Diciembre 1946: Caños de cemento comprimido — O. C. 20|46, Anexo 56.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4 — Capital, a las 9 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 oct.-N.° L-4593-v.7 nov.

Expte. N.° 46.340|34.740

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho (8) tanques de hormigón armado, de 200 m³ de capacidad cada uno, en distintas estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Capital, el día 12 de Noviembre de 1946, a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 20.— m|n. en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.26 oct.-N.° L-4594-v.7 nov.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 1.003, hasta el día 5 de Noviembre de 1946, a las 15, para la construcción de la Estación Fluvial para Pasajeros del Puerto Rosario.

Consultas, adquisición, pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, 1er. piso, Capital Federal) y Dirección del Puerto Rosario y Paraná Inferior, Rosario.

Precio del pliego, $ 100.— en papel sellado nacional. Apertura de propuestas Dirección Nacional de Navegación y Puertos (Bartolomé Mitre 401, Capital Federal).

e.11 oct.-N.° L-4.336-v.31 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cubiertas para camiones y tractores, $ 140.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. —

e.30 oct.-N.° L-4683-v.12 nov.

Licitación Pública N.° 4

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio para sede del 19.° Distrito en la Ciudad de Bahía Blanca. El terreno deberá ser de forma aproximadamente regular y estar ubicado en el triángulo que forman las vías del F. C. y las calles Entre Ríos y Córdoba. Su superficie podrá variar entre 3.500 y 5.500 m.² y la dimensión de uno de sus lados deberá ser como mínimo de 35 mts.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas del 19.° Distrito en la Ciudad de Bahía Blanca, calle Mitre N.° 364 el día 6 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

e.30 oct.-N.° L-4682-v.6 nov.

Licitación pública para la adquisición de cajas volcadoras y tanques regadores. — Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.30 oct. N.° L-4656-v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de madera dura aserrada, $ 9.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308 cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 oct. N.° L 4657-v.9 nov.

Licitación pública para la adquisición de mapuinarias y elementos para talleres. C. I. F. Buenos Aires, o de existencia en plaza, $ 125.380. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, jefe div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 oct.-N.° L-4587-v. 15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Piranó a Comandante Fontana, secciones Km. O a Km. 40 y Km. 40 a Km. 82.413 alternativa I (totalidad de las obras), $ 989.126,28 y $ 1.061.926,25, respectivamente, y alternativa II (totalidad de las obras, con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo seleccionado del primer horizonte), $ 458.521,30 y $ 483.600,60, respectivamente. Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas individuales y por el conjunto de las dos secciones

de una misma alternativa o que agrupen una obra de la alternativa I y con otra de la II. Las ofertas pueden ser presentadas el 30 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, hasta un día hábil anterior, en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el 25 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Formosa. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 oct.-Nº L.4.588-v.14 nov.

Licitación pública para la adquisición de alambre de púas N.º 12 1|2, $ 50.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Florida 835, 3er. piso, escritorio 308 Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 ago.-N.º L-4570-v.31 oct.

Licitación pública del transporte de 4.657,200 m.³ de ripio, para las obras de la ruta 38, tramo Miraflores-Catamarca. Las propuestas deben ser presentadas o remitidas al 11º Distrito, calle San Martín 1050, Catamarca. Para intervenir en esta licitación el proponente debe estar inscripto en el Registro de Proveedores de la repartición o bien solicitar su inscripción con 5 días de anticipación. El acto de la licitación tendrá efecto el 5 de Noviembre, a las 11 horas. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 oct.-N.º L.4.586-v.31 oct.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios-postes, varillas y tranqueras, $ 76.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 24 oct.-Nº L. 4538-v. 5 nov.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postos, varillas y tranqueras, $ 142.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 22 oct.-Nº L. 4523-v. 2 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 49.114—DC—946

Llámase a licitación pública para la provisión de siete camiones y una camioneta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Novembre próximo, a las 14,45, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.28 oct. N.º L-4602 v.8 nov.

Expte. Nº 46.903-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas, piolines y sogas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 14,45, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.25 oct.-Nº L-4560-v.6 nov.

Expte. 35.052-LP-1946

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos (2) pozos semisurgentes en el distrito San Fernando (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 15 de Noviembre próximo, o en la Oficina de Despacho de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo mes, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía, $ 871 m|n.— Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946.

e.23 oct.-N.º L-4.490-v.4 nov.

Expte. 46.175-LP-1945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de un pozo semisurgente en la localidad de Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires). — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 12 de Noviembre próximo, o en la oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 15 de noviembre, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 542 m|n.

— Jefe de Despacho: Eugenio C. G. Larrabayrouse.

— Buenos Aires, octubre 11 de 1946.

e.21 oct.-Nº L.4488-v.31 oct.

Expte.: 51.496-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de asbesto cemento y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.16 oct.-N.º L-4447-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del conducto alimentador del futuro Depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el depósito Córdoba y las calles Pozos y Contitución. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Noviembre próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 29.146.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.16 oct.-N.º L-4415.v.5 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 137 — Llámase a licitación hasta el día 16 de noviembre próximo, a las 9,15 horas, adquisición terreno Correos y Telecomunicaciones — Dolores — Buenos Aires — dentro del radio urbano de la ciudad de Dolores — Pliegos y consultas: Oficina Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6º piso y Juzgado Federal Dolores — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

e.28 oct.-L 4608-v.8 nov.

Licitación Pública Nº 143 — Llámase a licitación pública hasta el día 19 noviembre próximo, a las 9 horas, para la provisión e instalación frigorífica en el Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña — Chaco — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6º piso — y en la sede de la VII Zona Av. 3 de Abril 998 — Corrientes — Presentación propuesta: Citada Oficina hasta día licitación y juzgado Letrado Resistencia hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial $ 15.284.46 m|n.—

e.28 oct.-L 4607-v.8 nov.

Licitación pública N.º 145

Llámase a licitación hasta 3 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

Santa Rosa — Escuela 38 . $ 248.388.30
Monte Nievas — Escuela 43 „ 248.756.60
Trenel — Escuela 54 . . . „ 279.580.86
Colonia Santa María —
Escuela 59 . . . . „ 287.246.90
General Pico — Escuela 66 „ 319.361.13
Caleufú — Escuela 75 . . . „ 263.343.41
Sarah — Escuela 77 . . . „ 292.976.27
Abrhamo — Escuela 86 . . „ 288.981.21
Winifreda — Escuela 104 „ 286.653.57
La Maruja — Escuela 192 „ 306.977.62

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.822.265,87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.º 144

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas, construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

Tamas — Escuela Nº80 m$n. 159.328.73
Villa Anillaco, Escuela número 103 . . . . . . „ 187.123.37
Chepes, Escuela N.º 114 . „ 210.066.15
Puerta de la Quebrada,
Escuela N.º 164 . . . „ 189.014.09
Nonogasta, Escuela N.º 194 „ 240.213.28

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIº Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.

VI.º Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4613-v.21 nov.

Licitación pública número 142. — Llámase a licitación hasta el 18 Noviembre 1946, 9,15 horas provisión y colocación pisos, zócalos y revestimientos mosaicos graníticos en Escuela Normal Mixta de Bragado — Buenos Aires. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficinas de Contratos. — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Capital y en la Conducción de las obras. Vista documentación: Juzgado Federal de turno ciudad de Mercedes; Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes — Presupuesto: $ 36.124,21 moneda nacional.

Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4612-v.8 nov.

— Licitación pública N.º 139 por segunda vez — Llámase a licitación hasta el 13 Noviembre 1946, a las 15 horas provisión y colocación puerta giratoria en la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto m$n. 12.000.

Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4611-v.8 nov.

— Licitación pública N.º 141 — Llámase a licitación pública hasta 18 Noviembre 1946, 9 horas, para provisión e instalación, graderías de madera en la Facultad de Medicina y Veterinaria de la ciudad de La Plata. — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos — Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital y Juzgado Federal en turno de la Ciudad de La Plata. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta días y horas indicados y Juzgados hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 15.500.— m|n.

Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4610-v.8 nov.

Licitación pública número 135. — Llámase a licitación hasta el día 16 Noviembre 1946, a las 9 horas, adquisición terreno Tribunales Federales, Córdoba, dentro del radio comprendido por las calles Arturo M. Bas, Lavalleja, Santa Rosa Lima, Alvear, Ituzaingó, San Juan, Junín. — Pliegos y consultas oficina Contratos Avda. 9 de Julio 1925 6.º piso y Juzgado Federal Córdoba. — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4609-v.8 nov.

Licitación Pública Nº 140

Llámase a licitación hasta el 13 noviembre 1946, a las 15,15 horas, adquisición terreno para la Escuela Comercial de Mujeres Nº 2, ubicación zona comprendida por las calles Callao, Las Heras, Cánning, Santa Fe, Serrano y Corrientes. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6º piso.

Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct. Nº L-4595 v.8 nov.

Licitación Pública N.º 51|946

Construcción de Elevadores de Granos. Llámase a Licitación Pública N.º 51|946, hasta el 9 de noviembre de 1946, a las 10 horas, para la ejecución de la instalación servicio eléctrico alarma contra incendio del elevador terminal ROSARIO SUD. Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte - Edificio Aduana Planta Alta - Rosario y en Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires. Aperturas de las propuestas en el despacho Nacional de Arquitectura, Avda 9 de Julio 1925, 6.º piso, Buenos Aires. Presupuesto oficial - m$n 37.241,32.

e.25 oct.-N.º 4556-v.6 nov.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública Nº 128 para adquisición máquinas perforadoras a cable y accesorios que se anunció para 22 Octubre, ha sido postergada hasta 22 Noviembre 1946, 10 horas. — Ing.º Roberto M. G. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 oct.-Nº L-4529-v.4 nov.

Construcción de Elevadores de Granos Licitación Pública N.º 50|946

Llámase a Licitación Pública N.º 50, hasta el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones de protección contra incendio, de agua potable y de alimentación de agua a los separadores hidráulicos del elevador terminal de Puerto Rosario (Zona Sud). Consultas en el Juzgado Federal de Rosario; en la División Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario; y en Moreno 970, 3er. piso, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Buenos Aires. Presupuesto Oficial, $ 312.653.72 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.23 oct.-N.º L-4.493-v.4 nov.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública N.º 123 para construcción seis edificios escolares en provincia Corrientes que se anunció para 31 Octubre, ha sido postergada hasta 12 Noviembre 1946, 15.10 horas. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.º L-4507-v.2 nov.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública N.º 125 para construcción ocho edificios escolares Territorio Nacional Chaco que se anunció para 4 Noviembre, ha sido postergada hasta 12 Noviembre 1946, 15.30 horas. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.º L-4506-v.2 nov.

Licitación Pública Nº 136

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15.20 horas, para provisión y colocación de cortinas de obscurecer, con destino Anfiteatro Química de la Facultad de Química y Farmacia de la Ciudad de La Plata. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, y Juzgado Federal en turno de la ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto pesos 3.763.— m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.º L-4505-v.2 nov.

Licitación Pública N.º 138

Llámase a licitación hasta el 5 Noviembre 1946, a las 15.30 horas, provisión máquinas escribir y calcular, nuevas

o usadas reacondicionadas a nuevo y con garantía equivalente con destino a la Repartición. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Presupuesto, $ 24.500.— m|n.— Ing.° Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.° L-4.504-v.2 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Noviembre 1946, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un lavadero mecánico, autoclave de desinfección y caldera a vapor en el Hospital "Anita Eliçagaray", en González Chaves (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.° piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgados Federal hasta cinco días antes. Presupuesto $ 71.487.40 m|n — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.° L-4.503-v.2 nov.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública N.° 113, para construcción diez edificios escolares en el Territorio Formosa, que se anunció para 23 Octubre, ha sido postergada hasta 4 Noviembre 1946, 15 horas. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.° L-4.502-v.2 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Noviembre 1946 a las 15,30 horas, para obras de construcción de un Pabellón Depósito en el Hospital Común Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925 — 4.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Rafaela en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 67.896.50 m|n.
Juan V. Debenedetti, subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.21 oct.-N° L.4480-v.31 oct.

LICITACION PUBLICA Nro. 134

Llámase a licitación hasta el 6 de noviembre 1946, a las 15,15 horas, provisión y colocación sitiales, sillones y butacas locales Bloques Peronistas y Unión Cívica Radical (Comité Nacional) Honorable Cámara Diputados del Palacio del Congreso. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso — Capital. Presupuesto: $ 56.850.— m|n.
Roberto M. C. Vanesta, director Nacional de Arquitectura.

e.21 oct.-Nª L.4481.-v31 oct.

Licitación Pública N.° 48|1946

Llámase a Licitación Pública N.° 48, hasta el 5 de Noviembre de 1946 a las 15.30 horas, para la instalación eléctrica de trasmisión de órdenes e indicaciones por señales ópticas y acústicas en el elevador terminal de Puerto Quequén. — Consultas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en Moreno 970, 3er. piso, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio N.° 1925, piso 6.° Buenos Aires. Presupuesto oficial, pesos 182.152.50 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.° L-4.492-v.2 nov.

Licitación Pública N.° 49|946

Llámase a Licitación Pública N.° 49| 1946, hasta el 6 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de ascensor eléctrico para personas e instalación de iluminación para el galpón de grano embolsado N.° 1 del Elevador Terminal Puerto Nuevo (Buenos Aires). Consultas en Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Av. 9 de Julio N.° 1925, piso 6.°, Buenos Aires. Presupuesto oficial, $ 86.317.60 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.° L-4.491-v.2 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase A Licitación pública N.° 17, por segunda vez para día 13 de Noviembre de 1946, a las 14,00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacia y Droguería, Utiles de Oficina, Muebles, Máquina de Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.° 628 — Capital, todos los días hábiles de 12,— a 18— horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4591-v.8 nov.

Llámase a Licitación pública número 49, para el día, 13 de Noviembre de 1946, a las 14,10 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Limpieza, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Papelería e Impresos, Etc., con destino a la Dirección De Personal, Dirección General de Previsión Social y Comisión de Conciliación.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.° 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 17 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4590-v.8 nov.

Llámase a. Licitación Pública N.° 50, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 14,20 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacía y Droguería, Muebles, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.° 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4589-v.8 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1946 a las 15 y 30, 15 y 40 y 16, respectivamente, para proveer a los establecimientos dependientes de la Institución de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares durante el año 1947. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269 — Las Inspectoras.

e.25 oct.-N.° 4550-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para el 6 de Noviembre de 1946, a las 15, para la provisión de drogas y productos químicos; instrumental de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; algodón hidrófilo, catgut esterilizado, cardiofilm, guantes de goma para cirujanos, linón y películas radiográficas; alcohol puro, uso externo y absoluto, para llenar las necesidades de la Institución durante el año 1947. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.19 oct.N.° L-4458 v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública número trece, para el día 12 de Noviembre, a las 11,30 horas, para la adquisición de muebles, instrumental, elementos de laboratorio, etc., con destino a los distintos consultorios médicos: Servicio de guardia, curaciones e inyecciones; Traumatología; Dermatología y Urología; Clínica médica y quirúrgica; Fisioterapia y kinesiterapia; Consultorio niños; Laboratorio de análisis; Ginecología; Obstetricia; Rayos X; Aparato de rayos portátil y otro aparato de rayos X completo; equipo dental completo e instrumental dental; Sala de operaciones; Esterilizaciones; Otorrinolaringología; Oftalmología; Saleas y paños para auscultar, con destino al Hospital Regional de Mendoza y Consultorios Externos San Juan, dependientes de esta Dirección General.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Compras, planta baja, todos los días hábiles de 11,45 a 19,45, hasta el día 31 de Octubre, y desde las 7 hs. a las 13 hs. desde el 1° de Noviembre en adelante, a excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

María C. Albistur Quincke, Jefe de Licitaciones y Compras.

e.28 oct. N° L-4624 v.12 nov.

Decreto-Ley 31.665|44

Licitaciones Públicas números 10 y 11

Llámase a licitación pública para el 2 de noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas para la provisión de 20 máquinas de calcular, eléctricas; y para el mismo día a las 10 y 45 horas para la provisión de 400.000 sobres con ventana.

El pliego de condiciones y las nóminas de efectos podrán retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, en le Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.° piso. — Jefe Seccional.

e.21 oct.-N° L.4475-v.31 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11,30 horas, para la adquisición de 185 máquinas de escribir y 16 máquinas de sumar y calcular, con destino a las distintas Reparticiones de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá, Director General de Administración.

e.23 oct.-N° L 4526-v.4 nov.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Licitación Pública N° 3|1946

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, para la construcción de un garage (estructura de hormigón y contrapiso) en el terreno sito en la calle Libertad 1235.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, calle Libertad número 1235, tercer piso, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran.

Consultas y retiro de pliegos, en la Oficina mencionada todos los días hábiles de 9 a 12 horas, excepto sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.23 oct.-N° L-4534-v.4 nov.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Noviembre de 1946, a las horas que se indican para la provisión de: L.P. N° 66: a las 9,30 horas. — 10 camionetas tipo rural y 1 camión especial provisto de equipo perforador y pluma para levantar postes. — Costo de las Bases de Licitación m$n. 10.00 — L.P. N° 67: a las 9,45 horas. — Repuestos para medidores eléctricos de diversas marcas. — Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.30 oct. N° L-4649 v.5 nov.

Llámase a licitación pública N.° 65, para el día 31 de octubre de 1946, a las 12.40 horas, para la provisión de mesas de dibujo tipo Y.P.F.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

e.21 oct.-N° L.4483-v.31 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la impresión de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso. — El acto de apertura de propuestas se realizará el 15 de Noviembre, a las 12,30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.30 oct. N° L-4667 v.12 nov.

Leyes 11 742 y 12 253

Lámase a licitación pública para la adquisición de 2.895 metros de cable de acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 12 de Noviembre del corriente año a las doce y cuarenta y cinco horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Nicolas Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.28 oct.-N.° L-4581-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N.° 52 bis para la adquisición de una camioneta tipo rural. —Apertura: 15 de noviembre a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — El Director general. — Carlos A. Moser, Encargado Oficina de Compras.

e.28 oct.-N.° L-4592-v.8 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 14,30 horas para el montaje de 4 tanques — (Pliego N° 2390).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N. L-4615 v.15 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 8—11—46. Durmientes (Pliego número 2391), 15,30 horas; 12—11—46. Pedregullo (2399), 16; 13—11—46. Conductores eléctricos (2393), 15; Arena y pedregullo (2398), 15,30; 14—11—46. Muebles (2392), 15; 26—11—46. Galpón metálico (2394), 14,30; 27—11—46. Máquinas auxiliares para movimiento de tierra (2400), 14,30; 16—12—46. Accesorios para caños (2395), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N° L-4616 v.8 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 4—11—46. Jabón (Pliego N° 2397), 16,30 horas; 12—11—46. Heladeras (2396), 15,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N° L-4617 v.2 nov.

Prorrógase el acto de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 2236, para el día 22 de Noviembre, de 1946, a las 14,30 horas.

e.28 oct. Nº L-4618 v.2 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.º 2.388) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10 1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46, Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct. N.º L-4.514-v.26 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|11|46, Motobombas (pliego N.º 2 384), 14.30 horas; 4|12|46, Compresores (2.386), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º. L 4.515-v.8 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 12|11|46, Cable conductor (2.380), 15 horas; 14|11|46, Transformadores eléctricos (2.383), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L-4.516-v 2 nov

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 2 a las 11 horas (Pliego 294), carbón mineral para gas; Noviembre 18 a las 11 horas (Pliego 295), un plantel gas de agua. (Se aceptarán ofertas por separado para fundaciones y albañilerías elevadores y cintas transportadores de coque, y plantel de producción de gas).

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8 a 12 hs.

e.25 oct.-Nº L-4565-v.18 nov

Llámase a licitación pública para e día 9 de Noviembre a las 10.10 horas, para la contratación de instalaciones domiciliarias (pliego N.º 283).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.25 oct.-N.º L.4.566-v.9 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 5 a las 11,30 horas (Pliego Nº 284), reparación para camiones Morris; Noviembre 5 a las 11,40 horas (Pliego Nº 285), reparación para camiones Morris; Noviembre 5 a las 11,50 horas (Pliego Nº 286), reparación para camiones Morris; Noviembre 5 a las 12.05 horas (Pliego Nº 287), reparación para camiones Ford; Noviembre 5 a las 12,15 horas (Pliego Nº 288), reparación para camiones Ford; Noviembre 6 a las 11,30 horas (Pliego Nº 289), reparación para camiones Ford; Noviembre 6 a las 11,40 horas (Pliego Nº 290), reparación para coches Ford; Noviembre 6 a las 11,50 horas (Pliego Nº 291), reparación para coches Willys; Noviembre 6 a las 12,10 horas (Pliego Nº 292), reparación para camiones; Noviembre 6 a las 12,10 horas (Pliego Nº 293), cintas para frenos; Noviembre 18 a las 11.10 horas (Pliego Nº 296), demolición retortas; Noviembre 7 a las 12,30 horas (Pliego Nº 297), guardarropas metálicos; Octubre 29 a las 12.45 horas (Pliego Nº 298, segundo llamado), transporte de cilindros de supergás.

Federal, de 8 a 12 hs.

e.23 oct.-Nº L-4539-v.4 nov.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones - División Compras

Llámase a licitación pública N.º 30|46, a realizarse el día 14 de Enero de 1947, a las 14 horas, para la adquisición de Central de relojes eléctricos completa, con reloj patrón, etc. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalado, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225 — Buenos Aires. — Precio del ejemplar $ 3.— Jefe Departamento Adquisiciones.

e.21 oct. N.º L-4465 v.31 oct.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yagüe, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N.º L-4.576-v.30 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nro. 57|46

(2do. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 8 y 45 horas, para "Provisión de grupos electrógenos con motores Diesel y motores Diesel de repuesto". — Pliego de condiciones: Gratuito. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.º L.4635-v.5 nov.

Licitación Pública Nro. 72|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la "Provisión de diez camiones regadores". — Precio documentación técnica: m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.º L.4637-v.12 nov.

Licitación Pública Nro. 71|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.º L.4638-v.18 nov.

Licitación Pública Nº 68|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la provisión de sirenas de alarma de incendio. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 oct.-Nº L.4.636 v.9 nov.

Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.º 29|46 "Papelería" a las 12.10 horas.

N.º 30|46 "Vestuario y equipo" a las 12.20 horas.

N.º 31|46 "Elementos varios", a las 12.30 horas.

N.º 32|46 "Máquinas de escribir, sumar y calcular y prensas de copiar", a las 12.40 horas.

N.º 33|46 "Calzado y afines" a las 12.50 horas.

N.º 34|46 "Elementos varios" a las 13 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — El Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.º L.4.521-v.6 nov.

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.º de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.º L-4.522-v.27 nov

— Licitación Pública N.º 248 —

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en San Pedro de Colalao (Tucumán).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos, de farmacia y útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.º L-4631-v.9 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 244

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 14, horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital Común Regional de Río Gallegos. — La Apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas: artículos para laboratorio; herramientas; materias primas; alimentos; carne, leche, pan, huevos, harina, fideos, verduras, azúcar, etc. — Artículos para electricidad; uniformes etc.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 oct. Nº L-4666 v.5 nov.

Licitación pública N.º 243

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 15,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias, de Lanús. — La apertura de la propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Alimentos: carne, leche, azúcar, café, té; artículos de limpieza y bazar; uniformes; impresos, útiles de escritorio; elementos para laboratorio, etcétera.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 oct. Nº L-4668 v.5 nov.

— Licitación Pública N.º 241 —

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.º L-4627-v.4 nov.

— Licitación Pública N.º 251 —

(1er. llamado)

— Expediente N.º 46.956|46 —

Llámase a Licitación Pública (N.º 251, 1er. llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas y navajas de afeitar, cocinas a kerosene, alimentos, delantales, guardapolvos y pantalones, ropa blanca y elementos de laboratorio y cirugía. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.º L-4630-v.9 nov.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública Nro. 239

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 de del mes de noviembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Gualeguaychú (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: alimentos: carne, leche, pan, artículos de limpieza y bazar; herramientas; drogas; útiles de escritorio; etc.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L.4584.v.2 nov.

Licitación Pública Nro. 240

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 de del mes de noviembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Desamparados (San Juan).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas y productos químicos. — Azúcar refinada, leche de vaca y pan. — Artículos de limpieza, menaje y bazar. — Escritorios, ventiladores eléctricos y lámparas eléctricas. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L.4583.v.2 nov.

Licitación Pública Nro. 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipo para Roentgenfotografía, tubos de rayos X; tubos de anodo giratorio (ampolla únicamente): válvulas rectificadoras; películas dariográfica etc.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4582.v.15 nov.

Licitación Pública Nro. 247

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de un Pabellón para Infecciosos en el Hospital Común Regional de Río Gallegos—Santa Cruz.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Artículos de ropería—uniformes y equipos—instrumental técnico—aparatos técnicos médicos—drogas, productos químicos y de farmacia—limpieza, bazar y menaje—muebles (metálicos y de madera), carros termos. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. —

e. 26 oct.-N.° L-4572.v.7 nov.

Expte. N. 9 919|46

Licitación Pública Nro. 245

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes Noviembre próximo a las 13.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional Andino «Pte. Plaza» en La Rioja.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Materiales e instrumental para laboratorio, rayos X, odontología, etc.: (agujas, jeringas, guantes de goma, pinzas, delantal tela de goma, pipetas, tubos de ensayo, etc. etc.). Drogas, medicamentos y farmacia. — Ropería: (cotí brin géneros, lana, mosquiteros, colchas, batones, capas impermeables, tricotas, camisetas, zapatillas, etc.). — Combustibles: (carbón, leña y fósforos). — Forrajes: (alfalfa y maíz). — Limpieza, menaje y bazar: baldes, cepillos, cera, cacerolas, jarras, jabón, plumeros, trapos de piso, tazas etc.). — Maquinarias, motores y herramientas: (aparejos, carretillas, guadañas, mechas, morsa, perforadoras, rulemán). — Materiales y materias primas: (alambres, arena, portland, pinturas, mosaicos, vidrios, tornillos, etc.). — Artefactos y su conservación. — Alimentos: (comestibles, frutas, verduras, leche, pan, carne, etc.) y útiles de escritorio, libros, impresos, etc.).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 oct.-N.° L-4573.v.7 nov.

Licitación Pública N.° 257

Expte. N.° 3.196-1946

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias: drogas productos químicos y farmacia máquina de sumar y restar eléctrica motor monofásico; mesitas de madera para dactilógrafo; uniformes y equipos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e. 24 oct.-N.° L. 4535-v. 5 nov.

Licitación Pública N.° 242

Expte. N.° 27.386|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 6 del mes de noviembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Dermatología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e instrumental (centrífuga, para eritrosedimentación, balanzas, estufa, microscopio, etc.). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Máquinas de escribir. — Lámparas eléctricas y útiles para escritorio, libros, impresos, etc. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 24 oct.-N.° L. 4536-v. 5 nov.

Licitación Pública Nro. 258

Expte. Nro. 46.427-1946

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a a precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos (arroz, fideos, garbanzos, papas, porotos).

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 oct.-N.° L.4466-v.2 nov.

Licitación Pública N.° 232

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 31 del mes de Octubre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación del Sanatorio Colonia Ley número 11.359 en Diamante (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental y aparatos científicos, drogas, productos químicos, ropería, útiles para farmacia y odontología, artículos de culto, automotores, artículos de electricidad, balanzas, básculas, juegos para entretenimientos, carros y ollas térmicas, relojes, artículos de bazar, menaje, limpieza, máquinas de escribir, máquinas, motores y herramientas, artículos de ferretería y pinturería, muebles metálicos y de madera, uniformes y equipos, útiles para escritorio, impresos y libros, vehículos varios (sulky, charret, carro aguatero y carro volcador). — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946.

e.11 oct.-N.° L-4.329.v.31 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don ...., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 117.752-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Amberes; Fecha de entrada al Puerto: Enero 1|46; marcas: Rdos; números: s|n.; envase: bultos; cantidad: 43: conteniendo artículos de almacén, ferretería y perfumería. — El Subdirector d

e. 11 oct.-v. 31 oct

Nota número 118.991-R-1946

Vapor: General Mitre; Fecha de entrada a Puerto: Mayo 3|46; marca: Rdo. números: s|n.; envase: bultos; cantidad 5; Contenido: Aletas, varillas, repuestos para molinos usados. — El Subdirector de Alcaidía.

e. 11 oct.-v. 31 oct.

Planilla de Rezagos 586|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 124.567-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Cabo Espart l; Paquete: 45 375; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|45; Marca FBVL; Números: s|n.: Envase Fardos; Cantidad: 14. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov.

Planilla de Rezagos N.° 188|45

Nota N.° 93.379 - A - 1945

Vapor: Río Paraná; Paquete: 11.142; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 4|44; Marca: Pagliuca B. A.; S|n.; Envase: Tambores; Cantidad: 2. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e. 10 oct.-N.° 3890-s|p.p.-v. 19 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOSE.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e. 27 sep.-N.° 3748-s|p.p.-v. 5 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MARTINA TRIGUERO. — Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.); secretario.

e. 25 sep.-N.° 3725-s|p.p.-v. 2 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por seis meses al ausente don GREGORIO KASSIAN.
Buenos Aires, 15 Junio de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.3 dic.-N.° 2497-s|p.p.-v.7 dic.
e.8 ene.-N.° 2497-s|p.p.-v.13 ene.
e.8 jul.-N° 2497 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N° 2.497 s|p.p.-v.21 ago.
e.23 sep.-N° 2497 s|p.p.-v.27 sep.
e.28 oct.-N.° 2497-s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERLI ROSA. — Secretaría Greco Blois.
Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e. 8 oct.-N° 3827-s|p.p.-v. 16 nov.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría N° 6, cita por treinta días a herederos y acredores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos, Secretario.
e. 22 oct.-N° 3961-s|p.p.-v. 27 nov.

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LARROCA, Secretaría 6.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e. 5 oct.-N° 18.389-v. 15 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría N.° 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPOSSARO.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.
e. 28 sep.-N° 3764-s|p.p.-v. 6 nov.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e. 10 oct.-N° 3886-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 4

El Juez doctor José F .Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSSENIUS ERNESTO, por ante la Secretaría del Dr. César E. Iraola (N.° 15, del Jdo. en lo Civil N.° 4).
Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — César F. Iraola; secretario.
e. 25 sep.-N° 3720-s|p.p.-v. 2 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e. 10 oct.-N° 3889-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Emilio Parodi, secretario.
e. 27 sep.-N° 3749-s|p.p.-v. 5 nov.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENDEL PUCH.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e. 8 oct.-N° 3831-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PINY o RINI GOLDENTHAL.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e. 8 oct.-N° 3829-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVITA RICO.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.
e. 8 oct.-N° 3838-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, Secretaría 25, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA BLEJMAN o BLEHMAN de TARNOPOLSKY.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.
e. 26 sep.-N° 3737-s|p.p.-v. 4 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO GAGLIARDO. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Domingo N. Grandoli; secretario.
e. 25 sep.-N° 3721-s|p.p.-v. 2 nov.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría N° 33, en los autos «Policía de la Capital, denuncia de efectos perdidos»; cita y emplaza por cinco días por dos veces consecutivas y con intervalo de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes objeto de la denuncia.
Buenos Aires, Octubre once de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.28 oct. N° 3973 s|p.p.v.2 nov.
e.3 dic. N° 3973 s|p.p.v.7 dic.

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMARZO.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946 — Mariano J. Grandoli, secretario.
e. 10 oct.-N° 3893-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946 — Horacio López Cabanillas, secretario
e. 8 oct.-N° 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JOAQUIN ALBIZU.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946 — Esteban O. Domínguez, secretario.
e. 26 sep.-N° 3736-s|p.p.-v. 4 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
e. 28 sep.-N° 3767-s|p.p.-v. 6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e. 10 oct.-N° 3865-s|p.p.-v. 19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.
e.21 oct.-N.° 3958 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO SANDOVAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — César Black, secretario.
e. 27 sep.-N° 3756-s|p.p.-v. 5 nov.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.° 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHILSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, (Centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.° 3937 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 oct.-N° 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3 (Centro). — Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 oct.-N° 3894 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN GABRERO o ENRIQUE POGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.2 oct.-N° 3791 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO INCHAUSPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 sep.-N° 3.775-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DOMINGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 sep.-N° 3773-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO PAUBLOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, centro.
Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.27 sep.-N° 3755 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a SIMON STORNI (a) "TOMAS", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Secretaría N.° 45. — Enrique I. Cáceres (h). Secretario.
e.26 sep.-N° 3741 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a HECTOR FERREIRO HERNANI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 45. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24 sep.-N° 3712 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS LUJAN y ANTONIO JOLIVARET, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación en causa N.° 23.722, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 sep.-N° 3695 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en causa 23331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 sep.-N° 3696 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días a ANTONIO SOLIVARET, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en causa 23724, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —

— Secretaría N.° 44. — Buenos Aires Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo E Deheza, secretario.

e.24 sep.-N° 3697 s|p.p.-v.31 oct.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.° 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSAIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

.21 oct.-N.° 3950 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 oct.-N.° 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 oct.-N° 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCENCIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N° 3872 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N° 3871 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HOLMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1° oct.-N° 3788 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUDEMO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1° oct.-N° 3789 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a TEOFILO A CORREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Ernesto N Black, secretario

e.21 sep.-N° 3710 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interin a|c. Juzg. N.° 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28 oct. N.° 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.° 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.° 3943 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caudal públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.° 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.° 3929|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.° 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4, se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946 — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 oct.-N.° 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLAGOWSKI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

e.14 oct.-N.° 3902 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo Emilio Silva, a cargo Juzgado N.° 4, se emplaza por treinta días a RENEE SBDOLINI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — Rodolfo F Cámpora, secretario.

e.24 sept.-N.° 3.700 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERIC SIGMUND ETTLINGER y ELLINOR INGERBORG ETTLINGER, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.° 3850 s.p.p.v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, inter a. c. Juzgado N° 4 se emplaza por treinta días a MANUEL MOSQUEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946 Secretaría N° 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1° oct.-N. 3787 s|p.p.v.7 nov.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.23 oct.-N° 3963 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebel.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 sep.-N.° 3768 s|p.p.v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SCHOFFER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.27 sep.-N° 3760 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ACOSTA o LUIS ALBERTO VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 19. — José L. Romero Victorica, Secretario.

e.26 sep.-N° 3743 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA ANSELMO DE MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 18 de Septiembre de 1946. — Carlos P Sagarna; secretario.

e.25 sep.-N° 3732 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL MOURO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.24 sep.-N° 3709 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza

por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO DAUBLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.
e.24 sep.-N° 3698 s|p.p.-v.31 oct.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15 oct.-N° 3919 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxeles M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Rodolfo González, secretario.
e.26 sep.-N° 3735 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, a ALFREDO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.24 sep.-N° 3708 s|p.p.-v.31 oct.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ DE LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.28 oct. N° 3981 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR OBDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.15 oct.-N° 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a|c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.10 oct.-N° 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Dodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-N° 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-N° 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OTERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa qupe se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-N° 3870 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 oct.-N° 3849 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.1° oct.-N° 3780 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PISANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.28 sep.-N° 3769 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.28 sept.-N.° 3.765.-v.6 nov.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 oct. N° 3982 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N.° 3934 s|pp.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N.° 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.16 oct.-N.° 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.16 oct.-N.° 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14 oct.-N° 3904 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 oct.-N° 3905 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D' ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10 oct.-N° 3868 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 oct.N.° 3.864 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a LUIS PALACIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1° oct.-N° 3785 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROQUE BARROS, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.1° oct.-N° 3786 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.30 sep.-N° 3777 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAMON CARO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 sep.-N° 3761 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO SAAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo. Secretaría 63. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.26 sep.-N° 3734 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BERTA MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.26 sep.-N° 3738 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ENRIQUE GELMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62 — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946 — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 sep.-N° 3729 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a TERESA BUCAROLLI de CLOSAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 sep.-N° 3703 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a ANGELICA CORREA QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1946. — Raúl M Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N° 3701 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 sep.-N° 3768 s|p.p.-v.6 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

e. 23 oct.-N° 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días. que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Masüe, secretario.

e.19 oct.-N.° 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.16 oct.-N.° 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e. 16 oct.-N.° 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.15 oct.-N° 3915 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N° 3901 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.11 oct.-N° 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO HERMOSI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere. de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 3844 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct.-N° 3792 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CESAR GELMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946 — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct.-N° 3793 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAFFO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946 — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 sep.-N° 3770 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946 — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.27 sep.-N° 3762 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO LUFTCHUTZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946 — Sadi Massüe, secretario.

e.27 sep. N° 3763 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN HAROLDO BEATTIE o BEATHY para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.26 sep.-N° 3744 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MECHA LOPEZ o LIDIA GONZALEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 sep.-N° 3728 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DEMETRIO ANGIELUTA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 sep.-N° 3699 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ISRAEL SELIGMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.28 oct. N° 3983 s|p.p. v.3 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct.-N° 3962-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GURIGNICAR, procesado por el delito de hurto, causa número 15.951, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 oct.-N.° 3942 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct.-Nº 3914 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct.-Nº 3916 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-Nº 3866 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-Nº 3874 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo ALBERTO V. TUCCI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 oct.-Nº 3840 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ORTIZ, procesado por el delito de lesiones — Causa Nro. 15.944, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 oct.-Nº 3823 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, se emplaza por treinta días a MAURICIO ESPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 oct.-Nº 3794 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LORENZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.30 sep.-Nº 3772 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CONFORTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Julio Barberis, Secretario.

e.26 sep.-Nº 3742 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HARVEY HORNER o WALTER WOOD procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis; secretario.

e.25 sep.-Nº 3731 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO CASTRO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis; secretario.

e.25 sep.-Nº 3727 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO CERVIÑO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.25 sep.-Nº 3730 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga GLADIS NORMA MARTIN OTAMENDI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946 — Julio Barberis, secretario.

e.24 sep.-Nº 3705 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO DOYLE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.24 sep.-Nº 3707 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON SOFUS RAVEN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.24 sep.-Nº 3706 s|p.p.-v.31 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.067 erritorio Nacional de Río Negro Lote a|d. Seción I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Manuel A. Lloveras, expte. N.º 60.402, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3999-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3999-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 33.332 calle Tapalqué s|n. Lote 27 Manzana Q. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Gabriel M. Labarriere, expediente N.º 60.391, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3984-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3984-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 54.634 calle Nueva s|n. Lote 6 Manzana N. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Verela, ha iniciado juicio contra José Cisneros, expediente N.º 60.338, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3985-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3985-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 59.887 calle Miralla s|n. Lote 3 Manzana D. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Santiago Ferrari, expediente N.º 60.360, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a decho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3986-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3986-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 121.647 calle Maoussay s|n. Lote 3 Manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Terensio Rossini, expediente N.º 60.545, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3987-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3987-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 234.195 calle Luis Viale 1797 y Trelles 1311, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Domingo Hermida, expedientes N.º 60.383, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3988-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3988-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.056, Territorio Nacional de Río Negro S. A. Oeste Lote 19 c|d. Seción I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Tomás Leiva y Hno., expte. N.º 60.395, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4000-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4000-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.059 Teritorio Nac. de Río Negro, S. A. Oeste. Lote 20 b. Seción I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Isaac C. de Lima, expediente N.º 60398, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4001-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4001-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.060 Territorio Nac. de Río Negro S. Antonio Oeste. Lote 20 c. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra James R. Stathers, expediente N.º 60.567, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4002-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4002-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680062 Río Negro, S. A. Oeste. Lote 21 a. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Jacobo Aldare, expediente N.º 60.301, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

dare. — Vale.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4003-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4003-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 260.572 calle Tres Arroyos s|n. Lote B. Manzana 11 Parcela 1256, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Miguel Margulis, expediente N.º 60.405, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3989-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3989-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 266.330 calle Tinogasta 3293|95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra José Gil Navarro, expediente N.º 60.374, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3990-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3990-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.670 calle Dr. L. Belaustegui 4335, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Arturo Catala, expediente N.º 60.334, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3991-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3991-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 281.613 calle Pedro Morán 4840, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Juan Otero expediente N.º 60.424, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3992-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3992-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 282.546 calle Camarones 4977, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Felipe B. González, expediente N.º 60.378, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3993-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3993-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.068 Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste. — Sección I Lote 23 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Héctor Sturla o Iturla, expediente N.º 60.568, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4009-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4009-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.075 Teritorio Nac. de Río Negro, S. A. Oeste. Lote 26 a|b. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Lino Castigliolo, expte. N.º 60.333, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se subtanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4010-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4010-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.234 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 92 ah. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Fermín Rodríguez, expediente N.º 60.543, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentares se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4011-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4011-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.429 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 98 d. Sección 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco S. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra H. F. Fuentes, expediente N.º 60.371, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por 31 año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a esta a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4012-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4012-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 720.070 Chubut C. Rivadavia Lote 6 Fracción B. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Pedro Brana, expediente N.º 60316, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4013-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4013-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 720.704 Ens. S. C. Sarmiento Col. con Flía Sud Africa Chubut C. Rivadavia Lote 39 b que el Fisco Nac. por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciajuicio contra Gert. Schlebusch, expediente N.º 60.564, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecha en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4014-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4014-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 520.613 calle Territ. Nac. de La Pampa (Acha) Lote 12 d. Fracción D. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra NORBERTO LAZCANO, expediente N.º 60.392, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, de Octubre 11 de 1946 — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3996-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3996-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 651.668, Territorio Nacional de Río Negro Viedma Lote 5 Sección 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra ROBERTO BRAUD, expte. N.º 60.317, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1946, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3997-s.p.p.-v.5 nov.

e.6 dic.-N.º 3997-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.052 Territorio Nacional de Río Negro S. Antonio Oeste Lote 18 b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra LUIS LIVORI, expte. N.º 60.556, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribuciones Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3998 s|p.p.-v.5 nov.

e.6 dic.-N.º 3998-s.p.p.-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 362.101 calle C. A. López 2339, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra RAMON PEREZ, expediente N.º 60.433, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. —
Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3994 s|p.p.-v.5 nov.

e.6 dic-N.º 3994-s.p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . partida 501.352, Colonia El Brillante Pampa Toay Lote S. E. Fracción C. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra M. LORENSO expediente N.º 60400, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1946.

— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 3995.s.p.p.-v6 nov.

e.6 dic.-N.º 3996 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.064 Territorio Nacional de Río Negro San Antonio Oeste. Lote 21 C. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Joaquín B. Anido y Cía. expediente N.º 60.304, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dicha actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4004-v.5 nov.

e.6 dic.-N.º 4004-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.071. Territorio Nacional de Río Negro S. A. Oeste. Lote 24 d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Alejandro Scott, expediente N.º 60.563, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4005-v.5 nov.

e.6 dic.-N.º 4005-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.063 Río Negro S. A. Oeste. Lote 21 b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Adolfo Aviotti, expediente N.º 60.309, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4006-v.5 nov.

e.6 dic.-N.º 4006-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.065 Territorio Nac. de Río Negro S. Antonio Oeste. — Sección I, Lote 21 d. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Rodolfo Penino o Perino expediente N. 60432, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1939 al 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4007 s|p.p.-v.5 nov.

e.6 dic.-N.º 4007 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680. Territorio de Río Negro Lote 22 a|d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Lafont M. de Boulloux, expediente N. 60.324, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del Decreto N. 33.405|944. — Testa.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.º 4008-v.5 nov.

e.6 dic.-N.º 4008-v.11 dic.

N.º 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANDREA RENDO Vda. de VILA.
Buenos Aires Octubre 4 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.28 oct.-N.º 3972-v.8 nov.

N.º 24

Por disposición del Juez de Paz Letrado N 24 a cargo del Dr. Daniel Moyano Escalera, se cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO SANCHEZ.
— Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.30 oct.-Nº 19.719-v.12 nov.

N.º 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.16 oct.-N.º 3935 s|p.p.-v.23 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(SECCION LA PLATA)

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Silbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a JAROSLAV JANDERA, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — La Plata, Septiembre 14 de 1946. — Francisco L. Menegazzi; secretario.

e.24 sep.-Nº 3.704 s|p.p.-v.31 oct.

SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario N.º 2210 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Pablo Loretto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO", que se encuentran prófugos, a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.
Tucumán, Octubre 1.º de 1946. — Miguel A. Ferrera Figueroa, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.913 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOUCAZE.
Posadas, Setiembre 28 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.910 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Mandel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341—

Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. —

Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. —

Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. —

Capeccio Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. —

Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giaccobe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Fenelón. — Luna Daniel. — Menéndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. —

Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. —

Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Bracamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3952 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 358) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino T. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grigido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — Dé Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio. — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. — Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzelkolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruis. — Rodríguez Ciriaco. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José T. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Leiarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3955 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.417, Colegio Electoral de Zavalla, circuito 363), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alacarizqueta Adan G. — Arruti Luis A. — Ballestero Saúl Tudia. — Barrios Rosario Angel. — Bottazzo Marcelos. — Brochero Leando. — Calvo Emilio Ignacio. — Camoni Eugenio F. — Campitelli Atilio J. — Capaldi Carlos D. — Chemino José Jesús. — Chiesa Francisco F. — Chiesa Lorenzo J. Danastasic José Miguel. — Decandido Luis Celestino. — Dionisio Ricardo Lobaso. — Feliciano José. — Frattini Carlos. — Lestard Renato Florencio. — Lorenzetti Gildo F. J. — Luchetta Atilio. — Mendola Angel L. — Manzanelli Pedro. — Mosconi Carlos A. — Mozzoni Atilio A. — Ollacariaqueta Ramón. — Oriz Ricardo D. — Palazzo Miguel. — Pollastrini Emilio. — Poncelli Américo. — L. — Quinteros Carlos P. — Rezzoli Félix L. — Riquelme Juan A. — Sanciani Marcos Santos. — Savini Florencio. A. — Sena Evaristo. — Sosa Gaspar. — Tabarrosa Ramón R. — Tommasetti Remo. — Torres Carlos. — Vera Rodolfo Oscar. — Vita Deolindo E.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.857 s|p.p.-v. 18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.395, Colegio Electoral de Sección Novena. (circuito 336), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho. en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Albandoz Juan C.; Albanessi Oscar Francisco; Albrich Juan M.; Altamirano Rafael; Amigo Silvio D. A.; Asencio Guillermo; Balbi Geronimo E.; Barcada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Barcos Nicanor; Barragán Alberto; Basilico Enrique; Beltramino Ricardo José; Benedetto Francisco L.; Bermúdez Ramón; Biaghetti Eduardo J. B.; Bilzky Luis Pedro; Bonilla Angel; Bonnet Antonio A.; Bonzini Carlos J. Bracone Federico An; Britos Florencio; Bruzzo Angel María; Burnes Juan Jorge; Cabral Ramón S.; Calace Enrique A.; Cambas Arturo; Capra José; Castro Manuel; Castro Ricardo; Catania Víctor; Cetrari Félix; Cingolani José; Córdoba Juan Isidoro; Cotarello Cardenio; Covelli Juan Roberto; Culotta José Angel; Chervas Enrique Luis; De Césari Enrique E.; Díaz César M.; Domínguez Peblo G.; Elías Jorge A.; Fajardo Fernando; Ferrando Felipe Carlos; Fornaciari José Luis; Gamero Enrique; Garay Eduardo; García Gerónimo; García Rafael G.; Ghio Juan Antonio; Ghirardi Juan A.; Gómez Julio E.; Gómez Silvestre; Grassi Eduardo Carlos; Hechea Raúl Miguel S.; Ibañez Jesús A.; Isarrualde Gregorio Ignacio; Isleño Segundo: Jacmat Hugo D.; Jara Pascual; Juárez Héctor Raúl: Landucci Jorge A.; Lares Juan C.; Lindeberg Héctor B.; Lipandi Domingo E.; López Laureano; Lorant Rodolfo; Lucero Rufino; Maccagno Domingo; Marelli Juan G.; Martínez José; Mejías Medardo; Méndez Romualdo; Mendoza Luis A.; Miranda Alfonso I.; Montes Antonio; Motter Il. do; Moyano Ricardo; Motari Ernesto Pedro; Omedes Joaquín; Parenti José; Pelatti Enrique O.; Peña Dante; Pereyra Jorge Alte; Pereyra Jorge Alberto; Pereña Joaquín; Pérez Gregorio; Piliavsky Gregorio León; Pinto Narciso Martín; Pirona Santiago; Poch Bavón Marcial; Pugliesse Cayetano; Puyo Carlos Mariano; Rossi Andrés; Ricciardi César Agustín; Ríos Pedro del Ripoli Francisco; Rodríguez Enrique F.; Rodríguez Julio F. Rosendi Pascual Tomás; Ruiz Manuel; Sabatini José Juan; Safa Margit; Salomón Favo; Saure Juan; Scavone Salvador; Schabas Bernardo; Schinck Edgardo; Serial M Amilcar; Silva José M.; Soca; Tró Carlos; Stangaferro Alfredo D.; Tarchitzky Abraham; Tardio Joaquín Antonio; Tocco Leonardo; Polisano Armando Tomás; Topino Jorge Raúl R.; Toscano Florián; Vergara Baldomero; Visconti Ruben A.; Yunez Angel; Zanuccoli Hermo; Zorzoli Alberto A.; Zilbernstein Lázaro.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.851 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número .... Electoral de Juan Ortiz circuito 420 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren:

Arias Ramón V.; Armando José Ivana Raúl Ignacio; Barabaglio Luis F.; Battauze Gabriel; Becerro Javier; Cabrera Benito; Callegari Juan M.; Canelli María José A.; Castillo Florencio G.; Ceruti Julio; Contti Tomas A.; Cinaldi Angel; De Angelis Osvaldo; Di Puglia Antonio; Duró Oscar Armando; Fernández Pablo M.; Ferrari Pedro F.; Filippo Juan D. de; Franchi Ricieri Ernesto; Gallo Vicente F.; Gilette Francisco; Guglielmetti Alcides Ramón; Juárez Francisco M.; Lescano Bonifacio; Maquerotti Teófilo; Mazzucco Ferrero José María; Medina Anselmo; Molina Sebastián; Nesci Pedro A.; Munez Fructuoso; Pegoraro Juan B.; Peyrone Sebastián Victorio; Pelandreili Bartolo; Pereyra Juan; Pranzetti Julio José Reppetto Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Ross Sabant Demesio F.; Roselló Mateo M.; Rozzo Alejandro; Sanmaritano José; Seravalle Oreste; Strada Renzo Romeo; Testa Olly Fidel; Velázquez Hilarión; Vernier José Juan; Verón José

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.860 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.3.. Colegio Electoral de Ludueña circuito 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abate Vicente; Airala Bautista; Abelo Máximo; Alfonso Alfredo; Alfonso Carmen; Allie Oscar José; Antonelli Nicolás; Aparicio Miguel A.; Argüello Lauro C.; Barrera Vicente A.; Bertoglio Berti Angel; Betro Orlando; Bignotti Ercilio; Bolognini Adriano; Bullán Juan A.; Bussanich Juan Fco.; Bustelo Rafel E.; Carmona José A.; Castillo Ramón, Castro Angel J.; Cativa Pedro Pablo; Cejuela Mariano; Córdoba Pedro A. Corte Francisco L.; Cortez Rogelio; Chavez Raymundo I.; De Bruno Federico; Dedén Andrés; Deliaflora Luis; Díaz Juan S.; Di Paola José Farrell Tomás J.; Fernández Eleodoro; Ferreyra Facundo; Finocchio Eduardo; Fredes Ranulfo; Furiasso Juan; García Francisco; González Francisco; González Juan; Gremesse Hermenegildo; Guershnaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Iruta Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana José; Manielli Sydney C.; Marcos Felipe; Marcos Francisco A.; Martin Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Muñoz Fulgencio O.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Ortiz Gerónimo; Palmieri Francisco; Partal Antonio; Pasiecznik Nikigor; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petrone Carlos; Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pedro; Rodríguez Garros Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sánchez Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Sorifignano Luis; Teitelbaum Marcos; Turano Domingo; Villalba José; Ward Patricio; Yebra Roberto Segundo; Ceballos Zagenor; Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.861 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario— circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio. — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andru Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitia Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Céceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro. — Campabadal Herman. — Candioti Miguel. — Capó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Ceballos Pedro F. — Celis Marcos C. — Ciliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Felichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotte Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohutiere Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marti Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastelloni José Luis. — Matheu Cristóbal. — Mayor Osvaldo Enrique. — Medina Andrés. — Medina José Meliá Juan B. — Mengón Orlando. — Menis José. — Montagner Guldemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Muhobarac Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente. — Pithioud Juan C. — Piña Inocencio. — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robin Justino E. — Rodón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sande Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santilián Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tulián Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvasoni Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vullo Felipe. — Wainikainín Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chavez Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3956 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, **Dr.** Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Barrio Bella Vista — Rosario. circuito 342) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.—

Abbruzzesi Raúl; Acoglanis Angel Cristo; Agüero Pedro César; Ajut Santiago; Alvarez Gregorio Atilio; Alvarez Hermenegildo; Armijo Juan C.; Avalos Alfredo N.; Avila Derlin; Avila Raúl Larse; Ballerini Italo Pedro L.; Barea Octavo; Benítez Horacio; Bini Nelso N.; Boedo Julio G.; Bolognese Alejandro; Bonifacio Alfredo; Borgogno Antonio Carlos; Bozzolo Carlos B.; Buratti Alfonso; Buratti José C.; Cabeza Armando E.; Cabrera Juan; Cacetti Victorio O.; Cairo Armando Geremías; Ca'zia Antonio; Camarada Cataldo; Caramela Felipe; Cardacci Pedro; Carfanini Francisco; Carradori Orlando; Santiago; Carreño Isidoro Patricio; Cativa Carlos Angel; Cerri Alberto; Coronel José Ernesto; Crespo Bernabé Marcelo; Crosa Esteban Angel; Cruz Brandaia Casimiro; Chiapella Aurelio B.; Chiarotti Mario B.; Dahbar José Eriz; Dcambrosio Santiago Juan; Delgado Martín Ambrosio; Di Carlos Félix Oscar; Di Carlo Vicente; Dieguez Antonio; Di Stefano Salvador; Domínguez Florencio; Durán Alberto; Espíndola José María; Esposito Julio; Farías Telmo Roberto A.; Fernández Bernardino Alfredo; Fernández Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figueredo Héctor L.; Fiorino Vicente; Galeazzi Angel Ricardo; Galvano José; Gallardo Albino Rosendo; Gallardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Ireneo Ramón; Gerbau José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Granuccí Guido; Grillo José; Gubern Domingo Santiago; Ledesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maldonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquín T.; Mendez Andrés; Mentasqui Pablo Armando; Millia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Moraca Francisco; Morel Isabelino; Moreno José; Muler Rubén Oscar; Muruá Silvio Germán; Nobile Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; Paglia Domingo; Palma Florentino; Panuncio Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Pedernera; Teodoro R. O.; Pedrazzini Bautista Santos; Penesino José Dionisio; Peñalber Domingo; Pérez Juan Elías; Perrone Eduardo; Petrolo Felipe; Pietragala Antonio; Pietrantoni Jesús Pablo; Pineda José; Pini Aldo; Pira Enrique; Pistone Alfredo F.; Portillo Mirto Arnaldo; Prepersi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga Lorenzo; Ragusa José; Ramírez Florentino; Refosco José Antonio; Refosco Roberto B.; Rey Rafael; Rodríguez Aparicio; Rodríguez Eduardo; Rueda Agustín; Rueda Domingo C.; Sady Raúl S.; Sagario Angel R.; Salfi José; Salfi Roberto M.; Sembrano Roberto David; Sánchez Nicasio E.; Sartori Luis; Sastre Elías; Scarpello Basilio; Scuderi Juan; Sosa Fco. G.; Stola Enrique; Tedini Pedro; Tejedor Fco. Guillermo; Uget Casimiro; Vadebenitez Arturo J.; Vezzani Raimundo; Vilches Heriberto; Vilchez Sixto M.; Villalba Anacleto; White Guillermo Alejandro R.; Zaina Luis Dgo.; Zaragoza Antonio A.; Ze'is Pedro Diógenes; Pessina Hugo Mario; Bisetti Juan; Romero Miguel José; Sarco Lorenzo; Villagra Laurentino; Barbieri Antonio; Díaz Modesto Vicente; Jamasmie Fortunato; Lo Giudice Antonio; Luengas José; Muñoz Sabas; Arancibia Domingo; Berardi Alfredo; Gamalero Juan; Gamero Gerónimo; Guzmán Juan Victoriano; Juárez Cinecio; Jurado Rogelio; Sangiacomo Juan; Saumench Marcelino; Barile Juan Wilson; Carrizo Héctor A.; Máximo Carrizo; Ferrobato Alfredo C.; Gerset Marcelo; Gori Antonio Aldo; López Pablo A.; Medrazo Miguel; Martín Laureano F.; Mastrolorenzi Héctor F.; Mateos Antonio G.; Moresco Miguel F.; Ortiz Héctor N.; Petrate Pedro; Poremba Juan; Poremba Pedro P.; Restaino Antonio P.; Rodríguez Pedro N.; Rueda Manuel; Steemtieke Guillermo; Vergara Honorio S.; Volpi Humberto; Wildsechut Horacio A.; Quiñones Juan Marcos; Gómez Isidoro Telesforo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1.373 Colegio Electoral de Firmat circuito 390 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Esteban; Ahumada Manuel; Alassino Juan B; Albelo Juan C; Albert Antonio F; Alianck Enrique M; Archer Raúl A; Arellano Juan; Arevalo Santos; Arrieta Pedro A; Audoglic Celino; Baldoni Enrique M.; Ballesteros Julio A; Banegas José S; Barreto Neri; Barroso Eulogio Amado; Barroso Marcelino; Barroso Pedro; Baudo Bartolo; Bazan Miguel A; Benegas Isaac; Benegas Marcelino; Bernard Jesus A; Bert Pedro E; Bertolot Oscar Carlos; Brambilla Armando; Bravo Ventura Francisco; Brion José; Cabrera Pedro Francisco; Caminos Manuel; Campos José A.; Capobianco Ernesto; Carlich Nicolás Antonio; Castillo Alejo; Cavallin Ricardo; Cena Francisco; Citro Eduardo Martínez; Comba Miguel; Córdoba Andrés Avelino; Cortes Vicente; Cucco Silvio B; Cuenca José E; Chebreuz Francisco; Daperno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; De Simone Avelino Orlando; Dignani Duilio; Domingo Ramón; Dose Carlos; Escobar Nicolás; Fabrini Alejandro B.; Farina Luis; Farrignthon Ramón; Fernández Fermín; Fernández Ramón; Ferreyra Juan O; Fogolin Valentín; Fort Eduardo; Funez Jesus; Gaetan Julián; García Angel; García Juan; García Manuel H; Gennai Leonello Juan; Gerosvich Juan J.; Giménez Rómulo; Giménez Sixto M; Giordano José; Gómez Antonio F; Gómez Mauricio; Guerra Víctor; Heredia José R; Hernando Alfonso; Juárez Ubaldo; Laiz Celestino; Leal Alejandro; Leguizamón Justo; Linares Osvaldo; López Crispín; López Laureano José; Lopez Segundo; López Vicente; Lucciarini Humberto; Lucero Modesto; Lughi Herberto Llorente Manuel A; Machuca Pablo; Maestrocola José; Maidana Alejandro; Maiorano Avelino C; Maldonado Ramón S; Mancinet Francisco; Maidana Ricardo; Marino Augusto; Mattos Carlos A; Medina Humberto; Menegozzi Santiago; Miranda José E; Molina Alejandro A; Molina Juan; Molina Rosario; Mujica Bernardino N; Mosolino Alberto; Natale Oscar I; Navarro Ramón; Nuñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Merenciano; Paganini Francisco H; Palacios Rito; Palena Nicolás Pascu Norberto B; Pandó Antonio Paredes Nemecio; Parody Arnoldo G; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Pelliccioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Piertronave Julio A; Piertronave Luis Ponce Honorio; Pool Ernesto; Pool Santiago; Prá Pedro; Pulido Antonio; Quinteros Fidel; Razedo Julio C; Raies Pedro; Rammallo Crescencio de la C; Real Juan C; Real Rodolfo; Reuil José A; Reyna Andrés; Rinaldi Eraldo N; Rimoldi Rubén F; Riva Antonio F; Rivarola Santos L; Rivero José; Rodríguez Atilio; Rodríguez Domingo S; Rodríguez Fermín Pedro; Rodríguez Juan F; Rodríguez Pedro; Rodríguez Rosario; Roldan Camilo; Romero José M; Romero Pedro R; Roncatti Raúl E; Salerno Pascual; Salvo Isidro; Sanchez Uberto; Santos Fernando Luis; Santos Rubén Pedro de los; Sans Amadeo; Sariagia Martino F. V.; Sclerandi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Smargiassi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Pablo; Sosa Luis; Spert Remigio; Spescot Leonardo; Suárez Juan; Suárez Ramón; Tagliotti Aldo A; Tardini José; Terra Ramón; Tersoglio Juan A; Toffoli Orlando; Torres Fernando M; Trenco Roberto; Vaquero Pedro; Varela Ramón; Vaschetto Juan; Vasquez Sandalio; Vega José F; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yoffre Luis; Sanotti Luis I. L; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor I; Cabrera Ramón; Simoine Amancio; Esnbalarga Ricardo; Berri Florencio E; Carraro Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D' Angelo Guido; Dibidino Luis; Gutiérrez Eduardo; Levin David; Madrid Sadi Hover; Mattos Luis A; Mengarelli Décimo J; Molinari Esteban L; Perich Ramón José; Valdez Eduardo Luis; Vila Victor A; Capall Lorenzo; Capall Miguel; Chavez Esteban; Díaz Francisco Félix; Flores Felipe; Gardeñez Ricardo; Leoni Luis; Manin Ramón; Pizarro Silvano; Ricardo Rodolfo Isaac; Rosales Placido Mirto; Tonella Carlos; Ullua Irineo. — Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.863-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1360 Colegio Electoral de Barrio Belgrano (circuito 346) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agadiche Luciano A.; Alamprese Juan; Alcaraz Antonio Pascual; Alvarez Ovidio Normando; Anastacio Miguel Domingo; Ardoli Juan; Báez Sergio; Batikoff Jacobo T.; Benegas Arnaldo; Bernareggi Luis E.; Brunet Augusto; Centeno Juan; Corzo Segundo Mariano; Chiabrera Juan E; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Galvez Emiliano; García Carlos J.; González Francisco; Miguel Angel; Juiz José Lemmen José A.; Marrano Salvador; Martínez Diego J.; Méndez Víctor; Minari Ricardo; Molinas Raúl I.; Montero Manuel; Morra Vicente C.; Mulet Ernesto; Ojeda Roberto; Oviedo Y. Orrsi Francisco; Pereyra Eduardo; Picone Basilio; Ribilotte Constantino; Rodríguez Rodolfo J.; Roncallo José; Rotela Pedro; Sas Levi Edgar; Taioli Lino Domingo; Torbolli Silvestre C.; Van Bellingen Rogelio; Vélez Benjamín de la Villa N. T.; Zárate Regino.

Rosario, Secretaría, Setiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.852 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.400, Colegio Electoral de San Lorenzo, circuito 425 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agatti Juan C. — Aguirre Ambrosio. — Airasca Guillermo. — Airasca Miguel. — Albera Alberto Sergio. — Alem José. — Alfonso Pedro. — Almada Blas R. — Alvarez Luis D. — Arce Perifidio R. — Arguello Elisardo A. — Avecilla Marciano. — Barbeito Martín R. — Barcia Ramón H. — Bejarano Manuel Z. — Benavídez Arturo. — Benítez Martiniano N. — Bianchi Alberto. — Bianchi Luis A. — Bornet Agustín. — Bochero Cruz Abel. — Cabrera Toribio A. Cámara Antonio L. — Candehore Luis E. — Carluca Juan. — Castillo Gerónimo Oslando. — Castro Angel. — Castagna Luis. — Cattáneo Francisco P. — Clemente Santos D. — Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Creixell Fernando P. — Cruz Atilio T.— Cuello Domingo. — Cuello Pedro. Chavez Francisco R. — Díaz Eduardo A. — Díaz Martín E. Difilippo Enrique. — Di Luch Luis A. — Duarte Ernesto. — Dubeurg Pedro. — Espíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbre Segundo R. — Faccini Eduardo B. — Farías Vicente. — Fedre Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de la T. — Fumez Euger — Garcés Lorenzo T. — Giardino Salvador. — Giles Armando R. del Valle. — Gómez Eusebio A. — Gonem Raúl Moises. — González Hermenegildo R. — Crozzi Juan. Inez José. — Iturbide Ramón. — Koldobsky Santiago. — Lacoste Mariano. — Landriel Ramón Irineo. — Lara Justo F. — Lassala Juan H. Lasbistes Remigio Bartolomé. — Leal Mariano. — Leandro Roberto Eduardo. — Leguizamon Ignacio G. — Marino L. P. — Lemus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Derliz. — López Pedro L. — López Lazo W. Jorge. — Lucero Eusebio T. — Maggini Livio L. — Martinez Alberto. — Mas Carlos Abbon Juan. — Medina Antonio E. — Melillo Roque Blas. — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverde Atilio. — Monti Luis Maximino. — Moyano Artemio M. —

Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E. — Ocampo Froilán. — Olivares Domingo J. — Pagmeto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Ruiz Mario. — Palazzo Luis. — Palermo Nicolás. — Paltares Juan R. — Paz Matilde P. — Peralta Teófilo A. Pérez Higinio B. — Piqueras Manuel. — [illegible] Octa[illegible]no A. —

Priotti Juan B. — Quiroga C. — Ramos Erasmo. — Reyaa Horació. — Reyna M. Marcial. — Reynoso Francisco C. —

Rodríguez Adubijes E. — Romagnole Alberto R. — Romero Pedro J. — Rosales Isidro Juan. — Rovera Miguel Tristan. — Zale Jede Yumas. — Sahiola Santos. — Sánchez Juan Casimiro. —

Sanielez Pedro Gil. — Santa Cruz Eusebio. — Schmidt Federico W. — Segall Carol José. — Sello Pedro. — Sota Arnaldo. — Stevenson Juan Y. — Suárez Hipólito M. — Torres Cirilo Julio. — Torres Domingo. — Torres Manuel. — Torti Pablo Ventura. — Tramontini Santiago H. — Tramontini Santos Román. — Tula Alejandro Ramón. —

Turdó Víctor H. — Turinetto Miguel. — Turinetto Santiago. — Vacis Juan S. — Vega José. — Vega Pedro L. —

Velázquez Cipriano J. — Vignatti Pedro. — Villalba Orlando del S. — Villarruel Angel R. — Vicenlli Ricardo E. — Vitola Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Hermán. — Zanoni Angel Víctor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946 — José M. Lejarza secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe; doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de Hughes, circuito 401 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Castro Isidro; Acosta Aureliano; Acuña Eusebio; Adami Agustín; Aldeco Juan G.; Alfonso Ramón; Arce Miguel; Aveni Carmelo; Báez Agapito; Basualdo Leopoldo; Bogue Felipe; Bernard Ramón B.; Bonnafoux José Miguel; Buzetti Marcos; Calegari Casimiro; Camargo Luis Oscar; Cerato Luis Pedro; Ciaret Constantino; Clera Simeón; Coria Pío V.; Crespín Juan R.; Chiodo Julián D.; D'Alessandro Pascuala; Escobedo Nieve Waldo; Ferreyra Pedro Celestino; Ferreyra Angel; Ferreyra Nicanor; Fortunassi Marcelino; Funes José Aníbal; Ghisoli Juan A. Ghisoli Solís; Girding Publio Mario; Ingaramo Jorge; Juan Antonio José; Juárez Justo; Laprte Juan José; Ledesma Esteban; Lencina Juan Esteban; Lescano Esmeraldo T. Liste Santiago; López Francisco P.; Luján Ramón; Madero Emiliano; Marino Juan; Medina Agustín A.; Mercado José E.; Miranda Andrés; Mondino Pedro; Muñoz Julio; Muttis Carlos; Nanni Emilio Ubaldino; Natalino René Luis; Olmedo Manuel R.; Oronato Ramón; Pennesi Santiago N.; Pérez Aníbal; Pérez Mariano; Petrocco René Guillermo; Prado Venancio; Redondo Miguel F.; Ríos Gerardo; Rodríguez Ocón Ramón; Sánchez Julio; Segovia Dalmacio; Sejas Juan A.; Sosa Tomás; Verón Ramón; Viba Carlos José; Vilas Américo; Zuasnabar Juan Antonio; Ruiz Adolfo Gerardo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 2. de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.853 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Marlo. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Accé Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Borarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosiá Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. —Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguin Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hazimi M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azie. — Turarti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatru Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3953 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1393, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Ayala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. —

Borgoghone Francisco. Buckmeir. Ernesto Buroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. —

Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chiiardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Feleecia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. —

Gómez Angel V. — González Eduardo B. — González Félix R. — González Rafael. — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. —

Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Damiel. — Raúl Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. —

Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel-Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevison Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario. Secretaría, Octubre 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3951 s|n.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1396, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 337), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieron.

Alaminos Miguel. — Arancibia Deolindo B. — Arguello Rodolfo. — Barbesi Juan Luis. — Barile Juan F. — Barnes Francisco R. — Belloc Marcelo. — Bernardes Mariano. — Bidan Pedro Ricardo. — Boeri Ruben H. — Bonofiglio Ernesto César. — Bontempi Carlos A. — Borojovich Salomón. — Bruno Carlos. — Burgos Riego. — Bustamante Francisco J. — Candell Manuel A. — Cariboni Carlos. — Carrizo Alberto. — Casal José. — Cavagna Juan B. — Vavestri Enrique. — Censi Juan J. — Claverie Carlos Alberto. — Coria Félix. — Corzo Eloy. — Corvalán Gerardo. — Canbret Alfonso Pedro. — Chaparro Venancio Dolores. — Chiozzi Angel Alberto. — Diguana Juan. — Duarte Adolfo Armando. — Elizabescki Israel. — Entreconti German Luis. — Ereñu Alfredo Lucas. — Fernández Ricardo. — Ferreyra Jesús. — Fleitas Ermelindo José. — Flores José F. — Fuentes Carlos. — García Dionisio. — García Eugenio. — Gardissan Juan Víctor. — Garini Arturo Emilio. — Garro Néstor. — González José. — González Jorge Raúl. — Goñi David J. — Guevara Florencio L. — Guzmán Pedro U. — Harduin César Marcelo. — Juan David Aurelio. — Lanciotti Antonio Juan. — Lapeggessi José. — López Isaac. — Lucero Juan. — Magul Emilio. — Martinez Angel Carlos. — Martínez Rogelio. — Martino Jesús. — Metra Luis. — Mir Enrique. — Miserendino Amilcar — Molinari Pascual J. — Montiel Anibel C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muñoz Pablo M. — Marissano Nicaulas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos. — Olivera Juan S. — Ortiz Agustín A. Oviedo Enrique José. — Pasolini Liborio. — Pedraja Luis. — Pérez Aníbal. — Perone Piane Víctor. — Pertot Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo. Puig Ramón. — Pulara José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramírez Aniceto. Ramos Rafael Angel. — Rico Gutiérrez José. — Ríos Pedro. — Rosas Costa Marcos T. — Sabbadini Juan José. — Sada Francisco Dante. — Sánchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Héctor Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Sola Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spatazza Séptimo Argentino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velázquez Humberto. — Virgilio Fernando Marcelo. — Wernley Jorge. Enrique. — Wilezinsky Félex. — Yancowsky Woych. — Zabala Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.856 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Almeida Juan V.; Alonso Víctor J.; Alvarez Alberto F.; Antonelli Francisco P.; Ballesteros Juan; Basualdo Pablo; Benítez Baldomero; Benítez Germán; Benítez Orlando Telmo; Beltoldi Luis R.; Blasco Francisco; Brown Eloy; Bruno Felipe; Bonamico Darwin; Burón Horacio; Cabezas Isaac; Camia Eldo José; Campos Plácido del; Capiello José; Carrizo Miguel A.; Caruso Fortunato; Castelli Benito S.; Castrezana Saturnino; Caviglia Pedro; Cernadas José R.; Ciletta Lorenzo C.; Coleto Celestino; Collins Roberto; Cotro Alfonso; Cotrut Elías Font; Cremonesi Francisco Alamo; Ciofalo Benito; De Girogio Juan Bautista F.; Dimèna Luis F.; Domínguez Carlos; Enrique Anastasio; Forbitti Angel D.; Galván Edmundo S.; García José Martín; García Serafín; Garrido Alfredo; Garrote Leonel Osvaldo; Giral Protasio; González Justo Carlos; Gutiérrez Ramón O.; Heredia Antonio; Imperiale Santos; Joven Manuel; Lascalea Jorge Víctor A.; Lauzert Miguel; Laurino Antonio D.; Leonardi Roberto J.; Listre Martín Angel; López Francisco Ramón; Maggallanes Ademar F.; Marchiano Realdo A.; Montorfano Emilio A.; Morales Amancio; Motiva Miguel; Martínez Juan; Martínez Juan Carlos; Mercadé Agustín; Milo Agustín; Mingorance José; Neira José; Palacios Juan A.; Palacios Juan C.; Pertuzzi Ricardo A.; Piatti Mario A.; Posadas Dante; Powell Armando H.; Quinteros Segundo H.; Rea Ricardo Angel; Reibet Claudio Luis; Regatusso Polindo; Ríos Luis E.; Ríos Sebastián; Riquelme Román I.; Rivas Cornelio E.; Rodríguez Ignacio; Rodríguez Rafael T.; Rodríguez Ramón E.; Rosembert Eduardo; Rossi Bernabé H.; Ruiz Nicolás; Ruiz Raúl A.; Sánchez Francisco; Sasce José V.; Segatta Albino M.; Serrano Miguel; Taibi Pedro Carlos; Torres Américo; Vecchio José; Vega Tomás; Ventura José Vivone Juan Carlos; Villalva Isidro M.; Vuotto Héctor Renee Wischnivesky Alfredo; Zucarrelli José Cataldo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.862 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1.355 ColegioElectoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuña Rufino H; Aguirre José M; Almada Pedro; Anca José Antonio; Andi Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A; Aranda Mateo; Arloro Juan; Auriti José; Avalle Salvador; Avendaño Juan de los Santos; Azeue Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Baglivo Agustin; Balbi Santos J. L; Barbisano Odino S; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Bellotti Tomás P; Benvenuto Antonio; Berengue Calisto R; Binachi Angel J. C; Bini Aurelio J. P; Boggero Augusto R; Bolbol Victor Manuel; Bonnor Mauricio; Bosch Juan C; Botti Carlos; Bravo Salvador; Broggini Juan L; Brumana Martin V; Bruno Oscar M; Buriani Arturo; Bustos Rafael; Caballero Lucio M; Cabral Juan; Cabral Saturnino I; Cabrera Genaro G; Caceres Prudencio; Calderon Juan C; Candapal Mercedes; Cargnelli Remigio; Caruso Antonio; Caschera Juan; Castañeda Juan; Castellino Santiago; Castelluchio Santiago; Castelluchio Rodolfo A; Castillo Francisco B; Castoldi Rafael O; Cavacini Tomás A; Contreras Zacarías R; Corbin Walter E; Corvera Alcides Angel; Cosso Juan S; Crespo Juan C; Cuvillo Ricardo; Chacon José I. D; Chena José; Danterri Ernesto; D' Arrigo José; Dávila Victor R; Delgado Ernesto; De Luca Francisco José; Dellascca Juan H; De Marco Juan; Díaz Luis Nicolás; Dieguez Joaquin M; Duhonrq Juan; Ensizo Rafael; Esteban José L; Fabbio Oñofre E. O; Fagani José; Farrabelli Avelino; Fernández Abel; Fernández Juan; Fernández Manuel; Fernández Pedro N; Ferrer Alfonso C.; Ferrer Luzon A.; Pereyra Alfredo; Fischer Aszer Orfilio; Florentino Honorio M.; Flores Ramón L.; Florio Arturo E.; Frances Domingo; Funes Víctor H.; Galarza Toribio; García Felipe S; Genz Roberto G; Ghiraldi Arturo L; Giuliani César A. A. B; Giuzio Roberto S; Gnecco Roberto L. A; Gomez Florencio del Carmen; Gomez Raymundo; González Antonio F; González Oscar R; González Pedro Tomás González Roberto Rito; Goyena José V; Grant Carlos S; Grosso Andrés R. A; Gusa Juan; Haefliger Alberto S; Herrera Mario S; Ibarra Feliciano I; Izurzu Jorge José; Jaime Luis Raúl; Kuszer Juan A. M; Layun Leonachi J; Ledesma Clemente; Ledesma Juan A; Leon Joaquin; Leonelli Juan Atilio; Lopez Emilio V.; López José M.; López Juan Carlos; Lopez Nicanor Carlos; Lugo Irineo; Luna José G; Machado Aurelio A; Madelón Pablo J; Maidana Felix Carlos; Maldonado Gerónimo D; Manguelo Felipe E; Mantoan Silvio; Marchegay Luis M; Martin Carlos; Martí-

nez Irineo J; Martínez Nicolás P; Martinón Ramón T; Martinovich Cristobal; Mauos; Medina Manuel H; Meschke Juan; Meza Bernardino; Molas Arturo C; Molinelli Nestor José; Monetti Humberto E; Montivero Ramón; Montrassi Sebastian; Monzon Rumildo; Monzon Victor; Moreno Manuel A; Moro Ernesto; Mujica Alejandro; Murillo Manuel F; Navarro Vega Carlos; Nepil José F; Nosiglia Jacinto J; Nuñez Carlos A; Nuñez Bienvenido; Olivera Mariano; Oña Posada Francisco de; Opiido Américo; Ortigoza Remigio; Hilario; Otta Juan; Oviedo Manuel Arturo; Oviedo Mercedes O; Padure Alejo; Paiz Edmundo Mario; Parrilla Juan; Pastorutti Roberto L.; Penknawics Isidoro; Peñaflor Alfredo; Pequich Inca; Perazzo Héctor A; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Aaquiles; Pereyra Delfino D; Perez Tiburcio; Perez Correa Silvano J; Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Piecovich Juan A.; Ponce León F.; Ponce Máximo; Portillo Carlos A; Pradi Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan; Ramírez Roberto; Razzetto Oscar: Reynoso Honorio; Reyna Dionisio; Rivero Angel L.; Redillo Rafael; Rodríguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Romay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Revere Luis; Ruzi Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Onofrio;; Saccone Eduardo E.; Sanabra Fermín; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Donato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermoneta Miguel; Signoreli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Isidro L.; Solaz Rodolfo J.; Solís Pedro; Sorrentino Luis U.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Terrada Guillermo; Toreonogsky Salomón; Usabiaga José; Valenzuela Cecilio Z.; Vargas Hugo Pascual; Vázquez David; Vega Federico; Vega José E.; Velázquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verini Sabatino; Vetuccio Roque; Vila Angel; Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramón Hipólito; Yerien Adolfo; Zalazar Armando José; Zárate Andrés Leonidas; Zeballos Tomás Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurcher Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3854 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.408, Colegio Electoral de Sancti Spíritu, circuito 395 B.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alarcón Agapito Almuzara Salvador; Altamirano Timoteo; Amaya Ricardo, Andra Avelino; Arias Gregorio T; Bacchella José G; Barilleau Raúl Carlos; Barrera Ramón R; Benavídez A; Benolol Marcos; Berlini Pedro; Blanco Ramón; Bolsanella Juan Emilio; Borda Gicifredo; Bovari Domingo J.; Brisco Pedro; Carazza Hermenegildo; Casado Pedro R.; Casin Máximo; Castagnavir Anselmo Pedro; Causo Amleto I; Cavallo Mariano H.; Colombo José Contreras Eugenio J.; Córdoba Antonio D.; Córdoba Miguel; Cortabitarte Hilario; Cullen Guillermo Dolores; Chacón Domingo; Cherstudi Manuel; Dálmaso Benito; Delmafeo Félix; Devouassoux Alfonso; Encina Mario; Escudero Cándido; Es..e do Manuel; Espíndola Lorenzo; Espinosa Eduardo; Farías Domingo Espinoza Juan M.; Félix Pedro Nicolás; Fernández Bernardino; Fernandez José Fermín; Fernández Manuel; Fe-

reyra Gil Armando; Flores Marcos; Fresco Pedro; Furcada Arturo F.; Gallo Bartolo Ginés; Domínguez Cipriano Ignacio; Gandolfi Alfredo; Garay Agustín; Garvero José G.; Gardone Lorenzo; Garello Juan B.; Giménez Sixto F.; Gioanelli José; Gómez Cirilo; Gómez Ramón; Gordillo Ramón; Guapa José Guerrero Manuel; Herrera Damián P.; Hinochea Amadeo C.; Hinochea Tercero L.; Holman Pedro; Ibarra Jesús; Keenan José; Koraj Ruben; Laner Luis E.; Lazarte Virgilio; Leiva Daniel; Lera Rufini; Adriano Lizzaraga Emilio O.; López José; Lucero Jorge; Luján Tránsito; Luna Enrique; Luppo Antonio; Machado Umberto F.; Magra Emilio B.; Maroni Angel D.; Martínez Froylán; Martínez Manuel; Matorra Miguel; Matter Massa Luis; Melano Lorenzo; Melani Gerónimo; Meéndez Juan M.; Miguiarra José Rogelio; Moreyra José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Mueller Erwin; Muñoz Benigno; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novatti Ignacio; Okada Ryoji; Palavecino Serviliano Palacani Gerardo L; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Simón; Perreyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Peruchín Ambrosio E.; Petrich Juan F.; Pratto Cosme Damián; Quiroga Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Rosas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio; Romero Gerónimo; Rossi Rómulo Emilio; Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J.; Saavedra Zenón C.; Senay Antonio Sibulosky Aarón; Sosa Blas; Sosa Ventura; Suárez Marcelino; Suárez Serviliana; Suaznabar Carlos; Segura Valerio; Sosa Ventra; Tevez Cayetano; Tevez Paulino; Torres Juan Olegario; Tramotín Isidoro; Urbano Alejandro; Valdés José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan R.; Videla Olegario; Viera Leoncio; Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zabala Juan W. Zabalo Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate Gerardo; Zárate Humberto M.; Zárate Vicente Mariano; Zilcosky Juan.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.-- oct.-N.º 3.859 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes

Vilés Antonio A. — Adrete Benigno. — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos. — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro. — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverjt Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laima Roque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontifice Clementino R. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. 22 oct.-No 3954-s|p.p.-v. 27 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO OTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 448, año 1945, que se le sigue por ante la Secretaría .... que autorizan te, por el delito de hurto, en perjuicio de Joaquín Miguel Córdoba, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil Nº 264, Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, . . de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.1º oct.-Nº 3.784 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 514.035, ubicado en la sección primera, frac. C., lote 1, de La Pampa, para que dentro de dicho término, comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes.

General Pico, Septiembre 11 de 1946.— León Mailan, secretario.

e.20 sept. Nº 3688 s|p.p.-v.25 sept
e.26 oct.-Nº 3688 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto Fernández Del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrados bajo partidas 520.633 y 520.635, señalados con los Nros. 4 b. y 5 b., ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21 de la Pampa, para que comparezcan a abonar el impuesto y multa de contribución territorial y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes.

Santa Rosa, Septiembre 11 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.20 set. N.º 3689 s|p.p.-v.25 set.
e.26 oct. N.º 3689 s|p.p. v.31 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto Fernández Del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 520.821, ubicado en la sección 14, fracción D., lote 21, de La Pampa, para que dentro de dicho término, comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes.

Santa Rosa, Septiembre 11 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.20 sep.-N.º 3691 s|p.p.-v.25 sep.
e.26 oct.-N.º 3691 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto Fernández Del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521.257, ubicado en la sección 24, fracción A., lote 11, de La Pampa, para que dentro de dicho término, comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes.

Santa Rosa, Septiembre 11 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.20 set. N.º 3692 s|p.p. v.25 set.
e.26 oct. N.º 3692 s|p.p. v.31 oct

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto Fernández Del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521.070' ubicado en la 19' de la fracción A', lote 23, de La Pampa, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes.

Santa Rosa, Septiembre 11 de 1946. — Francisco González, secretario.

20 sep.-N.º 3690 s|p.p.-v.25 sep.
6 oct.-N.º 3690 s|p.p.-v.31 oct.

SECCION SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Jorge F. Fliess, se cita por quince días al señor ORLANDO ESPINOSA, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos lo sigue el Fisco Nacional ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Albisu, secretario.

e.14 oct.-Nº 3.900 s|p.p.-v.2 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANGEL P. ALLARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1438. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Cincuenta y Tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don José Angel Otto Allaria y Amezaga, argentino, de cincuenta años, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Civil, quien firma "José A. Allaria"; Doña María Clara Allaria y Amezaga o Allaria de Munilla Laca, argentina, de cuarenta y nueve años, casada en primeras nupcias, que firma "Ma. Clara Allaria de Munilla Lacasa"; el Doctor Oscar Melchor Allaria y Amezaga, que firma "Oscar Allaria Amézaga", argentino, de cuarenta y siete años, casado en primeras nupcias, de profesión médico, y Doña María Esther Allaria y Amézaga o Allaria de Irigoyen que firma "Ma. Esther Allaria de Irigoyen", casada en primeras nupcias, argentina, de cuarenta y un años; todos con domicilio en la Avenida Callao número ochocientos setenta y cinco, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que a partir del día primero de Julio del corriente año, dejan constituída entre los comparecientes la sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social y denominación de "ANGEL P. ALLARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de las operaciones comerciales de la Sociedad, será la Capital Federal, con escritorio actualmente en la Avenida Callao ochocientos setenta y cinco, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones, en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de Cinco Años a contar del primero del pasado mes de Julio, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos iguales, mientras los socios por los votos que representen más del cincuenta por ciento del capital social, no resolvieran lo contrario. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de la explotación agrícola-ganadera en todas sus manifestaciones e industrias relacionadas con la misma; cría,

compra, venta e inverne de haciendas de cualquier clase, cultivos, compra y venta de cereales, frutos del país, agropecuarios y de granja y, en general, todo lo que se refiere a actividades rurales, en cualquier punto del país y del extranjero. Realizará además, por cuenta propia y ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada, como ser la adquisición, por cualquier título, de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos del país, mercaderías, títulos, acciones, bonos, etc., que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomar o darlos en arrendamiento; darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria, nacional, provincial, municipal o particular, con arreglo a sus estatutos y reglamentaciones. — Quinto. — El capital social se fija la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea que a cada socio corresponden cien cuotas. — Este capital está constituído por los fondos existentes en Caja y Bancos; las haciendas, muebles, maquinarias, enseres y útiles, existentes en la fecha de la constitución de la sociedad, en el Establecimiento "La Emma", Estación Las Pipinas, Ferrocarril Sud, Partido de Magdalena, (Provincia de Buenos Aires) y que pertenecen por partes iguales a los socios en su carácter de herederos legítimos de sus padres General Don Angel P. Allaria y Doña Clarisa Amézaga de Allaria, de acuerdo al inventario general y avalúo de las mismas practicado al efecto; conforme a los precios corrientes en plaza para el tipo y calidad de haciendas y en cuanto a los bienes muebles, al valor que les corresponde de acuerdo a sus estado y utilización. — Todos estos bienes se declaran transferidos a nombre de esta Sociedad. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por el socio Don José Angel Otto Allaria y Amézaga, quien queda designado Gerente de la misma con las obligaciones, deberes y responsabilidades determinadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con amplias facultades para el logro de las finalidades sociales. — En consecuencia, queda facultado para: tomar y dar en arrendamiento bienes muebles, semovientes o inmuebles, éstos aun por más de seis años, en las condiciones y por el término que considere convenientes, firmando las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Adquirir y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos nacionales y provinciales, acciones, etc., etc., dar o tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria o prendaria, o sin ellas; realizar toda clase de operaciones, ante las instituciones oficiales, autárquicas o dependientes del Estado, con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución bancaria nacional, provincial, municipal o particular, con arreglo a sus estatutos y reglamentaciones; presentarse ante los mismos, hacer depósitos de dinero, títulos, acciones y valores, ya sea girando cheques u otras libranzas o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos, firmando como aceptante, girante o endosante. — Firmar, aceptar, girar o endosar cheques, giros, letras, pagarés, conocimiento o recibos de acciones y títulos, pudiendo retirar o cobrar todo que ellos expresen; solicitar créditos en descubierto en cuenta corriente, firmando los documentos y obligaciones que se requieran: concertar las condiciones, plazos e intereses que mejor convenga al desarrollo de los negocios. — Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones de o a favor de la sociedad. — Estas mismas facultades pueden ejercitarlas conjuntamente dos socios, en caso de ausencia del Gerente, por enfermedad, impedimento o fallecimiento del mismo. — Séptimo: Se conviene expresamente que el socio Gerente podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y también podrá asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza la misma actividad. — Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo sexto, sobre las facultades del socio gerente para la representación y dirección de la sociedad, se llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia con la firma de dos socios por lo menos y con anterioridad a la operación de toda resolución de comprar y vender inmuebles, solicitar y obtener créditos, girar en descubierto; hipotecar o prendar los bienes de la sociedad y cualquier otra operación de carácter extraordinario o que por lo menos dos de los socios creyeren conveniente dejar constancia, aun cuando ello no tendrá valor ni efecto contra terceros, pues dichas actas solo servirán para regir las relaciones de los socios entre sí. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se efectuará el Balance de la sociedad en base al capital de que disponía la misma al primero de Enero del mismo año, partiendo del valor de inventario de las haciendas, muebles, enseres, maquinarias, etc. — Se cargarán en la cuenta de gastos las amortizaciones correspondientes o reproductores, maquinarias, muebles, herramientas, enseres y útiles, tomando los siguientes porcentajes: reproductores veinte por ciento; maquinarias diez por ciento; herramientas, enseres y útiles diez por ciento y muebles cinco por ciento, como asimismo se cargarán todos los gastos de la Administración originados por arrendamientos, gastos de explotación del o de los establecimientos de campo, personal, mantenimiento del escritorio de Buenos Aires y todo otro relacionado con los negocios de la sociedad, y un tres por ciento de interés anual que devengará el capital social. — Los balances anuales quedarán aprobados con el voto favorable de dos de los socios. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio descontado previamente el cinco por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal, se distribuirá: veinte por ciento a cada uno de los socios; el cinco por ciento para habilitación del Mayordomo señor don Cornelio Amézaga; cinco por ciento para retribución por su actuación al socio Gerente, y el diez por ciento restante, para aumento del capital en explotación. — En caso de que el balance arroje pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios por partes iguales, o sea el veinticinco por ciento de ellas, cada socio. — Undécimo: Para el caso que alguno o algunos de los socios desean retirarse de la sociedad, decisión que deberán comunicar a la misma con una anticipación de ciento ochenta días, a los efectos de la entrega de las partes que les corresponden, se procederá en la siguiente forma: de todo aquello que sea divisible se le entregará en especie su parte correspondiente, es decir, que tratándose de la hacienda, deberá retirar el número de animales que proporcionalmente le corresponda, de acuerdo a la existencia en el o los establecimientos y recuento que se efectúe en el momento de retirarlos; el aporte se hará al corte, admitiéndose únicamente la selección en los reproductores, comenzando el aparte por sorteo y retirando cada vez el o los animales a que tuviere derecho proporcionalmente. — En los casos que quedaren animales que no fuere posible repartir, se venderán en plaza, entregándose en dinero efectivo la parte que le cupiere. — En cuanto a los muebles, maquinarias, útiles, enseres, herramientas, etc., que no sean divisible, o en caso, de que el socio que se retire no lo desee llevar, se le entregará en dinero efectivo la parte que resulte, tomando para ello el valor de inventario practicado el primero de Enero del año en que se realiza la partición, descontada la amortización proporcional correspondiente hasta el día en que se efectúe el retiro del socio. — Cuando se tratase de inmuebles, se solicitará tasación al Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Nación Argentina, se tomará el promedio de ambas tasaciones y con la base del valor que se obtenga, se entregará en dinero efectivo u obligaciones, la parte proporcional que le correspondiere, en las condiciones que se establezcan llegado el caso. — De los fondos que hubiese en los Bancos ya en dinero efectivo, títulos, acciones, etc., como así también en caja chica, se procederá a efectuar la entrega de la parte proporcional que resulte de la prorrata de dichos valores. — En lo que se refiere a gastos de explotación, administración, deudas de la sociedad, etc., se liquidará la proporción correspondiente que deba abonar y se le descontará de la suma que deba percibir a raíz de la partición del activo. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia entre los socios, tanto durante la vigencia del contrato, como en el caso del retiro de alguno o algunos de ellos, o en la eventualidad de la liquidación total, será resuelta por un árbitro único, que todos los socios nombrarán por acuerdo inscripto en el Libro de Actas, en el cual se transcribirá el laudo arbitral. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos recibirán las utilidades que le hubieren correspondido de acuerdo al balance que se practicará con motivo de la finalización del ejercicio social, dentro del cual hubiese ocurrido el fallecimiento. — Los herederos podrán incorporarse a la sociedad, mediante la aceptación unánime de los socios restantes. — Si los herederos no desearen continuar en la Sociedad se procederá a la entrega a los mismos de lo que hubiese correspondido al socio fallecido, procediéndose al efecto en la forma establecida en la cláusula undécima para el caso del retiro de algún socio o en la forma que especialmente se conviniera con los herederos y el resto de los socios con unanimidad de estos últimos. — Décimo Cuarto: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalmente constituída la Sociedad "Angel P. Allaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don José Sánchez y don Oscar Vegega, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — José A. Allaria. — Oscar Allaria Amézaga. — Ma. Esther Allaria de Irigoyen. — Ma. Clara Allaria de Munilla Lacasa. — José Sánchez. — Oscar Vegega. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Angel P. Allaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, número correlativos desde el novecientos setenta y un mil cuatrocientos diecinueve al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: — obtenga — Vale. — Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 oct.-N.º 19265-v.31 oct.

"O. T. I. M. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Manuel Victorio Septimo Giorgi, argentino, casado, y Doña Elena Poggio argentina, soltera, ambos mayores de edad, domiciliados en la casa de la calle Florida número doscientos veinte y nueve de esta Capital, y estando plenamente facultados para hacer uso de sus derechos civiles y comerciales, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: — Primero: — De la Sociedad —Entre las dos personas premencionadas queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones concordantes del Código de Comercio en todo lo que no este previsto ni reglamentado especialmente en las cláusulas y condiciones del presente contrato constitutivo. — Segundo: — Nombre Comercial; Domicilio; Duración de la Sociedad: — La Sociedad girará con el nombre comercial de "O. T. I. M. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Florida doscientos veinte y nueve. — El término de duración de la Sociedad será el de diez años, a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Tercero: — Objeto: — La Sociedad tendra por objeto dedicarse a toda clase de operaciones en tierra, inmuebles, muebles y administraciones generales, y realizar todo negocio compatible con su objeto o con el que establezca en lo sucesivo, con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República o cualquier otra institución comercial o de crédito ya sea oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos, y disposiciones firmar, aceptar, endosar, girar, descontar, avalar, letras, giros pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, como también realizar todas las operaciones civiles y comerciales, compatibles con el ejercicio y desenvolvimiento del giro comercial. — Cuarto: Capital: — El Capital Social, lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción— a) El socio Señor Manuel Victorio Séptimo Giorgi, la suma de Viente mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y — b) Doña Elena Poggio, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo con el artículo diez de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, los firmantes integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su capital social, o sea la suma de Doce mil quinientos pesos moneda nacional, y en la proporción de Diez mil pesos moneda nacional y Dos mil quinientos pesos moneda nacional respectivamente; integrando los socios el cincuenta por ciento restantes más adelante. — Quinto — Dirección y Administración de la Sociedad: — La Dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del Señor Manuel Victorio Séptimo Giorgi, con los datos personales mencionados, quien revestirá el carácter de Gerente de la Sociedad, el que tendrá todas las facultades propias del cargo que al efecto le confieren como administrador los leyes respectivas incluso las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad. — El Señor Gerente tendrá las más amplias facultades, inclusive la del uso de la firma social, y podrá firmar los documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo firmar letras, pagarés, cheques y documentos, como asimismo avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, y hacer uso de todos los derechos que la ley confiere, conceder toda clase clase de poderes y revocarlos hacer presentaciones o reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las mas amplias conferidas para obrar en nombre de la Sociedad conforme a su objeto por el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Deberá usar siempre la denominación de la sociedad de acuerdo al artículo séptimo de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco seguida de su firma particular. — Sexto — Remuneraciones y Viaticos: — El socio gerente por sus trabajos de Administración percibirá una suma mensual

que se fijará por los socios oportunamente. — Séptimo — Balances e Inventarios: — Anualmente al día treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance e inventario general, para conocer la situación de los negocios sociales y establecer el monto de las utilidades y pérdidas, el que será puesto a conocimiento de los socios dentro de los treinta días siguientes. — El balance se practicará según las siguientes bases. — a) Los valores de inventario de los bienes inmuebles existentes al día del balance general deben ser los de costo cuando estos sean notoriamente inferiores a los de plaza, y cuando no los fueran se tomarán los de esta última. — b) Sobre el valor inicial de los muebles, útiles, instalaciones y rodantes, se practicará la amortización que autoriza la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Practicado el balance e inventario sobre las bases anteriores, de las utilidades líquidas y realizadas se apartarán: — a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento que preceptúa la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco: — b) La suma que corresponda según la reglamentación de la Dirección General de Impuestos a los Réditos y de los decretos leyes vigentes, para el fondo de la ley Once mil setecientos veinte y nueve y jubilaciones: — c) Un diez por ciento para capitalización de utilidades —d) El porcentaje que la Asamblea resuelva destinar para amortizaciones especiales, fallidos etcétera. — El remanente que quedare de las utilidades realizadas y líquidas, despues de separados y apartados los valores precedentes, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Octavo — de las Asambleas y Reuniones: — Los socios se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez cada treinta días en esta Capital, a los efectos de conocer la marcha de los negocios y para la aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — La citación se hará personalmente a los socios. — Se llevará un libro de actas donde se hará constar la resolución tomada, firmando todos los socios. — El balance que no se observare dentro de los quince días se considerará aprobado. — Noveno — Ingreso de Nuevos Socios: — Puede aceptarse el ingreso de nuevos socios con las bases que se establezcan en su oportunidad. — Décimo — Fallecimientos: — En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos del mismo no ingresarán a la Sociedad, debiendo practicarse un balance de acuerdo a la bases fijadas y determinada la cuota de capital y utilidades se abonará la misma a sus herederos en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses. — En caso de incapacidad legal se procederá de igual forma: — Undécimo — Perdidas: — Si la Sociedad llegare a experimentar una pérdida del cuarenta por ciento de su capital social, cualquier socio puede pedir la liquidación de la misma, la que se efectuará por el socio Gerente. — Duodécimo — Tribunal Arbitral: — Toda divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por cada socio, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los socios de plena conformidad en el lugar y fecha ut supra el presente contrato que se halla extendido en los sellos nacionales de Un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: — Un millón ciento quince mil ciento veinte y siete y sus correlativos al presente número Un millón ciento quince mil ciento veinte y nueve. — Sobre Raspado "capitalización —establezcan— determinada" Vale. — Elena Poggio, M. Giorgi.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Isaac Leff, secretario

e. 26 oct.-N.º 19275-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4 Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de Octubre de 1946, entre los Sres. Felipe Sabater, Jorge B. Puidarrieux componentes de la Soc. MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el N.º 1595, Folio 227, Libro 9, de sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte y los Sres. Rafael Mahia Costoya y Saúl Ujia por la otra convienen en: Primero: Felipe Sabater cede y vende al Sr. Rafael Mahia Costoya veintinueve cuotas de mil pesos cada una, en la suma de Veintinueve mil pesos moneda nacional que se pagan al contado y en este acto; y por su parte el Sr. Jorge B. Puidarrieux, cede y vende al Sr. Saúl Ujia, una cuota mil pesos moneda nacional en la suma de mil pesos de igual moneda al contado y en este mismo acto. — Segundo: Ambas partes contratantes, y de común acuerdo resuelven modificar la cláusula Sexta del contrato social que en definitiva queda redactado en la siguiente forma: "la administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Rafael Mahia Costoya, quien firmará todos los contratos de adquisición, disposición y administración de la sociedad a continuación de la fórmula "Manufactura Químico Pesquera, S. R. L.". — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Felipe Sabater, Jorge B. Puidarrieux, Rafael Mahia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 oct. N.º 19319-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad «C.O.P.R.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal y modificada la cláusula cuarta del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: El capital social está constituído por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional nominales, cada una, cuyo capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, correspondiendo a ambos socios en la siguiente proporción: socio Doctor Mario Alberto Bonfanti, doscientas treinta cuotas, socio señor Jorge Ernesto Sempé, veinte cuotas; todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 26 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 oct. N.º 19332 v.2 nov.

"INCOR INMOBILIARIA CORDOBESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de Septiembre de 1946, entre los Señores Guido Santarelli, de nacionalidad italiana, casado, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 4070,— Arón Kaplán, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Santa Fe N.º 3149 e Israel Dujovne, de nacionalidad argentina, casado domiciliado en la calle Melincué N.º 2408, — todos mayores de edad, — resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "INCOR, INMOBILIARIA CORDOBESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD". ciedad será de responsabilidad limitada — Tendrá su sede en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 710, piso 3.º. — Podrá fundar sucursales o agencias en el interior del país y en el extranjero, asignándoles o no capital propio. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra y venta y la explotación de tierras, terrenos, fincas, edificios: hacer construcciones en terrenos de su propiedad para explotarlas y venderlas al contado o a plazos; hacer construcciones en terrenos de propiedad ajena; la fabricación de materiales de construcción y la explotación de campos, dedicándolos a cualquiera clase de cultivos y|o a la cría de ganados. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles o hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional, Bancos Provinciales, compañías o particulares, darlos en arrendamiento por más de seis años y otorgar los instrumentos públicos o privados que fuera necesarios para realizar estas operaciones. — Podrá dar y tomar préstamos con garantía hipotecaria, otorgando las correspondientes escrituras. — En el objeto de la sociedad entra especialmente la explotación de las siguientes tierras: Campo "El Parador de la Montaña", conocido también como "Sauce Norte", situado en la Pedanía Monsalvo del Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, — descrito en la escritura de compra otorgada en favor de los contratantes de este acto ante el Escribano Don Raúl E. Argüello, de la Ciudad de Córdoba, con fecha 24 de Febrero de 1945; campo "El Durazno", situado en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, descrito en la escritura de compra otorgada en favor de los contratantes de este acto ante el Escribano Don Raúl E. Arguello, con fecha 26 de Julio de 1946 y una fracción del campo "Altos de San Ignacio", situada en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, descrita en la escritura de compra otorgada en favor de los contratantes de este acto, ante el Escribano Don Raúl E. Arguello, con fecha 3 de Septiembre de 1946; y de las fracciones de terreno del campo "Altos San Ignacio", situadas en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, adquiridas de la firma Santarelli Hermanos por los socios Arón Kaplán e Israel Dujovne y pendiente de escrituración ante el Escribano Don Raúl E. Arguello. — Tercera: El capital de la sociedad será de Setecientos cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 750.000) dividido en setecientas cincuenta (750) cuotas de un mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. — Cada uno de los socios aporta doscientas cincuenta (250) cuotas. — El socio Señor Guido Santarelli hace su aporte en la siguiente forma: Una tercera parte indivisa del mencionado campo "El Parador de la Montaña" conocido también como "Sauce Norte" situado en la Pedanía Monsalvo, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, cuyo valor total es de Cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000); una tercera parte indivisa del mencionado campo "El Durazno", situado en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba y cuyo valor total es de Setenta y cinco mil quinientos pesos m|n. (m$n. 75.500); una tercera parte indivisa de la mencionada fracción del campo "Altos de San Ignacio", situada en la Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba y cuyo precio total es de m$n. 718.250, el cual disminuído en el monto de una deuda hipotecaria por m$n. 440.000 arroja un valor de Dosicentos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos m|n. (m$n. 278.250); un tercio de la fábrica de tejas comprendido el edificio y las maquinarias, que los tres socios tienen en condominio en Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba y cuyo valor es de Treinta mil pesos m|n. (m$n. 30.000). — El valor total de los bienes mencionados en este inciso es de m$n. 483.750 y el socio Señor Santarelli aporta un tercio de ellos a la sociedad. — El Señor Santarelli aporta igualmente un tercio de los bienes semovientes y muebles que tiene en condominio con los otros dos socios, bienes cuyo valor es de Treinta y cuatro mil quinientos veinte pesos m|n. (m$n. 34.520). — También aporta el Señor Santarelli bienes semovientes y muebles de su exclusiva propiedad y cuyo valor es de Treinta y siete mil quinientos pesos m|n. (m$n. 37.500). — El socio Señor Santarelli aporta también la suma de Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos con 35|100 m|n. (m|n. 39.743.35), con lo que se forma un total de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) o sea el importe de doscientas cincuenta cuotas. — Cada uno de los socios Señores Arón Kaplán e Israel Dujovne hacen su aporte en la siguiente forma: Una tercera parte indivisa del campo "El Parador de la Montaña", conocido también como "Sauce Norte", situado en la Pedanía Monsalvo, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, cuyo valor total es de Cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000); una tercera parte indivisa del campo "El Durazno", situado en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, cuyo valor total es de Setenta y cinco mil quinientos pesos m|n. (75.500); una tercera parte de la fracción del campo "Altos de San Ignacio" situada en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba y cuyo valor total, después de descontada una hipoteca por m$n. 440.000 es de Doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos m|n. (m$n. 278.250); un tercio de la fábrica de tejas, comprendido el edificio y las maquinarias, que los tres socios tienen en condominio en Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba y cuyo valor es de Treinta mil pesos m|n (m$n 30.000): El valor total de los bienes mencionados en este inciso es de m$n. 483.750, aportando cada uno de los socios Kaplán y Dujovne un tercio de este valor total. — Aportan además cada uno de los socios Kaplán y Dujovne la mitad indivisa de las fracciones del campo "Altos de San Ignacio", situadas en la Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, adquiridos de las firma Santarelli Hermanos por ambos socios Kaplán y Dujovne y pendientes de escrituración ante el Escribano Don Raúl E. Arguello, de la Ciudad de Córdoba y cuyo valor es de Setenta y cinco mil quinientos pesos m|n. (m$n. 75.500). — Cada uno de los socios Kaplán y Dujovne aporta igualmente un tercio de los bienes semovientes y muebles que tienen en común con los otros dos socios de la sociedad y cuyo valor total es de Treinta y cuatro mil quinientos veinte pesos m|n. (m$n. 34.520). — Además, cada uno de los socios Kaplán y Dujovne aportan en efectivo la suma de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos con 35|100 m|n. (m$n. 743.35), con lo que se forma un total de Doscientos cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 250.000), o sea el importe de doscientas cincuenta cuotas para cada uno de ellos. — Los bienes muebles de que se hace mención serán transferidos a la sociedad una vez que ella esté inscripta en el Registro Público de Comercio. — Los tres socios suscriben un inventario de los bienes inmuebles y de los bienes semovientes y muebles que aportan a la sociedad y que son de propiedad común de los tres socios; un inventario de los bienes muebles que aporta el socio Señor Santarelli solamente y un inventario de los bienes inmuebles que aportan los socios Kaplán y Dujovne solamente. Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los tres socios. — Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y el derecho de representación de la sociedad con los más amplios poderes de administración, con mandato general. Podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro código o ley requieran poderes especiales. — Podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que se relacionen con operaciones de la sociedad. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco nacional o extranjero. — Se deja constancia de que las escrituras de compra o de venta por valores superiores de cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000.), deberán ser suscriptas por dos gerentes. — También deberán ser firmados por dos gerentes los cheques que se libren por importes superiores a cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000). — Los gerentes podrán otorgar cada uno poderes generales y especiales. — Ninguno de los socios gerentes podrá realizar operaciones de compra o de venta con fincas en la Provincia de Córdoba fuera de la sociedad, salvo las que se refieren a las fincas ubicadas en esa Provincia que sean de su propiedad a la fecha de este contrato; no podrán tampoco participar directa ni indirectamente en empresas que se dediquen a tales operaciones, ni dirigirlas, ni financiar operaciones inmobiliarias en dicha Provincia, salvo la excepción antes indicada. — Quinta: El

ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario y el primer ejercicio vencerá el 31 de Diciembre de 1947. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá la facultad de fiscalizarla. — Al final de cada ejercicio se otorgará un balance haciéndose la reserva establecida en el Art. 20 de la Ley 11.645. — Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: las que resulten de la explotación de las tierras que pasen a ser propiedad de la sociedad, situadas en Altos de San Ignacio y de la explotación de la fábrica de tejas y del futuro horno de ladrillos, situados en estas tierras, serán en un treinta y ocho por ciento (38 o|o) para el socio Señor Santarelli y treinta y un por ciento (31 o|o) para cada uno de los otros dos socios. — Las ganancias o pérdidas que hubiera como resultado de las demás actividades de la sociedad, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Sexta: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, inclusive sobre compra de inmuebles y sobre aprobación de balances, deberán adoptarse por la unanimidad de las cuotas de los socios. — En estas reuniones, cualquiera de los socios podrá hacerse representar por otro de los socios o tercera persona munida de carta-poder. — Séptima: El presente contrato regirá por el término de diez años a contar desde la fecha y durante su vigencia ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas en todo o en parte a terceros. — Si ninguno de los socios denunciara este contrato por telegrama colacionado dirigido a los otros dos con una anticipación no menor de tres años a la fecha de su fenecimiento, la sociedad se prorrogará por cinco años más y, en este caso, si ninguno de los socios lo denunciara en la forma indicada con una anticipación no menor de dos años a la fecha de su vencimiento, se prorrogará nuevamente por cinco años, y así sucesivamente. — Octava: Cuando alguno de los socios denunciara el contrato social del modo previsto en la cláusula anterior, se procederá en la siguientes forma: los socios que hubieran recibido la denuncia del contrato social, podrán, dentro del término de ciento ochenta días de recibida la denuncia, manifestar su voluntad de continuar en la sociedad, en este caso los socios que continúen en la sociedad, pagarán al socio saliente lo que le correspondiera según balance otorgado a la fecha de hacerse efectiva la denuncia en cuatro cuotas semestrales de igual importe y con un interés anual de seis por ciento del saldo pendiente pagándose la primera cuota a los seis meses de haberse hecho efectiva la denuncia. — En caso de que los socios que recibieran la denuncia del contrato social no hicieran uso del derecho que les acuerda este artículo, la sociedad entrará en liquidación y sólo realizará operaciones de venta y no de compra. — Novena: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes con las facultades previstas en la cláusula cuarta, y se procederá de la siguiente manera: Se procurará realizar el mayor número de bienes posible y una vez pagadas las deudas, el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si en lo que hubiera a distribuir figuraran bienes inmuebles, los socios de común acuerdo, les adjudicarán los correspondientes valores. — Si no se pusieran de acuerdo para esta adjudicación de valores, la hará un perito designado por los tres y si no hubiera acuerdo para la designación del perito, lo nombrará el Presidente del Centro Argentino de Ingenieros. — En la distribución de los valores consistentes en inmuebles, se procederá por sorteo entre los socios. — Para el sorteo, si lo hubiera, se sortearán los lotes o las fincas de valor igual o aproximadamente igual y las diferencias se cubrirán en dinero efectivo por el socio a quien le tocara uno o varios inmuebles de valor superior a los que correspondan a los otros dos. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido hasta el vencimiento del ejercicio comercial en curso, debiendo los herederos actuar como socios de la sociedad con representación unificada. Podrán los socios sobrevivientes optar por continuar con la sociedad pagando a los herederos del socio fallecido lo que les correspondiera en la forma y condiciones previstas en la cláusula octava para el caso del retiro de un socio de la sociedad, o bien la sociedad se disolverá y en este caso se procederá a su liquidación de acuerdo a lo previsto en la cláusula novena. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares iguales. — Firmado: Guido Santarelli. — Arón Kaplán. — I. Duiovne.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Ernesto Segovia, Mario Lassaga, secre-

e.26 oct.-N.° 19238.v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por documentado de fecha cuatro de Octubre del corriente año, el señor Roque Mercadante, cede y transfiere a favor de doña Ana Mercadante, soltera, argentina, mayor de edad, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representa parte de su capital en la Sociedad denominada "ESTABLECIMIENTO FIDEERO "LA NUEVA" ROQUE MERCADANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 oct.-N.° 19577-v.4 nov.

"GOÑI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado N.° 1, secretaría N.° 2 del Señor Carlos María Godoy, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

F.° 1690. v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Gregorio Lipnizky, casado en primeras nupcias, argentino domiciliado en la calle Pueyrredón número seiscientos cinco, segundo piso y Primitivo Goñi, español casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Carlos Calvo mil ciento cincuenta y cinco, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "GOÑI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El término de duración será de diez años a partir del diez y siete de Julio del corriente año, pero tres meses antes de cada período bianual los socios podrán manifestar por escrito y en forma indubitable su voluntad de retirarse de la Sociedad, quedándose con el negocio el que hiciere mejor oferta. Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos Calvo número mil ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias en esta Capital, o en el interior de la República. Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la confección de uniformes, y afines, importación y exportación de géneros y afines. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una aportado así: el señor Lipnizky doscientas veinticinco cuotas o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina y el señor Goñi ciento veinticinco o sea doce mil quinientos pesos en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al inventario tasación que obra en poder de los socios y cuyo valor es el de costo y es integrado totalmente — Sexto: La dirección y administración, estará a cargo del señor Gregorio Lipnizky, quien podrá delegar en un tercero o terceras personas sus funciones si es que lo creyere conveniente. La dirección técnica estará a cargo del señor Primitivo Goñi, estando el uso de la firma social adoptada a cargo de los dos socios conjuntamente quienes invisten la calidad de gerentes, no pudiendo usarse la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas si las hubiere serán distribuidas o soportadas: dos terceras partes por el señor Lipnizky y una tercera parte por el señor Goñi. Octavo: Los balances sociales se practicarán anualmente el día treinta de Junio de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no le ponen reparo dentro de los treinta días de su realización quedarán irrevocablemente firmes. — Noveno: Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital, podrán ser retiradas por los socios después de cada balance una vez hechas efectivas. Décimo: La Sociedad se disolverá por muerte o interdicción judicialmente declarada de alguno de los socios. Los herederos del fallecido o representante del incapaz unificarán su representación en una sola persona y convendrán con el socio sobreviviente o capaz la forma de pago, plazos e intereses, quedando investido éste de todas las facultades del liquidador. Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que antes de tratar la cuestión sometida nombrarán a un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Víctor Jose Potenza y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. Goñi. — C. Lipnizky. — Víctor José Potenza. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números seiscientos un mil ochocientos siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado "deducción" "acuerdo" "sociedad" vale. — (Fdo.) Juan A. Pastrana.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1946. Carlos María Godoy, secretario.

e.29 oct.-N.° 19326-v.4 nov.

"ANGEL NAVATTA E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Angel Navatta, italiano, y sus hijos Don Pedro Antonio Navatta, Don Oscar David Navatta, Don Angel Raúl Navatta y Don Julio Carlos Navatta, estos cuatros últimos argentinos, los cuatros primeros casados y el nombrado ultimamente soltero; todos mayores de edad, a excepción de Don Julio Carlos Navatta que tiene veintiun años de edad quien fué autorizado para la formación de la Sociedad que se transforma por su Sr. padre el nombrado Angel Navatta en el acto de su constitución, y lo es por el mismo para este otorgamiento, personas hábiles de este vecindario, con domicilio en la calle General Eugenio Garzón número seis mil cinco, a quienes conozco doy fe, y dijeron: — Que por contrato privado celebrado con fecha diez y ocho de Marzo último, contituyeron una Sociedad Celectiva con el objeto de explotar el negocio de curtiembre y toda otra operación que directa o indirectamente se relacionara con la misma, bajo el rubro de "Angel Navatta e Hijos", un capital de Cien Mil Pesos nacionales y un plazo de duración de diez años a contar del primero de Enero próximo pasado; todo lo que más detalladamente consta en el mencionado contrato cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa, folio doscientos noventa y ocho del Libro cuarenta y ocho de Contratos Privados, tengo para este acto a la vista, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo convenido en transformar la Sociedad relacionada en una de Responsabilidad Limitada, lo realizan en este acto bajo las siguientes condiciones: — Primera: — Que a contar desde la fecha queda transformada la referida Sociedad "Angel Navatta e Hijos", en una de Responsabilidad Limitada, la que continuará teniendo por objeto la explotación de la industria de curtiembre, sus anexos y similares. — Segunda: — Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, y constituir y tranferir toda clase de derechos reales. — Tercera: — La Sociedad girará bajo el rubro de "ANGEL NAVATTA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle General Eugenio Garzón seis mil cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: — El plazo de este contrato es de Diez Años a contar del primero de Enero último. — Quinta: — El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Mil Pesos cada una, integrado totalmente por los socios por partes iguales y se encuentra representado por el activo y pasivo de la Sociedad transformada, conforme al balance practicado con fecha primero de Enero último. — Sexta: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Angel Navatta y Pedro Antonio Navatta, quienes actuando indistintamente tendrán el más amplio uso de la firma social, para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombran gerentes auxiliares a los socios Don Oscar David, Don Angel Raúl y Don Julio Carlos Navatta, quienes actuarán con las facultades que en cada caso le confieran los gerentes generales. — Septima: — Todas las resoluciones de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos debiendo ser uno de ellos el del Señor Angel Navatta. — Octava: — Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías, materias primas y materiales al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de aquel a la fecha del balance; las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles y demás existencias, sufrirán la quita autorizada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Los balances se considerarán aprobados una vez firmados por los socios. — Novena: — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por parte iguales; en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: — Ninguno de los socios podrá retirar más del veinticinco por ciento de las utilidades que anualmente le corresponda, debiendo dejar el resto en la Sociedad hasta el fin del plazo. — Las sumas que se acrediten en sus cuentas particulares en tal carácter, devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décima Primera: — Los socios Pedro Antonio, Oscar David, Angel Raúl y Julio Carlos Navatta, se comprometen a dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los asuntos sociales exclusivamente quedándoles prohibido atender otros negocios: en cambio el Señor Angel Navatta queda dispensado de esta obligación. — Décima Segunda: — Los socios percibirán mensualmente

en el carácter de sueldo, a cargo de gastos generales, las siguientes cantidades: cuatrocientos pesos el Señor Pedro Antonio Navatta, y trescientos pesos cada uno de los socios Don Angel, Don Oscar David, Don Angel Raúl y Don Julio Carlos Navatta. — Décima tercera: — Si de alguno de los balances referidos en la cláusula octava resultare una pérdida del veinte por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir su inmediato retiro de la Sociedad. — Décima Cuarta: Ninguno de los asociados podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento unánime de los otros y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Quinta: — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de aquel siempre que los socios restantes acepten la transferencia. — Si no la aceptaran, podrán resolver la disolución y liquidación de la Sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio premuerto, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades que arroje el último balance a la que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. El pago de todo el haber que el causante tenía, sea por capital, utilidades o cualquier otro concepto, le será abonado a los herederos en la forma y modo que de común acuerdo se convenga. — Décima Sexta: — Producida la disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, el socio o los socios que quieran continuar con los negocios sociales, tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del o de los salientes, en la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto le corresponda segun el balance practicado, la que será abonada así: cincuenta por ciento al contado, y el resto dentro del año con más el interés del seis por ciento anual, a cuyo efecto se firmarán los pagarés correspondientes. — Si fueran varios los socios que individualmente quisieran quedarse con el negocio, se harán ofertas en sobre cerrado ante escribano público y el que ofreciera mayor suma será el adjudicatario. — Décima Séptima: Si al disolverse la Sociedad, ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de un año y serán sus liquidadores los socios gerentes, quienes actuarán en la forma expresada en la cláusula sexta. — Décima Octava: Tres meses antes del vencimiento del plazo de este contrato, los socios manifestarán en forma auténtica si van a proseguir con la Sociedad o si la liquidarán. — Décima Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia, y la resolución de aquellos o la de éste último, que será inapelable, deberá ser acatada por los socios, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. Bajo Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan transformada la presente Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto, Don Federico H. Cerizola y Don Estanislao Escavinki son vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Angel Navatta. — Padro Navatta. — Oscar Navatta. — Angel Raúl Navatta. — J. C. Navatta. — Federico Cerizola. — E. Escavinki. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "Angel Navatta é Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, todos serie letra F., sucesivamente numerados: Un millón doscientos veinte mil ciento catorce; Un millón doscientos veinte mil ciento diez y nueve; Un millón ciento cincuenta y un mil ciento noventa y nueve, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorganmiento. — Buenos Aires, Octubre 15 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 29 oct. 19315-v. 4 nov.

COFIA, INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Veinte. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: por una parte los señores Carlos S. Severgnini y Mario Robiola, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, y por la otra parte don Isaías Strillak, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos ochenta y cinco; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que este último concurre por su propio derecho, haciéndolo los señores Severgnini y Robiola, en nombre y representación de "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima", en la que ejercen los cargos de Presidente y Director, respectivamente, hallándose además especialmente facultados para el presente otorgamiento, según se acreditará al final de la presente escritura, y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado el contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — Entre "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima" y don Isaías Strillak, queda constituída a partir de la fecha una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "COFIA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal: a) la construcción de edificios para sede de "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial, Argentino, Sociedad Anónima", tanto para asiento de su industria y casas habitación para empleados y obreros, usina eléctrica y demás dependencias vinculadas a las actividades industriales y|o comerciales de dicha sociedad anónima o sus previsiones y servicios sociales en esta Capital Federal y|o en cualquier punto de la República o del exterior; b) dar o tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella, por los plazos, condiciones e intereses que en cada caso se estipulen, suscribiendo los documentos y escrituras que fueren menester; c) comprar, vender o permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes; d) hacer construcciones de edificios de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros y ya sea directamente la sociedad o por contratación a empresas técnicas del ramo, ajustando los precios, planos y pliegos de condiciones; e) y en general hacer cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario o inmobiliario se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y cualquier otra operación de carácter comercial que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercero: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y las que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción: Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima, veintinueve mil (29.000) cuotas; don Isaías Strillak, mil (1.000) cuotas. De las sumas expresadas los socios han aportado en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50 o|o). — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, en esta República, actualmente avenida Fórest número dos mil novecientos ochenta, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: El término de duración de la sociedad será por treinta años a contar desde la fecha del presente contrato. — Vencido dicho plazo la sociedad se prorrogará indeterminadamente, pero cualquiera de los asociados podrá retirarse de la misma al finalizar este contrato o un nuevo año comercial posterior con la sola obligación de dar aviso por telegrama colacionado a la sociedad con no menos de seis meses de anticipación. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes designándose a tal efecto a los señores Antonio José Nallin, con domicilio en la calle Bynnon mil setecientos sesenta y siete, Adrogué, provincia de Buenos Aires, y Rodolfo Miesto, con domicilio en la calle avenida Fórest número dos mil novecientos ochenta, ambos argentinos, quienes en ese carácter y actuando conjunta o separadamente podrán ejecutar los siguientes actos: dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, lo siguiente: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos comerciales o de particulares así como de bancos privados u oficiales inclusive los bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualesquierá otros que se crearen en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean convenientes. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que correspondan y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compra-venta o gravamen de los bienes inmuebles de la sociedad, será indispensable la conformidad previa de la asamblea. — Séptima: Los gerentes designados percibirán en su carácter de tales las sumas que determine la asamblea y que se imputarán a Gastos Generales. — Octava: Los socios por mayoría de votos podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas para que en nombre y representación de la sociedad corran con la administración de la misma en todo o en parte y|o para ejecutar en representación de la sociedad actos determinados. — Novena: La firma social se utilizará estampando la denominación de la sociedad seguida de la firma de uno cualquiera de los gerentes o de un apoderado si lo hubiere, con indicación de la calidad que invisten, sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo. — No podrá utilizarse la firma social en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décima: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizarán los balances anuales de las operaciones sociales en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones, para operaciones pendientes se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal; b) el saldo se distribuirá como dividendo en la proporción de las cuotas que cada asociado posea. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: Las cuotas serán cedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: Ocurrida la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo de acuerdo a las reglas generales del Código de Comercio, y después del pago del pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décima Tercera: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en asambleas generales en cualquier época del año por uno de los gerentes, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios. — La convocatoria a dichas asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la asamblea. — Décima Cuarta: Las asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren, y para la aprobación de los balances anuales o para adoptar cualquier resolución, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social, y de por lo menos dos de los socios tenedores de partes de la sociedad. — Las asambleas serán presididas por cualquiera de los asociados. — Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos con la sola excepción de aquellas para las cuales la ley establece mayorías especiales. — Décima Quinta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. Bajo Las Quince Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. — La personería y facultades de los señores Severgnini y Robiola surgen de los siguientes antecedentes. — Primero: De los estatutos sociales íntegramente transcriptos por escritura otorgada con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio setecientos setenta y ocho de este mismo registro actualmente de mi adscripción, cuyo testimonio ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos cin-

cuenta y tres, al folio ciento ochenta y dos del libro cuarenta y seis, tomo A de Estatutos Nacionales que en sus partes pertinentes dicen así: ". . . Artículo uno: Con la denominación de 'Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.' queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires . . . Artículo dos: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la adquisición, financiación y explotación de industrias y empresas de cualquier clase, en especial de industrias textiles, sus afines y derivados, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, y para el cumplimiento de sus fines podrá hacer operaciones financieras o comerciales que se relacionen con su propósito principal, así como compra, permuta, venta y explotación de bienes raíces, mobiliarios y construcciones en general. . . tomar participaciones en cualquier forma en sociedades de cualquier índole ya existentes o a formarse, y en general toda operación por cuenta propia o ajena encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Artículo tres: La duración de la sociedad se fija hasta el 31 de diciembre del año 1999, cuyo término será prorrogable. . . Artículo doce: La sociedad será administrada por un directorio de tres a siete accionistas, cuyo número será fijado por la asamblea general por sí o a proposición del directorio. . . El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, cuando el número de directores es de tres, de tres cuando el directorio se compone de cuatro o cinco miembros, y de cuatro cuando se componga de seis o siete miembros. Artículo trece: Los directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, y podrán ser reelectos . . . Artículo catorce: El directorio nombrará anualmente de su seno al Presidente y Vicepresidente, inmediatamente después de celebrar la asamblea general ordinaria. . . Artículo quince: El Directorio se reunirá cuando menos una vez cada tres meses, por convocatoria del presidente o cuando la mayoría del directorio o el Síndico o Accionistas que representen la vigésima parte del capital, lo soliciten del Presidente. . . Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes incluso el del que preside la reunión, y en caso de empate decidirá el doble voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y los directores presentes. . . Artículo diez y seis: Son atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todas sus transacciones. . . Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa, en la República Argentina o en el extranjero, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo, o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o en plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años incluso locaciones de servicios: celebrar contratos de transporte. . . celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas o privadas. . . formar sociedades y sindicatos. . . otorgando y firmando todas las escrituras necesarias; y verificar todo acto que fuere necesario a los fines de la sociedad, por cuanto la enunciación precedente no es taxativa sino explicativa. Para obligar válidamente a la sociedad, serán siempre necesarias las firmas del Presidente o del Vicepresidente y de un director. . . Inmediatamente procedióse a la elección de los accionistas que han de componer el primer directorio de la sociedad, como también a la elección del síndico y síndico suplente, resolviéndose por unanimidad de votos que hasta nueva resolución de la asamblea el directorio compondrás. de tres miembros, eligiéndose para constituirlo a los siguientes accionistas y con asignación de cargos que a continuación se expresa: Carlos S. Severgnini, presidente; Mario Robiola, vicepresidente; Torcuato A. Sozio, director. . . Buenos Aires, 29 de septiembre de 1942. Expediente N.º 3921. . . El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 28 de junio de 1942, y apruébase sus estatutos. . . Castillo. Gmo. Rothe. Decreto N.º 131.655. . .". — Segundo: De las actas de asamblea y del directorio por las que fueron electos los directores actualmente en ejercicio y se distribuyeron los cargos, asentadas a los folios sesenta y ciento sincuenta y nueve de los libros rubricados respectivos, que por su orden transcriptas en lo pertinente la primera, e íntegramente la segunda, dicen: "Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 1946. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el local de "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.", calle Reconquista 336, 2.º piso, escritorio 26, los accionistas que firmaron en el libro Registro de Asistencia al folio 10, en número de nueve, todos por sí, con un total de ocho mil setecientos noventa y ocho acciones con derecho a ocho mil votos. Asistió el señor Inspector de Justicia Dr. Horacio Montenegro. . . Existiendo quórum legal en dicha convocatoria, el Presidente señor Carlos S. Severgnini, declaró abierta la asamblea. . . se resuelve por unanimidad reelegir a los actuales directores, quedando en consecuencia electos para un nuevo período de un año, los señores Carlos S. Severgnini, Mario Robiola y Luis C. Rossi Severgnini. Igualmente se resuelve por unanimidad designar como Síndico y Síndico Suplente a los señores Mauricio Grinberg y Ernesto Altman, respectivamente. Al tratarse el punto quinto del Orden del Día y facultado el señor Presidente, designa a los señores Isaías Strilak y Mauricio Grinberg para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar se dió término a la asamblea, a las 16,35 horas quedando transcripta la presente acta en el libro Actas de Asambleas a fojas 60/64. I. Strilak. C. S. Severgnini. S. Grinberg. H. Montenegro. "Inspector de Justicia, 23 de feb. 1946". Al margen: C. S. Severgnini. Luis C. Rossi Severgnini, Mario Robiola. Acta N.º 56: En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los directores al margen nombrados, en el local social calle Reconquista 336, siendo las 17 horas, se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del titular señor Carlos S. Severgnini. Manifestó el Presidente seguidamente que habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria de la sociedad en el día de la fecha y resultando reelectos los miembros del directorio, correspondía distribuir los cargos respectivos, puesto a consideración, se resolvió por unanimidad designar Presidente al Sr. Carlos S. Severgnini; Vice Presidente al Dr. Mario Robiola y Director al Dr. Luis C. Rossi Severgnini. No siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo las 17.30 horas, en el lugar y fecha ut supra. C. S. Severgnini. Luis C. Rossi Severgnini. Mario Robiola". Tercero: Del acta del directorio que obra al folio ciento ochenta y tres del correspondiente libro, por la que se resolvió el presente otorgamiento, la que íntegramente copiada dice así: Al margen: C. S. Severgnini. Luis C. Rossi Severgnini. Mario Robiola. Acta N.º 66: En la ciudad de Buenos Aires, en el día doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores directores abajo firmados, y con asistencia del síndico Sr. Mauricio Grinberg siendo las quince horas, se declaró abierto el acto bajo la presidencia de su titular, quien en uso de la palabra expuso: que dando cumplimiento a las gestiones que verbalmente se fueran encomendadas por los señores directores, entabló negociaciones con el señor Isaías Strilak, tendientes a la formación de una nueva sociedad, dejando en principio establecido de común acuerdo las bases que la regirán y que seguidamente se detalla: Primero: Se constituirá una sociedad bajo el régimen de la ley 11645, entre «Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima», y don Isaías Strilak, que se denominará «Cofia, Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y cuyo principal objeto será la construcción de edificios para sede de «Cofia», Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima», y casas habitación para empleados y obreros de la misma, usina eléctrica y demás dependencias vinculadas a las actividades industriales de dicha sociedad anónima o sus previsiones y servicios sociales; podrá además realizar operaciones de compraventa y permuta de bienes inmuebles, muebles y semovientes; hacer construcciones de edificios de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, y en general, operaciones de todo orden que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Segundo: El capital social será de Tres Millones de Pesos Nacionales, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos cada una, distribuídas en la siguiente forma: Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima. 29.000 cuotas, y el señor Strilak, un mil cuotas, que se integrarán en el cincuenta por ciento, en dinero efectivo. —Tercero: La sede principal se establecerá en esta Ciudad. — Cuarto: La duración será de treinta años a contar de la fecha del contrato y su vencimiento se prorrogará por tiempo indeterminado, pudiendo retirarse cualquiera de los asociados al vencer ese término o un nuevo año comercial posterior, debiendo mediar preaviso, por telegrama colacionado, con no menos de seis meses de anticipación. — Quinto: La administración estará a cargo de dos gerentes, con las más amplias facultades para actuar ya sea en forma conjunta o separada, designándose al efecto a los señores Antonio José Nalin y Rodolfo Miesto, quienes percibirán el sueldo que más adelante se les fijará. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance general, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el saldo proporcionalmente a las cuotas que cada parte posee. — Séptimo: Las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, y de por lo menos dos de los socios tenedores de cuotas de la sociedad; para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada y nombramiento o remoción de gerentes será necesario el voto por unanimidad de los socios. — Octavo: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios, será sometida a la decisión de un árbitro único designándose al efecto al doctor Alberto P. Severgnini, y en su ausencia, enfermedad o fallecimiento de éste, a los doctores Mario Robiola y Roberto Garber, en ese orden, la resolución que recayera será obligatoria e inapelable. — Noveno: En todo lo demás no expresamente previsto, se aplicarán las disposiciones legales vigentes en la materia. — Y el señor Presidente continuó diciendo: Que teniendo presente los fines sociales de esta sociedad anónima, y las conveniencias que para la mejor marcha de sus actividades podría significarle la constitución de la sociedad proyectada, proponía la formación de la misma, con las bases expuestas. Puesta en consideración la moción presentada, fué aprobada por unanimidad, resolviéndose que el señor Carlos S. Severgnini, conjuntamente con el doctor Mario Robiola concurran al otorgamiento de la respectiva escritura aceptando además en ese acto todas las demás cláusulas y condiciones que estimen pertinentes, pero ajustadas siempre a las bases enunciadas precedentemente. — No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y firmando todos los presentes. — Firmado: C. S. Severgnini. — Luis C. Rossi Severgnini. — Mario Robiola. — Mau. Grinberg». — Todo lo Transcripto es conforme a los originales de referencia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Oscar Vegega y don Hernán Bourdieu, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que certifico. — C. S. Servegnini. — Mario Robiola. — I. Strilak. — Oscar Vegega. — Hernán Bourdieu. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y seis vuelto del Registro setenta y dos de mi adscripción, doy fe. —Para la Sociedad «Cofia Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el novecientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho, al novecientos setenta y un mil cuatrocientos uno inclusive, correlativos también desde el novecientos setenta y un mil cuatrocientos cinco, al novecientos setenta y un mil cuatrocientos ocho inclusive, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — José Steinman.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Isaac Loff, secretario.

e.29 oct. N° 19294 v.4 nov.

FRED NEILD y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Entre los Señores Horacio Regnart Botting, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo trescientos quince; Lloyd Guillermo Bayley, con el mismo domicilio y Federico Neild, domiciliado en esta Capital calle Veinticinco de Mayo trescientos dieciséis, todos de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Razón social y domicilio: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "FRED NEILD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios, estará en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario, y de crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Duración: La Sociedad se constituye por veinte años pero cualquiera de los socios podrá retirarse de ella mediante aviso por telegrama colacionado dado con sesenta días de anticipación a la fecha de su retiro. En ese caso los socios restantes podrán optar entre continuar la Sociedad adquiriendo las cuotas del socio saliente, en la proporción de sus aportes o disolverla, salvo que el socio que se retirase fuere el señor Neild, en cuyo caso la Sociedad deberá disolverse indefectiblemente. Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) Importar y exportar toda clase de mercaderías y productos; b) Ejercer la representación de casas argentinas y extranjeras para la comercialización de sus productos; c) Establecer y explotar industrias, directamente o asociada a terceros. Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y/o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales y agrarias, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; adquirir establecimientos industriales o comerciales; celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, en las condiciones que juzgue convenientes; suscribir, comprar y vender

toda clase de acciones, cuotas de capital, obligaciones, partes de intereses o participaciones en sociedades u otras entidades o firmas comerciales o civiles; realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. Cuarto: Capital: El Capital de la Sociedad se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don Horacio Regnart Botting, veinticuatro cuotas, don Lloyd Guillermo Bayley, veinticuatro cuotas y Don Federico Neild, dos cuotas. De acuerdo con lo ordenado por la ley, los socios integran en este acto la mitad del capital suscripto y el resto lo integrarán a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. Quinto: Administración de la Sociedad y facultades del Gerente: La administración de la Sociedad queda a cargo del señor Federico Neild, a quien se designa gerente. Serán facultades del mismo: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrá presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no, como Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telégrafos, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo, gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones mercaderías, productos o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de monedas, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios; cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad; tomar dinero prestado; operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; transar toda clase de cuestiones judiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, formular facturas celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la Sociedad y endosar pólizas; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios. b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; c) Convocar las asambleas o juntas de socios. Sexto: Limitaciones a las atribuciones del gerente: Sin perjuicio de las facultades concedidas al Gerente en el artículo que antecede, éste no podrá, sin autorización expresa constatada en el Libro de Actas de la sociedad, realizar o celebrar ninguno de los siguientes actos o contratos: a) Adquirir, permutar, vender, o de otro modo enajenar bienes inmuebles; b) Hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles. Las limitaciones que anteceden, son taxativas y, en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás, el Gerente conserva plenas facultades. Séptimo: Obligaciones del Gerente: El señor Neild deberá dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad. Los señores Botting y Bayley, en cambio, no tendrán esa obligación. Octavo: Balance y distribución de utilidades: Todos los años al treinta y uno de diciembre se realizará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. De las utilidades netas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de la reserva legal, hasta que este haya alcanzado el diez por ciento del capital social; y el cinco por ciento para un fondo de reserva extraordinaria, cesando esta reserva cuando la misma haya acanzado el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá de la siguiente forma: treinta por ciento para el señor Botting; treinta por ciento para el señor Bayley y cuarenta por ciento para el señor Neild. Noveno: Reuniones de socios: Los socios se reunirán para deliberar y resolver sobre todos los puntos mencionados en el artículo anterior y en las demás oportunidades que consideren convenientes y las resoluciones que tomen serán asentadas en un Libro de Actas. Las citaciones se harán por carta certificada o telegrama colacionado al domicilio que el socio tenga registrado en la sociedad, con indicación del objeto y orden del día a tratarse y con una anticipación de diez días, pero cualquier reunión podrá celebrarse sin aviso previo a condición de hallarse presentes todos los socios. Los socios que se hallen ausentes podrán ser representados en cualquier reunión de socios, por carta poder o telegrama colacionado y podrán votar sobre cualquier resolución también por carta o telegrama colacionado que se transcribirá en el acta respectiva. Si los socios convocados debidamente no concurrieren en persona o por mandatario o no votasen por carta o telegrama en cualquier reunión de socios, el o los otros socios presentes podrán resolver los asuntos indicados en la convocatoria, siempre que reunan la mayoría del capital necesario. Décimo: Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento de cualquier socio, los sobrevivientes podrán optar, a su absoluta discresión, entre disolver la sociedad o incorporar a la misma a los herederos de los socios fallecidos quienes en tal caso deberán hacerse representar por una sola persona, o adquirir las cuotas sociales del mismo, pagando a su sucesión el valor real de ellas según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento. En este último caso el crédito de los herederos podrá ser abonado en tres documentos iguales a uno, dos y tres años, sin interés. Undécimo: Interdicción de socios: En caso de interdicción de cualquiera de los socios, los restantes podrán, si lo quisieren: a) Disolver la sociedad y b) Excluir al socio interdicto, adquiriendo sus cuotas por su valor, según balance que se practicará a la fecha de la declaración judicial de interdicción, pudiendo pagar su importe en la misma forma establecida para el caso de fallecimiento. Duodécimo: Cláusula transitoria: Los socios autorizan al doctor Juan Fairhurst y|o al señor Rogelio González Beiro, para que indistintamente cualquiera de ellos solicite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y realicen cuantos más trámites fuesen menester. Bajo los artículos que anteceden, los socios dejan formalizado este contrato extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veinte, seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veintidós, seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veintitrés y seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veinticuatro, en Buenos Aires, a los veintitrés días de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas: En Buenos Aires: Vale. (Firmado): H. R. Botting. L. G. Bayley. Fred Neild.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.30 oct. N° 19297-v.4 nov.

CASA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre doña Fani Skidelsky de Faingold, casada, argentina de treinta y tres años, domiciliada en Federico Lacroze 3851, doña Pola Ladovsky de Lajchter, casada, de treinta y un años domiciliada en Cadiz 4068, don Yeijon Skidelsky argentino, casado de treintiún años, domiciliado en Giribone 632, don Roberto Ferder, argentino, casado, de treinta y ocho, años, domiciliado en Corrientes 1393, don Gerardo Faingold, casado argentino de cuarenta años, domiciliado en Federico Lacroze 3851, don José Faingold, casado, de cuarenta y nueve años, domiciliado en Canalejas 1139, don Isaac Vinaski, argentino, naturalizado, de cuarenta y un años, casado, domiciliado en San Eduardo 1619, y don Cheniek Lajchter, casado, argentino, domiciliado en Cádiz 4068, de treinta y seis años convienen en lo siguiente. — Primero: Doña Fani Skidelsky de Faingold y doña Pola Ladovsky de Lajchter transfieren, respectivamente a favor del Dr. Roberto Ferder y Sr. Gerardo Faingold las siete cuotas de Un mil pesos cada una o sean siete mil pesos que cada una tiene y le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con escritorios y ventas actualmente calle Corrientes 1943, y fábrica calle Bartolomé Mitre 1773, y con el objeto de la manufactura artística en madera de artículos para regalos y negociación de dichos artículos cuyo contrato y modificación fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, 9 de Mayo de 1945, bajo el N°. 578, Folio 432, del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 3 de Octubre del mismo año, bajo el N°. 1507, al folio 202, del libro 9. Dicha cesión la realizan con arreglo a derecho a favor del Dr. Roberto Ferder y Don Gerardo Faingold por su importe o sea por la suma de Siete Mil Pesos c|u. que reciben de los cesionarios en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción por los que le ortorgan el más bastante recibo y carta de pago, subrogándoles en todos sus derechos en la referida sociedad. — Por su parte el Dr. Roberto Ferder y don Gerardo Faingold, aceptan la cesión en los términos referidos, dando su conformidad los otros componentes de la Sociedad y quedando revocado en este acto el mandato a favor de don Cheniek Lajchter y conviniéndose en aumentar el capital social de Veinticinco mil pesos m|n. hasta la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional y modificar y ampliar los artículos cuarto, quinto y octavo del contrato social. — a) Artículo Cuarto: El capital social constituído por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos, formado por cuatrocientos cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, se halla aportado en la siguiente forma y proporción: Doscientos cuotas o sean Veinte mil pesos por el Dr. Roberto Ferder, integrados: setenta cuotas o sean Siete mil pesos por la cesión que en la misma fecha realiza a su favor doña Fani Skidelsky de Faingold. — Sesenta y cinco cuotas o sea Seis mil quinientos pesos mediante entrega que realizó en dinero efectivo a la Sociedad y las sesenta y cinco cuotas restantes o sean Seis mil quinientos pesos mediante depósito que efectuará en el Banco de la Nación Argentina. — Ciento cinco cuotas por cada uno de los Sres. Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky de las cuales: Setenta se encuentran ya integradas y las treinta y cinco cuotas restantes se integrarán en el cincuenta por ciento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina y el resto directamente a la sociedad. — Treinta cuotas o sea Tres mil pesos ya integrados por el Sr. José Faingold y diez cuotas o sean Un mil pesos ya integrados por el Sr. Isaac Viñaski. — b) Artículo Quinto: La sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Sres. José y Gerardo Faingold quienes asumen el carácter de socios gerentes. — c) Artículo Octavo: Las ganancias o perdidas que resulten después de practicadas las amortizaciones de fondo de reserva legal se distribuirán en la siguiente proporción: El 36 o|o para el Dr. Roberto Ferder. — El 21 o|o para cada uno de los Sres. Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky. El 15 o|o para el Sr. José Faingold. — El 7 o|o para el Sr. Isaac Viñaski. — Los Sres. José y Gerardo Faingold dedicarán sus actividades y trabajo personal a la Sociedad y dispondrán mensualmente para sus gastos personales Trescientos cincuenta pesos mensuales el primero y Trescientos pesos mensuales el segundo. Los demás socios no tienen obligación alguna para la sociedad y dispondrán mensualmente de la suma de Doscientos pesos el Dr. Roberto Ferder y Cien pesos el Sr. Yeijon Skidelsky que se imputarán a la cuenta de gastos generales. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social en cuanto no se opongan al presente. — De Conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba indicado. — Fani Skidelsky de Faingold. — Pola Ladovsky de Lajchter. — Y. Skidelsky. — Roberto Ferder. — G. Faingold. José Faingold. — Isaac Viñaski. — Ch. Lajchter.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 oct. N.° 19355-v.4 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA

DE SALAS DE ESPECTACULOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

S. A. S. E.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Edmundo R. Giralt, industrial, de nacionalidad argentina, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 943, Capital Federal, Miguel Machinandiarena, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 1535, Capital Federal; Lina Courtade de Machinandiarena, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle 11 de Setiembre 1535, Capital Federal; Narciso Machinandiarena, abogado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Uruguay 618, Capital Federal, Ricardo Fernandez Machinandiarena, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 1535, Capital Federal; César José Guerrico, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1856, Capital Federal; Angel Luis Mentasti, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ayacucho 364, Capital Federal; Atilio José Mentasti, de nacionalidad argentina, industrial, domiciliado en la calle Ayacucho 364, Capital Federal; Luis César Amadori, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Esmeralda 443, Capital Federal; Adolfo Rodríguez, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ayacucho 335, Capital Federal; Juan Carlos Garate, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Lezica 3965, Capital Federal; Pablo Nicolás Ferrari, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Grito de Asencio 2931; José Mazar Barnett, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1917, Capital Federal; Hernán M. Giralt, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1917, Capital Federal, y Max Mazar Barnett, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1917, Capital Federal, todos mayores de edad, y con capacidad para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645 y con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: La Sociedad que en este acto se constituye tiene por objeto dedicarse a la construcción de edificios destinados especialmente al funcionamiento de cinematógrafos,

pudiendo parte de los mismos ser destinados a habitación o locales para negocios de otra naturaleza; a explotar por su propia cuenta el negocio de exhibición de películas, no solo en los edificios de su propiedad sino también en los que ocupe por locación o en virtud de contratos de otra naturaleza que celebre con sus propietarios; a la venta o locación de los edificios que construya. — También podrá formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada, que tengan el mismo u análogo objeto, y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que, directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de "SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS". — Usará la sigla S.A.S.E., y tendrá su primer domicilio en esta Capital Federal, calle Ayacucho 362, sin perjuicio de establecer cualquier sucursal, agencia, y representaciones en el país o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Doce años, pudiendo prorrogarse su duración en las condiciones que determina el artículo décimo octavo. — Cuarto: El monto del capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en un mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) que se suscribe en la siguiente forma: Edmundo R. Giralt, doscientas setenta y seis cuotas por doscientos setenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 276.000.— m|n.); Miguel Machinandiarena, cien cuotas, por cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.); Lina Courtade de Machinandiarena, cincuenta cuotas, por cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.); Narciso Machinandiarena, cincuenta cuotas, por cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.); Ricardo Fernández Machinandiarena, diez y seis cuotas, por diez y seis mil pesos moneda nacional (16.000.— m|n.); César José Guerrico, diez y seis cuotas, por diez y seis mil pesos moneda nacional ($ 16.000.— m|n.); Angel Luis Mentasti, cuarenta y cuatro cuotas, por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Atilio José Mentasti, cuarenta y cuatro cuotas, por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Luis César Amadori, cuarenta y cuatro cuotas por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Adolfo Rodríguez, cuarenta y cuatro cuotas, por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Juan Carlos Garate, veinte cuotas, por veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.); Pablo Nicolás Ferrari, veinte cuotas, por veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.); José Mazar Barnett, noventa y dos cuotas, por noventa y dos mil pesos moneda nacional ($ 92.000.— m|n.); Max Mazar Barnett, noventa y dos cuotas, por noventa y dos mil pesos moneda nacional ($ 92.000.— m|n.); y Hernán M. Giralt, noventa y dos cuotas por noventa y dos mil pesos moneda nacional ($ 92.000.— m|n.). — Todos los socios integran el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus cuotas en este acto y se comprometen a integrar el otro cincuenta por ciento (50 o|o) en tres cuotas iguales, a los seis (6), nueve (9) y doce (12) meses contados a partir de la fecha del presente contrato. — La falta de pago de las cuotas en las fechas indicadas precedentemente, hará pasible al socio que en ella incurra en una multa equivalente al veinte por ciento (20 o|o) de la suma que debió integrar, importe en que se calculan los daños y perjuicios causados por su falta de cumplimiento. — Los socios se comprometen además, a suscribir cuotas suplementarias por un importe equivalente en total al veinte por ciento (20 o|o) del capital social suscripto inicialmente por cada uno. — La asamblea de socios por el voto favorable de miembros que representen más de la mitad del capital social, decidirá en cada caso el monto de la cuota suplementaria y la manera como se integrará por los socios. — Ningún socio queda obligado a suscribir durante la vigencia del contrato social, cuotas suplementarias que sumadas excedan en total el veinte por ciento (20 o|o), del capital suscripto inicialmente. — La no suscripción de las cuotas suplementarias en los plazos que se fijen, será penada con una multa equivalente al veinte por ciento (20 o|o) de la suma que debió suscribir o integrar, que es en lo que se calculan los daños y perjuicios ocacionados. — Quinto: La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, compuesto de cinco miembros y un Gerente. — La Sociedad quedará obligada por la firma conjunta de tres miembros del Consejo de Administración o de dos miembros del Consejo de Administración y el Gerente, bajo el sello de "Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos", S.A.S.E., Sociedad de Responsabilidad Limitada, los cuales tendrán, salvo las limitaciones que más adelante se establece, las más amplias facultades, aún aquéllas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil, exige poder especial y su actuación será subordinada a las disposiciones de la ley 11.645. — Podrán, incluso, otorgar personalmente poderes generales o especiales, acordando todas o en parte las facultades que se les confiere en este contrato. — Sexto: La adquisición o venta de inmuebles, la construcción de edificios por cuenta de la Sociedad, la contratación de préstamos en dinero con o sin garantía real, la constitución de prendas e hipotecas, la locación u ocupación de inmuebles por contratos de otra naturaleza para destinarlos a la exhibición de películas por cuenta de la Sociedad y los contratos de locación de películas, deberán ser autorizados por el voto favorable de dos tercios del capital social. — Séptimo: A los efectos de la designación de los miembros del Consejo de Administración, los socios constituyen cinco grupos integrados por las personas que se enumeran a continuación, o por las que les suceden en la propiedad de sus cuotas. — Primero: Edmundo R. Giralt; segundo: Miguel Machinandiarena, Lina Courtade de Machinandiarena, Narciso Machinandiarena y Ricardo Fernández Machinandiarena; tercero: César José Guerrico; cuarto: Angel Luis Mentasti; Atilio José Mentasti; Luis César Amadori, Adolfo Rodríguez, Juan Carlos Garate y Pablo Nicolás Ferrari; quinto: José Mazar Barnett; Hernán M. Giralt y Max Mazar Barnett. — Cada uno de estos grupos elegirá por mayoría de capital, un miembro del Consejo de Administración. — Los miembros del Consejo de Administración no percibirán remuneración alguna y serán elegidos anualmente. — El Gerente será designado por la Asamblea que apruebe el Balance por el voto de dos tercios del capital social, durará un año en sus funciones y su remuneración será fijada por el Consejo de Administración. — Octavo: El Consejo de Administración se reunirá a los fines de resolver los asuntos sociales, por lo menos dos veces por mes, y también cuando lo pida un miembro del Consejo, o lo considere necesario el Gerente. — Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. — Noveno: La Sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y con las mismas formalidades llevará un libro de actas que deberá ser rubricado por el Juez de Comercio, en el que se asentarán todas las resoluciones del Consejo de Administración y de las asambleas de socios. — Décimo: El ejercicio comercial correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esta última fecha un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, que se prepararán ajustándose a las normas del Código de Comercio y haciendo las amortizaciones y reservas correspondientes, a fin de asegurar la más completa estabilidad de la Sociedad. — Sin perjuicio de lo determinado precedentemente, se deja establecido: a) Que los inmuebles serán inventariados por su valor de adquisición o construcción más el costo de nuevas obras y adquisiciones con exclusión de los gastos de conservación, desvalorizándose como mínimo en un dos por ciento (2 o|o) anual, y b) Que las maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, serán inventariados también por su valor de adquisición con una desvalorización del diez por ciento (10 o|o) anual, como mínimo. — Décimo Primero: El balance general será sometido por el Consejo de Administración a la consideración de la Asamblea que convocará con tal objeto, dentro de los sesenta días de vencido el Ejercicio. — La aprobación del balance requerirá el voto favorable de socios que representen dos tercios del capital social. — Si no obstante la convocatoria en forma de la asamblea, ésta no se ha podido pronunciar dentro del plazo de sesenta días fijados anteriormente por falta del quórum necesario, el balance se considerará aprobado sin más trámite, salvo el caso que socios que representan más de la tercera parte del capital social hayan dejado constancia por escrito de su negativa a aprobarlo. — Décimo Segundo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual practicado en la forma determinada precedentemente, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo vigésimo, de la Ley 11.645 y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, y las sumas que se destinen a reservas facultativas de previsión o convencionales y para gratificación de empleados. — El saldo de las utilidades realizadas, se adjudicará a los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimo Tercero: Ninguno de los socios, durante la vigencia de este contrato social, tendrá derecho a reclamar la distribución de la parte de utilidades de cada ejercicio, aplicada a la amortización del o de los préstamos contraídos para la construcción o adquisición de inmuebles, o la adquisición de maquinarias, muebles y útiles e instalaciones para la Sociedad. — En caso de que las utilidades adjudicadas a los socios en un ejercicio no hayan sido totalmente invertidas en las amortizaciones a que se hace referencia precedentemente, se distribuirá solo el cincuenta por ciento (50 o|o) del excedente, reteniéndose el otro cincuenta por ciento (50 o|o) a efectos de ser aplicado al pago de los servicios de los préstamos contraídos por la Sociedad, cuando ésta no tenga fondos propios con que hacerlo, a la construcción de nuevos cines o a cubrir posibles quebrantos de ejercicios futuros de la Sociedad. — Los socios serán acreedores de la Sociedad por la parte de beneficios adjudicados que le han sido retenidos por cualquier concepto, siempre que no se hayan aplicado a cubrir pérdidas de la Sociedad en las condiciones que establece el párrafo anterior. — Décimo Cuarto: Las pérdidas de la Sociedad se cubrirán con los fondos de reservas que puedan haberse constituído con tal objeto, con la parte de utilidades retenidas a los socios a ese fin y en última instancia incidirán sobre el capital de los socios en proporción a sus aportes. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de un socio, sus derechos pasarán a sus herederos o sucesores legales, quienes automáticamente, pero en forma provisoria, ocuparán el lugar del causante en el seno de la Sociedad, con la sola condición de designar un representante único para intervenir en las asambleas de socios y ejercer los derechos del artículo décimo primero. — Al vencimiento del ejercicio en que se haya producido el fallecimiento y una vez aprobado el balance correspondiente, socios que representen más de la mitad del capital social computado sin tener en cuenta el importe de las cuotas del socio fallecido, podrán resolver hacerse cargo de las cuotas de los socios fallecidos, en proporción a sus respectivos capitales o en la que acuerden por mútuo consentimiento, sin que los herederos o sucesores del causante tengan derecho a oponerse a tal procedimiento. — El precio de las cuotas y el importe de los créditos que contra la Sociedad tengan quienes así sean excluídos de la misma, deberá abonarse en tres cuotas iguales a uno, dos y tres años de plazo, con un interés del cuatro por ciento (4 o|o) anual. — A los fines de la determinación del precio de las cuotas se siguirá el procedimiento establecido en el artículo décimo octavo para el caso de prórroga de la Sociedad, con la salvedad de que no se computará "valor de llave" de los cines. Los gastos de avalúo serán soportados, la mitad por los herederos del o de los socios fallecidos y la otra mitad por los socios adquirentes en proporción a las cuotas compradas. En caso de no resolverse la adquisición de las cuotas del socio fallecido por los demás socios de la Sociedad, los herederos o sucesores del causante ocuparán su lugar, pero deberán siempre unificar su representación a los efectos de ejercer sus derechos. Décimo Sexto: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros, en todo o en parte, si no media el consentimiento de socios que representen los dos tercios del capital social. Décimo Séptimo: La Sociedad no podrá dedicarse a otras actividades que las indicadas en el artículo primero de este contrato. Sólo con la unanimidad de los votos de los socios se podrá modificar el objeto de la Sociedad, aumentar el capital social o resolver su disolución anticipada. Décimo Octavo: Hasta tres meses antes de la expiración del plazo de duración de la Sociedad, socios que representen como mínimo el treinta por ciento (30 o|o) del capital social, podrán resolver la prórroga de este contrato por cinco años más, a cuyo efecto deberán comunicar su propósito al Gerente por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad. En el caso de resolverse la prórroga de la Sociedad, a los fines de determinar el precio de adquisición de las cuotas de los socios salientes, se procederá a realizar un inventario y balance general, teniendo en cuenta los valores reales de los bienes de la Sociedad, el que se ajustará a las siguientes normas: a) Se procederá a la realización de un inventario prolijo de todos los bienes inmuebles, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, así como de todos los créditos que constituyan el activo de la Sociedad; b) se procederá a la valuación de todos los bienes, inmuebles, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, "llave" de los cines de la Sociedad, a cuyo efecto se designará un perito para los bienes inmuebles y fijación del valor de llave de los cines de la Sociedad y un perito para las maquinarias, muebles y útiles e instalaciones por los socios salientes, y otros dos peritos con igual función, elegidos por los socios que continúen en la Sociedad. Dentro de cada grupo, se elegirá por mayoría de capital. Dichos peritos, antes de actuar, elegirán peritos terceros para que dictaminen en caso de que no haya coincidencia en los peritajes, si nó hubiere acuerdo para la elección de los peritos terceros, su elección se dejará diferida al Presidente de la Bolsa de Comercio. Las conclusiones a que arriben los peritos designados, o los peritos terceros en su caso, serán inapelables y a ellas deberán conformarse las partes, quienes desde ya, se inhiben de plantear cualquier cuestión judicial al respecto. En base al inventario y avalúo realizado en la forma determinada precedentemente se procederá a realizar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio cuyos resultados permitirán establecer lo que se debe abonar a cada socio saliente por las cuotas que cede, por su crédito contra la Sociedad, todo ello aumentado o disminuído de acuerdo a los resultados de la tasación efectuada. Dicho importe deberá serles abonado en tres cuotas a uno, dos y tres años de plazo, con un interés del cuatro por ciento (4 o|o) anual. Las cuotas de los socios salientes, siempre que no se resuelva de común acuerdo otra cosa, deberán ser adquiridos por los socios que continúen el giro social, en proporción a sus capitales originales. Los gastos de inventario y avalúo serán involucrados en el Balance a que se hace referencia precedentemente Décimo Noveno: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o en caso de resolver no prorrogarla a su vencimiento, se procederá a la liquidación de la misma, la que se practicará por el Consejo de Administración y el Gerente, quienes quedan facultados para realizar los bienes sociales debiendo aplicar su producido de acuerdo con las prescripciones legales. Vigésimo: El mero vencimiento de los plazos, producirá la mora en todas las obligaciones emergentes de este contrato, sin necesidad de intimación judicial alguna. Vigésimo Primero: Para el caso de divergencia o dudas que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes con respecto a la interpretación de este contrato o de su cumplimiento, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a todo fuero especialmente a el federal. Los socios constituyen domicilio especial a todos los efectos de este contrato, ya sea con motivo del cumplimiento de sus cláusulas o de situaciones creadas entre los socios y la Sociedad o entre los socios entre sí como consecuencia de este con-

trato, en los especificados al comienzo de este convenio. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, en siete sellos nacionales de $ 1,50 números: un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos uno correlativamente al un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos siete. — Entre líneas "M" Vale. — En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores: Edmundo R. Girait, Miguel Machinandiarena, Lina Courtade de Machinandiarena, Narciso Machinandiarena Ricardo Fernández Machinandiarena, César José Guerrico, Angel Luis Mentasti, Atilio Mentasti, Luis César Amadori, Juan Carlos Garate, Pablo Nicolás Ferrari, José Mazar Barnett, Max Mazar Barnett y Hernán M. Girait, socios de la Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos, S. A. S. E., Sociedad Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Tomar nota de que los distintos grupos en que se dividen los socios de la Sociedad, han designado de acuerdo al artículo séptimo, para desempeñar las funciones de miembros del Consejo Administrativo, a los señores Edmundo R. Girait, Miguel Machinandiarena, César José Guerrico, Angel Luis Mentasti y José Mazar Barnett, que en consecuencia quedan designados por la asamblea miembros del Consejo de Administración. Segundo: Designar gerente por un año a partir de la fecha al Dr. Oscar Caciel con lo que terminó el acto. — Edmundo R. Girait. — Miguel Machinandiarena. — Lina Courtade de Machinandiarena. — Narciso Machinandiarena. — Ricardo Fernandez Machinandiarena. — Cesar Jose Guerrico. — Angel Luis Mentasti. — Atilio José Mentasti. — Luis César Amadori. — Adolfo Rodríguez. — Juan Carlos Garate. — Pablo Nicolás Ferrari. — José Mazar Barnett. — Hernán M. Girait. — Max Mazar Barnett.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.29 oct.-N° 19585-v.4 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE BARES Y HOTELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores José Alonso, español, casado, mayor de edad y don Renato Angelini, italiano, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle Victoria dos mil trescientos veinte y seis de esta capital, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "COMPAÑIA AMERICANA DE BARES Y HOTELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Uruguay cuatrocientos treinta y cinco de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o adquirir negocios en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: El objeto principal de la sociedad, es dedicarse a la explotación de restaurantes, bares, hoteles y anexos. La sociedad comienza a regir desde la fecha y su duración es indeterminada. — Tercera: El capital se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional dividido en veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios e integradas en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de los señores Alonso y Angelini, cuyos datos personales figuran en el presente contrato, quienes quedan designados gerentes y actuarán de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y tendrán amplias facultades para comprar, vender, cobrar, percibir, pagar, etcétera, firmar cheques, pagarés y todos los contratos necesarios; podrán abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina y Banco de Italia y Rio de la Plata; nombrar apoderados para casos judiciales o administrativos y revocar mandatos. — Para tener valor los actos, contratos, cheques o pagarés, tendrán que llevar la firma de ambos gerentes. — Se establece expresamente que el señor José Alonso tendrá amplia libertad para dedicarse a cualquier otra actividad aparte de las sociales. — Quinta: La sociedad podrá comprar o vender cualquier clase de negocios o mercaderías, muebles e inmuebles, títulos y acciones, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, aceptar u otorgar créditos de todas clases, con o sin garantías, arrendar muebles e inmuebles y todos los actos civiles y comerciales autorizados por las leyes mercantiles. — Los gerentes quedan autorizados a realizar todos los actos precedentemente dichos. — Sexta: El treinta de Diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva y el saldo se distribuirá en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción por el capital y hasta donde éste alcance. Séptima: Los socios retirarán mensualmente doscientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a Gastos Generales. — Octava: Las resoluciones se aprueban con la simple mayoría de las cuotas de capital. — Cuando se compruebe la pérdida del cincuenta por ciento del capital, los socios resolverán la liquidación de la sociedad, o repondrán las pérdidas del capital o parte del mismo. — Novena: La sociedad se disuelve a pedido de algún socio con aviso previo de noventa días; por fallecimiento de uno de los socios; por lo demás se rige por el artículo veinte y dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Cualquier divergencia será dirimida por un árbitro designado por mayoría de votos de cuotas de capital, y su fallo solo será apelable por ante el Juez de Comercio, como única y última instancia, y el vencido pagará los gastos. — De conformidad se firma el presente en lugar y fecha ut—supra. — José Alonso. — Renato Angelini.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 oct.-N° 19266-v.31 oct.

"SIERMA"

Importación y Exportación S R Ltda"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto: — —"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Curt Sigfrido Mayer de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos ocho, y Don Marcos Sieradzki, de nacionalidad argentino de estado civil casado, domiciliado en la calle Galicia seiscientos setenta, han dejado resuelto formalizar la presente sociedad de responsabilidad limitada. — La misma queda sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de "SIERMA IMPORTACION Y EXPORTACION S.R. LTDA" teniendo su sede en la calle Galicia seiscientos setenta Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de importación y exportación del negocio en general. — Tercera: — El capital social asciende a la cantidad de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en cuotas de cien pesos cada una, siendo titulares de dichas cuotas, el socio Sr. Marcos Sieradzki con noventa y cinco cuotas, y el socio Sr. Curt Sigfrido Mayer con cinco cuotas. — Este capital es depositado de acuerdo a la ley de la materia en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarta: — Los socios Sres. Marcos Sieradzki y Curt Sigfrido Mayer, quedan designados gerentes, con las más amplias facultades con uso conjunto de la firma social, que lo será a su ya personal sobre el sello. "Sierma Importación y Exportación S. R. Ltda". Quinta: — El socio Sr. Curt Sigfrido Mayer deberá dedicarse exclusivamente a las tareas inherentes a la sociedad y el socio Sr. Marcos Sieradzki podrá dedicarse también a otras actividades, siempre y cuando no perjudiquen el objeto de la presente sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general que deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. — El primer balance deberá practicarse el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha que queda establecida para el cierre de los ejercicios anuales. — Séptima: — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital; el resto se distribuirá entre los socios en iguales proporciones sufriendo las pérdidas en idéntica proporción. — Octava: — La sociedad se constituye por dos años, pudiendo renovarse de común acuerdo entre los socios. — Novena: — Cada uno de los socios gozará de un sueldo de Trescientos pesos Moneda Nacional de Curso Legal mensuales, lo que en definitiva se tendrán como retiros a cuenta de ganancias. — Décima: — La sociedad se liquidará cuando se hubiere perdido el setenta y cinco por ciento del capital social, como asimismo en los demás supuestos establecidos por las leyes de la materia. — Décima Primera: Cualquier divergencia en la interpretación del presente, o que suscite entre los socios, será resuelta por un tribunal arbitral, compuesto de un miembro por cada parte en discordia. — El fallo de dicho tribunal será innapelable. — Si los árbitros no lograsen un acuerdo, designarán un tercero para que decida, si tal designación no se lograse se solicitará el nombramiento de dicho árbitro tercero a los tribunales competentes. — Décima Segunda: — Para el caso de ser menester recurrir a los tribunales, los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares de un solo tenor y un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Curt S. Mayer . — M. Sieradzki.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Mario Lassaga secretario.

e.26 oct.-N.° 19272-v.31 oct

L. LEMONIER Y COMPANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Luis Lemonier, casado en segundas nupcias; Don Juan Capdevielle, casado en primeras nupcias ambos de nacionalidad francesa, Don Miguel Ortiz, casado en primeras nupcias, de nacionalidad española; domiciliados en la calle Misiones número ciento cincuenta y nueve y el Doctor Don Isidro Satanowsky, casado, domiciliado en la calle Corrientes número quinientos sesenta y nueve; mayores de edad, a los que conozco, doy fe, como de que concurren a este acto, los tres primeros por sí y el último en nombre y representación de doña Clara Frankl de Carvallo o Clara Frankl Leczinski de Carvallo, viuda de segundas nupcias del General Julio Carvallo y de Doña Germana Leczinski de Daumas, casada con Don Jorge Daumas; ambas argentinas, domiciliadas en Paris, Francia, mayores de edad, según así lo asegura el apoderado, personería que acredita con el poder que le confirió en Paris (Francia) el diecinueve de Junio del corriente año, ante el Notario Doctor Andres Trimoulet, el Administrador judicial provisorio de los fondos de comercio de las nombradas, Don Andres Monnot des Angles, que en su original en idioma frances con su versión castellana, debidamente repuesto y legalizado, tengo a la vista, el cual confrontado por el Traductor público Don Nicolás Ptachnikoff, no fué hallado conforme por éste, por lo que practicó la traducción de la versión francesa a la castellana, la que en siete fojas, tengo a la vista y copiada dice así: "Traducción. Junio diecinueve de mil novecientos cuarenta y seis. Poder por el Señor Monnot des Angles al Señor Satanowsky. Por ante Mí André Trimoulet, Escribano de París, abajo firmado, compareció el Señor Andrés Monnot des Angles, administrador judicial y liquidador de sociedades, residente en París, uno calle de Stockholm, quien interviene en carácter de administrador provisional: Uno) de un negocio de comisionista en mercaderías, explotado en París, sesenta y siete calle de la Victoire, y conocido bajo el nombre de Leczinski", de propiedad de Germaine (Germana) Leczinski, esposa de Georges (Jorge) Daumas, y Dos) de los bienes personales de la Señora Leczinski de Daumas, arriba nombrada, y de la Señora Clara Frankl Leczinski, esposa de Carvallo, madre de la Señora de Daumas; carácter que le fué conferido en virtud: Uno:) en lo que concierne al negocio, de un auto dictado por el Señor Presidente del Tribunal de Comercio del Sena, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco cuyo requerimiento y dispositivo están concebidos en los términos siguientes: "Señor Presidente del Tribunal de Comercio del Sena: Yo, abajo firmada, Señora Marcelle (Marcela) Leblois, viuda de Maurice (Mauricio) Mieznik, residente en París, nueve calle Burcq, actuando tanto en mi nombre personal como en carácter de acreedora y secretaria de la Señora Germana Leczinski de Daumas, tengo el honor de exponer a Usted: Que la Señora de Daumas explotaba un negocio de comisionista en mercaderías y, en particular, ejercía la explotación en el extranjero de productos farmacéuticos bajo el nombre de Leczinski, con sede en París, sesenta y siete calle de la Victoire; que la Señora de Daumas cesó toda explotación en junio de mil novecientos cuarenta; que tomó parte efectiva en la resistencia contra los alemanes, así como su esposo Señor Jorge Daumas, abogado ante la Cámara; que fué internada en Alemania el tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y que desde esa fecha ninguna novedad, cualquiera que sea, ha sido recibida de la Señora Leczinski. Atento que desde la partida de la Señora Leczinski, la Señora viuda de Mieznik Leblois hizo todo lo que pudo para despachar los asuntos corrientes y tomar todas las medidas útiles para la salvaguardia de los derechos del negocio. Pero, atento que ella está actualmente sin fondos disponibles y es a su vez acreedora de diferentes sumas. Atento que quedan por cobrar sumas importantes, pero difícilmente cobrables a la hora actual. Atento que los acreedores aceptan esperar todavía el cobro de este activo para quedar arreglada su situación; que, sin embargo, para proceder a las operaciones necesarias para el cobro de ese activo y el pago de ese pasivo, sería necesario designar al administrador de sociedades que les plazca nombrar con las facultades habituales para la gestión y administración; la abajo firmada le solicita, Señor Presidente, que tenga a bien nombrar tal administrador judicial a su discreción, con cualesquier reservas, y será Justicia. (Firmado) Mieznik". A raíz de este requerimiento, hubo un auto del Señor Presidente así concebido: "Auto: Nos, Presidente del Tribunal de Comercio del Sena, Caballero de la Legión de Honor: Visto el requerimiento que precede y los motivos expuestos, nombramos al Señor Monnot des Angles, residente en París, uno calle de Stockholm, en carácter de administrador provisional del negocio de comisionista en mercaderías, sito en París, sesenta y siete calle de la Victoire, y conocido bajo el nombre de Leczinski, con las facultades usuales de gestión y administración. — Ordenamos que el presente auto sea depositado por cualquier portador en la Secretaría de este Tribunal. París, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Presidente del Tribunal de Comercio del Sena (firmado) Bourcier". Y en cuanto a las Señoras Leczinski de Daumas y Frankl Leczinski de Carvallo, de un auto dictado por el Señor Presidente del mismo Tribunal el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo requerimiento y dispositivo estan concebidos en los términos siguientes: "Yo, abajo firmada, Señora Marcela Leblois, viuda de Mauricio Mieznik, residente en París, nueve calle Burcq, actuando tanto en mi nombre personal como en carácter de acreedora y colaboradora de la señora **Germana Leczinski de Daumas**, tengo el honor de exponer a Usted: Que he depositado precedentemente un requerimiento a fin de obtener el nombramiento de un administrador provisional del negocio de comisionista en mercaderías explotado por la señora Leczinski, sito en París sesenta y siete calle de la Victoire, estando la señora Leczinski internada en Alemania desde el tres de **Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro** y no teniendo de ella ninguna noticia desde esa fecha. Que, a raíz de ésta solicitud, Usted tuvo a bien, por su auto del veintiocho de Noviembre **de mil novecientos cuarenta y cinco**, dictado al pié de dicho requerimiento, nombrar al señor Monnot des Angles en carácter de administrador provisional del **negocio de comisionista en mercaderías y, en particular, de venta de productos**

farmacéuticos en el extranjero, explotado en París, sesenta y siete calle de la Victorie, por la señora Leczinski. Que, además del negocio más arriba indicado, la señora Leczinski tiene intereses de comanditaria en una sociedad comercial francesa denominada Societe L. Lemonnier et Compagnie (Sociedad L. Lemonnier y Compañía), cuya sede queda en Buenos Aires, Misiones ciento cincuenta y nueve, y, probablemente, en otros bienes en la Argentina, que no son conocidos de manera exacta por mí. Que por otra parte, la señora Frankl Leczinski de Carvallo, madre de la señora Leczinski, es también comanditaria de la misma sociedad, L. Lemonnier et Compagnie, y que también puede tener otros bienes en la Argentina. Que hay pues razones para aumentar las facultades del administrador provisional ya nombrado, a fin de que pueda tomar todas las medidas necesarias en interés de las señoras Leczinski y Leblois Carvallo. — He aquí por que la abajo firmada le ruega, señor Presidente, que tenga a bien ampliar la misión del administrador provisional precedentemente nombrado con cualesquier reservas y será Justicia. Auto. Nos, Presidente del Tribunal de Comercio del Sena, Caballero de la Legión de Honor, visto el requerimiento que precede y los motivos expuestos en él, ampliamos la misión del señor Monnot des Angles, uno calle de Stockholm. París, administrador provisional del negocio de la señora Leczinski, a los bienes personales de la señora Leczinski de Daumas y la señora Frankl Leczinsky de Carvallo, confiriéndole las facultades usuales de gestión y administración que le han sido dadas precedentemente por nuestro auto del veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Ordenamos que el presente auto sea depositado por todo portador en la Secretaría del Tribunal. París, veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Presidente del Tribunal de Comercio del Sena. Quien en tal carácter, despues de haber declarado que los autos más arriba enunciados siguen siempre en vigor, no habiendo sido revocados ni modificados por autos posteriores, y después de haber expuesto que las señoras Leczinski de Carvallo y Germana Leczinski de Daumas han sido socias comanditarias de la Sociedad constituída en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y dos, entre los señores Lemonnier y Macchiavello a títulos de socios colectivos, habiéndo éste último cedido en mil novecientos cuarenta y tres, su parte por mitad a los señores Jean (Juan) Capdevielle y Miguel Ortíz, y por las señoras Clara Leczinski de Carvallo y Germaña Leczinski de Daumas, como socias comanditarias, y cuyos estatutos fueron transcriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Número ochocientos treinta y nueve, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, folio ciento ochenta y ocho, del volumen doscientos diecinuve; mediante la presente escritura, constituyó por su mandatario especial a los efectos más abajo enunciados: al señor Doctor Isidro Satanowsky, domiciliado en la Avenida Corrientes quinientos sesenta y nueve, piso séptimo, Buenos Aires, República Argentina; a quien le confiere poder para, por él y en sus referidos caracteres, representar, sin restricción alguna, a las señoras Clara Leczinski de Carvallo y Germana Leczinski de Daumas, y realizar con los señores Luís Lemonnier, Juan Capdevielle y Miguel Ortíz, un contrato de compañía de responsabilidad limitada en la cual el señor Lemonnier, el señor Capdevielle y el señor Ortíz serán socios gerentes y portadores de partes y las señoras Leczinski de Carvallo y Leczinski de Daumas, portadoras de partes, siendo dicha compañía constituída con capital de trescientos mil pesos papel argentinos. aportados como sigue: el señor Luís Lemonnier. Ochenta mil pesos papel argentinos; el señor Juan M. Capdevielle, cuarenta mil pesos papel argentinos; el señor Miguel Ortíz, cuarenta mil pesos papel argentinos; y las señoras Clara Leczinski de Carvallo y Germana Leczinski de Daumas, ciento cuarenta mil pesos papel argentinos. Esta suma de ciento cuarenta mil pesos papel argentinos será formada por los noventa mil pesos del capital actual en comandita, más cincuenta mil pesos que serán retirados de los importes acreditados en las cuentas de las señoras Leczinski a título de las utilidades que no ha sido posible transferir durante la guerra. Las utilidades anuales de la nueva sociedad serán repartidas de la manera siguiente: "Para el señor Luís Lemonnier el cincuenta por ciento; para el señor Juan Capdevielle, el veinte por ciento; para el señor Miguel Ortíz el veinte por ciento; para las señoras Leczinski el ocho por ciento; para distribución reservada, el dos por ciento. Estas utilidades serán pagaderas en el curso del año que siga al balance que las haya definido. Los emolumentos anuales de los socios gerentes, que serán aplicados a los gastos generales, se fijarán en cincuenta y cuatro mil pesos por año y se repartirán como sigue: al señor Luís Lemonnier veinticuatro mil pesos al señor Juan Capdevielle quince mil pesos y al señor Miguel Ortíz quince mil pesos. La sociedad será de duración indeterminada con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y podrá ser disuelta en cualquier momento con preaviso de seis meses. Siendo la sociedad constituída en homenaje a la vieja amistad que los ligaba a las Señoras Leczinski, los socios gerentes tendrán la facultad, si la desaparición de ésta viene a quedar establecida u oficialmente reconocida, le disolverla parcialmente y de inmediato debiendo entonces pagar el monto del capital y de las utilidades debidos, según los libros, a las Señoras Leczinski, dieciocho meses de pués de la fecha de la disolución y sin intereses de ninguna especie. Esto, a menos que se concluya un nuevo acuerdo entre los socios gerentes y los herederos de las Señoras Leczinski y Daumas. Para cualesquier fines útiles, el compareciente, en sus referidos caracteres, ratifica su acuerdo al respecto de la carta que con fecha trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, le dirigió la firma L. Lemonnier et Compagnie. En este orden de ideas, confiere poder al Doctor Isidro Satanowski, a fin de que éste actúe en nombre de sus representadas en todos los asuntos, actos y contratos que conciernan a estas, o asuntos en que ellas han de intervenir en su carácter de socias comanditarias de la sociedad arriba enunciada. En consecuencia, lo autoriza, en virtud de las facultades arriba expresadas, a firmar, segun las cláusulas de ley u otras que hayan convenido, actas notariales y documentos privados necesarios; percibir tambien, al contado o a plazos, las sumas de dinero provenientes de operaciones realizadas por él, lo mismo que las sumas debidas o que se deban en lo sucesivo a las cedentes a cualquier título que sea, otorgando por todo ello, recibo, cartas de pago y otros documentos exigidos por acta notarial o documento privado; realizar toda clase de sociedades y entenderse en cuanto a su denominación, objeto y administración; nombrar gerente y apotar capitales en los plazos, bajo las cláusulas y condiciones fijados por él; intervenir en sociedades ya constituídas en que las cedentes tengan interés o de que formen parte como comanditarias y por cualquier otra razón o causa, sociedades que él tendrá la facultad de modificar, prorrogar, disolver a su terminación o por anticipado, firmando a tal efecto cualesquier contratos y documentos públicos o privados requeridos, asumiendo del mismo modo la administración de los asuntos de cualquiera de tales sociedades, separadamente o sin distinción, con los demás asociados de estas firmas, sin restricciones de ninguna especie; adquirir, ceder o transferir partes de capital de sociedades e intervenir en asambleas o reuniones en que las cedentes tengan interés o de que formen parte; formular toda clase de declaraciones, proporcionar aclaraciones, rectificaciones, ratificaciones y presentar renuncias de derechos, firmando a tal efecto los escritos necesario: representar al compareciente ante cualesquier administraciones públicas nacionales, provinciales, municipalidades, aduanas de la Capital, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración Nacional del Agua Oficinas del Trabajo y Previsión Social, formulando toda clase de solicitudes, declaraciones y reclamaciones; solicitar reducción de impuestos y reembolso de sumas pagadas en exceso, recibir y percibir las sumas correspondientes; transigir en sus asuntos jurídicos o bien someterlos al juicio de árbitros, autorizando a estos a nombrar terceros en caso de discordia y a firmar los escritos y comprobantes requeridos, con imposición de multas o sin éstas; elevar protestos y protestas; y por último, en defensa y apoyo de los intereses que le están confiados, presentar e ante los Tribunales superiores o inferiores correspondientes, de cualquier jurisdicción que sea, Gobierno Nacional, Provincias, Legislaturas y municipalidades, y formular reclamaciones, demandas o gestiones requeridas según el caso, con facultad de interponer recursos legales, prestar juramento y caución, poner posiciones, presentar y tachar testigos, producir pruebas, prorrogar y declinar jurisdicciones, recusar y renunciar al derecho de apelar, iniciar demandas y contestar las que se entablen, hacer oposición, intervenir en cualquier incidentes, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, declaraciones en quiebra, en su anulación, solicitar revisión de cuentas, venta o adjudicación de bienes, cualesquiera que fueren, de sus deudores, pedir desalojos y lanzamientos, asistir a juicios orales y examen de escrituras y firmas por calígrafos, arguir de nulidad, e interponer recursos de inconstitucionalidad, de revisión e inaplicabilidad de la ley; aprobar o impugnar balances e inventarios, revisar la contabilidad, recibir y percibir utilidades e intereses, otorgando recibos y cartas de pago; exigir el cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social; y por último, realizar todos los actos, gestiones y trámites para fines de mejor ejecución del presente mandato, que el mandatario tendrá la facultad de substituir, en su totalidad o en parte, así como conferir poderes generales y especiales y revocarlos, designando nuevos sustitutos y mandatarios. Queda expresamente estipulado que el presente poder será considerado como anulado solo si lo es expresamente por acta notarial, no revocando este poder el hecho de que el compareciente intervenga personalmente en algún asunto, cualquiera que sea, de que encarga a su mandatario. De lo cual se labró acta en París uno calle de Stockholm, en la habitación del Señor Monnot des Angles, el año mil novecientos cuarenta y seis, a diecinueve de Junio, y previa lectura, el compareciente firmó con el Escribano A. Trimoulet Monnot des Angles. En el margen: dos palabras testadas que no valen. Hay dos rúbricas y un sello. El que suscribe, F. M. Bardinet, Traductor Público ante los Tribunales del departamento del Sena certifica fiel y conforme el texto español que antecede con el texto francés al lado. París, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis F. M. Bardinet, Perito Traductor Jurado ante los Tribunales del Sena. Hay un sello. Visto por Nos, Giudicelli, Juez para la legalización de la firma de Me Monnot des Angles, Trimoulet y Bardinet, por impedimento del Señor Presidente del Tribunal de la Instancia del Sena. París, veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Hay una firma y un sello. Visto para la legalización de la firma del Señor Giudicelli, puesta más abajo. París veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis. Por delegación del Guardasellos, Ministro de Justicia, el Jefe de Oficina: firmado. Ribert. Hay un sello. El Mimistro de Relaciones Exteriores certifica la autenticidad de la firma del Señor Ribert. París, veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Por el Ministro. Hallberg. Hay un sello. Siguen en idioma nacional las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas, dicen así: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Hallberg es auténtica y pertenece al Ministerio de Negocios Extranjeros en Francia. Número de Orden cuatro mil ciento setenta y nueve. Número del arancel siete. Derecho percibido pesos cuarenta y nueve, con cincuenta. francos mil cuatrocientos treinta y ocho, con cincuenta. París veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Firmado Ovidio R. Fernández Núñez cónsul Hay un sello. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice Ovidio R. Fernández — Nuñez es auténtica. — Buenos Aires, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. E. D. Martínez. (Ernesto D. Martínez), [illegible] y Documentos Autógrafos. Hay un sello. Es traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma francés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Traducción que se ha hecho íntegramente de nuevo, a pesar de ir el texto original acompañado de otra, practicada en París, dado que en esta se observan varias deficiencias. (Hay una estampilla y un sello). N. Ptachnikoff. — Tomo uno, folio doscientos cinco. — Clara Frankl Leczinski, esposa de Carvallo. — Clara — Clara — Clara. — sobre raspado, valen. (Hay un sello) N. Ptachnikoff''. — Es conforme con la traducción de su referencia, que con el poder original, repuesto, el diecisiete del corriente mes, con una estampilla de Tres pesos número treinta y un mil, quinientos noventa y cuatro de Un peso cincuenta centavos, números ciento noventa mil, doscientos cuarenta y seis al doscientos cuarenta y nueve y el veitintiseis del mismo mes con una estampilla de Un peso cincuenta centavos número ciento noventa mil, setecientos cincuenta y uno se agregan a la presente, de que certifico. I los tres primeros por sí y el último por la representación invocada, que asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, dicen: Que por escritura otorgada ante mí, en este Registro a mi cargo, con fecha veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, el compareciente señor Lemonier y Don José Miguel Macchiavello, en unión de dos personas más, cuyos nombres quedaron reservados, constituyeron una sociedad comercial en comandita con domicilio en esta Capital, de plazo indeterminado y bajo el rubro de "L. Lemonier y Compañía", en la cual los dos primeros tenían el carácter de solidarios, siendo comanditarios, las dos personas cuyos nombres quedaron reservados, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez de Febrero de aquel año, bajo el Número treinta y siete al folio veintitrés del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos. Que previamente a ese acto, y que por escritura otorgada igualmente ante mí, el autorizante, el dieciocho de Diciembre de mil noecientos cuarenta y dos, los nombrados señores Lemonier y Macchiavello, dejaron constancia de su propósito de constituir la sociedad precedentemente referida y que las personas que ingresarían como socios comanditarios y cuyos nombres quedarían reservados, serían las Señoras Clara Frank, de Carvallo y Germana Leczinski de Daumas y que finalmente por escritura otorgada también ante mí, el autorizante, el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el socio colectivo Don José Miguel Macchiavello con la conformidad de su consocio señor Lemonier, vendió, cedió y transferió a favor de los señores Don Juan Capdevielle y Don Miguel Ortíz, por partes iguales, todos los derechos y acciones, presentes y futuras, que en su calidad de socio tenía, le correspondan o pudieran corresponderle en la referida sociedad, inscribiéndose dicha escritura en su testimonio, en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos cuarenta y siete, al folio ciento cincuenta y cuatro del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos, cuyos testimonios respectivos tengo a la vista y se los devuelvo a los interesados, de que certifico. I los comparecientes, por el derecho que invocan agregan: Que de común acuerdo han resuelto, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, transformar la sociedad comercial en comandita "L. Lemonier y Compañía", antes referida, constituída por los cinco otorgantes, en una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco y continuar la explotación de los negocios de aquella haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, de acuerdo al Balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, basado en las

constancias de los libros sociales, que en copia firmada por los comparecientes y con el cual están conformes, se agrega a la presente, de que certifico, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, la sociedad: comercial en comandita «L. Lemonier y y Compañía»», queda transformada en una sociedad de responsabilidad limitada, constituída por los cinco otorgantes, que girará bajo la denominación de ««L. Lemonier y Compañía»», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que es sucesora de aquella y se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Segunda: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta, fraccionamiento y fabricación de especialidades medicinales, con exclusión de preparación de recetas; drogas, artículos de farmacia, perfumería y en general todo lo referente a estos ramos; Importación y exportación de mercaderías, materias primas productos elaborados o sin elaborar; explotación de marcas, contratos y representaciones que haya obtenido y pueda obtener; Representación de casas, fábricas y laboratorios nacionales y extranjeros; participar directa o indirectamente en fábricas o sociedades similares, pudiendo hacerse cargo del activo o del activo y pasivo de las mismas y como principal finalidad, seguir explotando los negocios del mismo género que la mencionada sociedad en comandita «L. Lemonier y Compañía», constituída por los mismos y actuales otorgantes tiene establecida en esta Capital, calle Misiones ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y uno y hacerse cargo del activo y pasivo de la misma. para llenar sus objetivos, podrá efectuar cuantas operaciones de carácter civil, comercial, financiero, bancario, industrial, mobiliario e inmobiliario que se relacione directa o indirectamente con las finalidades sociales, sin limitación alguna y que los socios resuelvan emprender dentro de lo permitido por la ley; pudiendo en consecuencia y además con la limitación que se expresa al final de la presente cláusula: comprar, vender, hipotecar, permutar, prendar bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero prestado, realizar cualquier clase de operaciones de toda índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otros Bancos oficiales y particulares, existentes o que se crearen como asimismo con particulares y sociedades; conferir poderes de cualesquier clase, con las facultades que crean los Gerentes convenientes conferir; sustituir los poderes recibidos y revocar aquellos y éstos. Por decisión de la mayoría de los socios Gerentes que se hará constar en acta protocolizada, la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar o permutar bienes inmuebles en el territorio de la República o en el Extrangero. — Tercera: — La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Misiones ciento cincuenta y nueve|ciento sesenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, laboratorios y representaciones, dentro o fuera del país. — Cuarta: — La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y en consecuencia, aceptan, aprueban y ratifican ampliamente y sin reserva alguna, todos los actos, operaciones, convenciones y contratos realizados, desde entonces a la fecha, en nombre de la Sociedad. Al vencimiento del citado plazo si ninguno de los socios no comunicare su decisión de disolver la sociedad, con seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado o escritura pública, se considerará automáticamente prorrogada por otro período de cinco años y así sucesiva e indefinidamente. — No obstante ello, las señoras socias, podrán retirarse en cualquier momento de la sociedad, comunicando su deseo a los demás con una antelación de seis meses, mediante telegrama colacionado o escritura pública. — En tal caso, el haber de cada una de ellas, le será abonado en la misma forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula décimasegunda. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, que es totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Lemonier, Ochenta mil pesos o sean Ochenta cuotas; los señores Capdevielle y Ortiz, Cuarenta mil pesos cada uno, o sean Cuarenta cuotas cada uno y las señoras Doña Clara Frankl de Carvallo o Leczinski de Carvallo y Doña Germana Leczinski de Daumas, cada una, Setenta mil pesos, o sean Setenta cuotas cada una. — Los aportes de referencia están representados por el capital social de la sociedad en comandita, «L. Lemonier y Compañía», o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos nacionales, incluído en el activo líquido de dicha sociedad, que refleja el mencionado balance, practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia se ha agregado a la presente, siendo parte integrante de esta escritura, según así lo declaran; Cincuenta mil pesos nacionales, que son aportados por partes iguales, por las socias señoras Frankl de Carvallo o Leczinski de Carvallo y Leczinski de Daumas, suma que fué transferida al haber de la sociedad que por este acto se constituye, con imputación a las respectivas cuentas personales de cada una, quedando en consecuencia el capital de la nueva sociedad totalmente integrado y en la proporción precedentemente establecida. — Con referencia al balance mencionado, se hace constar: a) Que todos los bienes y rubros del Activo, ya sean maquinarias, instalaciones, enseres, muebles, útiles, cuentas a cobrar, materias primas, dinero efectivo y demás bienes y valores, pasan a ser de propiedad absoluta de la sociedad que por este acto se constituye. — b) Que esta última toma a su cargo, sin reserva alguna, el pago de la totalidad del pasivo, que en el mismo se discrimina. — c) Que pasa al Activo de la nueva sociedad el fondo de reserva acumulado para responder a las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, importe de Seis mil, trescientos sesenta y tres pesos con noventa y siete centavos nacionales, o para darle la aplicación que los socios resolvieran en el futuro y d) Que las utilidades habidas en el ejercicio anual vencido el treinta y uno de Diciembre último, han sido distribuídas conforme a lo estipulado en el contrato social y acreditadas en la cuenta personal de cada socio, cuyos saldos, activo o pasivo establecidos en el balance de referencia, quedan también a cargo de la nueva sociedad, — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Don Luis Lemonier, Don Juan Capdevielle y Don Miguel Ortíz, quienes en el carácter de Gerentes que se les designa, podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, cualesquiera de ellos, indistintamente y usar válidamente la firma social, en la misma forma y con las más amplias facultades, en toda clase de operaciones, actos, contratos, negocios y demás que se refieran a la sociedad, tanto en el país como en el extrangero, a cuyo efecto podrán ejercer ampliamente todos los actos de administración, disposición y enajenación, que juzguen necesarios, para cumplir los objetivos sociales, aún aquellos, para los cuales el Código Civil, en sus artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno al mil ochocientos ochenta y ocho, en lo que sea de compatible de persona ideal y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otro, que por otras disposiciones legales requieran poder especial, pudiendo en consecuencia otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, con las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de cada convenio, acto o negociación que efectuaren además de las especiales que pactaren. — Séptima: Los socios gerentes gozarán de los siguientes sueldos anuales: el señor Lemonier Veinticuatro mil pesos y los señores Capdevielle y Ortíz, Quince mil pesos nacionales, cada uno, que se cargarán a la cuenta "Gastos Generales". — Octava: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre, fecha del cierre del ejercicio se deberá practicarse un inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes. Los Balances se ajustarán a las normas Legales y reglamentarios en vigencia ateniéndose para las amortizaciones a los porcentajes establecidos por la Inspección General de Justicia para las sociedades anónimas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán pagaderas en el curso del año que siga al balance que las haya definido y serán distribuídas en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y del remanente corresponderá un cincuenta por ciento para el socio Señor Lemonier, un un veinte por ciento para cada uno de los socios Señores Capdevielle y Ortíz; ocho por ciento para las otras dos socias en conjunto y dos por ciento se reservan para repartir en la forma que de común acuerdo resuelvan los socios, siendo establecido que dicha proporción en la distribución de las utilidades subsistirá mientras subsista la proporción de las cuotas de capital que se indica en la cláusula quinta y sean los actuales socios señores Lemonier, Capdevielle y Ortíz, los que se hallen desempeñando el cargo de gerentes, pues en caso de transferencia de la totalidad o parte de las cuotas o renuncia o remoción del cargo de Gerentes instituídos por éste contrato, los socios de común acuerdo establecerán la participación que a cada uno corresponderá en las utilidades. — Las pérdidas que se produjeren serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Novena: El Inventario y Balance General será practicado por los Gerentes, dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio social y deberá ser aprobado por los socios entendiéndose automática y definitivamente aprobado por los mismos de no mediar observación por su parte dentro de los treinta días de remitírsele por carta certificada para su consideración. — En caso de observaciones al Inventario y Balance, serán ellas resueltas por el voto de la mayoría a razón de un voto por cuota, en una reunión a celebrarse en el local social a la que se convocará mediante citación escrita y fehaciente dirigida con una anticipación por lo menos de ocho días al domicilio que cada socio tenga constituído y la que se realizará dentro de los quince días de formulada la observación. — Décima: En caso de disolución de la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación bajo las condiciones que fueren aplicables, siendo liquidador o liquidadores el o los socios que se disignen por mayoría de votos, de acuerdo a las cuotas de capital. — Décima Primera — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, sus herederos directos podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — Si decidieren sustituir al socio fallecido, previa conformidad de los otros socios gerentes, deberán unificar la personería. — Si resolvieren retirarse de la Sociedad, los herederos podrán optar por cualquiera de estas dos formas: — a) Dejar el capital en la Sociedad, en cuyo caso se les disminuirá en un treinta por ciento la parte de utilidades y de la asignación mensual que correspondiere al causante, porcentaje que se incorporará, proporcionalmente a sus cuotas, al haber de los otros dos socios gerentes; — b) Retirar el capital de la Sociedad. — En este caso la Sociedad una vez fijada la cuota parte social del socio fallecido podrá pagarla a sus herederos en cuatro cuotas semestrales iguales más el cinco por ciento de interés o bien al contado dentro de los noventa días del deceso, sin interés, según resuelvan los socios por mayoría de votos. — La opción de los herederos deberá efectuarse dentro de los sesenta días de producido el deceso. — Dentro de los treinta días siguientes a la manifestación fehacientes de los herederos e indefectiblemente dentro de los noventa días del deceso exista o no dicha manifestación se practicará un balance general a la fecha del deceso a fin de determinar la parte de capital, utilidades y todo otro concepto que correspondieren al causante. — En caso de incapacidad legal de cualesquiera de los socios, este será substituído por su representante legal y para determinar su parte en la sociedad se practicará un balance a la fecha de la declaración judicial de la incapacidad y dentro de los noventa días de dicha declaración. — Para todo lo que se relacione con sus derecho y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, los herederos sólo podrán designar un representante único y común, con domicilio en esta Capital y cuya remuneración correrá por cuenta exclusiva de dichos herederos. — Décima Segunda: — Si el fallecimiento o desaparición de las señoras socias Frankl de Carvallo o Frankl Leczinski de Carvallo y Germana Leczinski de Daumas, llegara a ser oficialmente declarado, el aporte y utilidades de éstas, será abonado a quien legalmente corresponda, por la Sociedad, sin interés, a los dieciocho meses despues de la fecha en que llegue a conocimiento de la Sociedad esa declaración. — Décima Tercera: — Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la marcha de la Sociedad y sus negocios, serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva, la que será convocada por telegrama en el domicilio constituído por cada socio. Las resoluciones de la mayoría legalmente constituída obligan irrevocablemente a la minoría presente o ausente. — Décima Cuarta: Independientemente de las de esta Sociedad los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad de carácter comercial que no tengan relación ni sea similar con las del objeto de esta Sociedad y los gerentes no podrán por cuenta propia realizar operaciones similares a las del objeto social ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza análogo comercio. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. Los arbitradores antes de entrar a laudar y conocer el fondo del asunto deberán designar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada, estableciéndose desde ya que quien o quienes se alzaren contra el laudo incurrirán en provecho de los otros socios, en una multa de Cinco mil pesos moneda nacional y Décima Sexta: Todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por las disposiciones del Código de Comercio, las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las del Código Civil. Dentro de lo expuesto, dejan los otorgantes formalizada la transferencia del Activo y Pasivo de la Sociedad en Comandita "L. Lemonier y Compañía" a favor de "L. Lemonier y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y constituída ésta, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho. El autorizante hace constar: Primero: Que el Negocio de referencia, sito en la calle Misiones ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y uno, no adeuda suma alguna en concepto de Impuestos Municipales y el mismo no debe tributar el de Patentes Nacionales; según así consta en los certificados respectivos que se agregan a la presente. de que certificio y Segundo: Que se han efectuado las publicaciones de ley en el Boletín Oficial y en el diario Mundo Forense, durante los días diecisiete al veintidós y del veintitrés al veintisiete de Julio próximo pasado, respectivamente, agregándo-

se para constancia, un ejemplar de esas publicaciones y los recibos de las mismas, no habiéndose formulado oposición alguna a los comparecientes, según así declaran, ni al suscripto, de todo lo que certifico. Presente a este acto el Traductor Público Don Nicolás Ptachnikoff, soltero, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos seis, mayor de edad, al que conozco, doy fé quien— manifestó que se ratificaba del contenido y firma de la traducción inserta. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, junto con los testigos presentes Don Rogelio Lemonier y Don Adolfo Mealla; vecinos, hábiles, de que certifico. — L. Lemonier. — J. Capdevielle. — Miguel Ortiz. — Isidro Safanowsky. — N. Ptachnikoff. — R. Lemonier. — A. Mealla. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Gesino. — Es Conforme con su matriz, otorgada ante mí, en el Registro ciento setenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "L. Lemonier y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en catorce sellos de un peso cincuenta centavos, numerados consecutivamente del seiscientos dieciséis mil, novecientos ochenta y uno al presente, seiscientos diesiséis mil, novecientos noventa y cuatro, F.; que rubrico, sello y firmo, en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Isidro — diferentes — ese — Mieznik — Lemonnier — He — a — referencia — diecisiete — ingresarían — Capdevielle — dicha — refleja — Generales — distribuídas. Vale. — Honorario (Decreto — Ley Número treinta mil cuatrocientos cuarenta) Pesos Mil novecientos treinta y dos moneda nacional. — (Hay un sello) Rodolfo Gesino.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 oct.-N.º 19276-v.2 nov.

«COMPAÑIA COMERCIAL E INMOBILIARIA BARILOCHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luiz Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1942 vto. — Primer Testimonio: Número Setecientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Isaías Rivero, boliviano, casado, domiciliado en la calle Sarandí número trescientos siete, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Julio César Hassat, argentino, casado, domiciliado en la calle Tupiz número tres mil novecientos treinta y ocho, ambos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: El nombre de la sociedad será «COMPAÑIA COMERCIAL E INMOBILIARIA BARILOCHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Alvear número mil novecientos diez y siete o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segunda: El plazo de la sociedad es de diez años a partir del día de la fecha. — Podrá disolverse con anticipación en cualquier momento por el voto de dos terceras partes de los votos conferidos por el total de las cuotas sociales o si lo pide cualquiera de los socios dentro de los noventa días de la fecha de aprobación de cada balance anual si los resultados demostraran pérdidas del treinta por ciento o más del capital social. — El plazo de diez años es renovable automáticamente por períodos de igual duración si con anterioridad de seis meses o cada vencimiento uno o más socios no comunicaran a la sociedad en forma fehaciente su voluntad de disolverla. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio en el ramo de representaciones comerciales, compra venta de mercaderías por cuenta propia y ajena y adquisiciones de bienes inmuebles, urbanización, su división y reventa de los mismos en block o en lotes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil quinientos cuotas de cien pesos cada una que se aportan en dinero efectivo; el socio don Isaís Rivero mil doscientos cincuenta cuotas y el socio don Julio César Hassat doscientos cincuenta cuotas, entregándose en este acto el cincuenta por ciento y obligándose los socios a apartar el resto cuando los negocios de la sociedad le exijan. — Quinta: La sociedad será administrada por un gerente general. — El nombramiento o remoción se hará por mayoría de votos. — Queda designado gerente general el señor Adolfo Gunther Pastor, de nacionallidad boliviano, y domiciliado en la Avenida Alvear mil novecientos diez y siete, de esta Ciudad de Buenos Aires. — El gerente general tendría un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional. Sexta El gerente general podrá hacer uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido por la firma del gerente. — Este tendrá todas las facultades que corresponden al cargo de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La firma social obligará a la sociedad en cualquier acto, negocio o asunto con la sola limitación contenida en el artículo sexto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que el gerente general podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los autos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo comprar, adquirir, vender o transferir, permutar y ceder toda clase de bienes muebles o inmuebles, materias primas y productos fabricados o en curso de elaboración que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, contratar seguros y|o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino, como propietario, aunque sean por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y renovar empleados, fijar sueldos o jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa y no taxativa. — Octava: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que los pidan sus socios. Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio, a las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. — De las utilidades que demuestra, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva social. — El resto de las utilidades será distribuído por partes iguales entre ambos socios. — Novena: Para todas las cuestiones que deban resolverse por el voto de los socios, cada cuota dará derecho a un voto. — Décima: En caso de venta de sus cuotas, los socios están obligados a dar preferencia al otro socio o socios, pudiendo éstos adquirir las cuotas del socio que desee salir de la sociedad por el valor que corresponda a capital y reservas, según el último balance aprobado por la Asamblea de socios. — Undécima: De todas las resoluciones de los socios se dejará constancias en un libro de actas que se llevará a ese efecto. — Duodécima: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación cumplimiento o incumplimiento de este contrato será sometida a la justicia ordinaria de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires. — En todo lo que no esté especialmente previsto regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Enrique H. del Valle y don Enrique Villamarín, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Hassat. — Isaías Rivero. — E. H. del Valle. — E. Villamarín. — Hay un sello: Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números ochocientos siete mil quinientos setenta, un millón doscientos veinte y dos mil trescientos cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.28 oct.-N.º 19296-v.2 nov.

"PELADERO BUENOS AIRES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores Jacobo Kasner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi mil trescientos cuarenta y ocho y don Antonio Pardo, argentino, casado, domiciliado en la calle Chirimay sesenta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que sujetan al cumplimiento de la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PELADERO BUENOS AIRES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Coronel Sayos tres mil trescientos veinticinco, Valentín Alsina, partido Cuatro de Junio, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación dentro o fuera del país. Segunda: La duración del contrato será por cinco años a contar desde el primero de Setiembre corriente. El socio interesado en la disolución de la sociedad antes de ese término deberá notificar al otro por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días, implicando el silencio al respecto una renovación por igual lapso y así sucesivamente. Tercera: El objéto de la sociedad será especialmente peladero y curtiembre de cueros lanares, además de otras actividades afines, pudiendo adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, aportando cada uno de los socios igual número de cincuenta cuotas en mercaderías, construcciones, maquinarias, cuenta bancaria y muebles y útiles menos acreedores, crédito hipotecario y cuentas bancarias, de acuerdo al balance que por separado firman las partes. Quinta: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, que actuarán individual o conjuntamente como gerentes, con amplias atribuciones para realizar todos los actos de administración y disposición en que la sociedad intervenga, debiendo el socio señor Antonio Pardo dedicarle más tiempo a la administracción de la sociedad. El socio señor Antonio Pardo gozará de una remuneración mensual de seiscientos pesos y el socio señor Jacobo Kasner de una de cuatrocientos pesos que se imputarán a Gastos Generales. Sexta: La sociedad no podrá otorgar fianzas ni conceder préstamos. Séptima: Anualmente se practicará un Balance General e Inventario del ejercicio correspondiendo a cada socio una proporción equivalente de las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento hasta constituir la reserva legal. En igual proporción se soportarán las pérdidas. Octava: Las utilidades de cada ejercicio quedarán en la sociedad hasta después de conocidos los resultados del siguiente, a fin de cubrir una eventual pérdida en el mismo o de períodos anteriores. Novena: La aprobación del balance y, en caso de liquidación, las bases para la misma y la partición, así como las demás resoluciones de importancia, se tomarán de común acuerdo. Décima: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia o en liquidación o sobre este contrato, será resuelta por árbitros, uno por cada parte, los que, antes de dictaminar, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. Del fallo de este último podrá apelar cualquiera de las partes ante la justicia. En prueba de absoluta conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires a diez y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Sobre raspado "cien" y "cincuenta" valen. — Firmado: J. Kasner. A. Pardo. — Los señores Jacobo Kasner y Antonio Pardo, que han constituído la sociedad "Peladero Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada" con fecha diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, dejan constancia que los escritorios de la misma están ubicados en la Capital Federal, actualmente en la calle Carlos Calvo mil trescientos cuarenta y dos. Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: J. Kasner. A. Pardo.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946. Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 oct.-N.º 19291-v.2 nov.

JOHNSON ACERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Axel Axson Johnson, casado, mayor de edad, sueco, con domicilio especial en la calle Pino 2446, representado por el Señor Liss Axel Lundin, según poder otorgado el 17 de junio de mil novecientos cuarenta y seis en Estocolmo, Suecia, por una parte, y don Cyril Oskar Frankland Harden, casado, mayor de edad, sueco, domiciliado en la calle Pampa 3434, por la otra, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, con sujeción a las siguientes bases: — Primero: — La Sociedad se denominará JOHNSON ACERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. El primer domicilio de la Sociedad es en la Avenida Roque Sáenz Peña N° 615. — Segundo: La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve años. — Tercero: — El objeto de la Sociedad es la producción y venta de maquinas y artículos en general. A tal efecto, la Sociedad podrá importar todo lo que necesite para la industria y exportar todo lo que produzca esa industria; establecer fábricas de cualquier tipo; comprar y vender al contado o a plazos y con o sin gravámen, permutar, ceder, administrar, edificar toda clase de bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, comprar títulos y acciones de sociedades anónimas nacionales o extranjeras, formar parte de otras sociedades, ya sea anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, nacionales o extranjeras, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la Sociedad deseara realizar, sin limitación, por convenir a sus intereses. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Cuatro Millones De Pesos ($ 4.000.000.—) Moneda Nacional, dividido en Cuatro Mil (4.000) Cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000.—) Moneda Nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: El Señor Axel Axson Johnson suscribe Tres mil novecientos noventa (3.990) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada una. El Señor Cyril O. F. Harden suscribe Diez (10) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada una. Ambos socios han pagado en efectivo el cincuenta por ciento (50 o|o) de su suscripción y abonarán el saldo cuando la Sociedad lo estime necesario. Que-

ha nombrado Gerente el Señor Liss Axel Lundin, con las mas amplias facultades para administrar libremente la Sociedad y realizar sus objeto, incluso la de vender bienes pertenecientes a la misma. Podrá nombrarse otro u otros Gerentes aunque no sean socios. Los Gerentes no socios tendrán las facultades que los socios les acuerden. Los socios nombrarán un Consejo Consultivo de no más de seis miembros, los que tendrán como remuneración en conjunto un honorario equivalente al Diez por ciento (10 o|o) de las utilidades el que se hará efectivo al final de cada ejercicio. Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, incluso los puntos que mencionan los Arts. 17 y 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por los socios por mayoría de votos. Los votos de los socios se computará en la regla del Art. 19 de la Ley 11.645. Se llevará un libro de actas donde constarán las decisiones de los socios cuando se reunan en Directorio para tomar resoluciones. — Quinto: — El año financiero de la Sociedad correrá desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de cada año. Los balances y cuentas serán preparados tan pronto como sea posible después de esa fecha, y los beneficios netos previa deducción de la reserva legal del 5 o|o hasta el máximo del 10 o|o sobre el capital social, de otras reservas voluntarias o legales, y de los honorarios del Consejo Consultivo serán distribuidos en proporción a las cuotas que posean los socios. — Las pérdidas serán llevadas en cuenta a nuevo ejercicio y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades, hasta el monto de su participación en la Sociedad. Toda objeción al balance deberá hacerse dentro de los treinta días del recibo del mismo por los socios, vencido cuya fecha sin haberse producido objeción se considerará que las cuentas han quedado aprobadas y en caso de que alguna objeción no pudiera resolverse amistosamente, como asimismo cualquier otra diferencia entre los socios, será sometida a un arbitraje único, de un amigable componedor nombrado de común acuerdo. — Sexto: — Si durante la vigencia de este convenio falleciere alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio muerto deberán entrar a formar parte de la Sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona. — Séptimo: — En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 434 a 447 del Código de Comercio. Bajo los siete artículos que anteceden, queda constituída la Sociedad Johnson Acero Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha arriba indicados. (firmado) Liss Lundin. C. Harden.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 oct.-N° 19307-v.2 nov.

SAPT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires a veintisiete días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, comparece al efecto de la celebración de este contrato, el señor Alfredo Wolf, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes Quinientos Sesentinueve, quien lo hace: — A) por sí, es decir por derecho propio y B) en representación de la Sociedad Securities And Private Tenures Limited, establecida en Canadá, según poder especial que le ha sido otorgado en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América el veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco por ante el Notario Público Lilian B. Fox. — Primero: — El señor Alfredo Wolf y su representada Securities And Private Tenures Limited son los únicos miembros de SAPT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Ciudad por Contrato Público de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número setecientos setentinueve, al folio trescientos cuarenta, libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, el que fué reformado: a) el veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno; b) el seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos; c) el doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; y d) el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; habiéndose inscripto esas reformas en el Registro Público de Comercio el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos setenticinco, folio cuatrocientos cuarentinueve del libro cinco; el ocho de mayo de mil novecientos cuarentidós, bajo el número trescientos cuarenta folio ciento cinco del libro seis; el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número trescientos dieciseis, folio ciento treinta y nueve del libro ocho y el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil quinientos setenta al folio doscientos nueve del libro ocho, respectivamente, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: — Se aumenta el capital de Sapt Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fuerza retroactiva al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, de Ochocientos mil Pesos moneda nacional a Cuatro Millones Pesos moneda nacional, representando el aumento tres mil doscientos cuotas de mil Pesos moneda nacional cada una, las que suscriben y pagan: a) Alfredo Wolf, mil trescientos noventa y cinco cuotas por un valor de un millón trescientos noventa y cinco mil Pesos moneda nacional. — El pago lo hace con igual suma del crédito que tiene contra Sapt Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuenta corriente, importe que pasa a ser capital: b) Securities And Private Tenures Limited, mil ochocientos y cinco cuotas por un valor de un millón ochocientos y cinco mil Pesos moneda nacional. — El pago lo hacen con igual suma del crédito que tienen contra Sapt Sociedad de Responsabilidad Limitada en cuenta corriente, importe que pasa a ser capital. — Tercero: — De acuerdo con la situación actual quedan a) Alfredo Wolf con un total de Dos mil cincuenta cuotas de mil Pesos moneda nacional cada una, que representan dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional y b) Securities And Private Tenures Limited con un total de mil novecientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representa un millón novecientos cincuenta mil Pesos moneda nacional. — El compareciente firma el presente por sí y en la calidad invocada en el mismo. Firmado Alfredo Wolf. — Buenos Aires Octubre 16 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.26 oct.-N.° 19240-v.31 oct.

"URDENGOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente Edicto:

Folio 778 v. — Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Enrique B. Saravia, Escribano Adscripto del Registro número ciento ocho y a cargo interinamente del mismo por ausencia del titular Carlos A. Riarte Ibazeta, comparecen Doña Julia Armas española, soltera, domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín número dos mil seiscientos sesenta y nueve; Don Juan Isidoro Bonfiglio, argentino, casado, domiciliado en la calle Carranza número mil seiscientos cuarenta y uno; Don Juan José García Arango, argentino, casado, domiciliado en la calle Saraza número novecientos sesenta y cinco. Don Aldo Marini argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pozos número mil ciento sesenta y cuatro, piso primero "E"; Don José Ruffa, italiano, soltero domiciliado en la calle Maturin número dos mil doscientos sesenta y uno; Don Alfredo Mariani, italiano soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo número cuatro mil ciento noventa y ocho, cuarto piso "M" y Don Fernando Rodríguez Lanao argentino, casado, domiciliado en la calle Mendoza número tres mil cuarenta y nueve "A" y siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que por instrumento privado de fecha cuatro de Mayo del corriente año, constituyeron la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "URDENGOTEX", con un capital de Ochenta y Seis mil Pesos, y por un término de duración de cinco años, con opción a cinco más, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Junio del mismo año bajo el número quinientos veinte y seis al folio doscientos noventa y ocho del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que habiendo resuelto modificar parcialmente el contrato social con ampliación de su capital, vienen a elevarlo a escritura pública. — En consecuencia el contrato que regirá a la Sociedad en lo sucesivo llevará las siguientes modificaciones. — Artículo Quinto: — Capital. El capital social se eleva en Treinta y Cuatro Mil Pesos, quedando fijado en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil doscientas cuotas de cien pesos cada una. — Artículo Sexto: — Los socios concurrirán al pago de dichas cuotas en la siguiente proporción; Doña Julia Armas, suscribe doscientas cincuenta cuotas representativas de veinticinco mil pesos moneda nacional; Don Juan Isidoro Bonfiglio, doscientas cincuentas cuotas, valor de veinticinco mil pesos moneda nacional, Don Juan José García Arango, ciento cuarenta cuotas valor de catorce mil pesos moneda nacional, Don Fernando Rodríguez Lanao, trescientas cuotas, valor de treinta mil pesos moneda nacional: Don Aldo Marini ochenta y seis cuotas equivalentes a ocho mil seiscientos pesos moneda nacional; Don José Ruffa, ochenta y ocho cuotas, valor de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional y Don Alfredo Mariani ochenta y seis cuotas, valor ocho mil seiscientos pesos moneda nacional, quedando facultado el socio Don Alfredo Mariani, o la persona que éste autorice expresamente, para llenar los requisitos a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los efectos de que la Sociedad funcione como limitada. — Artículo Octavo: — El socio Señor Juan José García Arango tendrá el derecho de adquirir en cualquier momento, a partir de la firma de la presente modificación de contrato y ampliación de capital social, hasta un máximo de cincuenta cuotas sociales, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional, que le serán íntegramente cedidas por Fernando Rodríguez Lanao, de las cuotas que éste posee de acuerdo al artículo sexto del presente contrato. Esta cesión deberá hacerse en el momento que el socio Señor García Arango así lo solicitara, quedando entendido que los demás socios prestan desde ya su conformidad para tal cesión de cuotas. — Artículo Décimo Cuarto: — Queda suprimido. Artículo Décimo Quinto: — Utilidades: De las utilidades líquidas resultantes del balance general que se practicará anualmente se reservará a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social Artículo veinte, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) b) el remanente se distribuirá entre los socios en forma directamente proporcional al número de cuotas, capital que posean, de conformidad a lo contemplado en los artículos sexto y octavo de este contrato. Para el caso en que dicho balance arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los Señores Socios en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Décimo Sexto: — Queda suprimido. En consecuencia por la presente escritura queda modificado el contrato social de "Urdengotex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en sus artículos quinto, sexto, octavo y décimo quinto precedentemente insertos y suprimidos los artículos décimo cuarto y décimo sexto, quedando subsistentes los demás. En su testimonio, previa lectura y ratificación así la ortorgan y firman con los testigos Don Oscar Rogelio Pedraza y Don Jorge Antonio Lozano Tedín mayores de edad, hábiles de este vecindario y de mi conocimiento de que doy fe. — Julia Armas. — Juan I. Bonfiglio. — José Ruffa. — F. Rodríguez Lanao. — Juan J. García Arango. — Aldo Marini. Alfredo Mariani. — Tgo: Oscar R. Pedraza. Tgo. Jorge A. Lozano Tedín. Hay un sello. — Ante mí: Enrique B. Saravia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y ocho vuelto del Registro número ciento ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Urdengotex" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio extendido en tres sellos de diez centavos habilitados al sellado de ley, números: ochocientos treinta y tres mil doscientos noventa y cinco; ochocientos treinta y tres mil doscientos noventa y siete y ochocientos treinta y tres mil trescientos uno, todos serie F. que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Hay una firma que dice Enrique B. Saravia. Hay un sello que dice Enrique B. Saravia Escribano. —

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. Guillermo Mansilla secretario.

e.26 oct.-N.° 19230-v.31 oct.

«TARTAGAL»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Escritura doscientos veinticinco. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen Don Salustiano Grandío, soltero, español, comerciante, domiciliado en la casa calle Suipacha número mil ciento veintisiete; don Manuel Carballo, casado, español, comerciante; y don Camilo Carballo, casado, español, comerciante; domiciliados los dos últimos en la casa calle Muñecas número mil cuarenta y ocho. — Los tres comparecientes nombrados son mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, formalizan por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una Sociedad del caráter expresado, que girará bajo la denominación de «TARTAGAL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) calle Arenales número doscientos setenta, con escritorios en la Capital Federal Cerrito mil doscientos sesentinueve. — De acuerdo a la conveniencia de sus operaciones la Sociedad podrá cambiar en adelante el domicilio legal de la misma, como así también, podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones u otra representación en cualquier punto de esta República y del extranjero; y tendrá por objeto principal, dedicarse a la venta, distribución y transporte de petróleo y sus derivados. — Segunda: El capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional representado por los muebles, útiles de trabajo, maquinarias, automotores, etc., detallados en el Balance Inventario practicado por los socios al día treinta y uno del mes de Mayo del año en curso, con el cual expresan sus conformidades los otorgantes sirviendo el mismo de base para las operaciones sociales comerciales de esta Sociedad, cuyos efectos quedan transferidos por este acto en plena propiedad a la Sociedad que se constituye, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Tercera: El capital social se divide de cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio: a) A don Salustiano Grandío doscientas diez cuotas que representan doscientos diez mil pesos moneda nacional: b) a don Manuel Carballo, cuarenta y cinco cuotas que representan cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional: c) a don Camilo Carballo, cuarenta y cinco cuotas, que representan cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida cedida o transferida a terceros extraños de la Sociedad sino con el voto unánime de todos los socios. — Los socios restantes, conjunta o separadamente tendrán siempre opción privilegiada para adquirir cuota capital del socio saliente, por el importe resultante del Balance que al efecto se practique. El tercero que ingrese a la Sociedad, tendrá todas las

atribuciones, facultades, deberes y obligaciones que le fijen los socios, por mayoría de votos y es bien entendido que sociales. — Cuarta: Esta Sociedad se constituye por el plazo de cinco años, no tendrá ingerencia alguna en la Dirección y Administración de los negocios a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y quedará prorrogada por otro plazo igual y así sucesivamente, si noventa días antes de expirar el plazo, los socios o algunos de los socios no manifiesten su deseo de liquidar la Sociedad. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad «Tartagal» Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo en primer término del socio señor Camilo Carballo, quien obrando como Gerente obligará a la Sociedad válidamente. — Solo en casos de ausencia, incapacidad física o mental, o delegación de facultades del Gerente don Camilo Carballo, la Dirección y Administración de los negocios de esta Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios señores Salustriano Grandío y Manuel Carballo, quienes a su vez, uno u otro obligarán igualmente a la Sociedad con relación a terceros. — La firma social adoptada será usada únicamente para todas las operaciones sociales, con prohibición absoluta de ser empleadas en operaciones ajenas al giro social y en prestaciones a título gratuito. — El mandato acordado a los Gerentes para administrar a la sociedad, comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes actos y operaciones: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, rodados, créditos, títulos de renta, acciones, etcétera, cuyas operaciones podrán realizar por los precios, formas de pago, pactos y condiciones que en cada caso vieren convenir, ajustando las estipulaciones, garantías, requisitos y cláusulas. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y particulares, existentes o que se instalaren, pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de esta Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, girar, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo, extender letras de cambio, cheques, pagarés, vales o cualquier otro papel de comercio. — Abrir cuentas corrientes, girar cheques, contra fondos propios de la Sociedad o en descubierto hasta el importe autorizado. — Hacer descuentos bancarios. — Endosar pólizas, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas de porte u otros papeles similares. — Conferir y revocar poderes generales y especiales. — Tomar dinero prestado a interés de los Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata, de Galicia y Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario nacional o extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo las condiciones en cada caso, la forma de pago y tipo del interés. — Dar dinero prestado, estableciendo las condiciones del mutuo en cada caso, forma de pago garantía y tipo de interés. — Constituir, transferir, extinguir prendas y todo otro derecho real, aceptar y conceder créditos en mercaderías con o sin documentos y garantías. — Formular protestos y protestas. — Contratar locaciones de servicios, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, suscribiendo al efecto los compromisos del caso con o sin multas. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios de la Sociedad, para conocer el estado y marcha de los mismos y establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los Balances que los socios dispongan celebrar en cualquier momento. — Para la determinación de los beneficios netos, se estará a lo que establece el convenio privado particular interno, que los socios celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este mismo acto.—De los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesara cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiera mermado. — Las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas a las Cuentas Particudares de cada socio, en la proporción siguiente: a) Para el socio señor Salustiano Grandío, el cincuenta por ciento; b) Para el socio señor Camilo Carballo, el veinticinco por ciento; c) Para el socio señor Manuel Carballo el veinticinco por ciento. — Séptima: Se resolverá por mayoría de votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de los Balances: b) El nombramiento y remoción de los Gerentes; c) La disolución de la Sociedad; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios; e) La adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuvieren en este contrato o convenio particular interno; f) El procedimiento relativo a la liquidación de la Sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la liquidación de la Sociedad. — Octava: Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad; b) La separación, admisión y la incorporación de nuevos socios; c) El aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Novena: Esta Sociedad dado su carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento, practicarán un Balance General del giro social, dentro de los treinta días subsiguientes al del fallecimiento del socio, a fin de establecer el haber del socio causante. El Balance se practicará con citación de los herederos, quienes no tendrán ingerencia en la realización del mismo. Dicho Balance será firmado por el Gerente de la Sociedad que actuare en ese momento y podrá ser firmado por los socios y sucesores del fallecido que lo desearen. La Sociedad continuará el giro social con los herederos mayores de edad del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación entre sí y el contrato ampliatorio que determine la incorporación del sucesor, será otorgada una vez cumplidos los trámites del juicio sucesorio. Es bien entendido, que sólo se incoporarán a la Sociedad los herederos mayores de edad, quedando excluídos los menores de edad y también los mayores de edad incapaces habidos como tales por sentencia judicial. También quedarán excluídos de la Sociedad, los cesionarios de partes hereditarias que no sean a su vez herederos "Ministerio Legis" del socio causante, pero con la limitación impuesta del que el cesionario que reuna las condiciones de heredero, deberá ser siempre mayor de edad y capaz según lo establecido precedentemente. Décima: Si los sucesores del socio fallecido, a que se refiere la cláusula anterior, no quisieran continuar esta Sociedad o si quedaren excluídos por ser menores de edad, o ser incapaces de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los socios sobrevivientes podrán optar: I) Por continuar el giro social, haciendose cargo del Activo y Pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del socio fallecido, el haber que a éste le correspondiere en la Sociedad, de acuerdo al Balance a que se refiere la cláusula anterior, en la siguiente forma: a) el diez por ciento, a los noventa días; b) el quince por ciento a los doscientos setenta días; c) el veinticinco por ciento a los quinientos cuarenta días. — Los plazos establecidos se contarán siempre, desde la fecha y firma de la escritura de disolución parcial de la Sociedad. d) Y el cincuenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados estos términos siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) de esta cláusula. Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del seis por ciento anual, pagadero al hacerse efectiva cada cuota. — II) Si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, en las condiciones referidas en la cláusula precedente, procederán a liquidar la Sociedad. — En este supuesto, el socio o socios que eventualmente desempeñen la Gerencia de la Sociedad, actuarán como únicos liquidadores y el procedimiento de la liquidación será el que establezcan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. Undécima. Por vía de aclaración e interpretación de lo establecido en la cláusula décima de este contrato, se deja constancia: A) Para el caso de que los herederos o sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad o no pudieran hacerlo por las razones de exclusión establecidas en este contrato, —entendido es, siempre que los socios sobrevivientes resolvieran hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad—, por el tiempo que transcurra desde el día del dec so del causante hasta la fecha en que se firme el contrato o escritura de disolución parcial de la Sociedad, solo tendrán derecho a percibir por el capital o haber que al causante correspondiere en esta Sociedad, un interés del cuatro por ciento anual, interés que se liquidará en el momento de firmarse el contrato o escritura referida. — B) Para el caso de que la Sociedad continuara su giro social o los herederos mayores de edad, éstos participarán de las utilidades resultantes de las operaciones sociales realizadas con posterioridad a la fecha del fallecimiento del socio causante. — Duodécima: Esta Sociedad se disolverá totalmente: I) Por resolución de los socios, tomada por mayoría de votos que represente mayoría de capital. — II) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, comprobada por dos Balances Generales sucesivos. — III) Por finalización del plazo de duración fijado en la cláusula cuarta siempre que, noventa días antes de expirar el mismo, los socios hayan expresado su voluntad de disolverla. — En cualquiera de los supuestos mencionados, la Sociedad será liquidada por el socio o socios que desempeñen la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo al procedimiento y forma que los socios establezcan por mayoría de votos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como habitualmente acostumbran a realizarlo, por ante mí y los testigos del acto señores don Francisco Aló y don Raúl R. Santi, vecinos, hábiles, de mí conocimiento doy fé. — Salustiano Grandio. — Camilo Carballo. — Manuel Carballo. — Raúl R. Santi. — Francisco Aló. Está mi sello. Ante mí: H. S. Medina. Concuerda con su matriz, que bajo el número doscientos veinticinco, pasó al folio cuatrocientos cincuenta vuelto, del registro ciento noventa y uno de mí adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números: Ochocientos setenta y cinco mil seiscientos uno, seis cientos dos, seiscientos ocho, seisciento cuatro y el presente inclusive, que los sello y firmo a los tres días del mes de septiembre del corriente año. — Entre líneas: "con escritorios en la Capital, Cerrito mil doscientos sesentinueve: ocho: Valen. Testado: tres No Valen. — Testado: mayores: No Vale. — Entre líneas: Menores: Vale. Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.26 oct.-Nº 19.251-v.31 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el Sr Manuel Odriozola dueño y propietario de treinta cuotas de un mil pesos de la sociedad «EL TRONIO», según contrato de sociedad de responsabilidad limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos veintidós, folio trescientos treinta y uno, libro octavo de sociedades de responsabilidad limitada, ha resuelto ceder, vender y transferir a los Sres. Augusto Nicolás Morla y doña Aída María Morla, sus treinta cuotas sociales de la referida sociedad por la suma de quince mil pesos moneda nacional, según documento privado de 13 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y en la siguiente forma: al Sr. Augusto Nicolás Morla cede veinte cuotas de mil pesos cada una por la suma de diez mil pesos moneda nacional, a la Srta. Aída María Morla, cede diez cuotas de un mil pesos cada una por la suma de cinco mil pesos moneda nacional. Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 oct. Nº 19375 v.5 nov.

"TALLERES MECANICOS METALURGICOS" de A. TULI y E. NEMETH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Adalberto Tuli, argentino, naturalizado, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Irene Németh y el señor Eugenio Németh, húngaro, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Mészáros, ambos hábiles para contratar y domiciliados en esta ciudad, en el Pasaje "El Domador" número tres mil ciento cincuenta y nueve y tres mil ciento sesenta y cinco respectivamente, han convenido en celebrar de mutuo y amigable acuerdo el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída entre los nombrados una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio principal y legal en esta ciudad, actualmente en la calle Lope de Vega número mil ochocientos diez y seis|veinte y girará bajo la denominación de "TALLERES MECANICOS METALURGICOS" DE A. TULI y E. NEMETH "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo en cualquier momento abrir sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: El objeto principal de esta Sociedad será la fabricación e industrialización de metales, taller mecánico de precisión, fabricación de matrices, por cuenta propia o de terceros, mecánica en general y anexos. Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y efectivo según resulta del inventario general practicado entre los socios, en esta fecha y que corresponde al Activo y Pasivo de la sociedad de hecho "Adalberto Tuli", compuesta por los mismos contratantes, calle López de Vega número mil ochocientos diez y seis|veinte. Capital. En consecuencia corresponde a cada socio el cincuenta por ciento del Capital suscripto, o sea Doscientas Cuotas que representan la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, totalmente integrado, en la forma establecida en el primer párrafo de la presente cláusula. Cuarta: La duración de esta Sociedad, será de cinco años, a contar del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Quinta: La representación legal de la Sociedad, administración, dirección técnica, estará a cargo de los dos socios, quienes desempeñarán a la vez funciones y tendrán uso de la firma social en forma indistinta, separada o conjuntamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni garantizar operaciones de terceros, so pena de incurrir a las sanciones establecidas en los artículos catorce y quince de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexta: Los socios deberán dedicar toda su inteligencia y actividad en beneficio de la Sociedad y no podrán durante el término de este contrato formar parte, directa o indirectamente de ninguna otra Sociedad, igual o parecida a la que es objeto de este contrato. Séptima: Anualmente el día treinta de setiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja, que se juzguen necesarios a pedido de cualquiera de los socios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de practica en el comercio podrán rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo cu-

yos balances serán aprobados dentro del plazo de quince días. Los referidos balances y demás resoluciones de la Sociedad serán aprobadas por los socios en igualdad de condiciones. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulte de dichos balances anuales, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal autorizado por la ley de la materia, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en idéntica forma. Novena: Los socios, de acuerdo con la función que desempeñarán, función ordenada en la cláusula quinta, gozarán de una remuneración mensual de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, cada uno y será aplicada al débito de la cuenta "Gastos de Administración". Décima: La Sociedad que por este acto se constituye podrá ser disuelta por: a) de mutuo y amigable acuerdo. b) Por la pérdida del veinte por ciento del capital social. c) Por la expiración del término fijado en la cláusula cuarta y d) si en caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derecho habientes o representantes, podrá quisieran retirarse de la sociedad, el otro vez disuelta la Sociedad, los socios, sus derechos habientes o representantes, no rán nombrar una tercera persona, ajena a la sociedad, con amplias facultades para que proceda a su liquidación y distribución de acuerdo con el Código de Comercio o Leyes complementarias. Dicha tercera persona será nombrada por amigable acuerdo, entre las partes. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derechos habientes ,o representantes, podrán continuar con la Sociedad, previo nombramiento de una persona, heredero o no, que los represente, quien tendrá las mismas facultades que el socio fallecido y gozará del mismo beneficio que concede la cláusula novena, en caso contrario la sociedad de hecho quedará disuelta, de acuerdo con el inciso d) de la cláusula décima. Duodécima: Ningún socio o sus derechos habientes o representantes deberán transferir las cuotas asignadas a terceras personas, sin el previo consentimiento por escrito del otro socio, sus derecho habientes o representantes. En este caso deberán comunicarlo por telegrama colacionado antes de los ciento ochenta días. Décima Tercera: Si alguno de los socios, sus derechos habientes o representantes, quisieran continuar con la misma. Una podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la mismas, ya sea en el momento de la disolución o cuando aquel o aquellos quieran retirarse. En este caso deberán comunicar al otro socio de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la cláusula doce. En cualquiera de los dos casos, el socio que se quede abonará al otro socio, sus derecho habientes o representantes, el cincuenta por ciento del resultado que arrojara el balance general practicado a la fecha en que se hace cargo. La suma que resulta será abonada en la siguiente forma: El veinte por ciento al contado, el treinta por ciento a los ciento ochenta días y el cincuenta por ciento restante en cinco cuotas trimestrales a partir del vencimiento del segundo pago. En caso que no se pusieran de acuerdo, por mediar una oferta mejor, se procederá a la inmediata disolución y liquidación. Décima Cuarta: La sociedad que por este acto se constituye podrá ampliar sus actividades, el número de socios o el capital, como así también dedicarse a las actividades de Importación y exportación de materiales afines al objeto principal de esta sociedad, si los socios lo creyeran conveniente. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se creara entre los socios, incluso lo establecido en el último párrafo de la cláusula décima tercera, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte en discordia y un tercero nombrado por éstos en caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo deberán aceptar las partes, sin otro recurso. Bajo las cláusulas precedentes, los socios dan por formalizada esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho, suscribiéndose del presente contrato dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en tre sellos de diez centavos cada uno, el original en los números novecientos sesenta mil quinientos ocho, novecientos sesenta mil quinientos nueve y novecientos sesenta mil, quinientos diez y la copia en carbónico números: novecientos sesenta mil quinientos once, novecientos sesenta mil quinientos doce y novecientos sesenta mil quinientos trece, todo sellado repuesto de acuerdo con la ley de sellos. Testado "y Németh". No vale. — Adalberto Tuli. — Eugenio Németh.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 oct.-N.° 19346-v.5 nov.

"SKIFATER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Doña Pola Ladovsky de Lajchter, casada de treinta y un años argentina, domiciliada en la calle Avenida de los Incas 4544 por una parte y Don Gerardo Faingold casado, argentino, de treinta y nueve años, domiciliado en Federico Lacroze 3851, por la otra, convienen lo siguiente: Doña Pola Ladovsky de Lajchter Vende Cede y Transfiere a favor de Don Gerardo Faingold las diez y siete cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "SKIFATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA" con objeto de la explotación y venta de materiales de construcción en general, nuevos y usados y con domicilio legal en esta Capital calle Triuvirato 3730 cuyo contrato fué celebrado con fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos diez y ocho, al folio treinta del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que dicha cesión la realiza por su importe o sea por la suma de Diez y siete mil pesos moneda nacional, que doña Pola Ladovsky de Lajchter declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario don Gerardo Faingold, por cuya suma le da el más bastante recibo y carta de pago en forma, subrógandole en consecuencia en los derechos y acciones con respecto a su aporte que en la referida Sociedad tiene y le corresponde colocándole en su mismo lugar y grado, conforme y con arreglo a derecho. — Por su Parte los señores Yeijon Skidelsky argentino, casado de de treinta y un años, domiciliado en Gibone seiscientos treinta y dos y Doña Fani Skidelsky de Faingold, casada, argentina, de treinta y dos años, domiciliada en Federico Lacroze 3851, en su carácter de únicos componentes de la firma "Skifater Sociedad de Responsabilidad Limitada", prestan su conformidad a la presente cesión conviniendose entre todos los componentes de la Sociedad en modificar los artículos 1.° 4°, y 5° del contrato social en la siguiente forma: Primero: El artículo primero: Podrá dedicarse también la sociedad a la compra y venta de los inmuebles y realizar toda clase de operaciones sobre los mismos. — Segundo: El artículo cuarto: La sociedad será administrada por los señores Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky, quienes asumen en carácter de socios gerentes quedando en consecuencia revocado el mandato a favor de Don Cheniek Lajchter. — Tercero: El artículo quinto: El uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios gerentes. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido que continúa vigente en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente. — De Conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba indicado. — Pola Ladovsky de Lajchter. — G. Faingold. Ch. Lajchter. — Y. Skidelsky. — Fani Skidelsky de Faingold.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30. oct. N.° 19356-v.5 nov.

MARIANI Y MOREL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Alberto Luis Pablo Mariani (que acostumbra firmar A. Mariani) de estado viudo, nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Alsina un mil setecientos setenta y siete de la Capital Federal; Don Aníbal Juan José Justino Mariani (que acostumbra firmar Aníbal J. Mariani), soltero, argentino, domiciliado en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Delia Margarita Teresa Alcira Mariani de Robiola (que acostumbra firmar Delia M. de Robiola), casada, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Sara María Luisa Mariani de Pirosanto, (que acostumbra firmar Sara M. de Pirosanto), casada, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Elsa Haydée Carolina Mariani de González Heredia (que acostumbra firmar Elsa M. de G. Heredia), casada, argentina, domiciliada en el misma lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete Doña Elvira Mariani (que acostumbra firmar Elvira Mariani) soltera, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Don Clemente Morel (que acostumbra firmar C. Morel) casado, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda quinientos ochenta y nueve, Capital Federal; Don Manuel Kohan (que acostumbra firmar Manuel Kohan) soltero, argentino, domiciliado en Avenida A. Gallardo ciento quince, Capital Federal; y Don José Antonio Nicolás Martínez (que acostumbra firmar José A. N. Martínez), casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros dos mil seiscientos sesenta y tres, Capital Federal, todos mayores de edad, y con plena capacidad para el acto (que figurarán en adelante con el nombre y apellido que acostumbran usar para firmar y se indica precedentemente, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley once mil setecientos cuarenta y cinco que se regirá por los siguiente estatutos: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de MARIANI Y MOREL SOC. RESP. LTDA., que se adopta como razón social, y su asiento comercial y domicilio legal se constituye en la Capital Federal, calle Alsina un mil setecientos setenta y siete. o el lugar que de común acuerdo se fije oportunamente. — Segundo: La duración de la sociedad se conviene por el plazo de cinco años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos de tres años cada uno, indefinidamente, sin necesidad de hacer declaración alguna en este sentido. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del primer período de cinco años que se fija precedentemente, pero podrán hacerlo después de vencido este plazo avisando por telegrama colacionado seis meses antes de finalizar el ejercicio anual y comercial de la sociedad con excepción del socio Don Clemente Morel que solamente podrá usar de este derecho al terminar cada período de prórroga y con un aviso previo de seis meses antes por telegrama colacionado, entendiéndose en todos los casos que la sociedad continuará rigiendo con respecto al socio que quiera retirarse hasta finalizar el ejercicio social respectivo, cuyo haber se liquidará en la forma y plazos que prescribe la cláusula sexta de estos estatutos. — La renuncia y retiro de cualquir socio no afectará la vigencia de la sociedad que podrá continuar en vigor con los socios restantes, pero de común acuerdo se podrá resolver su disolución, en cualquier momento, antes de vencer los plazos convenidos, por el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social, no rigiendo para este caso la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, fabricación y compra-venta de mercaderías generales, materias primas, frutos, productos y objetos de cualquier índole y origen, nacional o extranjeras, como igualmente el comercio e industria de toda clase de artículos, y podrá ocuparse de la representación de fábricas, entidades y productos, de consignaciones, comisiones depósitos y distribución de mercaderías y cualquier otra actividad comercial, civil e industrial, sin limitación alguna. — Podrá realizar y cumplir su objeto en la forma que más convenga a sus intereses, por cuenta propia y|o de terceros, en su solo nombre y como principal, o en unión, fusión, sociedad o cualquier otra combinación con otras sociedades y personas. — Podrá también establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o en el exterior igualmente transformarse en una sociedad de otro tipo jurídico distinto, y efectuar todos los actos, negocios contratos y operaciones que juzgue necesarios y convenientes a sus intereses, entendiéndose involucrados en su objeto y fines cualquier otra actividad no enumerada que la sociedad quiera ejercitar. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios subscriben íntegramente y aportan cada uno en las siguientes proporciones: Don Clemente Morel, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Don José A. N. Martínez, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Don Aníbal J. Mariani, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Delia M. de Robiola, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Sara M. de Pirosanto, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Elsa M. de G. Heredia, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Elvira Mariani, treinta cuotas por un total de treinta mil pesos, Don Manuel Kohan, veinte cuotas por un total de veinte mil pesos y Don A. Mariani, diez cuotas por un total de diez mil pesos. — Cada uno de los socios integra su aporte en dinero efectivo, del cual entregan en la fecha el cincuenta por ciento de su monto, con excepción de Don Manuel Kohan cuya cuota mitad la integra Don A. Mariani, quedando convenido que su importe será reembolsado a éste último con las primeras utilidades sociales que se le acrediten, las que desde ya afecta hasta la completa cancelación de su valor. — El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios a medida que las necesidades sociales lo requieran y se deja establecido que si Don José A. N. Martínez y el expresado Don Manuel Kohan, no pudieran integrar esta parte de su aporte, lo hará también Don A. Mariani, quien será reintegrado en la misma forma prevista precedentemente, o sea con las utilidades que se devenguen a su favor, debiendo aquellos entre tanto abonar un interés del cinco por ciento anual por estos adelantos, que correrá desde que se efectúen, hasta la cancelación total de lo que se adeudare. — Para el caso que el reintegro de estos adelantos o los saldos impagos no pudiera efectuarse, por no dar utilidades la sociedad, como también cuando se produjera la disolución anticipada de la misma, o el retiro, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otra causa, aquellos o sus herederos o representantes quedan obligados a efectuar el pago en dinero efectivo o a trasferir sus cuotas y cubrir los saldos deudores a Don A. Mariani, a elección del mismo. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Don A. Mariani, Don José A. N. Martínez y Don Manuel Kohan, con el caráter de gerentes. — El primero queda autorizado para actuar ampliamente por sí sólo y hacer uso de la firma social en forma directa y personal y los dos últimos estarán únicamente facultados para intervenir en las funciones comerciales y administrativas generales, como ser correspondencia, cotizaciones, pedidos, compraventa de mercaderías, cobranzas, depósitos bancarios, trámites administrativos ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Aduana y cualquier entidad o dependencia gubernativa, oficial y las instituciones privadas; como igualmente estarán autorizados para usar de la fir-

ma social en todos los actos, papeles y documentos generales de la administración, quedando excluídos los que importen obligaciones y comprometan el patrimonio social. — En caso que Don A. Mariani no pudiese por cualquier causa actuar, firmar y atender las obligaciones sociales, podrán hacerlo con la misma amplitud de atribuciones que el expresado, las socias Doña Delia M. de Robiola, Doña Sara M. de Pirosanto y Doña Elsa M. de G. Heredia, a quienes se autoriza para firmar en forma individual e indistintamente, sin necesidad de justificar los impedimentos del citado Don A. Mariani. — En cuanto a Don C. Morel, con el fin de facilitar sus tareas de comprador de la firma en el exterior del país, se lo faculta para que en nombre de la misma gestione y obtenga representaciones de fábrica, sociedades y personas, exclusividades de venta de mercaderías, artículos y productos, coloque pedidos, facilite las operaciones sociales con los proveedores y las relaciones con la clientela, y cuantos más actos sean convenientes y útiles para la sociedad, pero con la expresa condición de que todos ellos se harán directamente a nombre y beneficio de la entidad, que será la verdadera titular de los derechos que emerjan de dichas relaciones. La firma social será extendida por los socios autorizados colocando su firma particular usual debajo del nombre o sello de la razón social adoptada Mariani y Morel Soc. Resp. Ltda. — Los socios con uso amplio de la firma tendrán la representación comercial y legal de la sociedad y estarán investidos de todas las facultades necesarias para ejercer cualquiera de los actos que constituyen el objeto de la sociedad, pero no podrán comprometer la firma en negocios ajenos al giro ni prestaciones garantías y fianzas extrañas a la misma. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para otorgar los actos contratos y operaciones, que más abajo se enumeran, en cualquier parte de la República y el extranjero, y los socios autorizados podrán en su nombre: a) administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyen el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusiva propiedad o en condominio con otras personas particulares ó persona jurídica y los que adquiera en el futuro por compra, permuta, legado, donación, ó cualquier otro concepto que consientan las leyes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, mercaderías, dinero efectivo, divisas o monedas extranjeras u otros valores y ya estén dichos bienes situados en el país o en el extranjero. — b) Comprar o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás enunciados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas de cualquier tipo u otros derechos reales; permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución o en cualquier otro modo, enajenarlos o gravarlos, todo ello por los precios, pactos, formas de pago, clase de moneda y cualesquiera otras condiciones y a la persona o personas que se estime convenir, pudiendo en su caso abonar o recibir los precios al contado, a plazos o mediante cuotas, dar o aceptar por los saldos, garantías hipotecarias, prendarias, personales y de cualquier naturaleza que fueran. — c) Establecer agencias, sucursales, representaciones, depósitos y oficinas de compraventa en cualquier punto del territorio de la República o del Exterior. — d) Celebrar contratos de cambio, de cuenta corriente, de acarreos, fletamentos, transportes, seguros terrestres y marítimos por cualquier clase de riesgos, de mandatos, de importación o exportación de toda índole de productos y mercaderías, de comisión, consignación, o representación; quier otra naturaleza jurídica. — e) de hipoteca o prenda agraria y de cual. Otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, de escritura pública y cualquier documento o instrumento privado que fuere menester. — f) Hacer toda índole de pagos aunque no fueran los ordinarios de la administración, exigiendo los recibos correspondientes y cancelaciones; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas otorgar cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas no siendo el caso de falencia, hacer toda índole de donaciones o aceptarlas; constituirse en depositaria, y en la obligación de prestar cualquier servicio como locador y gratuitamente; otorgar y aceptar fianzas; reconocer obligaciones anteriores. — g) celebrar contratos de locación o sublocación por plazos que excedan o no de seis años, en el carácter de locador o sublocador locatario y sublocatario, por los precios, formas de pago, clase de moneda y demás cláusulas y condiciones que se estime convenientes con personas, particulares, instituciones comerciales o cualquier corporación o entidad y rescindir dichos contratos. — h) Dividir condominios en forma judicial o extrajudicial, por venta a terceros, particulares o en subasta pública; recibir y dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; obligarse por evicción y saneamiento; cancelar hipotecas, gravamenes o cualquier otra obligación en la forma que corresponda. — i) Aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, dividendos, participaciones, rentas, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto. — j) Dar y obtener dinero en mutuo de personas particulares u oficiales, instituciones de crédito bancario o sociedades, dando o aceptando garantías reales o personales, con intereses o sin ellos, formas de pago y plazos. — k) Girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants aduaneros y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, fiadora, avalista, los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Industrial, Instituto Mivilizador, Banco Municipal, sus sucursales y agencias y otros oficiales o particulares creados o que se crearen, establecidos en la Ciudad de Buenos Aires, en cualquier punto del país ó del extranjero; pedir u obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses ,girar en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, de caja de ahorros, plazo fijo o cualquier otro rubro y cancelarlas y en general practicar toda clase de operaciones bancarias. — l) Crear los empleos que juzgue convenientes y designar personal, fijando su sueldo y atribuciones, despedirlos, asociarlos y habilitarlos. — m) Registrar marcas de comercio y fábrica, y patentes de invención, deducir oposiciones, perseguir civil o criminalmente a los que violaren sus derechos. — n) Intervenir, tramitar, iniciar, en todos los asuntos, causas y cuestiones relativos a la administración de los bienes de la sociedad, ante el Poder Ejecutivo de la Nación, sus Ministerios y Secretarías, Municipalidad de la Capital Federal, Departamento Nacional del Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Salud Pública, Flota Mercante del Estado, Flota Aérea Mercante Argentina, Dirección General del Impuesto a los Réditos, las transacciones y Patentes y Sellos, Administración Nacional del Agua, Contribución Territorial, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones Nacional y Provinciales, Policía Federal de la Capital y de todo el Territorio de la Nación, Dirección General de Vialidad Nacional y Provinciales, Aduanas, Impuestos Internos, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ferrocarriles del Estado, Dirección General del Gas, y otra entidad autárquica o no, dependencias y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales creadas o que se crearen, pudiendo intervenir en todo asunto de orden municipal, admistrativo o contencioso administrativo, aduanero, nacional y provincial. — o) Dar, otorgar, aceptar poderes especiales o generales de administración o judiciales, substituirlos en todo o en parte, renunciarlos, revocarlos. — p) Intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, sea cual fuere la jurisdicción o fuero, ordinarios, federales, comerciales, criminales, correccionales y administrativos, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Provincias, Cámaras Ordinarias y Federales de Apelación, Justicia de Paz Letrada y Cámaras respectivas, Tribunales de Trabajo, Tribunales Administrativos, Policía y Tribunales respectivos en los cuales la sociedad fuese parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés urídico, que susciten en la Capital Federal, en cualquier parte de la República o del extranjero, compareciendo por intermedio de sus representantes legales o apoderados, antes los señores Jueces, Tribunales y Autoridades que competen, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones, o desistir de ellas, prorrogar o declinar de jurisdicciones, recusar, tachar, apelar y desistir de apelaciones, prestar juramentos, incluso los decisorios y estimatorios, poner y absolver posiciones por personales que sean, oponer excepciones, transar, cobrar, percibir, decir de nulidad y simulación, pedir quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores para la verificación, calificación o graduación de créditos, aceptar concordatos y dividendos, solicitar rendiciones de cuentas e indemnizaciones de daños y perjuicios, deducir tercerías e interdictos, aceptar sindicaturas o renunciarlas, conceder quitas y moratorias, pedir lanzamientos y desalojos, embargos e inhibiciones preventivos o definitivos y su levantamiento, pedir la venta de los bienes o adjudicación en pago, comprometer el juicio en árbitros y amigables componedores otorgando y firmando las escrituras de compromiso del caso bajo las condiciones que se estimen convenientes, dar y aceptar fianzas y cauciones, incluso la juratoria, pedir el nombramiento de peritos y su remoción o substitución, concurrir a juntas de cotejo de letras y firmas, pudiendo designar los documentos conparativos, interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos, ratificar o impugnar procedimientos judiciales, sustituir en todo o en parte, hacer arreglos extrajudiciales y finalmente formular protestas y protestos, hacer denuncias y querellas criminales. — q) Celebrar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones de cualquier índole que sean necesarias para el desarrollo, existencia y fines de la sociedad, quedando establecido que la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y que tanto la sociedad como los socios que la representan y administran tendrán los derechos y facultades más amplios sin limitación de ninguna especie, salvo lo prohibido especialmente en este contrato o por las leyes. — Sexto. — Los socios Don José A. N. Martínez y Don Manuel Kohan, están obligados a dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo ocuparse de ninguna tarea o trabajo que directa o indirectamente pueda lesionar los intereses de la sociedad, salvo autorización expresa escrita de los demás socios. — En cuanto a Don C. Morel, dado que actuará como representante y comprador de la firma en el exterior, queda también obligado a contribuir con su trabajo y conocimientos a la mayor prosperidad de los negocios sociales, y se compromete a visitar las fábricas, proveedores y al comercio en general de cualquier punto de Europa, mediando en cualquier acto u operación que favorezca e intensifique las relaciones comerciales de la sociedad. — En lo que se refiere a los demás socios quedan facultados para seguir atendiendo sus actuales negocios y ocuparse de otras actividades y quedan exentos de contribuir con su trabajo personal, obligándose solamente a prestarle el apoyo y colaboración que se requiera para su buena marcha y prosperidad. — De común acuerdo se podrá fijar a los socios gerentes una asignación mensual o de cualquier otro carácter, en retribución de sus trabajos personales, que se imputará a la cuenta de gastos generales; y en lo que respecta al socio C. Morel también se le podrá asignar un estipendio o porcentaje para compensar sus gastos de viaje y actividades en beneficio de la sociedad, lo que igualmente se cargará a gastos generales, y se fijará oportunamente. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenezcan. — Las cuotas podrán transferirse entre los socios en las condiciones que los mismos convengan entre si pero no podrán venderse ni cederse a terceros sino por el voto de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, y en estos casos los socios tendrán el previlegio de adquirir dichas cuotas, con preferencias y antes que los terceros, por su valor nominal y previa dedución de las pérdidas por capital que se hubieran producido y en la parte que hayan afectado a dichas cuotas, para lo cual deberá el socio que quiera transferir sus cuotas hacerlo saber a sus socios por telegrama colacionado para que hagan uso de la opción, los que a su vez harán saber su desición en la misma forma dentro de los diez días de notificados. — Cuando fuesen varios los socios que resuelvan adquirir esas cuotas y no se pusiesen de acuerdo sobre la forma de adjudicárselas, ellas serán distribuidas en proporción al capital social de cada uno. — En caso de tranferencia a terceros, los socios conservarán siempre el derecho de adquirir las cuotas cedidas o de liquidar el haber del adquirente y su retiro de la sociedad, lo que resolverán a su libre elección, por voto de la mayoría de capital, debiéndose abonar su importe dentro de los noventa días de adoptada esta decisión. — Por el solo hecho de la transferencia, los terceros adquirentes de las cuotas quedan obligados al fiel cumplimiento de los presentes estatutos pero no podrán ejercer los cargos que en la sociedad tenía el socio cedente, salvo conformidad expresa de la mayoría de capital. — Si algún socio renunciara o se retirara, haciéndose uso del derecho reconocido en la cláusula segunda que antecede, la sociedad podrá disponer por igual mayoría la adquisición de sus cuotas sociales y el pago de su haber, que será abonado de acuerdo con el saldo a su favor que arroje el último balance dentro de los ciento ochenta días de hacerse la notificación de la renuncia o retiro. — Por voluntad de la mayoría de capital se podrá convenir y autorizar a los socios a que retiren sumas de dinero a cuenta de utilidades, siempre y cuando lo permita el giro social y no se afecten los intereses de la entidad. — En la misma forma se podrá resolver la incorporación de nuevos socios, en cuyo caso se deberá cumplir con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El ejercicio comercial anual empezará el primero de Octubre y terminará el treinta de Septiembre y anualmente en esta fecha se practicará un balance e inventario general para conocer la marcha de los negocios y cumplir con las leyes en vigor, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se practiquen cada vez que lo resuelvan los socios. — Las normas para su confección serán las usuales en plaza y se observará un sano criterio comercial de manera de presentar un balance saneado y ajustado a la realidad. — Se practicarán las amortizaciones que convengan que no podrán ser menores a las autorizados por la ley del impuesto a los Réditos. — No se dará valor alguno a las marcas que se registren ni a la llave del negocio ni lo tendrán en el futuro en las relaciones entre los socios, quienes no podrán reclamar ningún valor en este concepto en caso de disolución y liquidación total y parcial de la sociedad, retiro o renuncia de la misma o transferencia de cuotas, salvo el caso de venta o transferencia o cualquier acto que importe su enajenación por la entidad a terceros, en cuyo supuesto se fijará el valor correspondiente y beneficiará solamente a los socios que existan en el momento de ejecutarse la operación. — Las utilidades y pérdidas serán distribuidas y soportadas a prorrata de los capitales aportados. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada balance se destinará; a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; d) las sumas necesarias que se fijen para cubrir las rsponsabilidades establecidas por las leyes de amparo a empleados y obreros, las emergentes por las leyes obreros, las emergentes de la ley once mil setecientos veinte y nuevo, y las contribuciones, indemnizaciones y aportes que por cualquier concepto deban abonarse o se impongan en el futuro; c) las sumas que voluntariamente se destinen para gratificacones, aguinaldos, habilitaciones u otro concepto; d) las

reservas de previsión u otro carácter que los socios convengan establecer; e) el saldo de utilidades que resulte, después de efectuadas estas deducciones se distribuirá entre los socios en la forma precedentemente indicada, o sea en proporción a los aportes. — Los socios deberán retirar anualmente las utilidades que les corresponda en balance, salvo convenio en contrario y en caso de no hacerlas efectivas se les acreditará en su cuenta particular y no devengarán interés, debiendo cada uno avisar con treinta días de anticipación para poder retirarlas a fin de no menoscabar el giro social. — En lo que se refiere a los socios Don Manuel Kohan y Don José A. N. Martínez, solamente podrán retirar las utilidades una vez que hayan integrado sus aportes y que Don A. Mariani haya sido reintegrado de los adelantos efectuados o que efectuare a los mismos por este concepto y los intereses devengados, tal cual se establece en la cláusula cuarta. — Las pérdidas en el caso de existir serán cubiertas o compensados previamente a cualquier reparto de utilidades o del capital. — Se deducirán también a cada socio los adelantos que se les hubieran efectuado, y los saldos deudores que debieran a la sociedad por cualquier concepto. — Los balances se someterán a la aprobación de los socios pero se conviene que cualquier observación deberá formularse antes de vencer los sesenta días que la Ley de Impuestos a los Réditos prescribe como plazo para presentarlo, bajo pena de quedar aprobado sin más trámite por el solo transcurso del mismo. — Cualquier objeción o impugnación que se formulara al respecto será resuelta por la voluntad de la mayoría de capital. — Octavo. Todas las cuestiones, asuntos y diferencias que se presenten durante la marcha de la sociedad, su disolución y liquidación serán resueltas por el voto de la mayoría de cuotas de capital, cuya decisión será obligatoria para la minoría de socios, presentes y ausentes, salvo los casos que por estos estatutos se disponga y exija una mayoría distinta, o que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco prescriba imperiosamente, bajo pena de nulidad otra mayoría, quedando entendido que en caso de duda prevalecerá la voluntad de la mayoría de capital que se fija en primer término, particularmente fijación de [illegible] sueldos y remuneraciones a gerentes, personal y socios que ejecuten trabajos [illegible] tivos en la sociedad; instalación de sucursales y agencias, bases para formular balances y su aprobación, nombramientos de apoderados, representantes, agentes y liquidadores y revocación de sus poderes; integración de aportes sociales; adquisición de cuotas y liquidación del haber de terceros adquirentes de las mismas forma de pago y plazos para retiro de utilidades y partes sociales, integración de pérdidas del capital, incorporación a la sociedad de los herederos o sucesores del socio fallecido y forma de liquidar su haber por capital y utilidades; facultades de los representantes del socio incapaz, inhabilitado o en estado de quiebra; procedimiento para la citación y celebración de las reuniones sociales; forma de disolver y liquidar la sociedad; y todos los actos, operaciones y negocios que constituyen la materia y objeto del presente contrato. — Los acuerdos y decisiones que sean de interés para la sociedad se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Las reuniones se efectuarán en el domicilio de la sociedad y los socios serán citados personalmente o por carta certificada. — En caso de que por incomparencia o ausencia de socios no se pudiese reunir la mayoría contractual o la legal, se citará a una nueva reunión por carta certificada o telegrama colacionado, debiendo ser notificados en el domicilio que figura en el presente contrato, o en el que cada uno constituya con este objeto, la que se celebrará con los que concurran, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de capital presente en el acto y obligatorias para los socios inasistentes y ausentes. — En cuanto a Don C. Morel, previendo su imposibilidad de asistir a las reuniones de la sociedad y expresar su voluntad de socio, confiere mandato al Dr. Mario Robiola, argentino, domiciliado en la calle Callao un mil trescientos setenta y cinco y a don Carlos González Heredia, argentino, domiciliado en la calle Alsina un mil setecientos setenta y nueve, para que conjunta, separada o indistintamente lo representen en la sociedad, ejerzan todos sus derechos de socio con las más amplias facultades y puedan intervenir en todos los actos sociales como si fueran el mismo poderdante, para lo cual se obliga aquel a respetar y cumplir todas las decisiones que los citados mandatarios adopten en su nombre y representación y éstos firman el presente en prueba de conformidad y aceptación de dicho mandato, todo ello sin perjuicio del derecho de Don C. Morel para revocarlo y nombrar otros apoderados en su reemplazo y de actuar por sí mismo en ejercicio de sus propios derechos de socio. — Noveno: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, inhabilidad, incapacidad física o legal de uno o más socios y podrá continuar entre los socios restantes sin necesidad de declaración en este sentido. — Tampoco se disuelve por quiebra o concurso civil de alguno de ellos o por remoción de los gerentes. — En cualquier caso la sociedad podrá a su arbitrio, por el voto de la mayoría de capital de socios sobrevivientes y no incapacitados, resolver; a) la disolución y liquidación inmediata de la misma, a cuyo fin designará los gerentes o socios que deberán efectuarla, como las bases y forma de su realización. — Los herederos del socio fallecido y representantes del incapaz o interdicto no tendrán ninguna intervención en dicha liquidación, y se limitarán únicamente a que se fijen los haberes del causante o incapacitado y a reclamar el pago de ellos, en los plazos y condiciones que la sociedad establezca y según lo permita la liquidación del patrimonio social, entendido que no se hará ninguna distribución sin antes sufragar todo el pasivo o hacerse las reservas necesarias para su pago. — b) la continuación de la sociedad con los sobrevivientes y no afectados de incapacidad o interdicción, pudiendo a su elección, adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, disponer el retiro de la entidad de los incapaces o interdictos, y abonar a los herederos o representantes de estos últimos los haberes del causante o derechohabientes, determinados los primeros a la fecha de fallecimiento del expresado, y los segundos cuando se resuelva su retiro y pago de la parte social, de acuerdo con balance que se levantará a este efecto dentro de los sesenta días de estas fechas. El pago de dichos haberes se efectuará dentro de los noventa días de fijado su monto y en el interín no redituarán intereses ni participarán de las utilidades sociales que se vayan devengando con posterioridad. — c) Incorporación de los herederos y representantes de los incapaces a la sociedad, los que no podrán intervenir en la administración ni ejercer los cargos que desempeñaba el causante o incapacitado como tampoco percibir los estipendios que éstos gozaban, salvo el caso que los socios restantes convinieran lo contrario por mayoría de capital de los mismos. — Si los herederos fueran más de uno, deberán unificar personería y nombrar un representante, el que deberá recaer en persona que merezca la aprobación de los socios asunto que se resolverá por éllos por mayoría de capital. — La sociedad podrá también disolverse en cualquier momento de su giro como se establece en la cláusula segunda de este contrato, o también cuando los balances arrojen pérdidas o se produzca alguna situación imprevista que afecte su desenvolvimiento y el éxito de los negocios, en cuyos casos la liquidación se hará por los gerentes o socios que se designen y mediante el procedimiento que se convenga, observándose las disposiciones establecidas en el inciso a) del presente [illegible] sobre el pago de los haberes de cada socio, previa deducción de lo que particularmente adeudaren a la sociedad por cualquier concepto. — Décimo: Los conflictos y divergencias que se susciten entre los socios, herederos representantes de incapaces e interdictos, y terceros adquirentes de cuotas sociales, que no pueden resolverse por el procedimiento establecido en la cláusula octava y que dieran lugar a cuestiones litigiosas y judiciales, ya sea durante la existencia de la sociedad, su liquidación [illegible] y partición como en lo referente a las dudas y diferencias de interpretación del contrato, serán resueltas única y exclusivamente por la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal a cuya jurisdicción y competencia se someten todas las partes, quedando expresamente excluído el juicio de árbitros y el de amigables componedores que prescribe el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio de la Nación; y los Jueces al resolver todas estas cuestiones deberán darle prioridad y preeminencia a las cláusulas establecidas en estos estatutos, cuidando en todos los casos de respetar la voluntad de la mayoría de los socios en la forma que se conviene en la citada cláusula octava, que es la ley que de común acuerdo se acepta en primer término. — Undécimo: Don A. Mariani, queda autorizado para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, la inscripción en la matrícula de comerciantes, como igualmente para cumplir con todas las disposiciones establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y colocar a la sociedad en condiciones legales. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad y por constituída la razón social Mariani y Morel Soc. Resp. Ltda., a cuyo cumplimiento se obligan fielmente todas las partes y se firma de conformidad el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre Raspado; ''acostumbran'' (tercer renglón fojas uno vuelta) ''principal'' (veinticuatro renglón fojas dos); ''Sara'' (renglón diez y seis fojas dos vuelto); ''favor'' (renglón diez, fojas tres); ''quedando'' (renglón diez, fojas tres vuelto); ''permutarlos'' (renglón seis, fojas cuatro); ''prestar'' (renglón diez fojas seis vuelto); ''impugnar'' (renglón cuatro fojas siete); ''denuncias'' (renglón seis fojas siete); ''expresa'' (renglón diez y nueve, fojas siete); ''distribuidas'' (renglón cinco, fojas ocho); ''Don C. Morel para'' (renglón veinte fojas diez vuelto); ''la razón social'' (renglón dos, fojas doce vuelto) Vale. — Firmado; Manuel Kohan. — Aníbal J. Mariani. — C. Morel. — A. Mariani. — Sara M. de Pirosonto. — Elsa M. de Heredia. — Elvira Mariani. — C. G. Heredia. — José A. N. Martínez. — Mario Robiola. — Delia M. de Robiola. — Sobrerraspado; ''Robiola''; ''Manuel''; ''excepción''; ''compareciendo''; ''género''; ''deberá''. — Vale. — Entre líneas ''a'' ''y''; ''e''; ''a su favor''; ''de''. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de mil novecientos cuarenta y seis. — Isaac Leff, secretario.

e.30 oct.-N.º 17345.v.5 nov.

FABRICA E HILANDERIA DE LANA PEINADA ''FALPE''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Mauricio Szmulewicz, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle J. B. Alberdi N.º 839; don Salomón Zabronski, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cannig 501; Don Miguel Sheinow de nacionalidad argentino naturalizado, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Caseros 2695; don Mauricio Ratowiecki, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Concepción Arenal 1966, dto. B; don Jaime Ratowiecki, de nacionalidad polaco, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle José Cuba 3385; don Jacobo Nahmad, de nacionalidad sirio, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 1376 y don Salomón Davan, de nacionalidad argentino, soltero de 21 años y 5 meses de edad, con autorización paterna, domiciliado en la calle Paraguay 2893, 3.º p., de mutuo y común acuerdo manifiestan que convienen constituir por el presente instrumento, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordante con las disposiciones del Código de Comercio, bajo las siguientes cláusulas en especial: — Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de ''FABRICA E HILANDERIA DE LANA PEINADA ''FALPE'', con el objeto de dedicarse a la explotación de hilanderías, fabricación de tejidos en general de cualquier fibra, industrialización de los mismos, sucedáneos y anexos, importación y exportación, pudiendo producir, comprar, vender, con la amplitud que lo requiera su misma finalidad, constituyendo la sede de su administración en la calle Paso 560 y la fábrica en la calle Atuel 900 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse, establecer otras fábricas, locales de venta, sucursales en cualquier punto dentro o fuera de la República Argentina. — Segunda: El capital social se fija en la cantidad de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una y suscripto en la siguiente proporción: don Salomón Daván, 100 cuotas, o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Mauricio Szmulewicz, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Salomón Zabronski, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Miguel Sheinow, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Mauricio Ratowiecki, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Jaime Ratowiecki, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; don Jacobo Nahmad, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; las cuatrocientas cuotas se integran mediante el traspaso que hacen a es- — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.º 831.302. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.º 831.301. — ta sociedad de la extinguida sociedad de hecho ''Hilandería Argentina de Lana Peinada ''Falpe'', con domicilio en la calle Paso 560, de la que son únicos componentes y en un todo de acuerdo al balance practicado el día 12 de septiembre de 1946, que colocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Miguel Sheinow y Mauricio Szmulewicz, como gerentes, quienes deberán obrar conjuntamente, entendiéndose que el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de éllos quienes deberán firmar conjuntamente o con la firma de uno de éllos con la de los otros socios gerentes Señores Mauricio Ratowiecki o Jacobo Nahmad. — En estas condiciones tendrán la representación de la sociedad para todos los actos, gestiones, diligencias u operaciones de la sociedad que se ha formado; para efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos; para firmar letras, avales, pagarés, cheques, recibos y sus endosos, escrituras públicas y contratos públicos y privados; para adquirir bienes raíces y venderlos, para tomar o dar dinero prestado, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; para solicitar créditos a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros, en instituciones privadas o bancarias, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones nacionales o extranjeras; para poder otorgar poderes generales o especiales y poder revocarlos; para otorgar y aceptar recibos, cancelaciones y resguardos y en general realizar la compra-venta de materias primas y mercadería elaborada, en el interior y exterior de la República y realizar cuantos más actos fueren indispensables para el giro de los negocios sociales, pudiendo representar a la sociedad ante todas las autoridades públicas nacionales o extranjeras. — En todos los casos, los socios ya citados, estamparán previamente la denominación social y a continuación pondrán sus firmas individuales, quedando especialmente entendido, que en forma al-

guna podrán emplearla para negocios extraños a la sociedad y prestarla para fianzas o garantías a terceros. — Todos los socios pueden ejercer cualquier clase de comercio o industria por sí o por sociedad, sin que por ello se hagan pasible de ninguna acción, sanción, ni indemnización de ninguna especie. — Los socios gerentes deberán dedicar la atención y vigilancia necesaria para el mejor desarrollo y progreso de los negocios sociales. — El socio gerente Sr. Ratowiecki prestará su colaboración en la parte técnica, parte mecánica y administrativa dentro del tiempo en que le sea posible disponer y el otro socio gerente Sr. Jacobo Nahmad habrá de colaborar con — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.° 831.303 — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.° 831.302. — los demás socios gerentes dedicando la mayor atención dentro del tiempo que le sea posible. — Cualquiera de los socios gerentes que quisiese renunciar a sus funciones deberá preavisar con 90 días de tiempo. — Cuarta: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal y hasta completar el 10 o|o del capital social. — El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas igualmente se rán soportadas en partes iguales por todos los socios. — Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. — Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengará un interés del 6 o|o anual. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán mensualmente, debiendo ser llevada la contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales. — Los balances generales al no ser observados por ninguno de los socios quedarán automáticamente aprobados, transcurridos treinta días desde su notificación. — Se establece que el primer balance general se habrá de realizar al día 31 de diciembre de 1947 y quedando entendido que hasta esa fecha ninguno de los socios podrá efectuar retiros parciales a cuenta de las utilidades, salvo que se contare con la unanimidad de votos de todos los socios y con la sola excepción para los socios gerentes, que habrá de establecerse oportunamente. — Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: Los administradores deberán convocar la reunión de todos los asociados una vez por mes, por lo menos, para informarles de la marcha de los negocios, cuya aprobación de lo actuado se hará por simple mayoría de votos, sin perjuicio de que en caso de tomar decisiones que se consideren de importancia sean requeridos la aprobación de todos los socios por unanimidad. — Octava: El plazo de duración de la sociedad es por el término de Cinco años, prorrogable a su vencimiento por otro período igual y así sucesivamente, siempre que se contase con la aprobación de los votos que representaren la mayoría de capital. — Cualesquiera de los socios que no se hallare conforme con esta prórroga de duración del contrato social podrá pedir mediante un aviso previo de tres meses, su separación de la sociedad, por medio de telegrama colacionado, dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados en donde constituyen domicilio legal, a los efectos de esta notificación, los que podrán ser cambiados, haciendo conocer esta circunstancia a la sociedad. — En este caso, los socios que quedaren en la misma, tendrán derecho de prelación a prorrata de sus capitales respectivos, para adquirir las cuotas del socio o socios salientes, por su valor — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n N.° 831.304. — Continuación del sello de $ 0.10 N.° 831.303. — nominal. — Entendiéndose que una vez inscripta la transferencia o cesión de las cuotas correspondientes al socio o socios salientes en el Registro Público de Comercio, el importe de su capital le será abonado totalmente en el plazo de noventa días. — Novena: A los efectos de cumplimentar lo establecido en la cláusula 8.° y a fin de establecer el reembolso del valor de las cuotas de capital correspondiente al socio o socios salientes, se tomará como base el último balance aprobado por mayoría de cuotas de capital. — Si la separación se produjera entre un balance y otro, se tomará como base para la liquidación el último balance o el de apertura aprobado por mayoría de cuotas de capital. — Décima: Como cláusula de excepción se establece que una vez que hubiesen transcurrido dos años completos desde la vigencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios retirarse de la misma y hasta un límite de dos socios por año, rigiendo la preferencia de sus cuotas de capital a favor de sus asociados, estableciéndose que para hacer uso de este beneficio deberá preavisar a la sociedad con un mínimo de noventa días y efectuándose asimismo el balance general correspondiente. — Habrán de reembolsarse las cantidades que correspondieren en cinco o diez cuotas mensuales, según resoluciones de los socios restantes y a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décimo Primera: Cada socio tiene derechos de votos igual al número de cuotas que les correspondieren. — Décima Segunda: Si la sociedad entrase en estado de disolución o liquidación por las cláusulas establecidas en el Código de Comercio, se practicará un balance e inventario general y la liquidación se efectuará previo pago del pasivo social; los efectos que forman el activo serán distribuidos en proporción a los haberes de cada uno y los objetos que fueren indivisibles serán adjudicados al socio que oblare mayor precio. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, de su liquidación o disolución de la sociedad, se hará constar expresamente, labrándose un acta en el libro correspondiente y habrá de ser dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será respetado e inapelable. — Décima Cuarta: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales, con intervención del cónyuge supérstite, o herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin unificarán su representación y las cuotas que correspondieren a los mismos las podrán ceder a los restantes asociados en la forma establecida en la cláusula 8.° de este contrato o en su defecto proseguir en la sociedad, sin uso de la firma social, ni — Continúa en el sello de 0.10 m|n. N.° 830.378. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. — Administración de la misma, ajustándose por lo demás de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio y leyes complementarias. — Décima Quinta: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad "Falpe" Fábrica e Hilandería de Lana Peinada, firman el presente contrato en la fecha y lugar ut supra, indicados. — El Sr. David Dayán, padre del socio Salomón Dayán, suscribe el presente, también en prueba de conformidad. — Miguel Sheinow — Jaime Ratowiecki — Salomón Zabronski — Jacobo Nahmad — Mauricio Ratowiecki — Mauricio Szmulewicz — Salomón Dayán — David Dayán.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30 oct.-N.° 19324-v.5 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el términa de treinta días a contar desde la primera publicación de esee edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON OVIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICANOR NOVOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Laes Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LAZARO FERRARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe - Seccional.

e.30 sep.-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar...

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don SANTIAGO CANTALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sep.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO POSZELUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORINDO MOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña JULIA L. A. DE FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CASAIS CASTELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEREK BRAYTMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AURELIANO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DEFENDENTE ALFREDO LAMASSONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO TOMAS GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO BONUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMO QUINTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMILIANO VELAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS JORGE PARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO TIMOTEO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINELRO BERNARDO CORNEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO MARIANO SANCHEZ BAUBETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO PONCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don INOCENCIO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FERERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TOSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANSELMO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BENITES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PELLICARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN RECAREDO ARMENDARIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BRITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.[illegible] oct.-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo don JOSE HUAYQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO DAVID FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON JACINTO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sep.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN BAEONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sep.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALIMPIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LA CRUZ MONZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS FRUTOS LOPEZ, qeu deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sep.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten gan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN BOTNAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FLORO INSAURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MADEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL CASANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN DAVID CIAMPARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO EMILIANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO VILLOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO PICALLO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANRESS MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 272.763

INECTO

Octubre 31 de 1945. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; tinturas para el cabello. — Renovación de la N.° 159.031. — Aviso N.° 1097.

v.4 nov.

Acta N.° 276.324

YODISA

Febrero 18 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.481. — Aviso N.° 4687.

v.4 nov.

Acta N.° 276.326

IBA

Febrero 18 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.649. — Aviso N.° 4689.

v.4 nov.

Acta N.° 277.544

YATES & CO

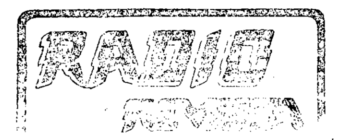


BIRMINGHAM

Marzo 27 de 1946. — John Yates & Company Ltd., de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir herramientas de mano de toda clase para agricultura y plantación, de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.623. — Aviso número 5852.

v.4 nov.

Acta N.° 279.366



Mayo 15 de 1946. — Ignacio Manuel Gómez. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la número 162.537. — Aviso N.° 7712.

v.4 nov.

Acta N.° 281.949



Julio 22 de 1946. — Daniel Martret. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.247.

v.4 nov.

Acta N.° 281.975

CIA PRIMITIVA DE GAS
PRIMICIA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 23 de 1946. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.061. — Aviso número 10.235.

v.4 nov.

Acta N.° 282.095

VINO DE PIEDRA
(STEINWEIN)
ANTONIA KERN

Julio 25 de 1946. — Antonia Kern. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10.500.

v.4 nov.

Acta N.° 282.110

EL ARRIERO

Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.032. — Aviso N.° 10.448.

v.4 nov.

Acta N.° 282.394

NOCHES DE VIENA
MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Mario Arano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.645.

v.4 nov.

Acta N.° 282.574

Impresiones y dibujos negros sobre fondo bronceado.-

PRECIO AL CONSUMIDOR CON IMPUESTO
LA DEFENSA
TABACO NORTE AMERICANO
INDUSTRIA ARGENTINA
DONATO DIDIEGO Y CIA.
ELABORACION EXCLUSIVA

Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos norte-americano, de la clase 21. — Aviso N.° 10.890.

v.4 nov.

Acta N.° 282.848



Agosto 13 de 1946. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.732. — Aviso N.° 11.047.

v.4 nov.

Acta N.° 283.421

ANELGIOL

Agosto 27 de 1946. — Fernando Maliandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.009. — Aviso N.° 11.818.

v.4 nov.

Acta N.° 283.902

BULBOLINA

Septiembre 7 de 1946. — Francisco Juan Leone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.270.

v.4 nov.

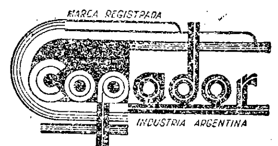
Acta N.° 283.928



Septiembre 7 de 1946. — Juan Antonio Ares. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 12.269.

v.4 nov.

Acta N.° 283.937



Septiembre 10 de 1946. — Bodegas y Viñedos Parodi Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.699. — Aviso N.° 12.224.

v.4 nov.

Acta N.° 284.464



Septiembre 21 de 1946. — James Pascall Ltd. de Mitcham, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.985. — Aviso número 12.872.

v.4 nov.

Acta N.° 285.054

ALCO

Octubre 4 de 1946. — Equimac, S. A. Equipos y Maquinarias para la Industria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.906.

v.4 nov.

Acta N.° 285.067



Octubre 4 de 1946. — Juan Víctor Calastreme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.443.

v.4 nov.

Acta N.° 285.111



"Monarcas de España"

Octubre 5 de 1946. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.430. — Aviso N.° 13.079.

v.4 nov.

Acta N.° 285.158

ESTUDIO GERUNDIO

Octubre 7 de 1946. — Francisca María Camperchioli de Borgini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.392.

v.4 nov.

Acta N.° 285.159

GRANJA DAYTON

Octubre 7 de 1946. — Domingo Isidoro García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.494.

v.4 nov.

Acta N.° 285.160



Octubre 7 de 1946. — Noctinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas. en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.565.

v.4 nov.

Acta N.° 285.161



Octubre 7 de 1946. — Noctinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.567.

v.4 nov.

Acta N.° 285.162



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.566.

v.4 nov.

Acta N.° 285.163



Octubre 7 de [illegible]. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.564.

v.4 nov.

Acta N.° 285.164



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.563.

v.4 nov.

Acta N.° 285.165



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, moda, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.562.

v.4 nov.

Acta N.° 285.166



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.561.

v.4 nov.

Acta N.° 285.167



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.560.

v.4 nov.

Acta N.° 285.168

SULFINETTE

Octubre 7 de 1946. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 165.890. — Aviso número 13.559.

v.4 nov.

Acta N.° 285.169

SULFINETTE

Octubre 7 de 1946. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165.919. — Aviso N.° 13.558.

v.4 nov.

Acta N.° 285.170

STERLING

MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1946. — Cassero Sorkin y Cía. Soc. de Respon. Limitada. Cap. $ 200.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.553.

v.4 nov.

Acta N.° 285.171



Octubre 7 de 1946. — José Cantón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.568.

v.4 nov.

Acta N.° 285.172

ATLANTIC

MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1946. — Abraham Barembóin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, menos: cajas de acumuladores, de la clase 20. — Aviso número 13.569.

v.4 nov.

Acta N.° 285.174



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.247. — Aviso número 13.553.

v.4 nov.

Acta N.° 285.173

GLOUCESTER

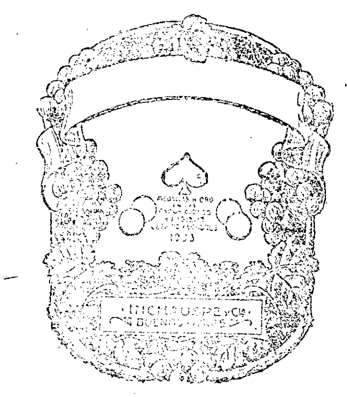
MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de [illegible] — [illegible] Dominelli. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.573.

v.4 nov.

Acta N.° 285.175

INDUSTRIA ARGENTINA

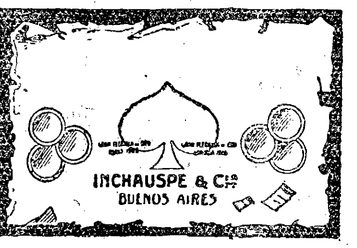


Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.248. — Aviso número 13.552.

v.4 nov.

Acta N.° 285.176

INDUSTRIA ARGENTINA

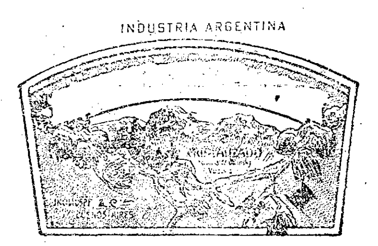


Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.249. — Aviso número 13.548.

v.4 nov.

Acta N.° 285.177

INDUSTRIA ARGENTINA



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.250. — Aviso número 13.549.

v.4 nov.

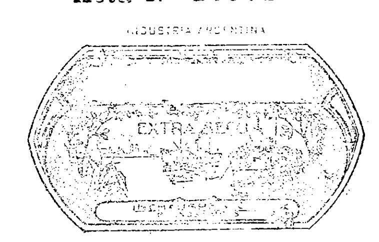
Acta N.° 285.178



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.251. — Aviso número 13.550.

v.4 nov.

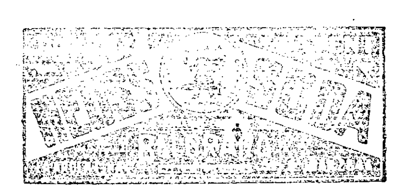
Acta N.° 285.179



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.252. — Aviso número 13.551.

v.4 nov.

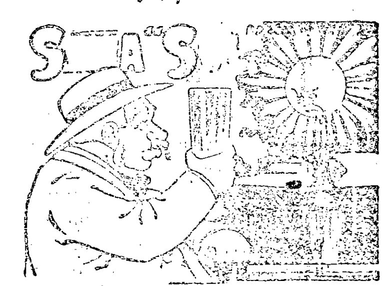
Acta N.° 285.180



Octubre 7 de 1946. — "La Argentina" Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 164.677. — Aviso número 13.547.

v.4 nov.

Acta N.° 285.181



Octubre 7 de 1946. — "La Argentina" Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.678. — Aviso número 13.546.

v.4 nov.

Acta N.° 285.182



Octubre 7 de 1946. — "La Argentina" Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 164.679. — Aviso número 13.545.

v.4 nov.

Acta N.° 285.183



Octubre 7 de 1946. — Cooperativa Frutícola "La Flor" Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 13.554.

v.4 nov.

Acta N.° 285.184

EL RECLUTA

Octubre 7 de 1946. — Enrique Valls. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.427.

v.4 nov.

Acta N.° 285.185



Octubre 7 de 1946. — S. A. Biciclette Benotto, de Turín Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.523.

v.4 nov.

Acta N.° 285.186

SALVISEDAN

Octubre 7 de 1946. — Ismael Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1879.

v.4 nov.

Acta N.° 285.187

TOPISAN

Octubre 7 de 1946. — Ismael Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9140.

v.4 nov.

Acta N.° 285.188

TROFAMINA

Octubre 7 de 1946. — Ismael Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1878.

v.4 nov.

Acta N.° 285.189

MARIO

Octubre 7 de 1946. — Santiago Picco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.524.

v.4 nov.

Acta N.° 285.190

LILIANA

Octubre 7 de 1946. — Santiago Picco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.525.

v.4 nov.

Acta N.° 285.194

REDUCCION

Octubre 7 de 1946. — Andrés Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.393.

v.4 nov.

Acta N.° 285.191

Cort



Octubre 7 de 1946. — Simplex, José A. Ferradas, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.514.

v.4 nov.

Acta N.° 285.192



Octubre 7 de 1946. — Simplex, José A. Ferradas, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.515.

v.4 nov.

Acta N.° 285.193

TULA

Octubre 7 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.307.

v.4 nov.

Acta N.° 285.196



Octubre 8 de 1946. — Federico H. Porcel. — Para distinguir óptica y fotografía, de la clase 6. — Renovación de la número 165.600. — Aviso número 13.476.

v.4 nov.

Acta N.° 285.197



Octubre 8 de 1946. — José Manzano Hidalgo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.570.

v.4 nov.

Acta N.° 285.199

EL CONVITE

Octubre 8 de 1946. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.300.

v.4 nov.

Acta N.° 285.198

SINOR

Octubre 8 de 1946. — Gregorio Endelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.518. — Aviso número 13.588.

v.4 nov.

Acta N.° 285.200

CLORASEPTIL

Octubre 8 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.587.

v.4 nov.

Acta N.° 285.201

EPIDION

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.581.

v.4 nov.

Acta N.° 285.202

MANNYL

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso numero 13.579.

v.4 nov.

Acta N.° 285.203

EPTEDRIN

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.580.

v.4 nov.

Acta N.° 285.204

SPASMADOL

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.577.

v.4 nov.

Acta N.° 285.206

AMILCALCIN

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.578.

v.4 nov.

Acta N.° 285.205

ESTYL

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12.791.

v.4 nov.

Acta N.° 285.207

"TERMITEL"
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 8 de 1946. — Germán Mittelbach. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13.308.

v.4 nov.

Acta N.° 285.208

FIXOSAN

Octubre 8 de 1946. — Just. Fábrica de Cepillos Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 160.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.597.

v.4 nov.

Acta N.° 285.209

RING

Octubre 8 de 1946. — Oscar Eduardo Speciali. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.589.

v.4 nov.

Acta N.° 285.210

Octubre 8 de 1946. — Pedro García. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso número 13.590.

v.4 nov.

Acta N.° 285.211

TRASENTINA

Octubre 8 de 1946. — Productos Químicos Ciba Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.592.

v.4 nov.

Acta N.° 285.212

CRONOCERA

Octubre 8 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.591.

v.4 nov.

Acta N.° 285.213



Octubre 8 de 1946. — Aktiebolaget Mölnbacka - Trysil de Forshaga, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 164.453. — Aviso número 13.593.

v.4 nov.

Acta N.° 285.214



Octubre 8 de 1946. — Modai Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.592.

v.4 nov.

Acta N.° 285.215

C. P. X.

Octubre 8 de 1946. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.594.

v.4 nov.

Acta N.° 285.216

C. P. X.

Octubre 8 de 1946. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.595.

v.4 nov.

Acta N.° 285.219



Octubre 8 de 1946. — F. Avila y Cardona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.586.

v.4 nov.

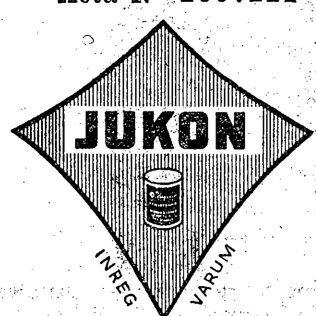
Acta N.° 285.220

SEDO-HYPOTENSEUR DAUSSE

Octubre 9 de 1946. — Sociedad Anónima "Les Laboratoires Dausse" de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.615.

v.4 nov.

Acta N.° 285.221



Octubre 9 de 1946. — Aktiebolaget Jukon de Göteborg Suecia.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.614.

v.4 nov.

Acta N.° 285.226



Octubre 9 de 1946. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: un fijador del cabello, perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 163.843. — Aviso número 13.658.

v.4 nov.

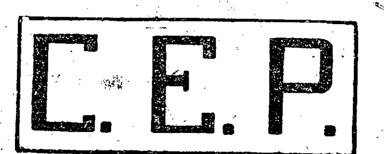
Acta N.° 285.227



Octubre 9 de 1946. — Molinos Río de la Plata Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.693. — Aviso número 13.659.

v.4 nov.

Acta N.° 285.228



Octubre 9 de 1946. — Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 163.555. — Aviso número 13.660.

v.4 nov.

Acta N.° 285.229

C. E. P.

Octubre 9 de 1946. — Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 163.556. — Aviso número 13.661.

v.4 nov.

Acta N.° 285.230

SARNIGAL

Octubre 9 de 1946. — E. R. Squibb & Sons de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.663.

v.4 nov.

Acta N.° 285.231

ABK

Octubre 9 de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 13.664.

v.4 nov.

Acta N.° 285.232

ABK

Octubre 9 de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.665.

v.4 nov.

Acta N.° 285.233

ABK

Octubre 9 de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.666.

v.4 nov.

Acta N.° 285.234

NATIONAL

Octubre 9 de 1946. — National Sewing Machine Company, de Belvidere, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas de coser, sus piezas y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 13.667.

v.4 nov.

Acta N.° 285.235

ACROW

Octubre 9 de 1946. — Acrow (Engineers) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.633.

v.4 nov.

Acta N.° 285.236

ACROW

Octubre 9 de 1946. — Acrow (Engineers) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.636.

v.4 nov.

Acta N.° 285.237

ADAGIO

Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.623.

v.4 nov.

Acta N.° 285.238



Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.625.

v.4 nov.

Acta N.° 285.239

MINUETO

Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.626.

v.4 nov.

Acta N.° 285.240

FANDANGO

Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.622.

v.4 nov.

Acta N.° 285.241

RIGOLETTO

Octubre 9 de 1946. — «Harpe's Perfumería» Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 13.624.

v.4 nov.

Acta N.° 285.243

Industria Argentina



Octubre 9 de 1946. — Héctor Ignacio Cardoso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 13.635.

v.4 nov.

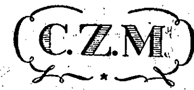
Acta N.° 285.242

POLICILINA

Octubre 9 de 1946. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.631.

v.4 nov.

Acta N.° 285.244



Octubre 9 de 1946. — Meyer Medrisch, Nachman Zagranieczny y Elías Sagranichne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 13.632.

v.4 nov.

Acta N.° 285.245



Octubre 9 de 1946. — Samuel Axelband. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13.634.

v.4 nov.

Acta N.° 285.246

DONISELLI

Octubre 9 de 1946. — Roberto Cafici. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13.630.

v.4 nov.

Acta N.° 285.247

F. B.

Octubre 9 de 1946. — Roberto Cafici. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13.629.

v.4 nov.

Acta N.° 285.248

DIEZMO VIEJO

Octubre 9 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 13.628.

v.4 nov.

Acta N. 285.251

MEQUENUDO

Octubre 9 de 1946. — Juan Sieling. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.643.

v.4 nov.

Acta N.° 285.249

OMAC

Octubre 9 de 1946. — Pomini Hermanos & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 13.609.

v.4 nov.

Acta N.° 285.252

TERPLAC

Octubre 9 de 1946. — Raúl Alberto Rigobón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, carchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 13.644.

v.4 nov.

Acta N.° 285.253

CINE-GRAF

Octubre 9 de 1946. — Cine-Graf Co. Macchiavelli y Gurskis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.452.

v.4 nov.

Acta N.° 285.254

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 13654.

v.4 nov.

Acta N.° 285.255

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 13.653.

v.4 nov.

Acta N.° 285.256

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 13.652.

v.4 nov.

Acta N.° 285.257

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes especiales; preparados para la reparación de neumáticos, de ruedas; aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, ratoneras, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, preparaciones especiales para la inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.º 13.651.

v.4 nov.

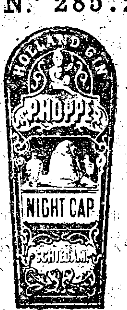
Acta N.° 285.258

TRISULFAGIN

Octubre 9 de 1946. — Johnson & Johnson, de Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.655.

v.4 nov.

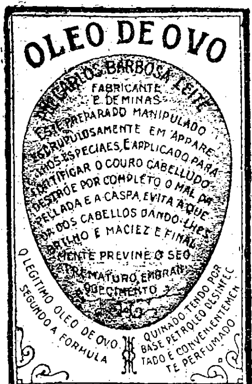
Acta N.° 285.260



Octubre 9 de 1946. — Distilleerderij en Likeurstokeij P. Hoppe N. V. de Amsterdam (Holanda). — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.º 13.642.

v.4 nov.

Acta N.° 285.261



Octubre 9 de 1946. — Laboratorio Capivarol Ltda., de Río de Janeiro. — (Brasil). — Para distinguir productos farmacéuticos medicinales para fortificar el cuero cabelludo y combatir las afecciones capilares, de la clase 2. — Aviso N.º 13.641.

v.4 nov.

Acta N.° 285.262

Capivarol

Octubre 9 de 1946. — Laboratorio Capivarol Ltda., de Río de Janeiro — (Brasil). — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.º 13.640.

v.4 nov.

Acta N.° 285.263

MORAIMA

Octubre 9 de 1946. — López, López Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 165.006. — Aviso N.º 13.646.

v.4 nov.

Acta N.° 285.264

"No. 31"

Octubre 9 de 1946. — Liberti Hermanos. — Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Aviso número 13.649.

v.4 nov.

Acta N.° 285.265

ZIN-BO

Octubre 9 de 1946. — P. Zini y Domingo P. Bottini. — Para distinguir aparatos para indicar pérdidas de aire en las válvulas de los neumáticos, de la clase 6. — Aviso N.º 13.650.

v.4 nov.

Acta N.° 285.266

WEST

Octubre 9 de 1946. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 13.647.

v.4 nov.

Acta N.° 285.267

ASCABYL

Octubre 9 de 1946. — Société des Usines Chimiques Rhone—Poulenc Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.648.

v.4 nov.

Acta N.° 285.268

OESTRIL

Octubre 9 de 1946. — Amy Francisca B. de López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.616.

v.4 nov.

Acta N.° 285.269

PREMIER

Octubre 9 de 1946. — Pal Argentina Sociedad Anónima Fabril y Comercial. — Para distinguir máquinas de afeitar y hojas de afeitar en general, de la clase 10. — Aviso N.º 13.662.

v.4 nov.

Acta N.° 285.270

"E. M. I. S. A."

Octubre 9 de 1946. — Electro Médica Internacional Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13.520.

v.4 nov.

Acta N.° 285.272

BUCO

Octubre 9 de 1946. — Voelkle y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.638.

v.4 nov.

Acta N.° 285.273

HAG

Octubre 9 de 1946. — Voelkle y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.637.

v.4 nov.

Acta N.° 285.271
GULBRANSEN

Octubre 9 de 1946. — Germán Hugo Augusto Altgelt. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 13.659.

v.4 nov.

Acta N.° 285.274
GAIACTHINE

Octubre 9 de 1946. — Ivonne Deletang de Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.923. — Aviso N.º 3.452.

v.4 nov.

Acta N.° 285.277
PAZOKINA

Octubre 10 de 1946. — Ipiranga Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 60.000. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 13.676.

v.4 nov.

Acta N.° 285.278



Octubre 10 de 1946. — Costa Hnos.. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 13.680.

v.4 nov.

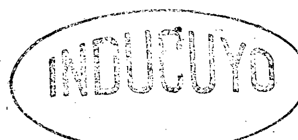
Acta N.° 285.279



Octubre 10 de 1946. — Oscar E. Godoy y Juan Collado. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 13.677.

v.4 nov.

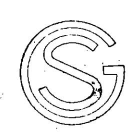
Acta N.° 285.280



Octubre 10 de 1946. — Oscar E. Godoy y Juan Collado. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 13.678.

v.4 nov.

Acta N.° 285.284

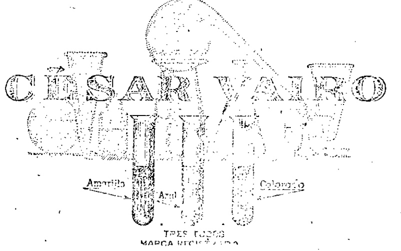


SAN GIORGIO
MARCA REGISTRADA

Octubre 10 de 1946. — Soc. San Giorgio'' Società Anónima Industriales, de Sestri (Génova). — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13.674.

v.4 nov.

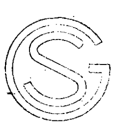
Acta N.° 285.282



Octubre 10 de 1946. — César Vairo. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 13.682.

v.4 nov.

Acta N.° 285.283



SAN GIORGIO
MARCA REGISTRADA

Octubre 10 de 1946. — Soc. ''San Giorgio'' Società Anónima Industriale, de Sestri (Génova). — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 13.675.

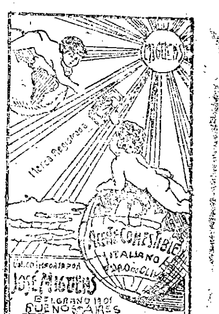
v.4 nov.

Acta N.° 285.285
LAVATEX

Octubre 10 de 1946. — César Vairo. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 13.681.

v.4 nov.

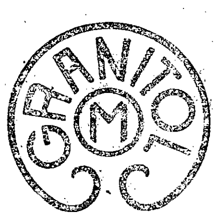
Acta N.° 285.286



Octubre 10 de 1946. — Ramón Miguenz 2 partes y Manuel Miguens 1 parte. — Para distinguir, aceite de oliva de la clase 22. — Renovación de la N.º 165.601. — Aviso N.º 13.688.

v.4 nov.

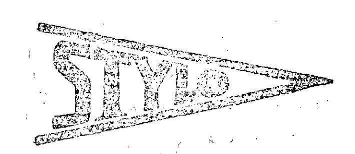
Acta N.° 285.287



Octubre 10 de 1946. — Juan B. Massone. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos cemento, tierra, hidráulica, ladrillos y adoquines artificiales. — Renovación de la N.º 165.206. — Aviso N.º 13.689.

v.4 nov.

Acta N.° 285.288



Octubre 10 de 1946. — Librería del Colegio Soc. Anón. (Casa Editora Librería y Papelería). — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 166.058. — Aviso N.º 13.687.

v.4 nov.

Acta N.° 285.289



Octubre 10 de 1946. — Librería del Colegio, Soc. Anón. (Casa Editora, Librería y Papelería). — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 166.059. — Aviso N.º 13.686.

v.4 nov.

Acta N.° 285.290
NAYU

Octubre 10 de 1946. — Julio José Matuk. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería (afilletería), de la clase 16. — Aviso N.º 13.694.

v.4 nov.

Acta N.° 285.291
NAYUBA

Octubre 10 de 1946. — Julio José Matuk. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería (afilletería), de la clase 16. — Aviso N.º 13.695.

v.4 nov.

Acta N.° 285.294



Octubre 10 de 1946. — Durán & Cía.. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. —Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 13.698.

v.4 nov.

Acta N.° 285.295



Octubre 10 de 1946. — Leonardo Palermo y Leopoldo R. Ornstein. — Para distinguir, libros, impresiones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso N.º 13.696.

v.4 nov.

Acta N.° 285.296
GOLF

Octubre 10 de 1946. — Máximo Enrique Bellardi. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13.220.

v.4 nov.

Acta N.° 285.297
TIMON

Octubre 10 de 1946. — Manuel Trabazos. —, Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13.691.

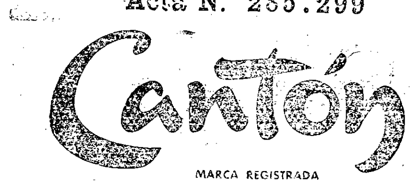
v.4 nov.

Acta N.° 285.298
HELICE

Octubre 10 de 1946. — Manuel Trabazos. — Para distinguir, electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Aviso N.º 13.692.

v.4 nov.

Acta N.° 285.299



Octubre 10 de 1946. — José Cantón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13.621.

v.4 nov.

Acta N.° 285.300
BUEN PRINCIPIO

Octubre 10 de 1946. — Pallerano Fernández & Cavazzo. — Para distinguir, bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 13.710.

v.4 nov.

Acta N.° 285.301
SULFOMEAZINA

Octubre 10 de 1946. —Farmaceutici Italia Società Anónima de Milan (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.699.

v.4 nov.

Acta N.° 285.302
SURRENOSTERONE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milan (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.700.

v.4 nov.

Acta N.° 285.303
ITALCHINA

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milan (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.701.

v.4 nov.

Acta N.° 285.304

FAODILE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.702.

v.4 nov.

Acta N.° 285.305

MUGANESTE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.703.

v.4 nov.

Acta N.° 285.306

SELE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.704.

v.4 nov.

Acta N.° 285.307

FARMA 939

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.705.

v.4 nov.

Acta N.° 285.308

VENEMIA

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.706.

v.4 nov.

Acta N.° 285.309

NEAZINA

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.707.

v.4 nov.

Acta N.° 285.310

NOVOSEPTAL

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Società Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.708.

v.4 nov.

Acta N.° 285.312

PAMPA BARBARA

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. — Para distinguir películas cinematográficas de la clase 6. — Aviso número 13.712.

v.4 nov.

Acta N.° 285.311

ITAMIDONE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Soc. Anón. de Milán Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.709.

v.4 nov.

Acta N.° 285.313

NUNCA TE DIRE ADIOS

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. - Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.713.

v.4 nov.

Acta N.° 285.314

DONDE MUEREN LAS PALABRAS

Octubre 10 de 1946 — Artistas Argentinos. Soc. Anón. Cinematográfica. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.714.

v.4 nov.

Acta N.° 285.315

UN DIA DE OCTUBRE

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados Soc. Anón. Cinematográfica. - Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.715.

v.4 nov.

Acta N.° 285.316

LOS MOTIVOS DEL LOBO

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. - Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.716.

v.4 nov.

Acta N.° 285.317

JUAN MARIA

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. - Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.717.

v.4 nov.

Acta N.° 285.318

LITA

Octubre 10 de 1946. — Ingratta y Compañía Soc. de Resp. Ltda. Capital 600.000. — Para distinguir gomas de borrar, de la clase 13 — Aviso número 13.718.

v.4 nov.

Acta N.° 285.320

VANIX

Octubre 10 de 1946. — Société Anonyme des Laboratoires Du Dr. Debat, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.720.

v.4 nov.

Acta N.° 285.321

AVENIDA

Octubre 10 de 1946. — Julio D. Domínguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 165.063. — Aviso N.° 13.721.

v.4 nov.

Acta N.° 285.322

SIERRA

Octubre 10 de 1946. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.698. — Aviso N.° 13.722.

v.4 nov.

Acta N.° 285.323

EL PINTORCITO

Octubre 10 de 1946. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.788. — Aviso N.° 13.723.

v.4 nov.

Acta N.° 285.324

EL PINTORCITO

Octubre 10 de 1946. — National Lead Company S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.789. — Aviso número 13.724.

v.4 nov.

Acta N.° 285.325

ALLBRIT

Octubre 10 de 1946. — W. F. Stanley & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.725.

v.4 nov.

Acta N.° 285.326

TIP-TOP

Octubre 10 de 1946. — W. J. Kingsland & Co. Inc. de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 164.060. — Aviso N.° 13.726.

v.4 nov.

Acta N.° 285.327

FREE SWING

Octubre 10 de 1946. — A. Stein & Company de Chicago, Ilinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.806. — Aviso N.° 13.727.

v.4 nov.

Acta N.° 285.329



Octubre 10 de 1946. — Raúl Neme. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.671.

v.4 nov.

Acta N.° 285.328

ENSUEÑO

Octubre 10 de 1946. — Raúl Neme. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.670.

v.4 nov.

Acta N.° 285.330



Octubre 10 de 1946. — Raúl Meme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.672.

v.4 nov.

Acta N.° 285.331



Octubre 10 de 1946. — Raúl Neme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.673.

v.4 nov.

Acta N.° 285.332

SUPERFON

Octubre 10 de 1946. — Rómulo Lazzari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.693.

v.4 nov.

Acta N.° 285.333

INTRA

Octubre 10 de 1946. — Jonas & Colver (Novo) Limited, de Sheffeld, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 164.269. — Aviso N.° 13.600.

v.4 nov.

Acta N.° 285.334

INTRA

Octubre 10 de 1946. — Jonas & Colver (Novo) Limited de Sheffeld, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 164.268. — Aviso número 13.601.

v.4 nov.

Acta N.° 285.335

LA RURAL

Octubre 10 de 1946. — "Gabriel Farladansky". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.603.

v.4 nov.

Acta N.° 285.336

FRUTEX

Octubre 11 de 1946. — Ricardo Francisco Liporacci. — Para distinguir productos de la gricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.304.

v.4 nov.

Acta N.° 285.338

F. I. M. M. I.

Octubre 11 de 1946. — José Federmann. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.730.

v.4 nov.

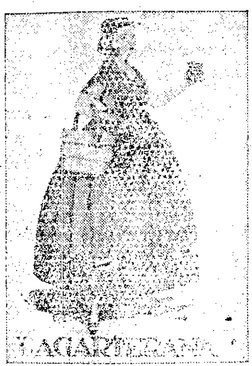
Acta N.° 285.339

CALMAR

Octubre 11 de 1946. — Isaac Rabinovich. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clasé 19. — Aviso N.° 13.746.

v.4 nov.

Acta N.° 285.340



Octubre 11 de 1946. — José González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.742.

v.4 nov.

Acta N.° 285.341

BRILLANDEL

Octubre 11 de 1946. — Víctor Cerruti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.745.

v.4 nov.

Acta N.° 285.343

RACKIA

Octubre 11 de 1946. — Alonso Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.744.

v.4 nov.

Acta N.° 285.344

Reflejos

MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1946. — Erco Federico Fabián y Adolfo Kling. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 13.731.

v.4 nov.

Acta N.° 285.345

MAPU-CAL

Octubre 11 de 1946. — Caceres, Nielsen & Cía. — Para distinquir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la Clase 3. Aviso N.° 13.741.

v.4 nov.

Acta N.° 285.346

CIENTIK

Octubre 11 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir, eléctricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 166.012. — Aviso N.° 13.732.

v.4 nov.

Acta N.° 285.347



Octubre 11 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir, telefonía sin hilos y radiotelevición de la clase 20. — Renovación de la N.° 165.340. — Aviso N.° 13.733.

v.4 nov.

Acta N.° 285.348

CANTA CLARO

Octubre 11 de 1946. — Antonio Buccicardi. — Para distinguir, Frutas secas concervadas, conservas en general y productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 167.221. — Aviso N.° 13.740.

v.4 nov.

Acta N.° 285.349

HEPATOFER

Octubre 11 de 1946. — L. A. Baliño & Cía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higuiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.787. — Aviso N.° 13.739.

v.4 nov.

Acta N.° 285.350

MORUOCALCINE

Octubre 11 de 1946. — Sucesión De Libertad Antonio Baliño. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la Clase 22. — Renovación de la N.° 166.224. — Aviso N.° 13.737.

v.4 nov.

Acta N.° 285.351

MORUOCALCINE

Octubre 11 de 1946. — Sucesión De Libertad Antonio Baliño. — Para distinguir, substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.225. — Aviso N.° 13.733.

v.4 nov.

Acta N.° 285.352

ALCALOSE

Octubre 11 de 1946. — Drogueria Beretervide. Soc. Anón. — Para distinguir, substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.609. — Aviso N.° 13.736.

v.4 nov.

Acta N.° 285.353

CINAFER

Octubre 11 de 1946. — Drogueria Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir substancia y produtoctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.706. — Aviso N.° 13.735.

v.4 nov.

Acta N.° 285.354

AMINOCIAN

Octubre 11 de 1946. — Drogueria Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.387. — Aviso N.° 13.734.

v.4 nov.

Acta N.° 285.355

FERYCOR

Octubre 11 de 1946. — Luis Cordera. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 21. Menos: cocinas y calefacción. — Aviso número 13.749.

v.4 nov.

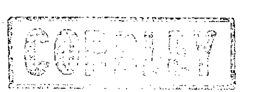
Acta N.° 285.356



Octubre 11 de 1946. — Pedro Tejedora & Cía. — Para distinguir, Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos fósforos. — Renovación de la número 164.442. — Aviso número 13.779.

v.4 nov.

Acta N.° 285.358



Otubre 11 de 1946. — Cordley & Hyes, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.781.

v.4 nov.

Acta N.° 285.363

KING FEATURES SYNDICATE

Octubre 11 de 1946. — The Hearst Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.786.

v.4 nov.

Acta N.° 285.369

ALUMITE

Octubre 11 de 1946. — Finizzola Vigano & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.774.

v.4 nov.

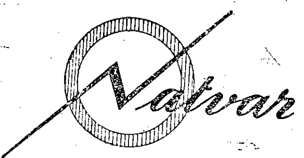
Acta N.° 285.360

HINDU

Octubre 11 de 1946. — Lehn & Fink Productos Corporation de Bloomfield, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercedría, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16: todas clase de cramas de tocador. — Renovación de la N.° 163.551. — Aviso N.° 13.783.

v.4 nov.

Acta N.° 285.362



Octubre 11 de 1946. — The National Varnished Products Corporation de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, electricidad, maquinaría, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13.785.

v.4 nov.

Acta N.° 285.364

INTERNATIONAL NEWS SERVICE

Octubre 11 de 1946. — The Hearst Corporation de Nueva Yory, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.787.

v.4 nov.

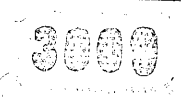
Acta N.° 285.365

INTERNATIONAL NEWS PHOTOS

Octubre 11 de 1946. — The Hearst Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.788.

v.4 nov.

Acta N.° 285.359



Octubre 11 de 1946. — Winggins Teape & Alex Pirie (Export) Limited, Londres Inglaterra. — Para distinguir, Artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enceñanza y dibujo, artícuos de escritorio, máquinas de eseribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.538. Aviso N.° 13.782.

v.4 nov.

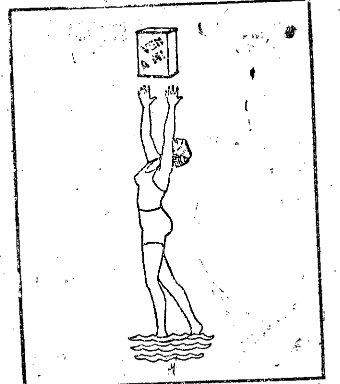
Acta N.° 285.371

BUFESIN

Octubre 11 de 1946. — Abbot Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.190. — Aviso N.° 13.760.

v.4 nov.

Acta N.° 285.370



Octubre 11 de 1946. — Fernández & Cía. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.012. — Aviso N.° 13.777. v.4 nov.

Acta N.° 285.372

CASOMA

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.191. — Aviso N.° 13.761. v.4 nov.

Acta N.° 285.373

TRESULATOS

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.192 — Aviso N.° 13.762. v.4 nov.

Acta N. °285.374

VIOSTEROL

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.193. Aviso N.° 13.763. v.4 nov.

Acta N.° 285.376

METAPHEDRIN

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.195 — Aviso N.° 13.765. v.4 nov.

Acta N.° 285.375

HALIVER MALT

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir productos a base de malta, unicamente de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.194. — Aviso N.° 13.764. v.4 nov.

Acta N.° 285.379

TARVAN

Octubre 11 de 1946. — Laboratorio Productos Científicos "Torres", de San Pablo, Brasil. — Para distinguir, una preparación medicinal en invecciones, únicamente de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.368. — Aviso N.° 13 778. v.4 nov.

Acta N.° 285.377



Octubre 11 de 1946. — Ernesto Araujo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.624. — Aviso N.° 13.773. v.4 nov.

Acta N.° 285.378

MUCHO GUSTO

Octubre 11 de 1946. — Jacobo Muchnik. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. tintas de la clase 18. — Aviso N.° 13.775. v.4 nov.

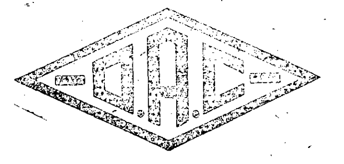
Acta N.° 285.380

AMEGHINO

MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1946. — Emilio Alberto Dupetit, Jacinto Caronzo y Alberto Elías Baudot. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otra clase de la clase 3. — Aviso N.° 13.776. v.4 nov.

Acta N.° 285.381



Octubre 11 de 1946. — Oscar Armando Colombini y Ricardo Antonio Saavedra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados o en colores, de la clase 9. — Aviso N.° 13795. v.4 nov.

Acta N.° 285.382

ALFIL

Octubre 11 de 1946. — Eduardo de Vido. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13456. v.4 nov.

Acta N. °285.383

COPIGNAG

Octubre 11 de 1946. — "A. Pini & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13792. v.4 nov.

Acta N.° 285.386

BALL

Octubre 11 de 1946. — Horst Lustic. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13618. v.4 nov.

Acta N.° 285.387

POCKET

Octubre 11 de 1946. — Horst Lustic. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13619. v.4 nov.

Acta N.° 285.388

CRESPHER

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13759. v.4 nov.

Acta N.° 285.389

SIMPLEX

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: gatos o criques, ascesores y motacargas. — Aviso N.° 13575. v.4 nov.

Acta N.° 285.390

LEGGERE

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13758. v.4 nov.

Acta N.° 285.391

EXCELTOO

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13757. v.4 nov.

Acta N.° 285.392

STRONGLIGHT

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte ne general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13756. v.4 nov.

Acta N.° 285.400

COMODORO

Octubre 11 de 1946. — Emilio Brocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13750. v.4 nov.

Acta N.° 285.393

MEPHISTO

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13755. v.4 nov.

Acta N.° 285.394

F. B.

Octubre 11 de 1946. — G. Fernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte ne general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13754. v.4 nov.

Acta N.° 285.395

HUTCHINSON

Marca Registrada

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13752. v.4 nov.

Acta N.° 285.396

SHEFFIELD

Marca Registrada

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13576. v.4 nov.

Acta N.° 285.397

VACUNSAL

Octubre 11 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 13.769 v.4 nov.

Acta N.° 285.398

CAMPOSAL

Octubre 11 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 13770. v.4 nov.

Acta N.° 285.399

CANASAL

Octubre 11 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 13771. v.4 nov.

Acta N.° 285.385

RUSSELL

MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1946. — Droguería Suizo—Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 13789. v.4 nov.

Acta N.° 285.384

COPAGNO

Octubre 11 de 1946. — "A. Pini & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13791. v.4 nov.

Acta N.° 285.319

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS GEDEON RICHTER (ARGENTINA)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Octubre 10 de 1946. — Distribuidora de Productos Gedeon Richter (Argentina), Sdad. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 51.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13719.

v.4 nov.

Acta N.° 285.357

AEROTHERM

Octubre 11 de 1946. — E. A. Laboratories Inc. de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13780.

v.4 nov.

Acta N.° 285.361

"OMEGA"

Octubre 11 de 1946. — Gold Medal Haarlem Oil Corporation de Jersey City, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.369. — Aviso número 13784.

v.4 nov.

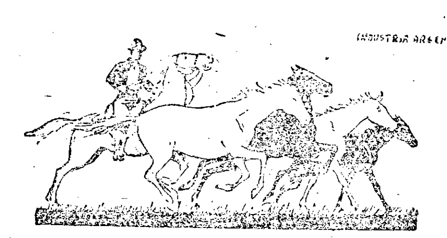
Acta N.° 285.368



Octubre 11 de 1946. — Elizabeth Marie Law de Lauriston de Boubers, Veuve de Joseph Jacques Marie Bollinger, de Ay Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 163.684. — Aviso número 13768.

v.4 nov.

Acta N.° 282.111



Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.929. — Aviso N.° 10.449.

v.4 nov.

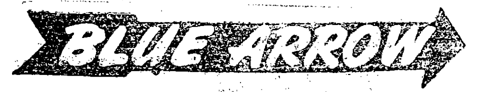
Acta N.° 285.217

BLUE ARROW

Octubre 8 de 1946. — Wilson Chemical Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para combatir y destruir insectos y pestes; espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para la aplicación, distribución y empleo de insecticidas, pesticidas y lo similar, de la clase 25. — Aviso N.° 13598.

v.4 nov.

Acta N.° 285.218



Octubre 8 de 1946. — Wilson Chemical Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.599.

v.4 nov.

Acta N.° 276.540

NO SE VENDE SUELTO

N. FIGALLO & Cía.

DENSMORE

VENTA LIBRE

LAXO DIURETICO

GARFIELD TEA Co.

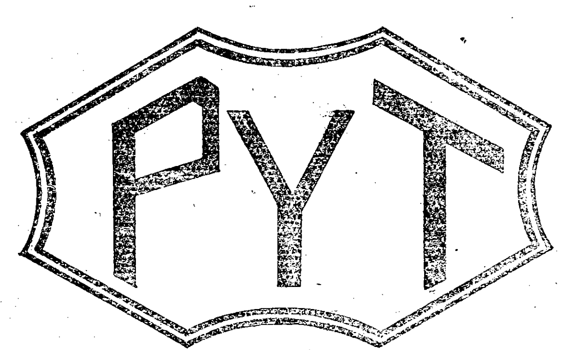
GARFIELD TEA Company

NO SE VENDE SUELTO

Febrero 23 de 1946. — Garfield Tea Company, de Burgo de Brooklyn Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir una mezcla de yerbas usadas como laxante, de la clase 2. — Aviso N.° 3...

v.4 nov.

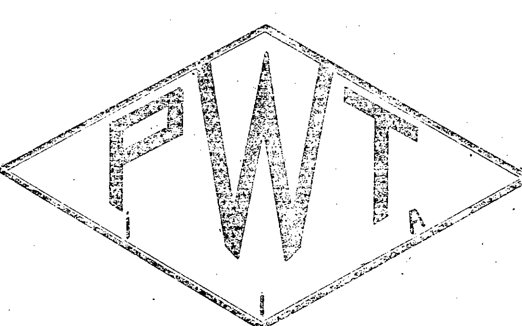
Acta N.° 285.224



Octubre 9 de 1946. — Luis Pittaluga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13605.

v.4 nov.

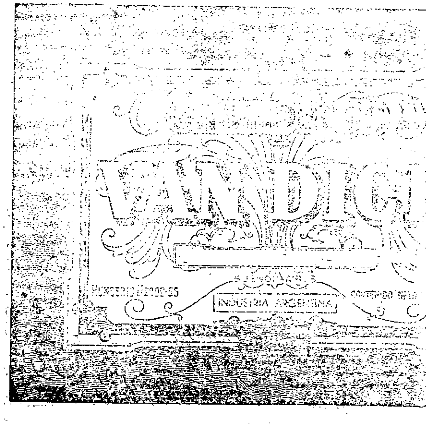
Acta N.° 285.225



Octubre 9 de 1946. — Luis Pittaluga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13604.

v.4 nov.

Acta N.° 285.281



Octubre 10 de 1946. — Costa Hermanos. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso número 13679.

v.4 nov.

Fdo.: Ing. Civil Luis Antonio Delfini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

A. 187

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del P. E. fecha 9 de Octubre de 1930 y reforma, 6 de Diciembre de 1937 e inscripta en el R. P. C. con fecha 6 de Abril de 1931 y la reforma 11 de Febrero de 1938

Capital Autorizado .. .. $ 1.000.000.—
Capital Suscripto .. .. $ 1.000.000.—
Capital Realizado .. .. $ 401.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

TERCER TRIMESTRE DEL DUODECIMO EJERCICIO

ACTIVO		$ Curso Legal	
Accionistas			598.100.—
Caja			23.409.39
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina:			
Casa Central		107.986.32	
Sucursal "La Plata"		8.616.89	
id. "Rosario"		34.717.72	
id. "Córdoba"		21.657.12	
id. "Mendoza"		8.162.76	
id. "Santa Fe"		11.526.25	
id. "Tucumán"		8.518.58	
id. "San Martín Mendoza"		3.095.81	
id. "Bahía Blanca"		17.707.12	
id. "Mar del Plata"		25.867.81	
id. "Salta"		4.827.12	
id. "Paraná"		8.026.31	
id. "Corrientes"		2.023.—	
id. "San Juan"		4.457.94	
id. "Junín"		12.963.69	
Varias Agencias		125.717.15	405.871.59
Banco Boston			36.770.28
Banco di Nápoli			315.27
Banco de la Nación Argentina:			
Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados, depositado en la cuenta Reservas Garantizadas			47.627.39
Propiedades Inmuebles:			
Terrenos: en San Isidro frente a las calles Av. Márquez, Las Lomas, Terrero, Laprida y Av. Juan S. Fernández	68.085.48		
Edificios: sobre los mismos	46.119.75		
	114.205.23		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	3.112.87	111.092.36	
Propiedad: calle Paraguay 415/39, Capital:			
Terreno	305.180.—		
Edificio	725.370.—		
	1.030.550.—		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	29.769.98	1.000.780.02	
Propiedad: calle Viamonte 1649/52, Capital:			
Terreno	200.000.—		
Edificio	900.000.—		
	1.100.000.—		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	6.000.—	1.094.000.—	2.205.872.38
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley N.º 11582:			
$ 3.690.300 (valor nominal) de títulos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11582 — al costo		3.423.746.42	
Otros Títulos de Renta:			
$ 3.604.100 (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales depositados en custodia:			
Banco Nación Argentina: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias:	2.276.408.48		
Otros depósitos en custodia	1.103.361.56		
Acciones de Sociedades Anónimas ..	98.045.43	3.477.815.47	6.901.561.89

ACTIVO	$ Curso Legal	
Préstamos Hipotecarios		,554.717.13
Préstamos sobre Contratos de Capitalización		,596.414.90
Mobiliario y Material:		
Muebles y Utiles		3.216.50
Depósitos en garantía		40.—
Deudores Varios		26.657.14
Agentes e Inspectores		125.304.35
Dirección General del Impuesto a los Réditos		25.210.66
Deudores en Gestión		2.030.45
Cuotas a Cobrar	34.212.77	
Menos: recargos sobre esas cuotas ..	14.263.59	19.949.18
Gastos correspondientes a Ejercicios Futuros		277.71
Cuenta Explotación		2.683.991.86
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 75.500 valor nominal al valor integrado	74.000.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia $ 910.500 valor nominal al valor integrado	320.500.—	
Banco di Napoli: Títulos de Renta depositados en garantía de alquileres ..	18.275.—	412.775.—
		14.670.112.98

PASIVO	$ Curso Legal	
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		17.296.80
Reservas Matemáticas netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas .	6.570.591.84	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar ..	19.949.18	6.590.541.02
Reserva de Sorteos		24.264.84
Reserva utilidades sobre Títulos Públicos		232.703.83
Reserva utilidades por realización de Inmuebles		14.866.12
Fondo de Previsión (Art. 30 del Decreto Reglamentario del 8/2/43)		95.650.—
Beneficios Suscriptores Contratos de Capitalización		1.413.970.86
Utilidades para beneficios de los Suscriptores		61.492.57
Reserva Ley 11729		31.500.—
Reserva gratificación o Servicios Sociales para Empleados		3.059.—
Reserva para futuras amortizaciones, gastos o quebrantos		35.000.—
Reserva para cuentas de Agentes e Inspectores		13.391.20
Reserva para alquileres a cobrar		1.250.—
Reserva para devolución de cuotas		61.30
Sorteos Cedidos		17.158.75
Acreedores por Contratos de Capitalización:		
Por sorteos	24.667.99	
Por rescates	14.422.61	
Por dividendos de acumulación	164.360.72	203.451.32
Acreedores Varios		123.726.48
Depósitos en garantía		10.603.98
Cuotas abonadas por adelantado		1.786.81
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior		3.657.55
Cuenta Explotación		4.361.905.55
		14.257.337.98
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	74.000.—	
Depositantes de acciones de la Compañía en custodia	320.500.—	
Depositantes de títulos de renta en garantía de alquileres	18.275.—	412.775.—
		14.670.112.98

Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente. —

Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. —

Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 4 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 oct.-N.º A-187-s|p.p.-v.31 oct.

A. 337

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. fecha 9 de Octubre de 1930 y 6 de Diciembre de 1937 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931 y 11 de Febrero de 1938

Capital Autorizado	$ 1.000.000.—
Capital Suscripto	$ 1.000.000.—
Capital Realizado	$ 401.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

CUARTO TRIMESTRE DEL DECIMOQUINTO EJERCICIO

ACTIVO	$ Curso Legal		
Accionistas			598.100.—
Caja			27.462.74
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina:			
Casa Central		198.579.43	
Sucursal "La Plata"		5.166.49	
id. "Rosario"		28.279.18	
id. "Córdoba"		19.282.69	
id. "Mendoza"		10.201.06	
id. "Santa Fe"		17.658.70	
id. "Tucumán"		12.541.36	
id. "San Martín Mendoza"		4.926.86	
id. "Bahía Blanca"		21.861.58	
id. "Mar del Plata"		65.960.45	
id. "Salta"		8.520.93	
id. "Paraná"		6.374.41	
id. "Corrientes"		4.217.95	
id. "San Juan"		4.607.11	
id. "Junín"		11.013.19	
Varias Agencias		134.297.20	553.488.59
Banco Boston			49.820.99
Banco di Nápoli			676.95
Banco Nación Argentina: Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados depositado en la cuenta Reservas Garantizadas			45.636.83
Propiedades Inmuebles:			
Terrenos: en San Isidro frente a las calles Av. Márquez, Las Lomas; terreno, Laprida y Av. Juan S. Fernández	59.820.32		
Edificios: sobre los mismos	26.782.70		
	86.603.02		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	3.112.87	83.490.15	
Propiedad: calle Paraguay 415|39 Capital:			
Terreno	305.180.—		
Edificio	725.370.—		
	1.030.550.—		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	29.769.98	1.000.780.02	
Propiedad: calle Viamonte 1640|52, Capital:			
Terreno	200.000.—		
Edificio	900.000.—		
	1.100.000.—		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	6.000.—	1.094.000.—	2.178.270.17
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley 11582: $ 3.690.300 (valor nominal) de títulos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11582 — al costo)		3.424.303.31	
Otros Títulos de Renta: $ 3.904.100 (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales depositados en custodia:			
Banco Nación Argentina: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias	2.210.895.42		
Otros depósitos en custodia	1.451.014.02		
Acciones de Sociedades Anónimas	98.045.43	3.759.954.87	7.184.258.18
Préstamos Hipotecarios			769.613.09
Préstamos sobre Contratos de Capitalización			586.392.88

ACTIVO	$ Curso Legal	
Mobiliario y Material:		
Muebles y Utiles		3.743.30
Depósitos en garantía		40.—
Deudores Varios		30.835.44
Agentes e Inspectores		49.659.59
Dirección General del Impuesto a los Réditos		27.539.40
Deudores en Gestión		9.585.70
Cuotas a Cobrar	34.212.77	
Menos: recargos sobre esas cuotas	14.263.59	19.949.18
Gastos correspondientes a Ejercicios Futuros		3.555.33
Cuenta Explotación		3.670.734.32
		15.809.367.77
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 75.500 valor nominal al valor integrado	74.000.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia $ 910.500 valor nominal al valor integrado	320.500.—	
Banco di Nápoli: Títulos de Renta depositados en garantía	23.750.—	418.250.—
	Total	16.227.617.77

PASIVO		
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		17.296.80
Reservas Matemáticas netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas	6.570.591.84	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar	19.949.18	6.590.541.02
Reserva de Sorteos		24.264.84
Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos		232.763.83
Reserva Utilidades por realización de Inmuebles		14.866.12
Fondo de Previsión (Art. 30 del Decreto Reglamentario del 8|2|1943)		95.650.—
Beneficios Suscriptores Contratos de Capitalización		1.243.829.25
Utilidades para beneficios de los Subscriptores		47.225.95
Reserva Ley 11729		31.590.—
Reserva gratificación o servicios sociales para Empleados		2.148.45
Reserva para futuras amortizaciones, gastos o quebrantos		35.000.—
Reserva para cuentas de Agentes e Inspectores		13.391.20
Reserva para alquileres a cobrar		1.250.—
Reserva para devolución de cuotas		61.30
Sorteos Cedidos		14.831.05
Acreedores por Contratos de Capitalización:		
Por sorteos	19.718.95	
Por rescates	15.714.25	
Por dividendos de acumulación	277.448.16	312.881.36
Acreedores Varios		74.796.72
Depósitos en garantía		10.096.99
Cuotas abonadas por adelantado		1.826.31
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior		3.657.55
Cuenta Explotación		6.041.549.03
		15.809.367.77
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	74.000.—	
Depositantes de acciones de la Compañía en custodia	320.500.—	
Depositantes de Títulos de Renta en garantía de alquileres	18.750.—	
Depositantes de Títulos de Renta en garantía de cobranza	5.000.—	418.250.—
	Total	16.227.617.77

Rodolfo Sánchez Terrero, presidente. — José R. Freire, gerente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — E. Gallo Argerich, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 oct. N.º A-337-s|p.p-v.31 oct.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

(Continuación de la página 13

100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.119—Dos Pozos, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.120—Monte Triste, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.122—Rawson, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

226.123—Bajo de los Huesos, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.124—Rawson Sur, a escala 1:100.000 — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

226.126—Golfo Nuevo Sur, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.127—Puerto Madryn, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.128—Golfo Nuevo Norte, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.129—Laguna del Medio, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.132—Puerto Lobos, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.133—Puerto Lobos Este, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.134—Punta Delgada, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.135—Punta Ninfas, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.137—Caleta Valdés, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

226.138—Puerto Pirámides, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.139—Punta Norte, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.140—Puerto San Román, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.141—Paimún, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Agosto de 1941.

226.142—Junín de los Andes, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1941.

226.143—Quillén, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Agosto de 1941.

226.144—Río Grande, a escala 1:100.000 — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.145—Río Grande Oeste, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.146—Río Chico, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.147—Bahía San Sebastián, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.148—Río Cullen, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

226.149—Los dos pibes (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Tortorello. — Edit.: Editorial D. I.M.A. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

226.150—Los dos pibes (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Antonio Tortorello y Francisco Brancatti. — Edit.: Editorial D.I.M.A. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

226.152—Monte Dinero, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.153—Punta Loyola Sur, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.154—Sierra de los Frailes, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.155—Río Gallegos, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1942.

226.156—Paso Coy Aike, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.157—Río Deseado, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.158—Deseado, a escala 1:100.000. Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.159—Deseado Norte, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.160—Colonia Tellier, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.161—Cabo Blanco, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.162—Bahía Sanguineto, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.163—Comodoro Rivadavia Oeste, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.164—Caleta Olivia, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1934.

226.165—Comodoro Rivadavia, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.166—La profesión de la señora Warren. — 184 páginas. — Autor orig.: G. Bernard Shaw. — Trad.: Ricardo Baeza. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

226.167—El té de las viejas agoreras. — 204 páginas. — Autor orig.: Pierre Very. — Trad.: Enrique Martí. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

226.168—El misterio de la capa española. — 256 páginas. — Autor orig.: Ellery Queen. — Trad.: Alfredo De León. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

226.169—Las cien mejores poesías amorosas de la lengua castellana. — 172 páginas. — Autor: Germán Berdiales. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

226.170—La ciudad de los sueños. — 192 páginas. — Autor: Arturo Capdevila. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

226.171—El Príncipe, con las interpretaciones de Ugo Fóscolo, Giuseppe Ferrari, Francesco De Sanctis, Alfredo Oriani. — [illegible] páginas. — Autor orig.: Maquiavelo. — Trad.: Antonio Loiácono. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

226.172—El verdugo silbador. — 192 páginas. — Autor orig.: Baynard Kendrick. — Trad.: Alfredo De León. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

226.173—Cuadros de Italia. — 204 páginas. — Autor orig.: Charles Dickens. — Trad.: José de Abaroa. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.174—Lo que la noche revela. — 224 páginas. — Autor orig.: William Irish. — Trad.: Rodolfo J. Walsh. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.175—El caso del patito que se ahogaba. — 228 páginas. — Autor orig.: Erle Stanley Gardner. — Trad.: Julio Vacarezza. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

226.176—Histoire de France et notions sommaires d'histoire générale. — (2 volúmenes). — 594 y 718 páginas. — Autor: Albert Malet. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

226.177—Juan Cristóbal. — (2 volúmenes). — 1.256 y 1.152 páginas. — Autor orig.: Romain Rolland. — Trad.: Miguel de Toro y Gómez. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.178—Historia de un niño malo. — 208 páginas. — Autor orig.: Thomas Bailey Aldrich. — Trad.: Alfredo De León. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

226.179—El hombre y el mundo biológico. — 746 páginas. — Autores orig.: J. Speed Rogers, Theodore H. Hubbell, C. Francis Byers. — Trad.: Rodolfo Muratorio. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

226.180—Enfances diplomatiques (Saint Petersbourg, Copenhague, Lisbonne Athenes, Bruxelles). — 258 páginas. — Autor: Wladimir D'Ormesson. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

226.181—Aurelien. — 520 páginas. — Autor: Aragón. — Edit.: Gallimard. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

226.182—Littératures. — 268 páginas. — Autor: Jean Clervers. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.183—Cálculo estático de estructuras rígidas sobre bases naturales. — 192 páginas. — Autor: Otto Gottschalk. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.184—Bahía Gil, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.185—Bahía Bustamante, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.186—Caleta Malaspina, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.187—Camarones Oeste, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.188—Camarones, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.189—Malaspina, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.190—Ilusión marina (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Jerónimo Sureda. — Edit.: Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 10|9|46.

226.191—Ilusión marina (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Sureda. — Edit.: Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 10|9|46.

226.193—Lago Alúmine, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1941.

226.196—Los comunistas y la democracia. — 96 páginas. — Autor: Rodolfo Ghioldi. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, Julio de 1946.

226.197—Cinco años de lucha. — 64 páginas. — Autor: Gerónimo Arnedo Alvarez. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

226.198—Dónde desembocará la situación política argentina. — 1[illegible] páginas. — Autor: Victorio Codovilla. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

226.199—Organizar y educar. — 48 páginas. — Autor: Juan José Real. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

226.200—El imperialismo y la escisión del socialismo. — 64 páginas. — Autor orig.: V. I. Lenín. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

226.201—Manifiesto comunista. — 64 páginas. — Autores orig.: Carlos Marx y F. Engels. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946.

226.202—Carlos Marx, su doctrina. — 64 páginas. — Autor orig.: V. I. Lenín. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

226.203—La mujer argentina en la lucha por su emancipación. — 48 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

226.204—El comunismo y el orden. — Autor orig.: Jacques Duclos. — Trad. anónimo. — Los comunistas y la propiedad. — Autor orig.: Etienne Fajon. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

226.207—La esposa del general. — 35 páginas. — Autor: Hemy Lang. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

226.208—Secret Service. — 8 páginas. — Autor: Erwin Wallfisch. — Edit.: Memana y Cía. Ltda. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

226.209—Güemes, el señor gaucho. — 269 páginas. — Autor: Manuel M. Alba. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

226.210—Nueva historia de América (La época de libertad y antilibertad desde la Independencia). — 605 páginas. — Autor: Enrique De Gandia. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

226.211—El amor divino (Profetas, Apóstoles, Santos). — 276 páginas. — Autor: Alicio Garcitoral. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.220—El Rosario (Música). — 2 páginas. — Autor: Nevin. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|10|46.

226.221—Temas del concierto N° 1 en mi menor, Op. 11. — (Música). — 6 páginas. — Autor: Chopin. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|10|46.

226.222—Album Streabbog N° 3 (Para piano, música). — 28 páginas. — Autor: Streabbog. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|10|46.

226.223—Chópin. Album de 20 obras maestras (Música). — 71 páginas. — Autor: Chopin. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|10|46.

226.225—La Justicia. Comentarios al libro quinto de la Etica a Nicómaco, de Aristóteles. — 260 páginas. — Autor orig.: Santo Tomás de Aquino. — Trad.: Benito R. Raffo Magnasco. — Edit.: Cursos de Cultura Católica. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

Publicadas nuevamente: 5|8|46:

220.482—Por senderos quebradeños. — 96 páginas. — Autor: Osvaldo Franklin Salvañá. — Edit.: el autor. — Rosario, 9 de Julio de 1946.

220.487—Boletín del Consejo General de la República Argentina. — Prop.: Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. — Buenos Aires, Julio de 1946.

e.22 oct.-v.2 nov.

OCTUBRE 15|46

226.280—Mensaje luminoso. — Octubre 1946. — (Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda). — Un pliego. Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner, Soc. Resp. Ltda. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

226.281—Revista del Notariado. — Prop.: Colegio de Escribanos. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

226.284—Vuelve a Madrid (Pasodoble-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Daniel Antonio González Almada. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.285—Nacimiento de la Odisea. — 210 páginas. — Autor orig.: Jean Giono.

— Trad.: Julio F. Cortazar. — Edit.: Argos S. A. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

226.286—Godoy. Príncipe de la Paz. — 271 páginas. — Autor Orig.: Jacques Chastenet. — Trad.: Josefina Ossorio. — Edit.: Argos S. A. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

226.291—Bebe para sanarte, o salud por jugos de frutas, verduras, hierbas y tes. — 208 páginas. — Autor: Carlos Kozel. — Edit.: Editorial de la Misión "La Verdad Presente. — San Nicolás, 20 de Mayo de 1946.

226.292—Combata su estreñimiento y pereza intestinal, etc. (Un nuevo tratamiento casero contra muchos malestares y enfermedades). — 144 Pág. — Autor: Carlos Kozel. — Edit.: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". — San Nicolás, 1º de Diciembre de 1945.

226.294—Por tus ojos lindos (Vals-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Pedro Cerini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.295—Alegría de Sevilla (Pasodoble-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Juan José Mosalini. — Edit.: Editorial Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

226.296—Alegría de Sevilla (Pasodoble-Letr.). 2 pág. - Autor: Oscar Manduca. - Edit.: Editorial Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

226.297—Dímelo mi vida (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Angel M. Rizzano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.298—Junto a tu cariño (Vals-Letr.) — 2 páginas. — Autor: Angel M. Rizzano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.300—Tristeza secreta (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Miguel Bianco y Vicente Panc. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.303—R. S. S. A. República Socialista Soviética Argentina. — 32 páginas. — Autor: David Stone. — Edit.: Cesac. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.315—Historia del alumbrado de la ciudad de Buenos Aires. — 32 páginas. — Autor: Eulalio Raúl Vergara. — Edit.: Revista Electrotécnica. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.316—La palabra. — Prop.: Asoc. de Maestros de Formosa. — Formosa, Septiembre de 1946.

226.317—Azúcar. — Prop.: Soc. Empleados de la Industria Azucarera. — Tucumán, Septiembre de 1946.

226.318—La ley del valor (Bad babscomb). — Extranjera. — 11 rollos de 3047 mts. — Autor: Argum. William Lipman y Grant Garret. — Product. Metro Goldwyn Mayer. — Princip. Intérpretes: Wallace Beery, Margaret O'Brien, Marshall Thompson. — Nueva York, Mayo de 1946.

226.319—J. V. Stalin (Esbozo biográfico). — 174 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Problemas Soc. Anón. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.320—Obras escogidas (4 volúmenes). — 2402 páginas. — Autor Orig.: Vladimir Ilich Lenín. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Problemas Soc. Anón. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.322—Anfión. — 57 páginas. — Autor: Gioconda Bertoia. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1946.

226.323—Ingenio. — Prop.: Manuel Hidalgo. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.326—Lecciones de dibujo artístico (Como aprender a dibujar). — 230 páginas. — Autor: Emilio Freixas. — Edit.: Editorial Molina Argentina. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

226.327—La ermita de San Simón (Letr.). — 3 Pgs. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.328—Romance de la reina triste (Letr.). — 4 Págs. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.329—Me caso mi madre (Letr.). — 4 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.330—La fé del ciego (Asturias). — (Letr.). — 6 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.331—Argentinisches Tageblatt. — Prop.: Alemann y Cía. Ltda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.332—Argentinisches Wochenblatt (Semanario). — Prop.: Alemann y Cía. Ltda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.333—La ermita de San Simón (Mús.). — 3 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.334—Romance de la reina triste (Mús.). — 4 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.335—Me caso mi madre (Mús.). — 5 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.336—La fé del ciego (Mús.). — 6 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.337—Asociación Profesional del Arte del Vestir "Círculo de la Moda". — Prop.: Romeo F. Negroni. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.338—Salutación a la Primavera. — 99 páginas. — Autor: Rubén Darío (Nieto). — Edit. Sacdic. Editores. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.340—Diana. — Prop.: José Potenza y Delmiro García. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.341—La Natura. — Prop.: Mohamed Mahmud Ramadán. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.345—Instrucción cívica. — 409 páginas. — Autor: Julio B. Lafont. — Edit.: Editorial F. V. D. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.351—Siempre desvelado (Tango-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Brancatti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

226.352—Mi florcita criolla (Ranchera-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Brancatti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.353—Trenzas de oro (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Brancatti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.355—Ha nacido una flor (Fox-trot-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Litoconde. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.356—Ha nacido una flor (Fox-trot-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Litoconde. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.358—Grandes maestros de la pedagogía contemporánea. — 597 páginas. — Autor Orig.: Francisco de Hovre. — Trad.: Juan Carlos Zuretti. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

Publicadas nuevamente 16|8|46.

221.269—Canción de la noche y del alba. (Para canto y piano-Mús.). — 2 páginas. — Autor Emilio Pelaia. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

221.276—Sina-Sina (Tango para piano-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Pedro Simoni Alfaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1946.

e.23 oct. v.4 nov.

OCTUBRE 16-46

226.359—Aquellas horas felices (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.360—Una mujer en mi vida (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.361—Noche lunar (Serenata, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

226.362—Tarde de sol (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1944.

226.363—Dina (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1940.

226.364—Chiviro (Sisniega). — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1940.

226.365—Porteñita encantadora (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: Ultramoderna. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1939.

226.366—Entrometido (Meterete). — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1943.

226.367—No preguntes (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1944.

226.368—Amistad (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.369—Desde ese día te amé (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.370—Triste N.º 1 de la serie "De mi patria" (Letra). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.371—Gato N.º 2 de la serie "De mi patria" (Letra). 4 páginas. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.372—Milonga N.º 3 de la serie "De mi patria" (Letra). — 3 páginas. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.373—Triste N.º 1 de la serie "De mi patria" (Música). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.374—Milonga N.º 2 de la serie "De mi patria" (Música). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.375—Gato N.º 3 de la serie "De mi patria" (Música). 4 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.376—El eco. — Prop.: Victor De Benedictis. — Lomas de Zamora, Octubre de 1946.

226.377—La montonera (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Julio Romero. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.378—La montonera (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.379—Araca corazón (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Alberto Vacarezza. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.380—Araca corazón (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.381—Aquel tapado de armiño (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Manuel Romero. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.382—Aquel tapado de armiño (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.383—La copa del olvido (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Alberto Vacarezza. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.384—La copa del olvido (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.385—Principios de orquestación. — I texto. — 521 páginas. — Autor orig.: Nicolás Rimsky-Korsakov. — Trad.: Jacobo Ficher y Abran Jurafsky. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.413—A través del espejo. — 156 páginas. — Autor orig.: Carlos Luis Dodgson. — Trad.: Miguel Orts Ramos. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.414—Arte de amar (Los amores). — 172 páginas. — Autor orig.: Publio Ovidio. — Trad.: F. L. Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.415—Los amores (Arte de amar). — 172 páginas. — Autor orig.: Publio Ovidio. — Trad.: F. L. Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.416—Colomba (La venus de Ille). — 158 páginas. — Autor orig.: Próspero Merimee. — Trad.: Eduardo Torrendell. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.417—La venus de Ille (Colomba). — 158 páginas. — Autor orig.: Próspero Merimee. — Trad.: Eduardo Torrendel. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.420—Memorias de un conscripto. — 205 páginas. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

226.423—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Prop.: C. de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.424—Cruel destino (Tango, música). 2 páginas. — Autores: Mario A. Ibáñez y Dante F. Terranova. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 18-11-1938.

226.425—Cruel destino (Tango, letra). 2 páginas. — Autores: Mario A. Ibáñez y Dante F. Terranova. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 18-11-38.

226.426—Pregonero (Marchina, música). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.427—Pregonero (Marchina, letra). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.428—Gitano corazón (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.429—Lo que nunca se dice (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Dante F. Terranova. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-3-39.

226.430—No te vayas nunca (Bolero, música). 2 páginas. — Autor: Héctor Jorge Pons. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.431—No te vayas nunca (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Héctor Jorge Pons. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.432—Noemí (Choro, música). 2 páginas. — Autor: Jimmy Laiton. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

226.433—Dos corazones (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Ricardo Cabrera. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.434—Dos corazones (Bolero, música). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.435—Valle viejo. — Prop.: Parroquia de San Isidro. — Catamarca, Septiembre de 1946.

226.436—Neuquén. — Prop.: Julio César Chanetón. — Neuquén, Octubre de 1946.

226.437—Manual de luz fluorescente. — 331 páginas. — Autor orig.: Charles L. Amick. — Trad.: Meyer Marcos Glikin. — Edit.: Arbo Editores. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

226.438—Los principios. — Prop.: M. Isabel R. de Artusi. — C. del Uruguay, E. Ríos, Septiembre de 1946.

226.439—La mocita que yo quiero (Pasodoble, música). 2 páginas. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 27-8-46.

226.441—El hombre del lejano oriente. — 96 páginas. — Autor orig.: John Hunter. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

226.442—El caso del camino secreto. — 96 páginas. — Autor orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.443—La maldición de los Carrington. — 96 páginas. — Autor orig.: Walter Tyrer. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.444—El prisionero repatriado. — 96 páginas. — Autor orig.: Gilbert Ches-

terz. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

226.445—La amenaza del monopolio. — 96 páginas. — Autor orig.: John Hunter. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

226.446—El padre de Scotlan Yard. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.447—Cosas de locos. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

226.448—Todo una mujer (Tango, música). 2 páginas. —Autor: Saverio Pulcio. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.449—Oratoria. — Prop.: Atilio Pingitore. — Buenos Aires, Junio de 1946.

226.451—Belgrano social. — Prop.: María Georgina Echeverrías. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

e.24 oct.-v.5 nov.

OCTUBRE 19|946

226.486—Mi tierra española (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: N. Reymóndez Arias. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

226.487—Delamerikai Magyarsag (Húngaros de Sudamérica). — Prop.: Rodolfo Faragó. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.495—La tragedia argentina. — 425 páginas. — Autor: Benjamín Villafañe. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, año 1943.

226.497—Boletín del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — Prop.: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.498—Carlos Pellegrini. — 41 páginas. — Autor: Antonio F. A. Pedrotta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.499—Lecciones sobre la filosofía de la historia universal. — (2 volúmenes). — 391 y 415 páginas. — Autor orig.: Jorge Guillermo Federico Hegel. — Trad.: José Gaos. — Edit.: Revista de Occidente Argentina. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-v.6 nov.

OCTUBRE 21|46

226.506—Tuyo es mi Corazón (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Raimundo Salvanbac. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1938.

226.507—La Voz Comercial. — Prop. Asoc. Comercial de Corrientes. — Corrientes, Octubre de 1946.

226.508—Unidad Peronista. — Prop. Néstor Antonio Ayala. — Santa Fe, Octubre de 1946.

226.509—Sugestiones Oportunas. — Prop. Ferro Carril del Sud. — Cipolletti, Octubre de 1946.

226.510—El Pensador. — Prop. Luis A. Donni. — Rosario, Septiembre de 1946.

226.511—El Argentino. — Diario El Argentino. — Gualeguaychú. — Entre Ríos. Octubre de 1946.

226.512—Acción Comercial. — Prop. Máximo Jarque. — Buenos Aires, Junio de 1946.

226.513—River. — Prop. Edelmira S. de Neuberger. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.514—17 de Octubre. — La Revolución de los Descamisados. — 120 Pgs. — Autor Eduardo Colom. — Edit. La Epoca. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

226.515—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.516—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — Vals-Letr. — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.519—El Obrero Aceitero. — Prop. Federación Obrera Ind. Aceitera. — Avellaneda, Junio de 1946.

226.520—Tariraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido. — Mús. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.521—Noviecita Fiel (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Bernardo Hefling. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1930.

226.522—Porqué, Di, Porqué (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.523—Tariraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido-Letr. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires. 19 de Agosto de 1946.

226.524—Porqué, Di Porqué (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.525—La Chispa. — Prop. Escuelas Municipales de Artes y Oficios "Raggio". — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.528—Todo una Mujer (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Francisco Brancatti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.529—Por tus Ojos Lindos (Vals-Letr.). — Pgs. — Autor Francisco Brancatti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.538—El Derrotero de las Juventudes Universitarias. — 31 Pgs. — Autor Ricardo Alberto Muriago. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.539—Donde Está mi Amor (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Ralph. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

226.543—El Patriota. — 294 Pgs. — Autor Orig. Pearl Buck. — Trad. Carmen Gallardo de Mesa. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

226.544—Diario de un Aspirante a Santo. — 208 Pgs. — Autor Orig. Georges Duhamel. — Trad. Luis Echavarri. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.545—Los Cruzados de la Química. — 289 Pgs. — Autor Orig. Jonathan Norton Leonard. — Trad. Anónimo. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Septiembre de 1946.

226.546—Introducción a la Filosofía de la Historia. — 557 Pgs. — Autor Orig. Raymond Aron. — Trad. Angela H. de Gaos. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

226.547—Miau. — 265 Pgs. — Autor Benito Pérez Galdos. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

226.548—Ciudadela. — Prop. Eugenio Antonio Higuera. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.549—Anhelos. — 159 Pgs. — Autor Alberto J. Gancedo. — Edit. El autor. — Avellaneda, 4 de Octubre de 1946.

226.550—Faz "A": Ebrio (Tango). — Letr. José Rial. — Mús. Rafael Rossi. — Interp. Carlos Gardel. — Faz "B": Dandy (Tango). — Letr. y Mús. Agustín Irusta-Roberto Fugazot y Lucio Demare. — Interp. Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19.029. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.551—Faz "A": A Raxada (Muiñeira). — Mús. Cauvilla Prim. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Faz "B": Fandanguillo de Almería. — Mús. Gaspar Vivas. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Disco Odeón N.° 871. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.552—Faz "A": Viernes de Pasión (Tango). — Letr. Francisco García Jiménez. — Mús. José Vázquez Vigo. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Soñar y Nada Más (Vals). — Letr. Ivo Pelay. — Mús. Francisco Canaro. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.284. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.553—Faz "A": Amor Andaluz (Pasodoble). — Letr. Francisco González. — Mús. José Yeverino. — Interp. Carlos de Palma. — Faz "B": Por tu Vanidad (Bolero). — Letr. y Mús. Tony Fergo. — Interp. Carlos de Palma. — Disco Odeón N.° 70.433. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1946.

226.554—Faz "A": La Victoria de Yungay. — Mús. Joaquín Zapiola. — Interp. Banda de la Esc. de Carabineros de Chile. — Faz "B": Himno Nacional Chileno. — Mús. José Carnicer. — Interp. Banda de la Esc. de Carabineros de Chile. — Disco Odeón N.° 8.4.. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.555—Faz "A": Me Llaman el Solitario (Tango). — Letr. Enrique Cadícamo. — Mús. Francisco Lomuto. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Te Espero en Rodríguez Peña (Tango). — Letr. Carlos Waiss. — Mús. Héctor Varela. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.285. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.561—La Acción. — Prop. Eolo Alberto Sascaro. — Vicente López, Octubre de 1946.

226.564—Lejos... de tus Ojos (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor José Caligiuri. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.566—El Apostolado de la Opinión Pública. — 237 Pgs. — Autor Orig. Félix A. Morlion. — Trad. Jorge van Schilt. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

226.567—De Alma a Alma. — 226 Pgs. — Autor Orig. Pedro Lippert. — Trad. Pedro León Gómez. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

226.579—Manual Práctico de Preguntas y Respuestas para Maquinistas, Foguistas y Aspirantes, correspondiente a primero, segundo, tercero y cuarto grupo. — 320 Pgs. — Autor Simón Núñez. — Edit. Imprenta Moderna. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

226.580—Colección Marujita N.° 260. — 32 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

226.581—Colección Marujita N.° 259. — 31 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentino. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

Publicado nuevamente 22-8-46.

221.698—Anales Climatológicos-Periodo 1933-37. — 265 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.

221.798—Desde los Mitos Lunares al Radar. — 122 Pgs. — Autor John Dewel. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

221.802—Química de la Celulosa. — 110 Pgs. — Autor Orig. Mark Plunguian. — Trad. Julio Gausser. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

e.26 oct.-v.7 nov.

OCTUBRE 22|46.

226.635—Campanita santa (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.637—Diccionario de la conjugación (Los 12.000 verbos castellanos). 224 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

226.643—La misma alegría (Tango, Mús.) 2 pags. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.

226.644—Tus encantos (Paso-doble, Mús.) 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.

226.645—Siempre por tí (Bolero, Letr.), 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba, 9-10-46.

226.646—Siempre por tí (Bolero, Mús.) 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba, 9-10-46.

226.647—La Causa. Prop.: José Alberto Español. Alberti, Octubre de 1946.

226.650—El Sol. Prop: Aneas Alvarez Igarzábal. Villa María, Septiembre de 1946.

226.655—Nuestros Ideales. Prop.: Centro de Maestros Lainez Mercedes. (S. Luis). Octubre de 1946.

226.660—La lumbre dormida. 101 págs. Autor: Mario Binetti. Edi.: El autor. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.661—En tiempos de la república. 494 págs. Autor: Federico Pinedo. Edit.: Mundo Forense. Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

266.676—El deporte. 26 págs. — Autor Orig.: S. S. Pío XII. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Huarpes. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.678—Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop.: Alfredo Argenti y Hnos. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.681—El mundo pintoresco. 2332 págs. Autor Anónimo W. M. Jackson Inc. Edit. Albrie. Buenos Aires, de 1946.

226.684—Son recuerdos (Tango, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.685—Son recuerdos (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.686—Milonga de la noche. (Milonga, Mús.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.687—Milonga de la noche (Milonga, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.688—Guía de sociedades anónimas, Responsabilidad Limitada y Cooperativas. 600 págs. Autor: Anónimo. Edit.: A. Dorr Mansilla. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

226.690—Patuquita (Zamba, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.691—Nonita (Zamba, Mús.), 1 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.692—El soñador (Gato, Mús.), 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.693—Bochín (Gato, Mús.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.694—El saltarín (Triunfo, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.695—Porqué te escondés (Escondido, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.696—Patuquita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit. El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.697—Nonita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.698—El soñador (Gato, Letr.) 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.699—Bochín (Gato, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.700—El saltarín (Triunfo, Letr.) 1 pág. Autor David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.701—Porqué te escondés (Escondido, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 23|8|46.

221.873—El diario de una mujer. 192 págs. Autor Orig.: Octavio Feuillet. Trad.: L. N. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

221.891—Cartilla avícola: 545 págs. Autor: Pedro Castro Biedma. Edit.: El Ateneo. Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

e.28 oct.-v.8 nov.

OCTUBRE 23|946

226.721— Cuide los pollos (Chacarera, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

226.722—Sampacho (Zamba, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

226.723—Luisita (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.724—El liviano (Gato, mús.). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.725—El suertudo (Gato, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.726—Músicos de antaño. — 308 páginas. — Autor orig.: Romain Rolland. — Trad.: Ricardo F. De Angelis. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

226.727—Courante (Música). — 2 páginas. — Autor orig.: Juan S. Bach. — Transcripción de Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

226.728—Triste Nº 5 (Córdoba, letra). — 4 páginas. — Autor: Enrique N. Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.729—Triste Nº 5 (Córdoba, música). — 4 páginas. — Autor orig.: Julián Aguirre. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.730—Mi viejo río (Swanee river, letra). — 3 páginas. — Autor: Adolfo Rodríguez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.731—Mi viejo río (Swanee river, música). — 3 páginas. — Autor orig.: Stephen C. Foster. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.732—Minué célebre en la (Letra). — Autor: Roberto Veglia. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.733—Minué célebre en la (Música). — 6 páginas. — Autor orig.: Luigi Boccherini. — Versión coral de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.734—Libertad (Marcha, música). — 14 páginas. — Autor: Eduardo F. Fitte. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.735—Doce danzas españolas (Música). — 65 páginas. — Autor: Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

226.738—Escritores de Italia. — 297 páginas. — Autor: Gherardo Marone. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

226.740—El cáncer. — Prop.: Natalio Mocotuv. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

226.747—Buenos Aires en el siglo XVIII. — 326 páginas. — Autor: R. de Lafuente Machain. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

226.754—Organización de los servicios médico-sociales de industrias. — 46 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Fundación francesa para el estudio de los problemas humanos. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

226.756—Caricaturas e historietas. — 223 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

226.757—Revista para la juventud. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión — Dirección General de Asistencia Social — Patronato Nacional de Ciegos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.758—Dame el sí (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco A. V. Stanzione. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.759—Haga rueda, compañero (Milonga, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.760—Ventanita de los novios (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.761—Baila, negrita (Corrido, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.762—Flor de mis pagos (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Canda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.764—La naturaleza de la nota musical. — 9 páginas. — Autor: Arturo Reichenberger. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

226.765—El imperio del miedo (extranjera). — 204 páginas. — Autor orig.: M. Chasles. — Trad. anónimo. — Edit.: Ediciones Aldu. — París, Septiembre de 1946.

226.766—Santa Bárbara, Patrona de los artilleros. — Autor y edit.: Lázaro Sudak. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

226.767—La conga de los novios (Conga, letra). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallipoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.768—La conga de los novios (Conga, música). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallipoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.771—Copetuda (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14|6|43.

226.772—De mi ensueño (Versos y cantos). — 20 páginas. — Autor: Hermenegildo Del'Aqua. — Edit.: el autor. — Avellaneda, 21 de Agosto de 1946.

226.773—54 respuestas sobre el problema de la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado. — 43 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

226.774—Memorias de un asno. — 186 páginas. — Autora orig.: Condesa de Segur. — Trad.: E. S. G. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

226.775—Del sofisma a la verdad. — 160 páginas. — Autor: J. Gracia. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

226.777—Santa Odilia en París. — 140 páginas. — Autor orig.: Pierre L'Ermite. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

226.778—Curso de religión. — (2 volúmenes). — 169 y 159 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

226.779—Apuntes de Moral. — (2 volúmenes). — 102 y 103 páginas. — Autor: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

226.780—Derecho procesal del trabajo. — 543 páginas. — Autor: Eduardo R. Stafforini. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

226.783—Villa Nueva. — Prop.: Oscar Bousiguez. — Quilmes, Septiembre de 1946.

226.786—Arroyito. — Prop.: P. Miguel Bahl. — Rosario, Octubre de 1946.

e.29 oct.-v.9 nov.

Octubre 24|946

226.824—Trabajos. 247 páginas. Autor original Georges Navel. Trad. Clotilde de Chabalier. Edit. Argos S.A. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

226.837—El charrito. Corrido, música, 2 páginas. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

226.838—Sevilla Colmao (Pasodoble-Mús.) 1 Págs. — Autor: Ernesto Nucci. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

226.839—Ritmo acompasado. Fox-trot, música, 1 página. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

226.840—El Avisador Comercial. Prop. José y Manuel Díaz Moreno. Trelew, octubre de 1946.

226.841—El Paladín. — Prop. Miguel E. Limperopulo. — Basavilbaso, octubre de 1946.

226.844—El cartero llama dos veces. (The potsman always rings twice). — Extranjero. Product. Metro Goldwyn Mayer. — Autor argum. Harry Ruskin y Niven Busch. Princ. intérpretes, Lana Turner, John Garfield, Cecil Kellaway. — Nueva York, junio de 1946.

226.845—Nucleónica — La energía atómica. — 22 páginas. Autor original Edgard J. Murphy, Trad. Adoldo Elias. — Edit. Editorial Rosario. — Rosario, 16 de agosto de 1946.

226.847—Canadá de mi ciudad. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. — Córdoba, 3 de octubre de 1946.

226.848—Canadá de mi ciudad. Milonga, música, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. Córdoba, 3 de octubre de 1946.

226.850—Normas. — Prop. Gerónimo Barrachina. Evaristo C. Iglesias. — Buenos Aires, julio de 1946.

226.851—Cuentos de cabecera. — 192 páginas. Autor Chamico. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.

226.854—Un recuerdo a Newbery. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

226.855—Ansia febril. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1940.

226.856—Arpegios. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Germán Giménez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

226.857—Quieren saber. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.

226.858—Canción de amor. — Vals, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Editorial Rivarola. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1930.

226.859—La casita de mi ensueño. — Fado, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Editorial Vivona. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1933.

226.860—Tus recuerdos. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.

226.861—Tarde serena. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1941.

226.867—Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. 122 páginas. Autor Tomás Jofré. — Edit. J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1946.

226.868—La Nacionalización de los Registros Notariales. — 15 páginas. — Autor Argentino I. Neri. — Edit. Editorial Ideas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

226.869—La cubanita. Conga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. José Cabra. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1942.

226.870—Caserón de mi barriada. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor E. Cárdenas. Edit. J. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.

226.871—De aquellas horas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.

226.872—El loco del xilofón. Polka, letra, 2 páginas. — Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1943.

226.873—Tu llanto. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1944.

226.875—Poeta y aldeano. Obertura. — Para piano, 10 páginas. — Autor Suppe. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 10-10-46.

226.876—Las mirlas. Bambuco, letra, 2 páginas. — Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.877—Las mirlas. Bambuco, música, 2 páginas. Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.878—El trapiche. — Bambuco colombiano, letra, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.879—El trapiche. Bambuco colombiano, música, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. — Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 15-10-46.

226.880—Carnaval en Boedo. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique García. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1946.

226.882—Reforma Ilustrada. — Prop. Segundo Valeriano Núñez. — Buenos Aires, junio de 1946.

226.890—Carácter esencial de la cultura, personalidad y misión de la mujer. — Autor anónimo. Edit. Institución FAV. Buenos Aires, octubre de 1946.

226.894—Canto lírico. — 92 páginas. Autor Marcos Bianchini. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9-25-46.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 27|8|46

222.063—Los siete asesinos. 78 páginas. Autor original Nick Carter. — Trad. Raquel Fusoni Elordi. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

222.079—Y comenzó con un grito ... 79 páginas. — Autor original Halo Christopher. — Trad. Delia Piquerez. Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

226.357—15-10-46. — Solicitud del seudónimo "Litoconde".

e.30 oct.-v.[illegible] nov.

OCTUBRE 25|946

226.918—Los pueblos Hispano[illegible]ericanos, su presente y su porven[illegible] Extranjera). — 287 pgs. — A[illegible]r: Habid Estefano. — Edit.: Edic[illegible]es Culturales. — México, año 19[illegible].

226.919—Qué realidad (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1941.

226.920—Este es mi consejo (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

226.921—El amigo del hogar. — Prop.: José Ochoa. — Gral. Pico, Octubre de 1946.

226.922—Parque Patricios. — Prop.: Benito Corra. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.925—Tristezas de tango (Tango-Letr.) 2 pgs. — Autor: Angel M. Robledo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.926—Tristezas de tango (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Ermelindo Magallanes. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.963—Revista del Instituto Argentino de Seguridad. — Prop.: Instituto Argentino de Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.964—La tasación. — 55 pgs. — Autor: Obdulio César Ramos. — Edit.: Alberto Marengo. — Mendoza, Septiembre de 1946.

226.971—El pregonero evangélico. — Prop.: Carlos Noya. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.972—Baila, negrita (Corrido-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.973—Haga rueda compañero (Milonga-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.974—Ventanita de los novios (Vals-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.975—Dame el sí... (Polka-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.992—La religión demostrada. — 587 pgs. — Autor Orig.: P. Hillaire. — Trad.: Mons. Agustín Piaggio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

226.993—El buen dios (Ensayo teológico acerca de la infinita misericordia divina). — 183 pgs. — Autor orig.: L. Garriguet. — Trad.: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

226.994—Los náufragos. 88 pgs. — Autor orig.: José Spillman. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

226.995—Los hijos de María. 91 pgs. — Autor orig.: José Spillmann. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

226.997—Reportero. — Prop.: Alfredo Díaz. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.998—La Gaceta. — Prop.: Oscar N. Noriega. — Bahía Blanca, Octubre de 1946.

226.999—A la escuela. — 12 pgs. — Autor: Versos de María Paseyro de Galcerán, Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.000—Pájaros. — 12 pgs. — Autor de Dibujos: Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.001—Alegres animales. — 12 pgs. — Versos de María Paseyro de Galcerán. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.002—Los tres chanchitos. — 12 pgs. — Autor Adapt.: Anónimo. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente 28-8-46

222.211—El relicario. — 170 pgs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Trad.: M. Rodríguez Rubi. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.234—Biología. — 210 pgs. — Autor orig.: Howard M. Parshley. — Trad.: Máximo Valentinuzzi. — Edit.: Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e. 31 oct.-v. 13 nov.